



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD REGULAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
PERIODO AUDITADO 2010

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD - 2011
CICLO: I

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

MAYO DE 2011



AUDITORÍA INTEGRAL A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Contralor de Bogotá	Mario Solano Calderón
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Director Sectorial	Mauro A. Aponte Guerrero
Subdirectora de Fiscalización	Alexandra Ramírez Suárez
Asesores	Olga Patricia Gutiérrez Bernal Wilson Clavijo Duarte
Equipo de Auditoría	Amanda Casas Bernal – Líder Manuel Guillermo Rayo Parra Zoraida Evelina Rojas Rojas Nohemy del Pilar González Cardozo Manuel Antonio Vela Segura Patricia Pardo Pardo Argemiro Castellanos Salazar Flor Myriam Toloza Méndez Sara Elcy Pineda Puentes Gabriel Méndez Camacho – Analista David Camaño Marín



CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	5
2. ANÁLISIS SECTORIAL	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	33
3.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	33
3.2. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	41
3.2.1 Subsistema de Control Estratégico	42
3.2.2. Subsistema de Control de Gestión	47
3.2.3 Subsistema de Control de Evaluación	48
3.3. EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL	51
3.3.1. Plan de Desarrollo	51
3.3.1.1. Proyecto 295 “Atención Integral a la Población Desplazada	55
3.3.1.2. Proyecto 362 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local”	56
3.3.1.3. Proyecto 663 “Fortalecer el Acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica”	61
3.3.1.4. Proyecto 593 “Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados a Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”	65
3.3.1.5. Proyecto 605 “Programa de Reclusión, Rendición y Reinserción Dirigido a las Personas Privadas de la Libertad”	72
3.3.2. Balance Social	76
3.3.2.1. Proyecto 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”	76
3.3.2.2. Proyecto 663 “Fortalecer el Acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica”	81
3.3.2.3. Proyecto 593 “Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados a Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”	83
3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	92
3.4.1. Cuentas, Subcuentas y Cuentas Auxiliares Contables Evaluadas	92
3.4.2. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable	101
3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	104
3.5.1 Gastos de Funcionamiento	105
3.5.2. Gastos de Inversión	107
3.5.3. Reservas Presupuestales	110
3.5.4. Estado de la Deuda	111
3.5.5. Portafolio de Inversiones Financieras	111
3.5.6 Sistema de Control Interno Presupuestal	112
3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	112
3.6.1 Resultados de la Evaluación de la Contratación	115
3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	152
3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	160
3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	168
3.9.1 Acciones ciudadanas	168



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.9.2 Quejas y reclamos.....	169
3.9.3. Propositiones del Concejo de Bogotá.....	172
3.9.4 Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana.....	172
3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.....	174
3.10.1 Funciones de Advertencia.....	174
3.10.2 Pronunciamientos.....	174
3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA.....	176
4. ANEXOS.....	178
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	178
ANEXO 2.....	179



1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora
OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO
Secretaria Distrital de Gobierno
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, PAD 2011, Ciclo I, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular, a la Secretaría Distrital de Gobierno, vigencia 2010, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen de la razonabilidad de los registros contables, la comprobación de si se realizaron las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de metas en su plan de desarrollo y el balance social, y el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2009.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y a la eficiente y efectiva producción de bienes y/o prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la metodología, para la evaluación de la gestión y los resultados, no contienen como variable los estados contables, por ser este aspecto en sí un examen a la gestión arrojando la siguiente calificación:

Variables	Calificación	Ponderación %
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	31.7	35
Contratación	16.1	20
Presupuesto	12.3	15
Gestión Ambiental	7.8	10
Sistema de Control Interno	8.0	10
Transparencia	8.2	10
SUMATORIA	84.1	100%

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión con base en la muestra de auditoría correspondiente a la vigencia 2010 es **FAVORABLE**.

En relación con el Plan de Mejoramiento el porcentaje de cumplimiento fue del 84.7%, que demuestra que la entidad fue Eficaz. El 15.3% del total de acciones tuvo un cumplimiento parcial que equivale a veintitrés (23) acciones correctivas. Estas acciones serán objeto de seguimiento y quedan para ser incorporadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011. No obstante lo anterior, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2009, se considera pertinente que en un lapso de 60 días se de cumplimiento a las acciones de mejoramiento propuestas con respecto al hallazgo 3.2.2.2 de lo cual este organismo de control efectuará el seguimiento oportuno.

La calificación de control interno fue de 3.5, que ubica a la entidad en un rango regular y un nivel de riesgo mediano. Respecto a la obtenida en la anterior vigencia 3.1 lo que implica un incremento de 0.4 puntos. Sin embargo, se encontraron falencias relacionadas con la falta de control en la supervisión, demora en el ingreso de las actas de liquidación de los contratos al aplicativo SIPSE, inclusión de información en el aplicativo oficial de la entidad que no ofrece confiabilidad, solicitud de adiciones y prórrogas, así como la justificación a las

mismas, realizadas por funcionarios que no tienen a su cargo la supervisión de los mismos; expedición de certificaciones de cumplimiento sin fecha, modificación extemporánea de las garantías y demás deficiencias observadas en cada uno de los hallazgos contenidos en este informe.

Respecto a los proyectos de inversión se detectó incumplimiento de metas específicamente en el proyecto 295, el cual reviste una importancia significativa dada la problemática que atiende y los que se le asignan. En cuanto a los demás proyectos de la muestra, se evidenció el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia.

Los resultados del examen nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada por la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición, empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente al período anual de la vigencia 2010, la Secretaría de Gobierno, dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos en la Resolución Reglamentaria 034 de diciembre de 2009 de la Contraloría de Bogotá. Sin embargo, en cuanto al contenido, se identificaron falencias respecto al registro mensualizado en la información contractual, el cual se detalla en el punto 3.11.1 del presente informe.

Opinión sobre los Estados Contables

A continuación se enuncian los hallazgos más relevantes que soportan la opinión de los estados contables:

- La información reportada en el anexo 3 de las Notas a los Estados contables para la cuenta Auxiliar 1424020454 – Proyecto 354- Atención Complementaria Población Reincorporada, convenio 509/2007, registra un saldo por amortizar de \$10.0 millones a 31 de diciembre de 2010; información que no es confiable dado que el Instituto para la Economía Social –IPES, informa un saldo por amortizar de 99.0 millones, evidenciándose una diferencia de \$89.0 millones respecto de la ejecución real del convenio.
- En la cuenta auxiliar 16700101- Equipos de Comunicación, se determinó que la dependencia de almacén tiene erróneamente registrados bienes por valor de \$497.8 millones, que de acuerdo con la Resolución 001 de 2001 expedida por



el Contador General del Distrito, deben registrarse en la cuenta 16650201 - equipo de oficina; además, que para esta misma cuenta, existen bienes en la base de datos del almacén que están contabilizados en diferentes códigos, cuando su especificación pertenece al mismo elemento. Por lo anterior, se presenta sobrestimación en las cuentas contables 16350401 por \$0.9 millones; 16371001 por \$1.9 millones y 16700101 por \$495.0 millones para un total de \$497.8 millones

- Con los comprobantes de entrada de almacén 388 del 2010-12-01 por \$1.4 millones y 392 del 2010-12-15 por \$ 1.1 millones, se registraron erradamente como donación, 572 cajas para archivo y 2.225 carpetas, cuando lo correcto hubiese sido llevarlas como un ingreso extraordinario a la cuenta 48109006 – donaciones, de acuerdo a lo prescrito por la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General del Distrito.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. Por tanto, se expide opinión con salvedades.

Concepto sobre fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2010, **se fenece**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los tres **(3)** días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución. Así como los hallazgos que quedaron abiertos y se señalan en el capítulo de seguimiento al anterior Plan.



Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron 36 hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$192.8 millones y nueve (9) tienen alcance disciplinario

Bogotá, D.C., Mayo de 2011

MAURO A. APONTE GUERRERO
Director Técnico Sector Gobierno.



2. ANÁLISIS SECTORIAL

La Dirección Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá, D.C., evalúa la gestión fiscal y las políticas públicas desarrolladas por los 10 sujetos de control que tiene a su cargo; los cuales de conformidad a la Resolución Reglamentaria No. 04 del 12 de febrero de 2009, se distribuyen en los siguientes sectores administrativos: gestión pública¹; gobierno, seguridad y convivencia² y órganos de control³.

Según el Acuerdo 257 de 2006, artículo 49, la Secretaría de Gobierno es la cabeza del sector administrativo de “Gobierno, Seguridad y Convivencia”, el cual tiene la misión de: “*velar por la gobernabilidad distrital y local, **por la convivencia y seguridad ciudadana**, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; **vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales**, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*”.

El presente capítulo de análisis sectorial a la Secretaría de Gobierno, se realiza de conformidad con el objetivo subsectorial concertado para el análisis que corresponde a: *Evaluar la política pública de atención de la población vulnerable respecto a la convivencia y seguridad ciudadana*, fijado en el Encargo de Auditoría Regular para la vigencia 2010, en cumplimiento de la primera fase del PAD 2011 y de conformidad a los lineamientos impartidos por la alta dirección de la Contraloría expresados en el respectivo encargo de Auditoría.

La evaluación se realizará de conformidad a la función asignada en el numeral h. del artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que le asigna expresamente a la Secretaría de Gobierno, la función básica de: “*h. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana*”.

Marco Teórico Sobre Población Vulnerable

La concepción de vulnerabilidad de sectores o grupos de población, es amplia y aborda diversos aspectos que inciden en el adecuado desarrollo y la calidad de vida de dichos ciudadanos. Para efectos del presente estudio, se presentarán algunas definiciones que permitirán la comprensión conceptual de manera

1 Departamento Administrativo del Servicio Civil y Secretaría General

2 Secretaría de Gobierno, IDPAC, FVS, FOPAE y UECOB

3 Concejo de Bogotá, Personería y Veeduría.

general, para finalmente, llegar a la vulnerabilidad de la población desde la óptica de *la seguridad y la convivencia*, en particular.

Existen diversas definiciones y conceptos académicos, así como de investigaciones realizadas por expertos y estudiosos del tema, como lo reseña *Fabio Alberto Garzón Díaz*⁴, en la Revista de Bioética, define a la *“vulnerabilidad como una característica intrínseca del ser humano (MacIntyre, 2001:23). Somos vulnerables porque somos frágiles y dependientes. Vulnerable viene del latín vulnus, que significa herida. Vulnerable es aquel que puede ser herido, y que puede serlo con facilidad. Son vulnerables los sujetos o grupos sociales que tienen un nivel superior de exposición al daño o al abuso, debido a que su condición de personas autónomas se encuentra menoscabada o disminuida”*.

Otros versados en el tema consideran que la *vulnerabilidad*, es una condición propia de sectores de población que por su *condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico*, presentan riesgo impidiendo su inserción al desarrollo y a una mejor calidad de vida. También la definen como *“una situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano”*⁵.

Así mismo, *Carolina Valdebenito*⁶, desde el enfoque de la Bioética, considera que: *“vulnerabilidad se traduce en la poca capacidad para intervenir en las operaciones, decisiones del sistema mayor. Su adscripción como minorías no se condice con el tamaño de discriminados, si no con su poca capacidad resolutive”*. Igualmente afirma, desde la teoría de sistemas, la población vulnerable, es la que no tiene códigos operativos, como el resto de grupos, lo que hace que se excluyan del sistema. También se considera como población vulnerable, a las *Personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden*.

El Plan Nacional de Desarrollo de México, define: *“la vulnerabilidad es el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo”*.⁵

4 REVISTA LATINOAMERICANA DE BIOETICA, julio- diciembre de 2009. Volumen 9, No. 2, edición 17, pág. 16 Consultado el 8 de febrero de 2011, en <http://www.umng.edu.co>.

5 Población vulnerable - Presentación Transcript. Cecilia Casamachin Mariluz John Robert Certuche Juan Carlos Zapata Docente: Mayde Pérez Licenciatura en Educación Básica Universidad de San Buenaventura Seccional Cali Febrero 2010, consultado en:

6 Antropóloga Social, Universidad de Chile, Magíster en salud Pública, Universidad de Chile. Presentación consultada en:

5 www.diputados.gob.mx/cesop/.../d_gvulnerables.htm

Marco Histórico

La discriminación, la exclusión y la desigualdad de los individuos y grupos de población, han existido desde el origen y los consecuentes estadios de evolución de la humanidad, hasta llegar a la revolución francesa, cuando se empieza a considerar el *derecho a la igualdad*. Posteriormente, la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos y pactos reglamentarios específicos posteriores, obligan a los países asociados, a respetar los derechos y libertades de sus ciudadanos sin importar las condiciones *de raza, color, edad, nacionalidad, sexo, condición social o jurídica, sexo, orientación política, color, idioma, religión o creencia, origen regional, étnico o social, discapacidad, posición económica, nacimiento o cualquier otro criterio similar*.

Múltiples desarrollos normativos a nivel internacional, repetidos en los diversos países, han permitido importantes avances en procura de la protección de los derechos fundamentales que le asiste a la persona humana, de manera inviolable por parte de cualquier semejante o de quienes ostentan el poder. Es así que los Estados miembros de las Naciones Unidas, así como países firmantes de los pactos, están obligados a cumplir e implementar el cúmulo de normas que se han emitido no solo en materia de derechos humanos sino también con relación a las poblaciones vulnerables.

Diversos estudios precisan que la condición de vulnerable está dada por factores que son inherentes al ser humano como:

- Condición fisiológica: menores de edad, adultos mayores
- Rasgos patológicos: discapacitados sensoriales, moribundos, personas que padecen alteraciones cognitivas o trastornos psiquiátricos, pacientes con enfermedades terminales o incurables.
- Condición jerárquica: militares, estudiantes, empleados, miembros de logias o gremios.
- Condición especial: prisioneros o personas privadas de la libertad, personas recluidas en seminarios o internados.
- Género: mujeres y embarazadas.
- Condición cultural e ideológica: minoría étnica, analfabetos, personas con diferentes ideologías y creencias.



- Condiciones sociales: desempleados, indigentes, refugiados, habitantes de países del tercer y cuarto mundo.

En Colombia, al igual que el resto de los países, fue evolucionando académica y jurídicamente sobre el tema, hasta llegar a la Constitución Nacional de 1991, la cual le dio un importante enfoque de derechos humanos, en especial lo relacionado con el derecho fundamental a la igualdad, estableciendo la obligación del Estado promover condiciones para que sea real y efectiva, proteger y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente de aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan⁶.

El texto constitucional, involucra una amplia gama de deberes y derechos, con sus respectivos mecanismos de protección, buscando amparar especialmente a todas las personas en condición de vulnerabilidad, mandato que ha obligado al Estado, a la adopción de una importante cantidad de disposiciones y normas jurídicas que procuran la defensa de la población desprotegida. Poblaciones que históricamente, desde la misma conquista, ha sido objeto de discriminación y exclusión, situación que ha generado conflictos y problemáticas sociales, que aún hoy día persisten en todo el territorio colombiano.

Las diferencias que han existido entre los ciudadanos colombianos y los consecuentes conflictos, han incidido en la seguridad, la convivencia y la paz en todo el país, por cuanto si dichas diferencias no se tratan adecuada y democráticamente, y en cambio, se utilizan como razón o argumento para excluir, segregar, acallar, discriminar o eliminar al contrario, es cuando el conflicto se convierte en violencia. Cuando no hay una institucionalidad reguladora, capaz de aplicar, cumplir y hacer cumplir los principios, valores y normas de la democracia y el Estado social de Derecho, se degradan los conflictos y sobrevienen las violencias y el escalamiento y la diversificación de abusos y situaciones violatorias de la dignidad humana⁷.

Los mandatos internacionales y nacionales, han tenido su réplica en los entes territoriales, propiciando su atención y tema importante en la agenda política y de gestión de las respectivas autoridades, en la búsqueda de la formulación de políticas públicas para la solución de las diversas problemáticas que padecen importantes sectores de poblaciones catalogadas como vulnerables.

6 Anales del Concejo de Bogotá, Exposición de motivos, Proyecto de Acuerdo 166 de 2008. Consultado en www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas

7 Tercera Versión del Observatorio de los Derechos Humanos, 10 de mayo de 2010, Isabel Cristina López. Asesora Dirección DDHH y apoyo a la justicia, Secretaría Distrital de Gobierno.



En este sentido, la capital del país, no ha sido ajena a dicha realidad, toda vez que a pesar de soportar conflictividades propias de una gran urbe, las consecuencias del conflicto interno entre el Estado y los grupos considerados ilegales, han sido factores importantes generadores de inseguridad, violencia y perturbadores de una sana convivencia en la ciudad.

Política Pública Distrital De La Población Vulnerable

Si acogemos la concepción teórica de *vulnerabilidad*, la capital del país estaría habitada por grupos poblacionales que cumplen con las características de vulnerables, toda vez, que además de padecer la problemática de la densidad poblacional, originada entre otras causas, por diversos factores de orden nacional, también la ciudad soporta las problemáticas propias, producidas por la dinámica de las diversas poblaciones que habitan, laboran y pasan por la misma.

La presión de los organismos internacionales sobre los Estados miembros, para implementar políticas en beneficio de las personas vulnerables, los países también presionan, a través del gobierno, el congreso y las altas cortes, para que los entes territoriales, asuman responsabilidades, aborden y formulen políticas públicas regionales sobre la materia. El Distrito ha recorrido un importante camino a partir de un enfoque de derechos humanos, hacia la formulación de políticas para la atención de algunas de las poblaciones consideradas vulnerables, bien sea por su propia dinámica o de las heredadas del nivel nacional, en especial las derivadas del conflicto interno que padece la nación. Diversos estudios y diagnósticos se han realizado, que han conducido a la formulación y ejecución de políticas públicas, para la atención de tan complejas problemáticas, las cuales han involucrado la gestión de varias entidades distritales.

A partir del año 2001, en el Plan de Desarrollo *“Bogotá para vivir todos del mismo lado”*, mediante el proyecto de inversión 7086: *“Atención a jóvenes involucrados en asuntos de violencia”*, se inicia la focalización de recursos para la atención de la población joven con problemas de violencia, desde la Secretaria de Gobierno.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo *“Bogotá sin Indiferencia 2004-2008”*, continuó el proyecto 7086, ya no sólo para jóvenes, sino para toda la población vulnerable frente a la violencia y la delincuencia. Además se crean dos nuevos proyectos dirigidos de manera directa o transversal a la población vulnerable: *“294 Diseño e implementación de una política integral de derechos humanos”* y el *“295 Atención complementaria a la población en situación de desplazamiento forzado o vulnerabilidad frente a la violencia”*. Así mismo, en el año 2005, se crea el proyecto 354: *“Programa de atención complementaria a la población reincorporada con presencia en Bogotá”*.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva 2008-2012”, surgen cambios en la denominación y número de algunos proyectos, así como la creación de nuevos: continua el proyecto 295, el proyecto 294, pasa a ser el proyecto 269, el proyecto 354, pasa a ser el 595, el proyecto 7086, pasa a ser el 593, volviendo a enfocarse únicamente a jóvenes. También se crean los proyectos: 603 “Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos” y el proyecto 588 “Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente en la diversidad”. Para la vigencia de 2009, se crean dos nuevos proyectos: el 643 “Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante, casa del migrante” y el 649 “Fortalecimiento a organizaciones de comunidades negras para la construcción de la diversidad étnica y cultural”, sin embargo, este proyecto se elimina en el año 2010.

CUADRO 1
POBLACIÓN VULNERABLE
PROYECTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO 2001-2010

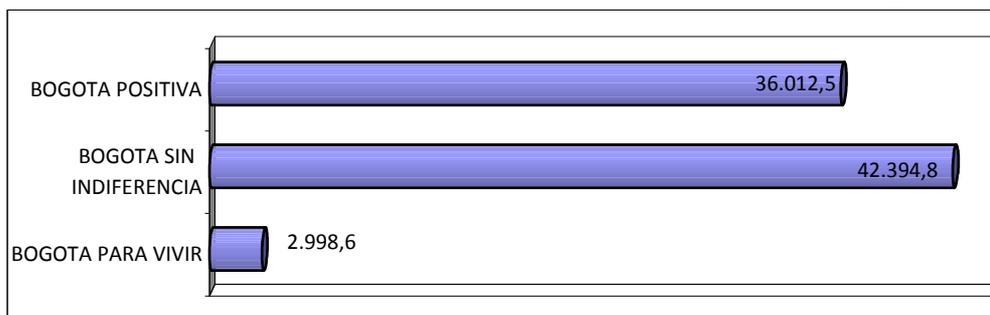
En millones de pesos

PLAN	PROYECTO		EJECUT.	TOTAL
	No.	NOMBRE		
Bogotá para Vivir	7086	Atención a jóvenes involucrados en asuntos de violencia”	2.998.6	2.998.6
Bogotá Indiferencia sin	7086	Atención a poblaciones vulnerables frente a la violencia y la delincuencia	5.543.3	42.394.8
	294	Diseño e implementación de una política integral de derechos humanos.	6.583.8	
	295	Atención complementaria a la población en situación de desplazamiento forzado o vulnerabilidad frente a la violencia”	24.319.0	
	354	Programa de atención complementaria a la población reincorporada con presencia en Bogotá	5.948.7	
Bogotá Positiva 2008- 2010	295	Atención integral a la población desplazada	21.473.2	36.012.5
	269 (294)	Implementación de una cultura de los derechos humanos del D.C.	2.219.9	
	595 (354)	Programa de atención al proceso de desmovilización e integración en Bogotá, D.C	3.726.2	
	593 (7086)	Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad.	2.404.1	
	603	Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos	2.224.7	
	588	Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente en la diversidad	3.049.0	
	643	Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante, casa del migrante	186.0	
	649	Fortalecimiento a organizaciones de comunidades negras para la construcción de la diversidad étnica y cultural	729.4	

Fuente: Ejecuciones presupuestales Dirección de Economía y Finanzas

GRÁFICA 1
POBLACIÓN VULNERABLE
INVERSIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO ÚLTIMOS TRES
PLANES DE DESARROLLO

En millones de pesos

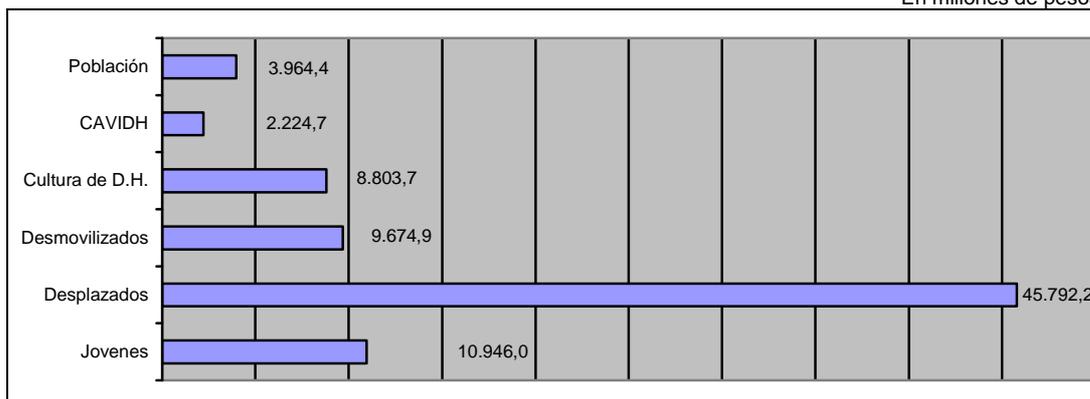


Fuente: Ejecuciones presupuestales Dirección de Economía y Finanzas

En el cuadro y gráfica 1, se evidencia que el mayor peso de la inversión en los temas relacionados con la población vulnerable, se ha realizado en las dos últimas administraciones del D.C., al pasar de cerca de \$3.000 millones, en el Plan de Desarrollo *"Bogotá para vivir todos del mismo lado"*, a \$42.395 millones en la administración de Luis Eduardo Garzón, mientras que en la actual administración de Samuel Moreno, del 2008 a 2010, ya se han invertido más de \$36.000 millones. Igualmente se observa que, de un sólo proyecto que se había formulado del 2001 al 2004, pasó a 4, del 2004 al 2008 y a 7 proyectos en la actual administración.

GRAFICA 2
DESTINO DE LA INVERSIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO
POBLACIÓN VULNERABLE

En millones de pesos



Fuente: Ejecuciones presupuestales Dirección de Economía y Finanzas

En la gráfica 2, se observa que del total de los recursos invertidos en población vulnerable, desde el 2001 al 2010, en cuantía de \$81.406 millones, aproximadamente el 56.2%, se ha destinado a la atención de la población

desplazada, el 13.4%, a la atención de jóvenes vulnerables, el 11,9%, a la atención de la población desmovilizada, el 10,8%, a la cátedra de Derechos Humanos y el restante 7.6% se ha destinado a todas las demás poblaciones vulnerables como: víctimas de la violencia, indígenas, Rom, mujeres, niños, LGBT, raizales, afrodescendientes, adulto mayor, habitante de la calle, migrantes y prostitución, entre otras.

La Secretaría de Gobierno, como cabeza del *Sector de Gobierno, Seguridad y Convivencia*, así como, el Acuerdo 257 de 2006, le asigna la función básica de *“Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana”*, aunque este enunciado parece sencillo, es preciso señalar que el tema de vulnerabilidad, debido a su complejidad, tiene en la actualidad un importante espacio en la gestión de la Secretaría. Efectivamente, no solo cumple con la función básica de *liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas*, sino también se ha convertido en una entidad ejecutora de recursos de inversión dirigidos directamente y exclusivamente a poblaciones vulnerables, a través de por lo menos 6 proyectos del actual Plan de Desarrollo.

Según la normatividad internacional y nacional, el Distrito tiene clasificada la población vulnerable de la siguiente manera:

CUADRO 2
CLASIFICACION DE LA POBLACION VULNERABLE EN EL D.C.

CLASE	GRUPO	VULNERABLES
PUEBLOS, POBLACIONES Y GRUPOS SOCIALES.	Étnicos	Afrodescendientes, Raizales, Rom e Indígenas.
	Etarios	Niños y niñas, jóvenes, adulto y adulta mayor
	Género y condición sexual	Mujer, LGBT
	Sociales	Habitante de calle, prostitución, migrantes y poblac. rural
	Limitados	Discapacitados
CONFLICTO INTERNO	Desarraigados	Población en situación de desplazamiento forzado
	Acogidos	Población desmovilizada y reincorporada
	Protección de D.H.	Víctimas de violencias y delitos

Fuente: Análisis Dirección Gobierno

Como se observa en el cuadro 2, se tiene clasificada como grupos y poblaciones vulnerables a una amplia gama de personas y ciudadanos que merecen de la atención especial del Estado, para lo cual se requiere para cada grupo, políticas particulares y específicas para atender sus propias problemáticas. No obstante, dentro de esta clasificación, no se incluyen otros grupos y/o poblaciones consideradas vulnerables por los diversos estudios, como entre otras:

- Por rasgos patológicos: moribundos, personas que padecen alteraciones cognitivas o trastornos psiquiátricos, pacientes con enfermedades terminales o incurables (dependencia a sustancias psicoactivas y alcohólicas).
- Por la condición jerárquica: militares, estudiantes, empleados, miembros de logias o gremios.
- Por condición especial: prisioneros o personas privadas de la libertad, personas recluidas en seminarios o internados.
- Por la condición cultural e ideológica: analfabetos, personas con diferentes ideologías y creencias.
- Por condiciones sociales: desempleados, indigentes, en situación de pobreza, refugiados y ciudadanos de otros países.

La ausencia de una debida atención de la población vulnerable por parte del Estado, incide en la sana convivencia y el incremento de la inseguridad ciudadana, situación que ha obligado al Distrito, no solamente por la normatividad nacional y las sentencias de las altas cortes, sino por el enfoque de derechos humanos que se le ha dado a los dos últimos planes de desarrollo de la ciudad, razones por las cuales el distrito, a través de las Direcciones: *de Seguridad y de Derechos Humanos* de la *Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana*, de la Secretaría de Gobierno, lideran, orientan, coordinan y ejecutan acciones en beneficio de las población y grupos vulnerables, mediante la ejecución de proyectos a cargo de cada una de las citadas Direcciones.

Proyectos ejecutados por la Dirección de Seguridad

Proyecto 593: *Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad*

La atención de jóvenes vulnerables por fenómenos de inseguridad y violencia, tiene sus inicios hacia el año 1999, por intermedio del entonces Departamento Administrativo de Acción Comunal. Sin embargo, es a partir del año 2001, que mediante un proyecto específico de la Secretaría de Gobierno, en el Plan de desarrollo *“Bogotá para vivir todos del mismo lado”*, identificado con el número 7086: *“Atención a jóvenes involucrados en asuntos de violencia”*, proyecto que ha subsistido hasta el actual Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva”*, con el número 593: *“Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad”*, dentro del objetivo estructurante *“ciudad de derechos”*, programa *“Toda la vida integralmente protegidos”*

Desde el inicio del proyecto, se han ejecutado aproximadamente \$10.046 millones, de los cuales, el 27.4 % se ejecutaron el Plan *Bogotá para Vivir*, el 50.6% en *Bogotá sin Indiferencia* y el 22% en lo corrido del Plan *Bogotá Positiva*.



Actualmente el proyecto tiene como estrategia, apoyar iniciativas de grupos y organizaciones de jóvenes cuyas edades están comprendidas entre los 14 y los 26 años, con el propósito de hacer visibles sus idearios que generan espacios de convivencia y de prevención de riesgos ante hechos de inseguridad y violencia, en que se encuentra expuesta dicha población, bien sea como actores o como víctimas.

Según estimativos presentados por el proyecto, la población comprendida entre los 14 y 26 años, de acuerdo a las proyecciones del DANE, en Bogotá a 2010, por lo menos habitan 1.660.000 jóvenes, la que representa el 22.6% del total de la población de la capital, el 74% de dichos jóvenes habitan en estratos de 1 a 3, población que se encuentra en alto riesgo, en virtud a que se encuentra expuesta significativamente a la violación de sus derechos, tanto que el 32%, se encuentra desempleada, además, esta población comete el 57% de los delitos ocurridos en Bogotá y aporta el 46% de las muertes violentas, hechos de inseguridad y factores de violencia como la intrafamiliar, barrial, escolar y culturas urbanas, así como por la exposición al accionar de los grupos ilegales y delincuencia común que operan no sólo en la ciudad, sino en el resto del país.

El actual Plan de desarrollo, el proyecto tiene como meta, vincular 15.000 jóvenes en situación de vulnerabilidad en programas de participación y seguridad, la cual a diciembre de 2010, se había cumplido en el 64.7%, mediante dos estrategias:

- Escuelas de Artes y Ciencias para la convivencia, la mayor parte de la participación, en virtud a que existe convenio con el Fondo de Vigilancia y Seguridad, FVS y la Organización Internacional para las Migraciones, OIM.
- Apoyo a iniciativas juveniles, en convocatoria realizada en el año 2009, a la cual se presentaron 453 propuestas, se seleccionaron 100 a comienzos de 2010 y 57 a finales del mismo año, para un total de 980 jóvenes apoyados.

A pesar que el proyecto cumple 10 años y no obstante haberse obtenido importantes avances sobre el tema, como haber logrado la formulación de la Política Pública de Juventud, mediante la expedición del Decreto Distrital No. 482 de 2006, en la que, se asignan funciones y responsabilidades a varias entidades distritales y dentro de ellas a la Secretaría de Gobierno, es pertinente comentar que debido a la magnitud y complejidad de la problemática en la que se encuentra sumida la juventud de Bogotá, debido al tamaño de dicha población que presuntamente se encuentra en situación de vulnerabilidad, la que puede ser por lo menos 1.228.000 jóvenes, es decir, el 74% de esta población, que pertenece a los estratos más bajos y que habitan en los sectores más deprimidos de la ciudad, la cobertura del proyecto para esta población ha sido mínima, si se tiene en consideración que en el actual Plan de Desarrollo solamente se pretende apoyar a

15.000 jóvenes, lo cual representa apenas el 0.9% del total de la población joven del Distrito y el 1.2% de la población en mayor situación de vulnerabilidad.

Preocupa aún más la situación, si se tiene en cuenta que el programa en convenio con el FVS y la OIM, también se involucra a población menor a 14 años, implicando menor apoyo a la población objeto del proyecto 593, no obstante la cooperación internacional y el apoyo de otros proyectos, los recursos presupuestales y humanos son significativamente insuficientes para lograr mayor cobertura a propósito de obtener mayor impacto en la convivencia y la seguridad ciudadana. Como es de conocimiento e inquietud de la opinión pública, las estadísticas y hechos delictivos cometidos por la población joven, relacionados con los delitos de mayor impacto y que generan precarios índices de percepción de seguridad, sobre todo en casos de atraco, hurto en sus diversas modalidades y hasta delitos contra la vida, como el homicidio y las lesiones personales.

También es de conocimiento público, la creciente utilización de los menores de edad para cometer actos de sicariato y otros delitos, debido a las gabelas que la justicia le otorga a dicho segmento de la juventud. Así mismo, la población objeto de este análisis, cada vez más se encuentra involucrada en hechos de violencia e inseguridad, debido a los actos relacionados con las pandillas, barras bravas, violencia en las instituciones educativas y tribus urbanas, entre otros, por encontrarse marginada, excluida, desprotegida, desempleada y expuesta a ser reclutada y/o obligada a pertenecer a cualquier grupo ilegal.

Pese a los ingentes esfuerzos del escaso grupo de 13 personas que desarrollan el proyecto, las limitaciones presupuestales y la ausencia de una adecuada coordinación interinstitucional comprometida con la política de juventud, así como, la ausencia absoluta del apoyo del Gobierno Nacional, impide el logro de los ambiciosos y efectivos impactos que pretende el proyecto, por cuanto la precaria oferta de apoyo a la juventud, es superada ampliamente por la demanda, situación que ha obligado a que las acciones del proyecto se focalicen en muy escasas organizaciones y grupos juveniles.

Proyecto 595: *“Programa de atención al proceso de desmovilización e integración en Bogotá, D.C.”*

A partir del programa del Plan Nacional de Desarrollo, bajo el enfoque de la seguridad democrática, a partir del 2003, se presenta el fenómeno de desmovilización de miembros de las denominadas Autodefensas y de las guerrillas, promovido por el Gobierno Nacional, generando gran impacto social, económico y político en el Distrito, por la llegada masiva de esta población a la capital, hecho que obliga a la administración de Luis Eduardo Garzón, a crear en la Secretaría de Gobierno en 2005, el proyecto 354: *“Programa de atención*

complementaria a la población reincorporada con presencia en Bogotá". Durante esta administración, se invirtieron \$5.948.7 millones, en virtud a que la llegada de un importante contingente de esta población junto con sus familias, generaron inquietud y desconfianza por parte de la ciudadanía, por los desordenes en el orden público, ante los reclamos de esta población por la falta de una debida atención de las autoridades nacionales.

En el plan de Desarrollo *Bogotá Positiva*, se cambia el número y nombre del proyecto y corresponde al proyecto 595: "*Programa de atención al proceso de desmovilización e integración en Bogotá, D.C*", el cual ha tenido una ejecución de recursos de \$3.726.2 millones a 2010. Según información de la misma Secretaría de Gobierno, de acuerdo a las estadística reportadas por la Alta Consejería para la Reintegración -ACR-, actualmente en la ciudad habitan por lo menos 5354 personas bajo la condición de desmovilizados, "*el 98% no son nativos de la ciudad, un 82% corresponde a desmovilizados individuales provenientes principalmente de grupos guerrilleros y representa aproximadamente el 12% del total de desmovilizados del país*". Además de lo anterior, existe suprema dificultad para que esta población pueda emplearse, pues en Bogotá en el 2010, solamente se han logrado ubicar, no más de 100 desmovilizados y en el 2009 sólo se concretaron 17 empleos, por lo cual muchos de ellos se emplean en la informalidad, construcción, domésticas y vigilancia, debido a que el 42% de los empresarios manifiestan no contratar desmovilizados y solamente el 13% lo haría⁸.

Entre el 2009 y el 2010, el número de desmovilizados aumentó aproximadamente el 32%, la mayor parte, se encuentran ubicados en sectores deprimidos y difícil condiciones de seguridad de la ciudad, sin embargo, datos reportados por la Dirección de Seguridad, tomados de la Alta Consejería para la Reintegración -ACR-, no se conoce el paradero de por lo menos 1.406 desmovilizados. Según reporte de la Secretaría de Gobierno, en el 2010 se logró la meta de atender a 2.541 desmovilizados y sus familias.

El panorama de los desmovilizados, es otra problemática de origen nacional y que debe afrontar la ciudad, mediante la inversión de presupuestos para la atención de la población que ésta acoge, para una efectiva integración a la sociedad. Sin embargo, la persistencia del conflicto armado y la existencia de grupos ilegales, permiten inferir que la problemática para la subsiste y tiende a seguir incrementando la cantidad de reinsertados hacia el D.C., situación que de no tomar medidas urgentes y necesarias en coordinación con los estamentos nacionales, el sector privado y la ciudadanía en general, aunado a la grandes

⁸ GOBIERNO 2011\POBLACION VULNERABLE\ Desmovilizados, Sólo el 13% de empresarios daría empleo directo a desmovilizados - Portafolio_com_co OK.mht, consultado en febrero de 2011.



limitaciones presupuestales para la debida atención, la discriminación de esta población y la ausencia de apoyos interinstitucionales, es muy difícil lograr la reincorporación a la sociedad de manera efectiva, posibilitando la influencia que sobre estas personas pueden tener los factores de violencia delincuencia y el retorno a los grupos de origen, escenarios que pueden empeorar las condiciones de seguridad y convivencia no solamente de la ciudad sino de otras regiones del país.

De la cantidad de desmovilizados en proceso de reinserción en Bogotá, de acuerdo al informe presentado por la Dirección del Proyecto 595, el 58% pertenecen a la guerrilla, mientras que el restante 42% provienen de las autodefensas, personas que ante el incumplimiento por parte del Estado, se encuentran expuestas permanentemente a propuestas de vinculación a la delincuencia común, infiltraciones en empresas, actividades de sicariato, transporte de armas y drogas, escoltas de delincuentes, testaferros, entre otras actividades, a los cuales se les ofrece entre 1 y 3 millones de pesos.

Proyecto 603: *Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos -CAVIDH-*

Proyecto formulado en el actual Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, en cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo 124 de 2004, el cual ordena: “*La Administración Distrital garantizará el desarrollo de programas de asistencia psicológica y psiquiátrica a los hijos, padres, cónyuge o compañero o compañera permanente del secuestrado o desaparecido y a estos últimos una vez sean liberados.* El Acuerdo también concede beneficios en materia de educación, salud y excepciones tributarias, para lo cual se han invertido en la actual administración \$2.224.7 millones, utilizados primordialmente en el pago de contratistas, gastos generales y actividades de capacitación. Es importante advertir que el Gobierno Nacional no realiza aportes al Distrito Capital, para adelantar esta clase de atención a las víctimas objetivo del proyecto, por lo cual, la administración distrital ha tenido que gestionar recursos con organismos de cooperación internacional y ONG nacionales.

Con anterioridad a la creación del proyecto exclusivo para el cumplimiento del mandato del mencionado Acuerdo, a finales del año 2006, se crearon 4 Centros de Atención a Víctimas de Violencias y Delitos -CAVID-, adscritos al entonces Sistema Unificado de Información de Violencia y delincuencia -SUIVD-, como una línea de acción del proyecto, sin contar con autonomía ni independencia en donde se atendía a víctimas de violencia común como: homicidio, lesiones personales, suicidio y violencia intrafamiliar y escolar.

Luego mediante Acuerdo 370 de 2009, se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para la atención de víctimas de violaciones de los D.H., delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra. Así mismo, se crea el Comité Distrital para la atención de dichas víctimas, lo cual se reglamenta con Decreto 458 de 2009. Este proyecto, está enfocado bajo un concepto de *“seguridad más integral que procure la garantía de los derechos humanos e implemente políticas eficaces a favor de las víctimas de la violencia: Seguridad Ciudadana y Humana”*.⁹ Además, el Distrito realiza el apoyo a las víctimas bajo el reconocimiento del conflicto armado que padece el país, conforme a las regulaciones del derecho Internacional Humanitario.

Actualmente en el Distrito existen 13 CAVIDH, ubicados en 8 localidades y 5 especializados, que ofrecen atención integral a víctimas del conflicto armado, la desaparición forzada, secuestro, toma de rehenes, tortura, homicidio, ejecuciones extrajudiciales, reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, violencia sexual en el contexto del conflicto armado y demás violaciones de los derechos humanos como crímenes de guerra y de lesa humanidad. Dicha atención únicamente está enfocada a: apoyo psicológico, acompañamiento psicosocial y socio familiar, asistencia legal para la garantía de los derechos, y seguimiento a la asesorías, entre otros. Es de advertir que el proyecto no adelanta acciones de apoyo ni de estabilización económica a las víctimas

De acuerdo a la información suministrada por la coordinación del proyecto 603, cuenta con un grupo aproximado de 30 contratistas entre profesionales y de apoyo, incluyendo los 7 profesionales aportados por el convenio celebrado entre el Distrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECI-, CODHES, y la Pastoral Social, únicamente para el acompañamiento a los procesos de Justicia y Paz. Para el actual Plan de Desarrollo, se tiene previsto atender a 2205 víctimas, amparadas por la Ley 975 de 2005 o de Justicia y Paz, construir 7 CAVIDH, atender a 12968 víctimas del conflicto armado y garantizar el funcionamiento de 15 CAVIDH. Desde junio de 2008 a diciembre de 2010, se han atendido de manera interdisciplinaria a un total de 10.803, de los cuales 1.221 corresponde a la Ley de Justicia y Paz.

No obstante, lo reciente del proyecto, los CAVIDH, se han venido posicionando, no sólo a nivel Distrital sino Nacional, en la atención de víctimas del conflicto armado, sin embargo, son escasos los recursos destinados al proyecto para cubrir la creciente demanda de los servicios, por parte de personas a los que se han vulnerado de manera grave sus derechos y que provienen de todo el territorio nacional, advirtiendo a demás el precario y/o nulo apoyo del Gobierno Nacional en este proyecto.

⁹ Presentación de la coordinación del Proyecto 603, enero 26 de 2011.



Así mismo, la coordinación del proyecto hace referencia a otras dificultades en la prestación del servicio, como:

- No se cuenta con convenios que faciliten la referencia de casos a las instituciones a nivel local y distrital, que limita el desarrollo del trabajo desde el área social.
- Las pretensiones jurídicas y económicas de los consultantes desbordan sus expectativas de frente al proceso de atención que ofrece el proyecto.
- Se percibe que en instituciones como la Fiscalía, Acción Social, entre otras, el tratamiento que se le da a los consultantes, no responde adecuadamente a su situación de vulnerabilidad.
- Lentitud y falta de diligencia en la respuesta de las Instituciones del Estado a las peticiones y exigencias de los consultantes.
- Desconocimiento de algunos funcionarios de la Administración Distrital del trabajo de los CAVIDH.

Proyectos ejecutados por la Dirección de Derechos Humanos

Proyecto 295 *Atención integral a la población desplazada*

Aunque el fenómeno de desplazamiento producido por el conflicto interno por el que atraviesa el país desde hace varias décadas, es hasta 1997, mediante la expedición de la Ley 387, que se inicia el desarrollo legal en procura de la atención de la población en situación de desplazamiento. A nivel de entidades territoriales, específicamente para el D.C., es en el 2004, mediante Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que le fija responsabilidades para el restablecimiento de los derechos de dicha población.

En ese mismo año, en el Plan de Desarrollo *“Bogotá sin Indiferencia”*, se formula el proyecto 295: *“Atención complementaria a la población en situación de desplazamiento forzado o vulnerabilidad frente a la violencia”*, proyecto que tuvo continuidad en el Plan de desarrollo *“Bogotá positiva”*, bajo la denominación de *“Atención integral a la población desplazada”*, en el eje estructurante *“Ciudad de Derechos”*, programa *“Construcción de Paz y reconciliación”*.

En virtud a que Bogotá es la ciudad del país que recibe el mayor número de población en condición de desplazamiento, a partir de la ejecución del proyecto, se han invertido importantes recursos del presupuesto del Distrito en la atención de dicha población. Mientras que en el Plan de Desarrollo *“Bogotá sin Indiferencia”*, se invirtieron \$24.319 millones, en lo que ha transcurrido de *“Bogotá Positiva”*, se han invertido \$21.473,2 millones, para un total de \$ 45.792,2 millones, siendo de

lejos el proyecto con mayor inversión dentro de los considerados de atención a poblaciones vulnerables.

Así mismo, el mandato Constitucional, las decisiones de las Altas Cortes, el ingreso masivo de desplazados, los desordenes públicos, la alteración de la convivencia y la seguridad en la ciudad y el enfoque de derechos de los dos últimos planes de desarrollo, se constituyeron en factores decisivos para la construcción de una política para la atención integral de esta población, hasta llegar al actual proyecto de Plan Integral Único de Atención a Población en Situación de Desplazamiento (PIU) Bogotá 2011-2020.

El PIU 2011-2020, contiene el plan operativo de la política, bajo tres componentes esenciales para la garantía efectiva de los derechos de la población en situación y en riesgo de desplazamiento: prevención y protección, atención integral y reparación integral. Dicho plan procura atender de manera integral a dicha población, la que según cifras reportadas por la Secretaría de Gobierno, tomadas de Acción Social, a 31 de octubre de 2010, se encontraban en Bogotá, 291.591 personas desplazadas, las cuales son atendidas en 6 Unidades de Atención y Orientación -UAO- que el distrito ha dispuesto para tal fin. Sin embargo, es de advertir que las cifras reportadas por Acción Social, presentan alto subregistro por cuanto según estadísticas de otras fuentes, *“la cantidad de personas en situación de desplazamiento que habrían llegado a la capital en este mismo periodo, podría ser muy superior. Así, según la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Corporación Nuevo Arco Iris (2004) sólo hasta el 2004 habrían llegado a la ciudad más del doble de esa cifra, es decir 558.140 personas. Según Codhes y la Fundación de Atención al Migrante (2007) entre 1985 y 2006 habrían arribado a la ciudad 624.286 personas que representaría más del 16% del total nacional”*¹⁰.

En el actual plan de desarrollo, se tiene previsto a través de este proyecto, atender y orientar en las UAO, a 8.000 familias, es decir a 32.000 personas (4 personas por familia), apoyar en proyectos productivos a 2.000 familias, que equivale a 8.000 personas y apalancar 1.000 proyectos productivos. Sin embargo, aunque no existe unanimidad respecto al número de personas desplazadas que llegan a Bogotá, fuentes oficiales como la Secretaría de Gobierno, afirma que *“Solo en el año 2009 más de 49 mil personas desplazadas arribaron a Bogotá, es decir, 135 personas diarias”*, Telesur, afirma que *Cerca de cinco mil desplazados por conflicto de violencia, quienes llegan semanalmente a Bogotá*¹¹, así mismo, el portal de Bogotá, pública: *“A la ciudad llegan cerca de 240 mil personas cada año*

¹⁰ Documento de presentación: “Bogotá: Ciudad de derechos para la población en situación de desplazamiento Plan Integral Único PIU Bogotá 2011-2020”, Pág. 17

¹¹ Tomado de <http://multimedia.telesurtv.net/29/9/2010/17161/desplazados-reclaman-escasa-ayuda-en-bogota/> el 18 de febrero de 2011

*en busca de mejores oportunidades de trabajo, estudios y mejor calidad de vida. De estas 77 mil son desplazados por la guerra y la violencia*¹².

El anterior panorama, no puede ser más crítico para la ciudad, por cuanto la población desplazada llega a la ciudad con la expectativa de recibir las ayudas y apoyos a que tienen derecho según los mandatos legales. Sin embargo, los recursos que el Distrito puede destinar para tal fin, de los tributos que pagan los bogotanos, no son suficientes y el aporte del Gobierno Nacional sobre la materia también es insuficiente. De manera tal que el fenómeno de desplazamiento hacia Bogotá, cada vez adquiere dimensiones de problema social de gran magnitud, ya que mientras la ciudad es cada vez más atractiva para los desplazados, no es equitativo para los ciudadanos de la capital, que sus impuestos, se estén desviando a dichas ayudas, cuya mayor responsabilidad es del Gobierno Nacional y no siendo invertidos en las problemáticas propias de Bogotá.

Es importante advertir que este ente de control, ha realizado importantes estudios y auditorías al proyecto, en donde se han detectado falencias y debilidades en los proyectos productivos. Además, recientes sentencias, tutelas y autos, han definido que los desplazados no se deben considerar como población vulnerable como los demás grupos o poblaciones que ostentan esta categoría, por cuanto los desplazados tienen una condición especial en donde pueden estar involucrados todas las poblaciones vulnerables, además cada ente territorial debe destinar recursos específicos para su apoyo y atención.

De manera tal, según se concluye del Auto de la Corte Constitucional 383 de 2010¹³, existe la preocupación por la falta de recursos suficientes para la atención de la población desplazada en Bogotá, a pesar que: *“si bien se observan muy importantes esfuerzos de apropiación de recursos, estos resultan insuficientes frente a la demanda de atención y de restablecimiento integral de estas víctimas”*. Así mismo, dicho Auto, resume la realidad de lo que está ocurriendo con la problemática, así como lo ha sostenido este ente de control, en el sentido que el Gobierno Nacional, ha venido dejando el problema en manos de los entes territoriales, como el caso de Bogotá, ya que: *“La centralización de los procesos de valoración por Acción Social, lleva a excesivos retrasos en las valoraciones y entregas de la Atención Humanitaria de Emergencia, por lo que se ha descargado dicha obligación en las entidades territoriales, lo que las ha comprometido fiscalmente al tener que asumir cargas que no son propias de su competencia y que no fueron previstas presupuestalmente, o al menos por períodos tan prolongados, recursos que incluso podrían destinarse a fases de atención diferentes como la estabilización socioeconómica”*.

¹² http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/x_frame_detalle.php?id=42293 Publicada: 2010-07

¹³ Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y autos 177 de 2005, 218 y 266 de 2006, 052 de 2008, 007, 008 y 314 de 2009.

El D.C., ha tenido que ceder ante las presiones de hecho de los desplazados, lo que ha obligado a la administración distrital a destinar y comprometerse con dicha población, con recursos de su presupuesto para la atención humanitaria y estabilización socioeconómica, como se expone en el mencionado Auto: *“En consecuencia se favorece a un sector de la población, viéndose obligada en la práctica la entidad territorial a asentir ante las demandas del grupo de presión, así una desigualdad frente a otros grupos de ciudadanos que no participan de estos actos, esto es, con aquellos que acuden a las vías administrativas o judiciales para reclamar sus derechos”*. Esta situación también es advertida por la Procuraduría general de la Nación, cuando manifiesta que valora el esfuerzo presupuestal de los entes territoriales, pero *“sin embargo señala que continúan siendo insuficientes e ineficaces frente al alto número de víctimas que se registran en ellos, así como por la falta de una debida coordinación del nivel central para una mejor y más eficiente ejecución de los recursos. La descentralización de varias competencias y responsabilidades adicionales en los territorios, se ha realizado sin una clara corresponsabilidad fiscal desde el nivel central, Vg. en el Sistema General de Participaciones, para responder a dichas exigencias”*.

Proyecto 643: *Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante, casa del migrante.*

Históricamente, Bogotá ha sido el destino de diversas poblaciones y personas provenientes de todo el territorio nacional así como de otros países de los cinco continentes, que por causas voluntarias o involuntarias, han tenido que migrar a la ciudad en busca de seguridad, negocios o mejores condiciones de vida. Sin embargo, es hasta el año 2009, que en el Distrito Capital, crea el proyecto 643, el cual ha invertido en los dos años, \$186 millones, en la construcción de la política pública: *“Sistema Integral de Atención a la Población Migrante en el Distrito”*.

La necesidad de la atención a la población migrante, considerada vulnerable por la inequidad que puede presentarse en el acceso de los recursos y servicios públicos del Estado, con respecto a la población no migrante. Existe una amplia gama de mandatos y normas emitidas por organismos internacionales e instrumentos de protección de los derechos humanos para dicha población, repetidas, adaptadas a nivel nacional, mediante la Constitución Política, leyes y decretos nacionales, así como, a nivel distrital mediante acuerdos y decretos, hacen que el D.C., formule una política pública especializada para afrontar las problemáticas de vulneración de los derechos de la población migrante.

Se identifican a los migrantes, como aquellas personas que ingresan a la ciudad por causas ajenas a su voluntad como por: *Conflicto Armado, Tensiones Internas y Violencia Generalizada, Políticas Públicas Estatales, Fumigaciones y Cultivos Ilícitos, Catástrofes Naturales*. También por voluntad propia por: razones económicas, mejoramiento de la calidad de vida, estudios y asuntos familiares. Además, dentro de esta población se encuentran: niños, mujeres, discapacitados,

tercera edad y desplazados entre otros. El censo de 2005, habían 344.211, registradas en Bogotá, como inmigrantes.

En virtud a que aún este proyecto atiende las actividades de formulación de la política pública de atención al migrante, aún no se cuenta con estadísticas ni con la población objetivo de dicha atención, por cuanto según se desglosa las clases de población migrante, se encuentran grupos y personas que pueden estar cobijados en la atención que es ejecutada por otros proyectos y políticas. Esta situación amerita diagnósticos y estudios que permitan focalizar la población estrictamente migrante y que no tiene otra instancia para su atención

Proyecto 588: *Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente en la diversidad*

Este proyecto recoge la atención de los grupos, poblaciones y personas que no se encuentran incluidas en los demás proyectos que atienden a la población vulnerable. De tal manera que, el proyecto 588, surge con el Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva*, el cual ha invertido hasta diciembre de 2010, \$3.049 millones, no obstante, en el 2009, se había creado el proyecto 449, para la atención de la población Afro, en el cual se invirtieron \$729.4 millones, proyecto que no continuó y se presume, esa población se atiende con el proyecto 588.

Aunque en Bogotá, algunas de estas poblaciones, ya cuenta con una política pública formulada y legalmente constituida, como de: *infancia y la adolescencia, la juventud, las personas en condición de discapacidad, la población afrodescendiente, los grupos LGB y las mujeres*, la actual administración consideró necesario adelantar acciones, a dichas poblaciones consideradas vulnerables históricamente, desde la óptica de la garantía de sus derechos relacionados con la seguridad y la convivencia de la ciudad.

La administración distrital, clasifica a esta población de la siguiente manera¹⁴:

- **Grupos Étnicos:** *Afrodescendientes, Raizales, Rrom o gitano e Indígenas.*
- **Grupos Etarios:** *Niños y niñas, jóvenes, adultos y adultas mayores*
- **Mujeres, identidades de genero y orientación sexual:** *LGBT.*
- **Grupos sociales:** *Habitante de la calle, población en ejercicio de la prostitución, población rural.*
- **Población en situación de Discapacidad:** *las diferentes discapacidades*

¹⁴ Documento: Balance y perspectiva del proyecto No. 588 "Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente de la diversidad", en el marco del análisis de las políticas públicas. Secretaría de Gobierno

Como se puede observar, el proyecto pretende abordar la atención de una amplia gama de población vulnerable, y que puede representar una importante porción de los habitantes de la ciudad y aunque la intención es ambiciosa, la realidad es que los recursos son exiguos para el tamaño de la población y la trascendencia de las problemáticas que afectan a estos grupos y poblaciones, hecho que ameritaría un proyecto para cada una de ellas.

Información contenida en el mismo documento de la Secretaría de Gobierno, indica la siguiente situación de la población vulnerable que se pretende atender mediante el proyecto 588:

Dentro de los **grupos étnicos**, reconocidos por la legislación Colombiana, con base en el censo de 2005, en la ciudad se encontraban habitando 96.523 negros, mulatos o afrocolombianas, así mismo, 15.032 indígenas, 1.355 raizales, 523 gitanos o Rom y 7 palanqueros, para un total 113.440 los que representan el 1.7% del total de la población de la ciudad. Sin embargo, aproximadamente otras 215.000 personas, se consideraron pertenecer a alguna etnia para un total en este grupo de 328.440 personas¹⁵.

Ya se ha mencionado sobre la existencia de la política pública para la población afrodescendiente, mientras que actualmente según información de la Secretaría de Gobierno, se está elaborando la política pública para los indígenas de Bogotá, en el marco del Acuerdo 359 de 2009, ante la ineficacia de las acciones nacionales en beneficio de esta población.

Dentro de los **grupos etéreos**, están los niños y las niñas, los y las adolescentes, los y las jóvenes y la población de sesenta y cinco años y más. Según el censo de 2005, esta población alcanza a los 3.406.000 habitantes de la ciudad.

De otra parte, el grupo de las **mujeres, identidad de género y orientación sexual**, la administración no cuenta con estadísticas precisas, en especial de la población denominada LGBTI, para enfocar la atención de esta clase de población vulnerable. Según la proyección de población del DANE, en el 2010, habitaban en Bogotá 3.815.069 mujeres.

En cuanto a los **grupos sociales**, en la ciudad se identificaron 8.385 personas de todas las edades, como **habitantes de calle**, según censo realizado por IDIPRON en el 2009, así mismo, la administración distrital tiene identificados 500 prostíbulos en donde trabajan por lo menos **4.000 mujeres**. La población **rural** del D.C., asciende a por lo menos 15,606 personas, según censo realizado en el 2005.

15 IBIDEM

Respecto a la **población en situación de discapacidad**, el D.C., cuenta con la política pública, la cual fue adoptada mediante el Decreto No. 470 del 12 de Octubre de 2007, *“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital”*, en cumplimiento de Acuerdo Distrital 137 de 2004 *“Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”*. La población en situación de discapacidad de acuerdo con el censo de 2005, arrojó una cifra de 331.301 personas, los cuales aproximadamente el 60%, se encontraban habitando en estratos 1 y 2.

Como puede observarse, la población que pretende atender el proyecto 588, es muy variada y abarca un gran segmento de la población de la ciudad, situación que conlleva a inferir, que son muy ambiciosas las intenciones de la administración, para la atención de los grupos y poblaciones vulnerables, que son objeto de atención del proyecto. Así mismo, como se ha observado en la exposición precedente, poblaciones y grupos que se atenderán en el proyecto 588, se encuentran incluidos en otros proyectos, situación que conlleva a tener claridad en los límites y clase de ayuda que brinda cada uno, o considerar la posibilidad de especializar la atención, en el sentido que cada proyecto atienda todo lo relacionado a cada una de las poblaciones y/o grupos vulnerables.

CONCLUSIONES

La problemática que padece una importante fracción de la población de Bogotá, que de acuerdo con los mandatos internacionales, refrendados y de obligatorio cumplimiento por parte de todos los países, regiones y ciudades, relacionados con la garantía, aplicación, respeto y defensa de los derechos fundamentales de los seres humanos, ha generado que tanto en Colombia, como en Bogotá, se haya avanzado de manera importante en la generación normativa y en la formulación de políticas públicas para la atención de la población y grupos considerados vulnerables.

Sin embargo, la materialización de las políticas tanto nacionales como distritales, padece dificultades para cumplir con los fines para las cuales han sido creadas. La escasa coordinación interinstitucional e interterritorial, así como la precaria asignación de recursos no sólo del Gobierno Nacional sino también local, genera igualmente limitaciones en la oferta de servicios para la atención de las poblaciones vulnerables. Se evidencia que el gobierno central, junto al congreso y las altas cortes, están delegando la responsabilidad de la atención a los entes territoriales, cuando las problemáticas, han sido generadas por problemáticas estructurales del Estado como: el conflicto armado, el desempleo, la pobreza, la inseguridad, la violencia y la exclusión, entre otros factores; situación que induce a diluir responsabilidades por la ausencia de compromisos de cada nivel, generando

serias dificultades para la gestión de las autoridades territoriales, como el caso de Bogotá.

El enfoque de derechos de los dos últimos Planes de Desarrollo de la ciudad, han permitido avanzar de manera significativa, en cumplimiento de los mandatos internacionales, constitucionales y legales en materia de la implementación de políticas públicas para la atención de la población vulnerable, aunque algunas políticas, se encuentran en construcción, en virtud a que apenas se han iniciado en la actual administración. Así mismo, es importante advertir que se evidencia, la posible duplicidad de esfuerzos, toda vez que la población objetivo de un proyecto, puede ser también considerada en otro proyecto, para lo cual es necesario diagnósticos muy precisos para la formulación efectiva de las políticas públicas.

La atención de la inmensa población vulnerable de Bogotá, requiere un gran esfuerzo institucional de manera transversal, sin embargo, en cabeza de la Secretaría de Gobierno, se están ejecutando proyectos de inversión para la atención de dichas poblaciones, no obstante, dentro de las funciones de la Secretaría no se contempla la ejecución de políticas sobre la materia, sino la de *Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana.*

Es bien sabido que las poblaciones y grupos vulnerables, pueden constituirse en generadores de violencia, inseguridad y delincuencia, ante lo cual el Distrito Capital, realiza un gran esfuerzo institucional y financiero para atenuar los efectos de la deficiente atención de la población vulnerable, sin embargo, existen limitaciones presupuestales, de logística, de personal y de coordinación, en la administración distrital para lograr una mejor gestión sobre la materia, para lograr atenuar las tasas de los delitos de impacto, producidos por estas poblaciones. Igualmente, problemáticas que aún teniendo su política pública, aún se manejan como proyectos, cuando es pertinente, por su importancia, un tratamiento especial, como contemplar la posibilidad de asignar a una entidad o dependencia en donde se ejecuten todas las acciones de atención de las poblaciones vulnerables.

La solución o atenuación del conflicto armado, así como también, la atenuación o mejoramiento de las tasas de pobreza, desempleo y exclusión, entre otras generaría un importante impacto en la disminución de poblaciones o grupos vulnerables, sin embargo, mientras esa situación se presenta, el Distrito debe exigir el apoyo financiero del Gobierno Nacional para la implementación y ejecución de las políticas públicas que atienden a dicha población y así evitar el inconformismo de los contribuyentes de la ciudad, por cuanto sus tributos se



utilizan en solucionar problemáticas originadas en otras instancias, descuidando las propias.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para los hallazgos comunicados durante las vigencias 2008 y 2009 y la Auditoría Especial de 2010, agrupó sesenta y tres (63) hallazgos evidenciados.

De los sesenta y tres (63) hallazgos generados durante las auditorías realizadas a las vigencias fiscales 2008, 2009 y 2010, se les realizó seguimiento. Se evidenciaron ciento cincuenta (150) acciones correctivas, de las cuales se cerraron ciento veintisiete (127), que representan el 84.7% del total de acciones establecidas, quedando en ejecución las veintitrés (23) restantes, que tienen una representatividad del 15.3%.

Es de resaltar, que de las veintitrés (23) acciones correctivas en ejecución, veintisiete (22) tienen fechas de terminación durante el transcurso del año 2011 hasta el mes de julio. Sin embargo, el hallazgo No. 3.2.2.2, acción correctiva 5E de la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular de la vigencia 2009 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2010, continúa en ejecución dado que se presentó una solicitud de prórroga que fue concedida por la Dirección Sectorial de Gobierno, mediante Radicación No. 201126879 de fecha 25 de febrero de 2011 con radicado en la Secretaría Distrital de Gobierno No. 2011-624-004985-2 del 28 de febrero de 2011.

CUADRO 3
ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS Y EN EJECUCIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE 2008, 2009 Y 2010.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
1	2.2.1.3.1	La entidad programó (1) acción correctiva, la cual fue cumplida al 100%	1	0	2
2	2.2.2.1.1	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad.	2	0	2
3	2.3.1	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad.	2	0	2
4	2.3.4	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad.	2	0	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
5	2.3.5	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad.	3	0	2
6	2.3.6	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad.	2	0	2
7	2.3.7	La entidad programó (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad.	1	0	2
8	2.3.8	La entidad programó (2) acciones correctivas, de las cuales una se cumplió en su totalidad y la otra se ha cumplido de manera parcial, por consiguiente continúa abierta y la misma se vence el 27 de Julio del presente año.	1	1	1.5
9	2.3.9	La entidad programó realizar (1) acción correctiva, la cual no se ha cumplido a la fecha del seguimiento al plan de mejoramiento, por consiguiente debe hacerse seguimiento ya que su fecha de terminación vence el 27 de julio de 2011, razón por la cual continúa abierta.	0	1	0
10	2.3.10	La entidad programó ocho (8) acciones correctivas de las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto están formalmente cerradas.	8	0	2
11	2.3.11	La entidad programó cuatro (4) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	4	0	2
12	2.3.12	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	3	0	2
13	2.3.13	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	3	0	2
14	2.3.14	La entidad programó dos (2) acciones correctivas para este hallazgo, de las	1	1	1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
		cuales una se cumplió en su totalidad y la otra no se ha cumplido aún, por consiguiente continúa abierta debiéndosele hacer seguimiento por cuanto su fecha de terminación es el 27 de julio de 2011.			
15	2.3.15	La entidad programó una (1) acción correctiva la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
16	2.3.16	La entidad programó una (1) acción correctiva la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
17	2.3.17	La entidad programó una (1) acción correctiva la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
18	2.3.18	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	3	0	2
19	2.3.19	La entidad programó tres (3) acciones correctivas de las cuales se cumplieron dos (2) en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas y una (1) no refleja avance por lo tanto queda en ejecución teniendo en cuenta que su fecha de vencimiento es el 31 de julio de 2011.	2	1	1.3
20	2.3.20	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	3	0	2
21	2.3.21	La entidad programó dos (2) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	2	0	2
22	2.3.22	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente	3	0	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
		cerradas.			
23	2.3.23	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	3	0	2
24	2.3.24	La entidad programó una (1) acción correctiva, la cual no se cumplió ni refleja avance alguno, por lo tanto continúa abierta teniendo en cuenta que su fecha de terminación es el 27 de julio de 2011.	0	1	0
25	2.3.25	La entidad programó (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad, por consiguiente queda cerrada.	1	0	2
26	2.3.26	La entidad programó (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad, por consiguiente queda cerrada.	1	0	2
27	2.3.27	La entidad programó tres (3) acciones correctivas las cuales se cumplieron en su totalidad, por lo tanto quedan debidamente cerradas.	3	0	2
28	2.3.29	La entidad programó cuatro (4) acciones correctivas de las cuales se cumplieron tres (3) en su totalidad por lo tanto quedan debidamente cerradas y una (1) no se ha cumplido en su totalidad, por lo que esta queda abierta y vence el 27 de julio de 2011.	3	1	1.5
29	3.2.1.1	La entidad programó (7) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas.	7	0	2
30	3.2.1.2	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas.	3	0	2
31	3.2.2.2	La entidad programó (7) acciones correctivas, de las cuales se cumplieron seis (6) en su totalidad y una (1) de manera parcial por consiguiente, quedan seis debidamente cerradas y	6	1	1.5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
		una abierta, según oficio de la dirección sector gobierno con radicación No. 201126879 de fecha 25 de febrero de 2011 y radicado en la Secretaría Distrital de Gobierno Rad. No.2011-624-004985-2 del 28 de febrero de 2011.			
32	3.2.3	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas.	3	0	2
33	3.2.4	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas.	3	0	2
34	3.3.1.2	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas.	2	0	2
35	3.3.1.5.1	La entidad programó (5) acciones correctivas, de las cuales fueron cumplidas en su totalidad dos (2) y por consiguiente quedan debidamente cerradas, y tres (3) se cumplieron de manera parcial por consiguiente quedan en ejecución, teniendo en cuenta que su fecha de vencimiento es el 30 de junio de 2011.	2	3	1.4
36	3.4.1.1	La entidad programó tres (3) acciones correctivas, las cuales están en ejecución, se observa un nivel de avance significativo teniendo en cuenta que su fecha de vencimiento es el 30/06/2011.	0	3	1.5
37	3.4.1.2	La entidad programó dos (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	2	0	2
38	3.4.1.3	La entidad programó dos (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad y por consiguiente queda debidamente	2	0	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
		cerrada.			
39	3.4.1.4	La entidad programo cinco (5) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	5	0	2
40	3.4.1.5	La entidad programó una acción correctiva para este hallazgo, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
41	3.4.1.6	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
42	3.4.1.7	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
43	3.4.1.8	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
44	3.4.1.9	La entidad programo tres (3) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	3	0	2
45	3.4.2.1	La entidad programo una (1) acciones correctivas, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
46	3.4.2.2	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
47	3.4.2.3	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
48	3.4.2.4	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
49	3.5.1.7.3	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda	1	0	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
		debidamente cerrada.			
50	3.5.1.7.2.1	La entidad programó una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
51	3.5.1.8.1	La entidad programó una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
52	3.5.1.9.1	La entidad programó una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
53	3.6.1	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas.	3	0	2
54	3.6.2. A	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas, (auditoría regular 2009)	3	0	2
55	3.6.2. B	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad, por consiguiente quedan debidamente cerradas. (auditoría regular 2008)	2	0	2
56	3.6.3	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad, por consiguiente quedan debidamente cerradas. (Auditoría regular 2008).	2	0	2
57	3.6.4	La entidad programó (3) acciones correctivas, las cuales fueron cumplidas en su totalidad y por consiguiente quedan debidamente cerradas, (auditoría regular 2009)	3	0	2
58	3.6.5	La entidad programó una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
59	3.7.1.1	La entidad programó (1) acciones correctivas, las cuales se cumplieron en su totalidad, por consiguiente	1	0	2

No.	No. DEL HALLAZGO	No. De ACCIONES CORRECTIVAS PROGRAMADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	No. De ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN	CALIFICACION PROMEDIO DEL HALLAZGO
		quedan debidamente cerradas. (Auditoría regular 2008).			
60	3.8.2.1	La entidad programó (2) acciones correctivas, las cuales se encuentran en ejecución, con fecha de vencimiento junio 30 de 2011.	0	2	0
61	3.8.4.1	La entidad programó (8) acciones correctivas, las cuales no se han cumplido y tienen fecha de vencimiento el 30 de junio de 2011, dado que no reflejan nivel de avance su calificación es de cero y quedan en ejecución.	0	8	0
62	3.8.4.2	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2
63	3.9.1	La entidad programo una (1) acción correctiva, la cual se cumplió en su totalidad y por consiguiente queda debidamente cerrada.	1	0	2

Fuente: Plan de Mejoramiento vigencias 2008, 2009 y Auditoría Especial 2010. Seguimiento Equipo Auditor.

Como resultado del seguimiento a los hallazgos No. 2.3.5, 3.4.1.3 y 3.4.1.4, se obtuvieron beneficios de control fiscal por valor de \$4.6, \$536.5 y \$89.9 millones respectivamente, para un valor total por este concepto de \$631.1 millones, aprobados en la mesa de trabajo No.6.

El porcentaje de cumplimiento fue del 84.7%, que demuestra que la entidad fue Eficaz en el cumplimiento del plan de mejoramiento referido.

El 15.3% del total de acciones tuvo un cumplimiento parcial que equivale a veintitrés (23) acciones correctivas. Estas acciones serán objeto de seguimiento y quedan para ser incorporadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011. No obstante lo anterior, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2009, se considera pertinente que en un lapso de 60 días se de cumplimiento a las acciones de mejoramiento propuestas con respecto al hallazgo 3.2.2.2 de lo cual este organismo de control efectuará el seguimiento oportuno.

Se evidenció que la entidad tuvo un mejoramiento notorio respecto del año anterior, en lo que concierne a los controles implementados en el área contable y del tratamiento de la información que allí se procesa.

3.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En relación con la implementación del MECI y la Norma Técnica de Calidad, la entidad se encuentra interesada y comprometida con su puesta en marcha y sostenimiento. A la fecha la SDG, se encuentra adelantando el proceso de contratación de pre auditoría y auditoría del Sistema de Gestión de calidad, bajo la norma NTCGP 1000:2009 e NTC-ISO 9001:2008, así como la capacitación y entrenamiento en Auditoría Integral HSEQ a servidores públicos de la entidad.

Igualmente, se resalta el compromiso por parte de la Alta Dirección para esta implementación como un reto aproximado para el mes de agosto de 2011

Para el Desarrollo de este componente, se realizó la verificación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en la SDG, con el fin de comprobar la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos y procesos, que conducen al cumplimiento de los objetivos misionales. Dicha verificación se basó especialmente en la información suministrada y en la aplicación de las pruebas de auditoría en las dependencias que desarrollan las temáticas de la muestra, entre éstas, cruces de información, visitas administrativas, compilación y análisis de la información; en especial en las áreas que tienen a cargo la ejecución de los proyectos de inversión seleccionados como muestra, como son: Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, dentro de la cual se ejecutan tres proyectos de inversión, Dirección de Seguridad, Dirección de Apoyo a Localidades, Dirección de Contratos, Oficina de Control Interno, Grupo de Presupuesto, Contabilidad y Dirección de Planeación y Sistemas de Información a las que se les aplicaron los cuestionarios de Control Interno MECI.

En la Calificación que arroja el presente informe para la vigencia en estudio, se tuvieron en cuenta los tres subsistemas que el modelo aporta, así como las observaciones encontradas durante el desarrollo de la presente auditoría en los diferentes componentes de integralidad allegados por los integrantes del equipo auditor.

La evaluación se determinó una calificación de 3.5 del Sistema de Control Interno, que comparada con la del año 2009 de 3.1, se evidencia mejora de 0.4; no obstante, se detectaron falencias que se describe en cada uno de los componentes de este informe.

De acuerdo con la metodología utilizada para el desarrollo del presente componente, esta calificación se ubica en un intervalo de rango porcentual de 52% hasta 75% con un nivel de criterio de implementación Regular de Mediano riesgo.



3.2.1 Subsistema de Control Estratégico.

Permite el cumplimiento de la orientación estratégica y la organización de la SDG. La calificación de este subsistema fue de 3,5 colocándolo en un rango mediano de riesgo.

3.2.1.1 Ambiente de Control

El Documento denominado Código de Ética fue adoptado mediante Resolución 420 del 15 de marzo de 2002, modificado por la Resolución 842 de diciembre de 2007, y se integró el grupo de gestores y gestoras de ética. Para su desarrollo se realizaron 4 mesas de trabajo con los gestores de la entidad para consolidar las prioridades.

Este componente permite orientar a la entidad mediante pautas dadas por la alta dirección en temas como conductas comportamentales por parte de los funcionarios, así como la forma de organización.

La administración ha logrado disminuir el número de investigaciones disciplinarias internas relacionadas con faltas éticas de los funcionarios, en razón a que se han interiorizado los principios y conductas contenidas en el ideario ético.

El ideario puede ser consultado tanto en internet, intranet, carteleras, como en la página web de la entidad al igual que los cursos de inducción y reinducción, dado que es una temática básica y de obligatorio conocimiento.

La entidad se encuentra comprometida con el desarrollo del Sistema de Control Interno, al igual que con el Sistema de Gestión de Calidad; entre la gestión desarrollada se encuentra la convocatoria efectuada por la alta dirección en el mes de Diciembre de 2010 a los Gerentes y Jefes de Planeación de las entidades que conforman el sector gobierno (FOPAE, DADEP, IDPAC Y UAECOB), para conocer el avance de la implementación del sistema de calidad y la situación real del FOPAE como de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, frente a la certificación de calidad, por la norma NTCGP:1000.

En el mes de enero de 2011 la Secretaría Distrital de Gobierno, convocó al equipo directivo y al equipo de calidad para dar directrices específicas en busca de la certificación de la SDG como uno de los retos para 2011.

De igual manera en febrero de 2011, la entidad convocó a los 20 Alcaldes Locales y líderes de proceso para la sensibilización y socialización de la directriz en implementación y compromiso con la certificación en la norma NTCGP 1000:2009.



Las reuniones mencionadas fueron realizadas y lideradas por la Secretaría Distrital de Gobierno. Producto de lo anterior, la alta dirección, ha fortalecido el equipo de calidad y ha prestado todo el apoyo para trabajar en busca de la certificación; orientando sus esfuerzos y convocando al equipo de trabajo. Se evidenciaron actas de asistencia, al igual que registros fotográficos de los citados eventos.

A continuación se relacionan los principales avances en desarrollo de este proceso.

- A la fecha la SDG, se encuentra adelantando el proceso de contratación de pre auditoría y auditoría del Sistema de Gestión de calidad, bajo la norma NTCGP 1000:2009 e NTC-ISO 9001:2008, así como la capacitación y entrenamiento en Auditoría Integral HSEQ a servidores públicos de la entidad.
- A la fecha se adelanta un proceso de auditoría interna de calidad, a los diferentes procesos de la entidad.

Se realiza un concurso interno llamado Mundialito, en el que todos los servidores públicos conformaron equipos simulando la Copa Mundial Sub -20, con la participación de equipos como: Arabia Saudita, RDP de Corea, Australia, República de Corea, Austria, España, Inglaterra, Croacia, Francia, Portugal, Argentina, Colombia, Uruguay, Brasil y Ecuador. La actividad en general consiste en encuentros entre dos equipos que responderán preguntas sobre calidad, acumulándose los puntajes para escoger los mayores puntajes. Los equipos que tengan la mayor puntuación, serán acreedores de premios señalados en las normas específicas que serán informadas al capitán de cada equipo.

- Se actualizó la misión y visión de la entidad
- Se adelanta la actualización de procesos, procedimientos y en general de toda la documentación relacionada para el sistema de calidad.
- Se han realizado charlas de socialización y sensibilización del marco estratégico de la entidad, de cómo navegar por la intranet para consultar lo relacionado con el sistema de calidad.
- Se actualizó la cartilla de calidad
- Se adoptó mediante la Resolución 1471 del 28 de diciembre de 2010, el Sistema Integrado de Gestión – SIG y se conforma el equipo de trabajo del SIG y se crea el Comité Técnico de Desempeño Institucional.



La SDG, cuenta con un plan de capacitación institucional de formación en el marco del plan de gestión para el período 2008-2012; documento que se actualiza en cada vigencia de acuerdo con las necesidades de entidad.

El Plan de Acción de la Dirección de Gestión Humana se fundamenta en el Plan Nacional de Capacitación y la Ley 909 de 2004, tomando aspectos del nivel personal, familiar y laboral.

La SDG cuenta con un Plan anual de Incentivos para reconocer la labor desempeñada por los servidores públicos en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y de los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, así como la aplicación de la Resolución del Plan Anual de Incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

En cuanto al sistema de evaluación del desempeño, se aplica lo normado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ley 909 de 2004.

El proceso de inducción y re inducción, para el mes de marzo de 2011, la administración efectuó mediante la Dirección de Gestión Humana, charlas para contratistas y funcionarios, en varias temáticas como son: el marco estratégico, el Sistema Integrado de Gestión, ideario ético y el componente ambiental.

Para el proceso de capacitación, la entidad realizó un diagnóstico de necesidades, mediante encuestas, con el fin de ser tenidas en cuenta para el desarrollo de este proceso.

Calificación 3,7

3.2.1.2 Direccionamiento Estratégico

La entidad para la vigencia 2010, contó con 23 proyectos de inversión, asociados al Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012, Acuerdo 308 de 2008.

Con la Resolución 1001 del 20 de diciembre de 2006 la entidad adoptó el marco estratégico institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, cuya difusión está a cargo de la Dirección de Planeación y Sistemas conjuntamente con el Grupo de Comunicaciones, el cual contiene la planeación estratégica corporativa, los principios, valores éticos, las estrategias de la entidad y los objetivos institucionales, documentos que se dan a conocer a los funcionarios de planta y contratación a través de la intranet.

La SDG venía manejando hasta el 31 de diciembre de 2010 los planes de gestión por dependencias, a partir del año 2011 se formularon por procesos. De conformidad con lo expuesto, la SDG cuenta hoy en día con 22 planes; 13



corresponden a procesos de 1 Nivel y 9 corresponden a los procesos de 2 Nivel (Alcaldía, NUSE y Cárcel Distrital).

A la fecha, estos planes se encuentran formulados y validados por cada líder de proceso y por la alta dirección. La entidad se encuentra en el proceso de evaluación de la formulación del primer trimestre de 2011.

Dentro del SIG, la SDG incluye los mapas de procesos los cuales se encuentran publicados en la intranet, para fácil consulta de los servidores públicos.

La entidad cuenta con un organigrama estructural, publicado en la intranet. Es importante mencionar que el recurso humano resulta insuficiente para el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, prueba de ello es el número de contratos de prestación de servicios que se suscribieron durante la vigencia y que corresponden a más del 90% de la contratación directa.

Con el Decreto Distrital 539 de 2006, se adoptó la estructura organizacional y las funciones de la SDG, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 que reestructuró la Administración Distrital, y con el Decreto No.086 de 2006 que modificó la estructura interna de la entidad.

La SDG cuenta con la intranet, herramienta de fácil consulta y a través de este medio se divulgan las publicaciones, eventos, normas, cartillas, procesos, procedimientos y todas las actividades institucionales.

Mediante Resolución No. 0146 del 17 de marzo de 2008, la Secretaría Distrital de Gobierno, adoptó el manual de procesos y procedimientos, donde se observa en su parte resolutive, *“Que es responsabilidad de los directivos de cada dependencia incluidas las alcaldías locales e inspecciones de policía, coordinar la elaboración y actualización del manual de procedimientos en sus áreas”*.

Calificación 3,5

3.2.1.3 Administración del Riesgo

Permite a la entidad pública evaluar los eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales o los eventos positivos que permiten identificar las oportunidades.

La entidad cuenta con la matriz de riesgos por procesos y con los manuales de riesgos. Así mismo, esta labor se complementa con la información del observatorio, CEACS, con la que se identifican las oportunidades y amenazas generadas en cada proceso.



Se realizan mesas de trabajo con el fin de evaluar la información relacionada con los riesgos y hacer los cambios necesarios para el mejoramiento oportuno y continuo. Igualmente se observó para el mes de febrero de 2011 la actualización del marco estratégico de la entidad.

En los mapas de riesgos por procesos, se da aplicación a la metodología del análisis de riesgos, producto de la autoevaluación la entidad actualizó el contexto estratégico y emitió el manual de direccionamiento estratégico.

No obstante, de acuerdo con los hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría, se observan deficiencias en la planeación, como quiera que no hay evidencia de estudios de mercado, como se observó en los contratos Nos. 763 de 2010 y 1093 de 2009, suscritos con la Cruz Roja Colombiana.

Igualmente, se presentan fallas en la supervisión a la ejecución de los convenios, pues una vez estudiadas las actas de comité técnico, en el que participaban representantes de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Cruz Roja, no se encontró objeción alguna, respecto de las cuentas presentadas por el contratista; pese a que a éstas, se anexaba el listado de cupos utilizados y sin embargo la SDG canceló mayores valores sin ser ejecutados.

Así mismo, se observó el pago de intereses moratorios en los recibos de servicios públicos del albergue temporal tomado en arriendo por la entidad, lo que refleja falta de supervisión y demoras en el pago.

Adicionalmente, se resalta que por las deficiencias en la supervisión de los contratos, la SDG canceló recursos por concepto de Administración Técnica, que en otros términos representa el AIU; sin haber ejecución en el contrato de prestación de servicios No1094, Todo lo anterior independiente de los mecanismos que la entidad adopte para minimizar los riesgos, pone en peligro los recursos públicos.

Además se detectaron situaciones que se pueden considerar riesgosas, como son: deficiencias en la supervisión y ejecución de los contratos; al no realizarse modificación de las garantías oportunamente, aprobación oportuna de las mismas; pagos de publicación e impuesto de timbre después del término establecido en el contrato; expedición de las certificaciones de cumplimiento con inconsistencias como fechas, números y sin firma; suscripciones de adiciones y prórrogas una vez terminado el plazo del contrato; justificaciones y adiciones y prórrogas suscritas por persona diferente a quien ejerce la supervisión del contrato; asignación del contrato a un contratista que no cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos y diferencias encontradas entre los estudios previos y lo



estipulado en el clausulado de los contratos. Situaciones que se observan en el componente de contratación.

Igualmente, se detectaron deficiencias en el registro de la información contractual en el aplicativo SIPSE, específicamente lo relacionado con el ingreso de las actas de liquidación.

En cuanto a la gestión documental, se encontró que los expedientes de los contratos no están debidamente organizados, pues se incluyen documentos repetidos y no contienen toda la documentación que da cuenta de la ejecución de los mismos, aspectos evaluados y observados en el componente de Contratación.

Calificación 3,4

3.2.2. Subsistema de Control de Gestión

Está encaminado a asegurar el control a la ejecución de los procesos de la entidad, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de la misión. Este subsistema consolida los componentes de actividades de control, información y comunicación pública. La calificación de este subsistema fue de 3,5 colocándolo en un rango Medio.

3.2.2.1 *Componente Actividades de Control*

Se tiene en cuenta el control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

Mediante la Resolución 146 de 2008, la SDG implementó el Manual de Procesos y Procedimientos.

Con la aplicación de los programas de auditoría en especial a la contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, se detectó falta de control y seguimiento efectivo por parte de la supervisión, deficiencias en la planeación y registro de la información en el sistema.

Calificación 3,5

3.2.2.2 *Componente Información*

Hace parte fundamental de la operación de la entidad, por ser insumo para la ejecución y producto de los procesos, garantizando la transparencia de la



actuación pública, la rendición de cuentas de la comunidad y el cumplimiento de obligaciones de la información.

La entidad cuenta con la Intranet y la página Web, diferentes fuentes internas de información, actos administrativos, resoluciones, actas etc., que son de fácil consulta.

Al revisar las carpetas contentivas de los documentos contractuales, se evidenció que la documentación que da cuenta de la ejecución de los mismos, no está completa. Situaciones que se observan en el componente de contratación.

Calificación 3,5

3.2.2.3 Componente Comunicación Pública

Apoya la construcción de visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad, con sus grupos de interés internos y externos, lo que facilita el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

La entidad tiene diferentes instrumentos que permiten la comunicación interna, entre estos: la INTRANET, correos internos institucionales, la página Web, LOTUS etc.

Se evidenció la existencia de falencias relacionadas con la información que produce la entidad con destino a la ciudadanía y los órganos de control.

3.2.3 Subsistema de Control de Evaluación

Permiten valorar la efectividad del control interno de la entidad, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, nivel de ejecución de planes y programas y los resultados de la gestión. La calificación de este subsistema fue de 3,5 colocándolo en un rango Medio.

3.2.3.1 Componente Autoevaluación

Mediante los medios de comunicación utilizados por la SDG los cuales son efectivos, la administración hace énfasis en el proceso de autoevaluación y su aplicación, igualmente en los procesos de inducción y re inducción, dedica un capítulo a este tema.

La alta dirección realiza mediante comités directivos periódicos, seguimiento al plan de desarrollo del Gobierno Distrital, igualmente revisa el cumplimiento de

metas y actividades de los proyectos que desarrolla la SDG, todo esto se encuentra plasmado en el plan de gestión y en las actas de Comité Directivo.

Cabe resaltar que el desarrollo de este componente está ligado a la responsabilidad que cada funcionario o servidor público tenga con relación a su desempeño laboral.

Calificación 3,5

3.2.3.2 Componente Evaluación Independiente

La SDG, implementó el MECI y lo adoptó mediante la Resolución 1130 de 2005.

La Oficina de Control Interno, para la vigencia auditada, realizó las siguientes actividades a nivel local:

- Evaluación a los planes de gestión 2009 a las 20 Alcaldías Locales.
- Evaluación a las cajas menores a las 20 alcaldías locales.
- Seguimiento instructivo Le 232 de 10095 a 15 alcaldías locales.
- Seguimiento al Decreto Distrital 371/10, a 8 alcaldías locales.
- Seguimiento intermedio al control interno contable a 9 alcaldías locales.
- Evaluación MCICO 2009(Control interno contable), a las 20 alcaldías Locales.
- Auditorías al almacén de las Alcaldías Locales de Mártires y Antonio Nariño.
- Inspección de policía de la Alcaldía Local de Santa Fe.
- Revisión proceso de Atención al Ciudadano.

Actividades a nivel central:

- Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a la Dirección Financiera.
- Evaluación a los planes de gestión 2009 a la Dirección financiera, Gestión Humana, Seguridad, Derechos Humanos, Planeación y Sistemas y Dirección Administrativa.

La Oficina de Control Interno, para la vigencia auditada, se reunió en cinco (5) ocasiones, en las que se suscribió el acta respectiva por el comité coordinador de Control Interno y gestión de calidad el 5 de mayo de 2010, el 23 de junio de 2010, el 17 de noviembre de 2010 el 24 de noviembre de 2010 y el 15 de diciembre de 2010. En estas reuniones se discute lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión, avances sobre las políticas que la administración tomó a cerca de la administración del riesgo, problemas de la red, instructivos planes de gestión etc.

Calificación 3,5

3.2.3.3 Componentes Planes de Mejoramiento

A partir del año 2011, la entidad elaboró un único formato de plan de mejoramiento que se encuentra colgado en la intranet.

Los servidores públicos puede conocer el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, ya que este se encuentra para su consulta publicado en la red, al igual que pueden hacer seguimiento a nivel interno de cada oficina y observar qué acciones se encuentran pendientes por ejecutar y hacer las respectivas correcciones.

El seguimiento a los planes de mejoramiento, se realiza por oficina afectada y cada una tiene la responsabilidad de ejercer el cumplimiento del mismo.

La SDG realizó una metodología junto con el formato único de planes de mejoramiento institucional, que incluye los informes de órganos de control, informes de control interno e informes de autoevaluación, éstos últimos tienen que ver directamente con la calificación del desempeño laboral, se aplica a los funcionarios de planta y se evalúa el cumplimiento por parte de los contratistas.

Calificación 3,6

CUADRO 4
TABLA DE AGREGACION DE RESULTADOS
EVALUACIÓN AL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

	CALIFICACIÓN	RANGO	NIVEL DE RIESGO
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO	3,5	Regular	Mediano
Componente Ambiente de Control	3,7	Regular	Mediano
Componente Direccionamiento Estratégico	3,5	Regular	Mediano
Componente Administración del Riesgo	3,4	Regular	Mediano
SUBSISTEMA DE GESTION	3,5	Regular	Mediano
Componente Actividades de Control	3,5	Regular	Mediano
Componente Información	3,5	Regular	Mediano
Componente Comunicación Pública	3,5	Regular	Mediano
SUBSISTEMA DE EVALUACION	3,5	Regular	Mediano
Componente Autoevaluación	3,5	Regular	Mediano
Componente Evaluación Independiente	3,5	Regular	Mediano
Componente Planes de Mejoramiento	3,6	Regular	Mediano
CALIFICACION	3,5	Regular	Mediano

Fuente: Cuestionarios aplicados a las áreas seleccionados y resultados de los programas de auditoría desarrollados



3.3. EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL

3.3.1. Plan de Desarrollo

La asignación presupuestal para la vigencia 2010 del rubro de gastos de inversión en el plan de Desarrollo Bogotá Positiva fue de \$72.106.2 millones, adquiriéndose compromisos por \$71.674 millones, que representa en términos porcentuales una ejecución del 99.4%, de los cuales se han efectuado pagos por valor de \$56.114.6 millones generando unas reservas por valor de \$13.150.1 millones para ser ejecutadas en el 2011.

Las reservas provenientes de la vigencia 2009 fueron por valor de \$1.821.7 millones, se cubrieron compromisos por valor de \$1.785.3 millones, equivalentes al 98%, de los cuales se giraron efectivamente \$1.751.9 millones, es decir, el 96.17%.

Durante la vigencia 2010 la SDG ejecutaron 23 proyectos de inversión así:

En el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, se suscribieron nueve (9) proyectos con tres programas: Construcción de Paz y Reconciliación (7 proyectos), Toda la Vida Integralmente Protegidos (1 proyecto) y Bogotá Respeto la Diversidad (1 proyecto).

En el Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad se suscribieron ocho (8) Proyectos con tres programas: Bogotá Segura y Humana (4 proyectos), Amor por Bogotá (3 Proyectos) y Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias (1 Proyecto).

En el Objetivo Estructurante Descentralización se suscribieron tres (3) Proyectos con dos programas: Gestión Distrital con Enfoque Territorial (1 Proyecto) y Localidades Efectivas (2 Proyectos).

En el Objetivo Estructurante Gestión Pública Efectiva y Transparente se suscribieron tres (3) Proyectos con dos Programas: Ciudad Digital (1 Proyecto) y Desarrollo Institucional Integral (2 proyectos).

La ejecución presupuestal por proyecto se presenta a continuación:

CUADRO 5
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSION
VIGENCIA 2010

Millones de Pesos

	PROGRAMA	PROYECTO	PPTO. DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	% EJEC.	GIROS	% GIROS
INVERSION			72.106.2	71.674.0	99.40	56.114.6	77.82
DIRECTA			58.940.2	58.908.4	99.95	45.100.7	76.52
CIUDAD DE DERECHOS			14.975.2	14.963.2	99.92	11.592.3	77.41
	Construcción de Paz y Reconciliación		13.125.0	13.113.1	99.91	10.390.0	79.16
		269 "Implementación de una cultura de los derechos humanos en el Distrito Capital".	797.7	797.7	100	581.7	72.92
		295 "Atención Integral a la Población Desplazada"	8.447.3	8.436.2	99.87	6.400.6	75.77
		595 "Programa de Atención al Proceso de Desmovilización y Reintegración en Bogotá Distrito Capital"	1.709.6	1.709.0	99.97	1.543.0	90.26
		600 "Diseño Participativo del Programa de Desarrollo y Paz en la Región Capital"	604.1	604.1	100	520.3	86.13
		603 "Atención a las Víctimas de Violencias y Delitos para la Garantía de sus Derechos".	980.0	980.0	100	903.1	92.15
		606 "Promoción de una Cultura de Paz, Reconciliación y Movilización Social en Bogotá"	500.3	500.1	99.97	383.0	76.56
		643 "Diseño e implementación del Sistema Distrital de Atención al Migrante. Casa del Migrante"	86.0	86.0	100	58.3	67.81
	Toda la Vida Integralmente Protegidos		950.2	950.1	99.99	577.6	60.78
		593 "Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados en Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad"	950.2	950.1	99.99	577.6	60.78
	Bogotá Respeta la Diversidad		900.0	900.0	100	624.8	69.42
		588 "Promoción e Implementación de Acciones Afirmativas para una Bogotá"	900.0	900.0	100	624.8	69.42

	PROGRAMA	PROYECTO	PPTO. DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	% EJE.	GIROS	% GIROS
		Positiva e Incluyente de la Diversidad"					
DERECHO A LA CIUDAD			22.397.1	22.382.3	99.93	16.093.0	71.85
	Bogotá Segura y Humana		11.559.1	11.547.6	99.90	8.551.2	73.98
		270 "Fortalecimiento al Programa Vida Sagrada y el Desarme"	720.0	716.3	99.49	600.5	83.40
		357 "Creación y Fortalecimiento del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana en Bogotá"	1.592.7	1.592.7	100	1.543.0	96.87
		605 "Programa de Reclusión Redención y Reinserción dirigido a las Personas Privadas de la Libertad"	5.435.8	5.435.8	100	4.124.8	75.88
		663 " Fortalecer el Acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica"	3.810.6	3.802.7	99.79	2.283.0	59.91
	Amor por Bogotá		9.807.6	9.805.8	99.96	6.575.1	67.04
		594 "Comunicación para una Ciudad Segura, Humana, Participativa y Descentralizada"	2.348.7	2.347.0	99.93	1.871.3	79.67
		598 "Autorregulación y Corresponsabilidad Ciudadana".	980.0	980.0	100	801.1	81.74
		601 "Creación del Centro del Bicentenario Memoria paz y Reconciliación"	6.479.0	6.479.0	100	3.902.7	60.24
	Bogotá Responsable Ante el Riesgo y las Emergencias		1.030.4	1.029.0	99.86	966.7	93.82
		428 "Dirección Control y Supervisión del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 1234 del Distrito Capital"	1.030.4	1.029.0	99.86	966.7	93.82
DESCENTRALIZACIÓN			8.387.7	8.385.1	99.97	6.515.7	77.68
	Gestión Distrital con Enfoque Territorial		1.000.0	1.000.0	100	799.8	79.98
		280 "Articulación Distrital y Fortalecimiento Local de la Convivencia y la	1.000.0	1.000.0	100	799.8	79.98

	PROGRAMA	PROYECTO	PPTO. DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	% EJEC.	GIROS	% GIROS
		Seguridad Ciudadana"					
	Localidades Efectivas		7.387.7	7.385.1	99.96	5.715.9	77.37
		362 "Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local"	5.739.2	5.739.2	100	5.021.5	87.49
		642 "Modernización de la Infraestructura Física de las Sedes Administrativas Locales"	1.648.5	1.645.8	99.84	694.3	42.12
	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE		13.180.1	13.177.8	99.98	10.899.7	82.70
	Ciudad Digital		2.785.0	2.782.8	99.92	1.571.2	56.42
		597 "Fortalecimiento y Mejoramiento de la Infraestructura de Tecnología de Información y de Comunicaciones".	2.785.0	2.782.8	99.92	1.571.2	56.42
	Desarrollo Institucional Integral		10.395.1	10.395.0	100	9.328.5	89.74
		286 "Consolidación del Sistema Unificado de Información sobre las Relaciones Políticas Estratégicas del Gobierno Distrital"	2.305.9	2.305.7	99.99	1.985.4	86.10
		7089 "Apoyo Institucional para Aumentar la Eficiencia en la Gestión del Sector Gobierno"	8.089.3	8.089.3	100	7.343.1	90.78

Fuente: Ejecución Presupuestal SDG vigencia 2010

Los proyectos a los que más se le asignaron recursos durante la vigencia 2010 y su participación porcentual con relación a la inversión directa fueron: el 295-Atención Integral a la Población Desplazada con \$8.447.3 millones que representan el 14.3%; el 605-Programa de Reclusión Redención y Reinserción dirigido a las Personas Privadas de la Libertad con \$5.435.8 millones que representan el 9.2%; el 601-Creación del Centro del Bicentenario Memoria paz y Reconciliación con \$6.479.0 millones que representan el 11%; el 362-Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local con \$5.739.2 millones que representa el 10% y el 7089-Apoyo Institucional para Aumentar la Eficiencia en la Gestión del Sector Gobierno con \$8.089.3 millones que representan el 14%.

De los 23 proyectos de inversión se tomó como muestra para la presente auditoría, cinco (5) proyectos, de los cuales a continuación se presenta la correspondiente evaluación.



3.3.1.1. Proyecto 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”

Para la vigencia fiscal 2010, el proyecto se limita dentro del plan de desarrollo “Bogotá Positiva”, destacándose dentro del objetivo estructurar “Ciudad de Derechos” y desarrolla el programa “Construcción de paz y reconciliación”.

De acuerdo con la Ficha EBI-D el proyecto 295, se inscribió y registró en el Banco de Proyectos en el mes de junio de 2004.

El objetivo principal del presente proyecto, consiste en implementar un programa distrital para la atención y garantía en la integridad en los derechos de las personas en situación de desplazamiento en Bogotá, bajo los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia.

La vigencia auditada aforó un presupuesto inicial de \$8.059.7 millones, de los cuales al final de dicho período presentó modificaciones por valor de \$387.7 millones, quedando como presupuesto definitivo la suma de \$8.447.4 millones.

Los compromisos se aforaron con el 99.87% del presupuesto definitivo, que en valores equivale a \$8.436.2 millones, realizando giros a 31 de diciembre de 2010 por valor de \$6.400.6 millones, que equivalen en términos porcentuales al 75.77%.

Las reservas o compromisos sin autorización de giros en términos porcentuales fueron de 24.23% al finalizar el año fiscal, lo que significa que quedó comprometido para la vigencia siguiente \$1.732.9 millones, anotando que este valor se ejecutó en contratación en el último mes de la vigencia fiscal.

En la vigencia auditada y de acuerdo con la ficha EBI-D la entidad programó 5 metas, que cotejadas con el listado SIPSE del proyecto en estudio el cual permite observar la contratación realizada para el desarrollo de cada una de las metas y programas, se pudo establecer que la entidad realizó contratación por valor de \$8.436.2 millones, que apuntan al cumplimiento de 4 de las 5 metas, quedando una de ellas que consiste en *“Atender 1 población desplazada receptora por medio del modelo de gestión público privada que tiene el Distrito Capital”*.

Es de anotar, que a través de conciliación prejudicial adelantada ante la Procuraduría 137 Judicial II Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, según acta No.125 del 27 de julio de 2010, la Secretaría Distrital de Gobierno, se obligó frente a la firma Asesoría Inmobiliaria Capital Ltda., respecto del inmueble de la calle 15 No. 17-46/70 No.17-28/1792, tomado en arrendamiento para albergue temporal de los desplazados del parque tercer milenio, a pagar la suma \$358.21 millones, por concepto de Cánones de

arrendamiento entre el 26 de julio y 20 de agosto de 2009 y del 21 de septiembre del mismo año hasta el 12 de julio de 2010 es decir 9 meses 22 días a razón de \$33.90 millones; arreglos locativos por valor de \$42.00 millones y cláusula penal en cuantía de \$67.00 millones para un total final de \$465.12 millones.

El acuerdo sobre arreglos locativos llama la atención, si se tiene en cuenta que en el mes de diciembre de 2009, mediante adición al contrato No.1320 de 2010, se ordenó arreglar el referido albergue y su costo ascendió a \$120.42 millones, tal como consta en actas de recibo parcial de obra de interventoría¹⁶.

La cláusula penal también llama la atención si se tiene en cuenta que el contrato de arrendamiento, establece un máximo del 10% de valor del contrato.

La anterior observación, será objeto de seguimiento por parte de este ente de control.

3.3.1.2. Proyecto 362 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local”.

Antecedentes

El proyecto esta basado en la implementación de acciones tendientes a fortalecer las capacidades institucionales locales para el cumplimiento de las competencias asignadas a las autoridades locales, acordes con el modelo de descentralización y desconcentración, lo que implica adelantar acciones para la modernización técnica, jurídica, administrativa e informática para las alcaldías locales.

El modelo de descentralización territorial de la ciudad, fue desarrollado inicialmente por la Ley 1ª de 1992 y luego por el Decreto-Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, en el cual se definieron unos elementos básicos y se facultó a las autoridades de la ciudad para hacer los desarrollos posteriores, principalmente en materia de número y tamaño de las localidades, distribución de competencias y asignación de recursos, organización administrativa y puesta en marcha de procesos y espacios de participación. Como consecuencia se puso en marcha en la ciudad desde el año de 1992 una forma de gobierno y administración territorial que ha permitido descentralizar la toma de decisiones sobre una parte importante de los recursos del Distrito y establecer procesos políticos y participativos de carácter eminentemente local. La poca claridad entre las competencias que desarrollan uno y otro han producido que las alcaldías locales

¹⁶ Contrato No.1320 de 2010, actas de recibo parcial de obra de la interventoría números: No.4 por el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2010, valor de \$46.150.304 (folio 1178 a1196), acta No.5 por el periodo del 1 a 31 de marzo de 2010 por \$20.974.554 y No. 6 del periodo entre el 1 a 30 de abril de 2010 en cuantía de \$53.298.101 (folio 1317 a1319), para un total invertido en el albergue de \$120.422.959. Está último documento a (folios 1386) señala: “INMUBLE DESPLAZADOS (...) En el inmueble de desplazados se realizaron las siguientes actividades: Se entrego el inmueble por parte del contratista de obra y de esta interventoría al área de planta física de la Secretaría de Gobierno, con actividades hidrosanitarias y eléctricas completas, al igual que la pintura total y el cambio de tejas en las perreras”

asuman una multiplicidad de tareas, las cuales sobrepasan su capacidad operativa.

Es así que dentro del Marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, se han definido un conjunto de acciones complementarias una de la otra como son: Brindar el acompañamiento y el apoyo jurídico a las alcaldías locales en las actividades preventivas, y de gestión de actuaciones administrativas en lo policivo en los temas de espacio público, establecimientos de comercio y obras y urbanismo, así mismo brindar el apoyo al consejo de justicia en la descongestión en segunda instancia de todas las actuaciones generadas en primera instancia en las Alcaldías Locales, Seguimiento a la ejecución presupuestal o a la inversión de los recursos de los fondos de desarrollo local, Contratar el apoyo humano, operativo logístico con el fin de apoyar el desarrollo y la labor que viene realizando en las alcaldías locales para la atención el sistema de información y atención al ciudadano, los grupos de profesionales que adelantan la ejecución del Decreto 612 en los Fondos de Desarrollo Local de cada alcaldía, apoyar a los auxiliares administrativos para que asista al secretario de las JAL designado por la administración desde el nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno y por ultimo contratación de profesionales para que realicen el acompañamiento, seguimiento y evaluación a la inversión local para la UEL de Gobierno.

En el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor el proyecto se ubica dentro del Objetivo Estructurante Descentralización y el Programa Localidades Efectivas.

Presupuesto Asignado

Los recursos asignados a este proyecto durante la vigencia 2010 tuvieron el siguiente comportamiento:

CUADRO 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2010
PROYECTO 0362

CONCEPTO	VALOR
Inicial	5.417.2
Modificaciones	322.0
Disponibles	5.739.2
Compromisos	5.739.2
Giros	5.021.5
Reservas	717.7
Porcentaje de Ejecución	100.0
Porcentaje de Giros	87.5
Porcentaje Reservas	12.5



Presupuesto sin Ejecutar	0
Reservas vigencia anterior	697.6
Ejecutadas	615.4
Pasivos Exigibles	82.2

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión 2010-
Presupuesto Secretaría Distrital de Gobierno

El porcentaje de ejecución al cierre de la vigencia 2010 con respecto al presupuesto disponible del proyecto, fue del 100%; no obstante, la ejecución real de estos recursos correspondió al 87.5%, quedando en reservas el 12.5%.

Cumplimiento de Metas

Las metas por medio de las cuales se ha dado ejecución al proyecto de inversión durante la vigencia 2010 fueron:

META 5 “Adelantar un proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional técnica y administrativa de las Alcaldías Locales”.

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 152 contratos enmarcados en las siguientes actividades: Apoyo profesional en los temas de contratación y planeación de los FDL – Decreto 612, Apoyo administrativo tendiente a fortalecer la gestión de las autoridades locales, Apoyo a los Supercades y las oficinas de atención al ciudadano, Apoyo profesional a la Dirección de Apoyo a Localidades, Soporte técnico a equipos de conferencia, audio y grabación de las JAL, Apoyo tecnológico y capacitación en los tema de competencias de las alcaldías locales, y la asignación presupuestal fue de \$2.438.4 millones de los cuales se pagaron \$2.113.5 millones.

El objetivo de la meta es prestar asistencia técnica a las alcaldías locales en relación al fortalecimiento de la planeación y todos los aspectos relacionados con los proyectos de los planes operativos de inversión. La función de la Dirección de Apoyo a Localidades es la de fortalecer a las alcaldías en la mejora del cumplimiento de sus funciones policivas, administrativas y financieras.

Cumplimiento del 100%

META 6 “Desarrollar un proceso de apoyo jurídico a la gestión local”

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 131 contratos enmarcados en las siguientes actividades: Apoyo profesional y técnico en los temas de obras y urbanismo establecimientos de comercio y espacio público y alquiler de vehículos, con un presupuesto de \$2.320.4 millones de los cuales se pagaron \$2.055.9 millones.



Existe un grupo de apoyo a las actuaciones administrativas, con el fin de fortalecer la gestión de las alcaldías ya que concentran una gran cantidad de funciones como son la inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio, obras y espacio público del Distrito.

Cumplimiento del 100%

META 7 “Adelantar un proceso de fortalecimiento y seguimiento a la gestión local.

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 17 contratos enmarcados en la actividad de Apoyo profesional a la inversión local, con una asignación presupuestal de \$386.1 millones de los cuales se pagaron 370.1 millones.

Cumplimiento 100%

META 8 “Desarrollar cuatro procesos para: definir funciones de la Administración Central susceptibles de ser desconcentradas, distribución de competencias entre el distrito y las localidades, consolidación de la propuesta de la reforma del Estatuto Orgánico de Bogotá y fortalecimiento de las autoridades locales”.

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 7 contratos enmarcados en las siguientes actividades: Apoyo profesional para la elaboración y coordinación de la estrategia de gestión territorial desconcentración, Apoyo profesional para elaborar estudios de redistribución de competencias entre el Distrito y las localidades e implementación de nuevas competencias y Apoyo para la implementación de nuevas competencias, con una asignación presupuestal de \$411.0 millones de los cuales se pagaran \$356.7 millones.

Una de las situaciones que ayudó al cumplimiento de esta meta, es el estudio adelantado con la Universidad del Rosario sobre la distribución de competencias entre el nivel local y el central, que contenía además un proyecto de acuerdo sobre el particular, basados en este proyecto, se consolidó un proyecto de acuerdo el cual está surtiendo los trámites respectivos. Con el análisis efectuado, se evidenció la necesidad de limitar las competencias de las localidades y clarificar cuáles cumple de manera exclusiva, y cuáles concurrentemente con el nivel central.

META 9 “Adelantar tres procesos para el desarrollo y la implementación del observatorio de participación y descentralización”.

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 4 contratos enmarcados en la actividad, apoyo profesional para elaborar estudios y apoyar la implementación de

observatorio de participación y descentralización, con un presupuesto de \$183.4 millones de los cuales se pagaron \$125.4 millones.

Cumplimiento del 100%

Teniendo en cuenta lo anterior se analizó la distribución de los recursos presupuestales en cada una de las metas definidas estableciendo lo siguiente:

**CUADRO 7
PRESUPUESTO EJECUTADO POR META
VIGENCIA 2010**

No. META	DESCRIPCION	PPTO	Millones de Pesos	
			EJECTADO	% EJEC.
5	Adelantar un proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional técnica y administrativa de las Alcaldías Locales.	\$2.438.4	\$2.438.4	100%
6	Desarrollar un proceso de apoyo jurídico a la gestión local	\$2.320.4	\$2.320.4	100%
7	Adelantar un proceso de fortalecimiento y seguimiento a la gestión local.	\$386.1	\$386.1	100%
8	Desarrollar cuatro procesos para: definir funciones de la Administración Central susceptibles de ser desconcentradas, distribución de competencias entre el distrito y las localidades, consolidación de la propuesta de la reforma del Estatuto Orgánico de Bogotá y fortalecimiento de las autoridades locales	\$411.0	\$411.0	100%
9	Adelantar tres procesos para el desarrollo y la implementación del observatorio de participación y descentralización	\$183.4	\$183.4	100%
	TOTAL	\$5.739.3	\$5.739.3	100%

Fuente: Plan de Acción 2008 - 2012 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2010 Secretaría Distrital de Gobierno.

De lo anterior se pudo determinar que la mayoría de los recursos se ejecutaron en las metas: “Adelantar un proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional técnica y administrativa de las Alcaldías Locales”, con el 42.48% y “Desarrollar un proceso de apoyo jurídico a la gestión local” con el 40.43%, a las demás metas les correspondió el 6.7%, 7.2% y 3.2%. La anterior distribución es consistente con los componentes definidos para el proyecto en la Ficha EBI-D, versión 132, numeral 8, Componentes del Proyecto.

En conclusión cuando se habla del objetivo de descentralización del Plan de Desarrollo, este se realiza a través de tres estrategias que son: La gestión de cambios normativos, la consolidación de un modelo de gestión territorializada y el mejoramiento institucional de las alcaldías locales, es aquí donde surge el Decreto 101 de 2010, mediante su aplicación, la ciudad avanzó notoriamente en la



definición de un modelo de gestión de los doce sectores en lo local, no sólo como un mecanismo instrumental, sino mediante la construcción de políticas desde el sector que tenga en cuenta las particularidades de las localidades. En este modelo, la inversión de los recursos responde a una lógica de definición de objetivos, metas, programas y proyectos de las entidades para cada una de las 20 localidades.

En lo relacionado con el fortalecimiento de las 20 alcaldías locales con asistencia técnica, recursos tecnológicos y físicos así como humanos que estén acordes con el modelo de descentralización y desconcentración las bases para el desarrollo de este modelo, se dieron con la expedición del Decreto 101 de 2010 por medio del cual se fortalece institucionalmente a las alcaldías locales, la autonomía local y se concretan los sistemas de información, en el campo institucional se destaca el trabajo relativo al sistema de inspección, vigilancia y control, mediante la revisión de las funciones delegadas a los alcaldes locales.

3.3.1.3. Proyecto 663 “Fortalecer el Acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica”.

Antecedentes

Continuando con los lineamientos de los ex alcaldes, Peñalosa, Mockus y Garzón, el alcalde Samuel Moreno, ha venido planteando como derrotero, a través de su Plan de Desarrollo “...afianzar una ciudad en la que todos y todas vivamos mejor. En la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades y que contribuyan al desarrollo de la familia, en especial de los niños en su primera infancia. Una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles”.

El anterior propósito se suma de manera contundente a la estructuración del Sistema Distrital de Justicia orientado a promover, difundir y fomentar la resolución pacífica de conflictos, los escenarios y relaciones de convivencia familiar, de vecindario y comunitaria con una perspectiva de Derechos Humanos y bajo los pilares del autocuidado de la vida, la de los demás y de los demás componentes del entorno. Este sistema, integrado por la justicia no formal y formal, está representado en actores públicos y privados y de ciudadanos voluntarios activos, que se constituyen en el capital social de la ciudad y una red de instituciones que partiendo de la convicción personal propenden por la aplicación de las normas, en el real ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de deberes que apunten a la convivencia, la tolerancia y el respeto por los diferentes modos de afrontar la vida en comunidad.



En este contexto, la instauración de un Sistema Distrital de Justicia, implica procesos de construcción de pensamiento, acciones y resultados que motiven a cada persona en particular y a todos los actores sociales a confiar en la justicia como mecanismo garante de la conservación y el restablecimiento de los derechos de los mismos cuando éstos son vulnerados. En esta tarea resulta fundamental impulsar propuestas educativas, que desde una visión integral de la democracia, estén dirigidas a la transformación de la sociedad a través de la convivencia. Ha sido necesario propiciar acciones que faciliten el acceso a la justicia, acercándola a los ciudadanos y enfatizando en la obligación existente de contar con administración eficiente de la Justicia, por parte de sus operadores, acudiendo decididamente a la coordinación interinstitucional de funciones.

Bajo esta prospectiva, el Sistema Distrital de Justicia, es un componente del Plan Integral de Seguridad del Distrito Capital, que a mediano plazo, aproximadamente en 10 años, dispondrá de un alto tejido humano proclive hacia la mediación social como mecanismo no formal para la resolución pacífica de conflictos, tal como quedó establecido en el Plan Maestro de Equipamientos, en materia de justicia defensa y seguridad. Como bien se sabe, en el mencionado plan se establece la meta de contar con mediadores comunitarios, promotores de convivencia y conciliadores en equidad en la totalidad de los barrios de la ciudad, así como Unidades de Mediación y Conciliación en todas las localidades del Distrito Capital.

Por otro lado, se ha considerado fundamental que se dé la descentralización institucional para la atención de la justicia formal durante las 24 horas, tanto en Comisarías de Familia como en Inspecciones de Policías, Casa de Justicia, entre otras entidades encargadas de hacer efectivos los derechos de los bogotanos. Por otro lado, se han consolidado acciones tendientes promover una cultura de autorregulación y regulación social de comportamientos contrarios a la violencia y delincuencia, es decir, a la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana.

Objetivos General

El Sistema Distrital de Justicia tiene como objetivo garantizar el Acceso a la Justicia como Derecho y como deber está obligado a velar para que se haga efectivo, que dichos derechos se les respeten a todas las personas y colectividades. De igual manera, debe proporcionar los medios adecuados, a través de los sistemas de justicia formal y no formal, comunitaria y en equidad, de manera oportuna e igualitaria que permita obtener una respuesta a las pretensiones o controversias, reconociendo las diferencias con el fin de alcanzar una convivencia pacífica y un desarrollo social, por la verdad, la memoria y la restauración.

Objetivos Específicos

- Hacer un análisis de las condiciones de prestación actual de los servicios de justicia formal y alternativa, desde las perspectivas jurídica, administrativa o gerencial, territorial y financiera.
- Hacer jornadas de discusión y divulgación de los diagnósticos y propuestas que permitan la concertación y, por ende, reales modificaciones al sistema de justicia de la ciudad.
- Contribuir en la transformación del status jurídico y social de las Mujeres, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital, al realizar un ejercicio crítico y constructivo de la normatividad existente y de las formas como se imparte y se materializa la justicia para las Mujeres, Niñas y Adolescentes, desde una mirada diferencial del derecho, sus formas de aplicación en interpretación.
- Promover en la ciudadanía la construcción de nuevos niveles de conocimiento sobre las prácticas dinamizadoras de la convivencia, mediante espacios comunitarios de auto-reflexión, para comprender y transformar algunas dinámicas de las relaciones de convivencia.
- Lograr que la ciudadanía conozca y use la mediación Comunitaria y la conciliación en Equidad como herramientas pedagógicas que le facilite autogestionar de manera pacífica sus conflictos interpersonales y comunitarios desde sus primeras manifestaciones, incidiendo así en el mejoramiento de sus relaciones y en el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.
- Lograr que la ciudadanía cuente con espacios de participación y organización de carácter horizontal en red, que faciliten la optimización y canalización de los recursos comunitarios existentes y necesarios para apoyar la construcción de la convivencia pacífica promover una cultura de paz, tolerancia y respeto de los derechos fundamentales.

Ejecución Presupuestal

El proyecto de inversión 663 de la vigencia de 2010, contó con un presupuesto inicial de \$3.680.0 millones, y durante la vigencia se adicionó en \$130.5 millones, para un definitivo de \$3.810.5 millones, de los cuales se comprometió \$3.802.7 millones (99.79%), con unos giros totales de \$2.282.9 millones (59.91%), quedando en reservas \$1.519.7 millones.

Para el cumplimiento del objetivo del proyecto, se realizaron un total de 73 contratos, de los cuales se tomaron como muestra 11 contratos que sumaron \$1.045.1 millones, que representan el 27.43% del total del proyecto.

**CUADRO 8
EJECUCION PRESUPUESTAL
VIGENCIAS 2008, 2009 Y 2010**

Millones de Pesos

METAS DESARROLLADAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTO			
	2008	2009	2010	TOTAL EJECUTADO
META 349: Atender 170.000 personas a través de los servicios de las Unidades de Mediación y Conciliación. (Casas de Justicia y Centros de Convivencia).	\$63,50	\$400,00	\$216,81	\$680,31
META 350: Resolver 200.000 casos a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados.	29,18	175,07	54,79	259,04
Meta 351: Recepcionar 200.000 personas que acceden a la resolución pacífica de conflictos, a las Unidades de Mediación y Conciliación, la mediación comunitaria y la conciliación en equidad.	109,00	750,00	893,00	2.513,07
META 352: Recepcionar 680.000 personas que acceden a la justicia a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados.	\$ -	220,53	277,50	498,03
META 354 Orientar en prevención de las conductas contravencionales y en normas de convivencia ciudadana a 50.000 usuarios de los servicios de la Unidad Permanente de Justicia.	49,43	771,60	765,61	1.875,38
META 355: Implementar un sistema de registro de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en la Unidad Permanente de Justicia.	0.0	0.0	45,50	\$ 45,50
META 356: Garantizar durante el cuatrienio 120 cupos en programas de servicio social gratuito para la ejecución de medidas de la pena para los adolescentes infractores (En medio abierto)	0.0	0.0	79,81	198,61
META 357: Atender 1.500 casos (mujeres) al año, mediante la asesoría Jurídica especializada desde un enfoque de Derechos con perspectiva de género que permita Garantizar, reconocer y restituir los derechos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.	0.0	149,63	303,74	752,87
META 358: Implementar 1 unidad de drogodependientes adolescentes infractores de la ley penal.	0.0	0.0	91,01	91,01
META 359: Garantizar en el cuatrienio 500 cupos para el cumplimiento de sanciones en medio cerrado para adolescentes infractores.	0.0	166,80	299,71	466,51
META 363: Capacitar 2.200 investigadores judiciales y primeras autoridades en temas específicos de la investigación criminal	136,39	227,58	222,50	649,47
META 365: Definir e Implementar procesos tecnológicos y humanos para la descongestión de asuntos locales	0.0	0.0	560,50	858,00
TOTAL	\$ 387,49	\$ 2.861,21	\$ 3.810,58	\$ 8.887,79

Fuente: Ejecución Presupuestal SDG vigencias 2008, 2009 y 2010

Cumplimiento de Metas

La entidad cumplió con el avance de metas programadas para la vigencia 2010 como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 9 CUMPLIMIENTO DE METAS VIGENCIA 2010

Millones de Pesos

Cod.	Meta Plan	Línea Base 2008-2012	2008	2009	2010	Total Ejecución Física	% Avance
349	Atender 170.000 personas a través de los servicios de las Unidades de Mediación y Conciliación.	170.000	15.000	75.302	57.340	147.642	86,85%
351	Recepcionar 200.000 personas que acceden a la resolución pacífica de conflictos, la mediación de las Unidades de Mediación y Conciliación, la mediación comunitaria y la conciliación en equidad.	200.000	49.580	58.521	71.036	179.137	89,57%
352	Recepcionar 680.000 personas que acceden a la justicia a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados	680.000	259.884	292.872	174.375	727.131	106,93%
350	Resolver 200.000 casos a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados	200.000	102.734	97.624	58.125	258.483	129,24%
354	Orientar en prevención de las conductas contravencionales y en normas de convivencia ciudadana a 50.000 usuarios de los servicios de la Unidad Permanente de Justicia	50.000	38.620	15.813	36.896	91.329	182,66%
355	Implementar 1 sistema de registro de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en la Unidad Permanente de Justicia	1		-	-	-	0,00%
356	Garantizar 120 cupos en programas de servicio social gratuito para la ejecución de medidas de la pena, para los adolescentes infractores	120		40	30	70	58,33%
359	Garantizar 500 cupos para el cumplimiento de sanciones en medio cerrado para adolescentes infractores	500		137	239	376	75,20%
358	Implementar 1 unidad de drogodependientes adolescentes infractores de la ley penal	1		-	-	-	0,00%
357	Atender 1500 casos al año mediante la asesoría y la representación jurídica especializada desde un enfoque de derechos con perspectiva de géneros que permita garantizar, conocer y restituir los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes	6.000	1.780	719	1.629	4.128	68,80%
363	Capacitar 2.200 investigadores judiciales y primeras autoridades respondientes en tópicos específicos para la investigación criminal	2.200		20	586	606	27,55%
365	Definir e implementar procesos tecnológicos y humanos para la descongestión de asuntos locales	1		-	-	-	0,00%

Fuente: Fichas EBI y Plan de Acción SDG vigencias 2008, 2009 y 2010

3.3.1.4. Proyecto 593 “Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados a Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”.

Antecedentes del proyecto

Desde el año 1999 la SDG viene interviniendo en acciones de prevención de la violencia que afecta a los jóvenes de la ciudad. Las acciones incorporan trabajo directo de campo y trabajo interinstitucional, para la promoción del normal e integral actuar ciudadano de los jóvenes.

Con la ejecución del proyecto se adelantan acciones con jóvenes alrededor de la temática de prevención, como un esfuerzo para la contención de la violencia que los afecta. El actuar de la SDG se ubica dentro del marco del reconocimiento de los derechos de la juventud como población con potencialidades de desarrollo, que requiere de la acción institucional para lograr el acceso a oportunidades para todos los sectores.

Mediante la promoción de la participación juvenil y el reconocimiento de sus manifestaciones como expresión de su libertad y libre desarrollo, y la promoción de la cultura; se busca generar habilidades para la convivencia y el desarrollo de procesos de promoción del derecho a la vida, la convivencia y la seguridad.

El proyecto desarrolla la estrategia Jóvenes Conviven por Bogotá, con los componentes de apoyo a iniciativas de organizaciones de jóvenes y escuelas de artes (teatro, música, danza, ciencia, artes plásticas y literatura).

En la SDG este proyecto de inversión, es el único que corresponde al Programa “Toda la Vida Integralmente Protegidos” y pertenece al Objetivo Estructurante “Ciudad de Derechos”, y contribuye al producto institucional “Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad”. Es ejecutado por la Dirección de Seguridad de la SDG

Presupuesto Asignado

De acuerdo con el informe de Plan de Desarrollo suministrado por la SDG como parte de la cuenta anual 2010, el presupuesto programado y ejecutado por este proyecto, durante el actual plan de desarrollo ha sido:

CUADRO 10
PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 593
2008 A 2012

Millones de Pesos

VIGENCIA	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
2008	741	731
2009	723	722
2010	950	950
2011	720	
2012	1.300	
TOTAL	4.434	2.403

Fuente: SIVICF Informe Plan de Desarrollo 2010

Con estos recursos se ha atendido la siguiente población:

CUADRO 11
MAGNITUD PROYECTO 593 2008 – 2012

VIGENCIA	MAGNITUD PROGRAMADA	MAGNITUD EJECUTADA
2008	2.000	2.180
2009	3.000	980
2010	4.500	6.549
2011	4.500	
2012	1.000	
TOTAL	4.434	9.709

Fuente: SIVICOF Informe Plan de Desarrollo 2010

Con base en los anteriores cuadros se puede observar que en términos presupuestales el proyecto ha tenido una ejecución superior al 95%.

En cuanto a población se evidenció que durante la vigencia 2009 se atendió el 32.66% de la población programada a atender, pues de 3.000 personas se beneficiaron directamente 980; no obstante, la ejecución presupuestal fue del 99.8% para dicha vigencia. Esta situación se ocasionó primordialmente en el hecho que la convocatoria para el apoyo a las organizaciones juveniles presentaron demora, evidenciada en los informes presentados por los contratistas, quienes mencionaban atrasos en la ejecución del proyecto dado que solo hasta noviembre y diciembre de esa vigencia se dio la convocatoria, selección y publicación de organizaciones seleccionadas.

Lo mencionado en el párrafo anterior, implicó que para la vigencia 2010, la población beneficiada directamente con el proyecto fuera mayor a la programada para dicha vigencia. De 4.500 personas programadas se beneficiaron, 6.549. Igualmente, en términos de los recursos, con \$950 millones, (\$228 millones más que el presupuesto de la vigencia anterior), se beneficiaron \$5.599 personas más que en la anterior vigencia.

CUADRO 12
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2010
PROYECTO 593

CONCEPTO	Millones de Pesos
	VALOR
Inicial	950.2
Modificaciones	0
Disponible	950.2
Compromisos	950.1

CONCEPTO	VALOR
Giros	577.5
Reservas	372.3
Porcentaje de Ejecución	99.99
Porcentaje de Reservas	39.21
Porcentaje Giros	60.78
Presupuesto sin ejecutar	0.1
Reservas vigencia anterior	28.2
Ejecutadas	27.3

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión 2010- Dirección Financiera SDG

La mayor parte de las reservas, corresponden al contrato 1081 de 2010 suscrito con la Corporación para la Promoción y Fomento de Derecho Vitales “Gestión y Derechos Vitales” y al contrato No.1241 con el Centro Musical Ltda., celebrados en septiembre y diciembre de 2010, respectivamente. Cabe mencionar que este último contrato, por valor de \$135.7 millones y adición de \$19.3 millones, se financia parcialmente con recursos provenientes del crédito KFW (\$100 millones).

Cumplimiento de Metas

El proyecto de inversión 593 ejecuta una meta: META No.1 “Vincular 15.000 Jóvenes en Situación en Vulnerabilidad en Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”.

Para la vigencia 2010 la meta consistió en vincular 6.520 jóvenes en las acciones del proyecto, que se cumplió en un 100%.

Como se mencionó anteriormente, el proyecto ejecuta dos estrategias: Escuelas de Música, Arte y Ciencia para la convivencia y Apoyo a las iniciativas juveniles para la convivencia.

En cuanto a las Escuelas de Música, Arte y Ciencia para la convivencia, se desarrollaron talleres de artes plásticas, teatro, danza contemporánea, literatura, ciencia y escuelas sinfónicas de formación musical, en zonas caracterizadas por contextos de violencia y vulnerables social y económicamente, como son: Ciudad Bolívar, Kennedy, San Cristóbal, Bosa, Rafael Uribe y Usme.

Se busca motivar actitudes y habilidades propicias para la convivencia a través de la música, el arte, la ciencia; y la intervención con la población conformada por



niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial los que habitan en entornos con condiciones físicas, económicas y sociales precarias; con propuestas estéticas que generen oportunidades de acceder a otra visión, sensibilidad y postura, hacia sus entornos y hacia las otras personas con las que habitualmente se relacionan.

Durante el año 2010 se trabajó en las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, y Usaquén; algunas de las acciones se desarrollaron en colegios distritales como Jaime Rojas y Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar; colegio Villa Rica sede B y Eduardo Umaña, de Kennedy; Colegio Agustín Fernández sedes A, B y C de Usaquén y Hogar Luis Amigó – El Redentor de la localidad de Tunjuelito.

De acuerdo con los informes de Balance Social y Gestión y Resultados de este proyecto, durante la vigencia 2010 con los talleres de Música, Arte y Ciencia para la convivencia, se beneficiaron 1.295 jóvenes.

De los aspectos a resaltar y con base en los informes mensuales de los contratistas del proyecto que desarrollaron esta estrategia, se encontró: dificultad para guardar los elementos requeridos para el desarrollo de los talleres, cambio de los espacios en los que se realizan los talleres y dificultad para la asistencia a algunas sesiones por parte de los jóvenes. Estas situaciones evidencian la necesidad de que se suscriban acuerdos con los rectores de los colegios en los que se realizan los talleres, con el fin de asegurar el cumplimiento en el acceso a los espacios, seguridad de los elementos que se guardan en sus instalaciones y no la obstaculización de la asistencia de los jóvenes sometiéndolos a que desarrollen otras actividades, en los horarios establecidos para el desarrollo de los talleres.

3.3.1.4.2. Hallazgo Administrativo

Como parte de la gestión adelantada por los funcionarios y contratistas que ejecutan el proyecto, en el segundo semestre del año 2010 se logró la donación de instrumentos musicales por parte de una fundación sueca, los cuales a la fecha de corte de este informe, se encuentran en la Casa de Jóvenes que funciona en la carrera 30.

Atendiendo a la importancia de esta donación para el desarrollo de los talleres de música y a la continuidad de la estrategia “Escuelas de Música, Arte y Ciencia para la convivencia”, como parte de la ejecución del proyecto de inversión 593; teniendo en cuenta que los instrumentos donados por la fundación sueca no son nuevos, es necesario que se determine el valor de las reparaciones o su descarte. Adicionalmente, se debe legalizar su ingreso a través de la entrada al almacén de

la SDG, acción que es posible una vez se cuente con el peritazgo, en el que se establecerá el valor de cada instrumento.

Situación contemplada en la Resolución 001 de 2001, numeral 3.2.17 expedida por la Secretaría de Hacienda.

La observación se originó en el deficiente control frente a la donación de instrumentos recibida en el año 2010. De no desarrollarse estas actividades, se podría presentar pérdida de los beneficios obtenidos, gracias a la gestión adelantada que se concretó en la donación de los instrumentos. Mayor riesgo de pérdida de los instrumentos y consecuentemente de los recursos.

Valoración de la Respuesta: Es claro que es necesario adelantar una serie de acciones para que los instrumentos musicales hagan parte del inventario de la entidad y finalmente sean utilizados en desarrollo del proyecto de inversión; no obstante, es importante establecer un término para que las actividades a que haya lugar, se ejecuten y así mismo se definan los responsables. Por tanto, esta observación debe ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.3.1.4.3. Hallazgo Administrativo

De acuerdo con los informes mensuales de los contratos de prestación de servicios suscritos en desarrollo del proyecto de inversión 593, se pudo establecer que desde febrero de 2010, se dio inicio a la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la compra de instrumentos musicales y solo hasta el 16 de diciembre se suscribe el contrato No.1241 de 2010, con disponibilidad presupuestal No.2542 del 14 de julio de 2010, por \$155.000.000 y registro presupuestal No.3672 del 16 de diciembre de 2010, por \$135.705.567.

Lo anterior denota de una parte, que si bien esta adquisición era necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto, la demora en la suscripción del contrato afectó en forma negativa el cumplimiento de la meta y de no ser así, que estos elementos que se adquirieron realmente no eran necesarios, por lo menos para la vigencia

Situación que denota transgresión del numeral 4º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el literal b. del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 4 y Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b.

Circunstancia ocasionada por la falta de oportunidad y de claridad en la revisión jurídica de los términos de referencia y que puede generar afectación en la oportunidad para la contratación de los profesores de música, atraso en la ejecución de las actividades y en el cumplimiento de las metas.

Valoración de la Respuesta: Pese a la tramitología (42 acciones entre el área técnica, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y el organismo que financia el contrato), no hay justificación para que un proceso precontractual tarde cerca de un año. Si bien es cierto la inscripción en el SIPSE se produce en el mes de mayo, es claro, que los estudios preliminares iniciaron desde febrero de 2010; sin embargo, presentaron innumerables falencias por parte el área técnica y en especial, por parte de la Oficina Asesora Jurídica que debe operar como filtro; prueba de ello son las constantes devoluciones que se detallaron en la respuesta de la Administración, al punto que tuvieron que solicitar nuevas cotizaciones de los instrumentos a adquirirse (25 de junio de 2010). Por lo anterior, esta observación debe ser incluida en el Pan de Mejoramiento a suscribirse.

La segunda estrategia que se ejecuta para la atención a población juvenil, es el apoyo a las iniciativas juveniles para la convivencia, que se desarrolla así:

Se hace una convocatoria abierta a organizaciones juveniles de la ciudad formales o informales; cada propuesta es analizada, en caso de cumplir con los requisitos, se realiza entrevista para determinar el apoyo requerido, con base en criterios como la promoción de la convivencia, cohesión grupal, carácter de las organizaciones y representatividad territorial, identitaria y temática. Una vez seleccionados los grupos, se determina con los jóvenes los apoyos requeridos y se presta orientación en formulación y estructuración de los proyectos (cronograma y presupuesto) y en la inclusión de contenidos para la promoción de la convivencia.

Se trabaja con dos niveles de organización juvenil, el nivel uno (1) corresponde a las organizaciones más pequeñas, con menor experiencia y sus integrantes oscilan entre los 14 y los 18 años. A las iniciativas de estas organizaciones el proyecto les brinda apoyo en insumos materiales, logísticos y humanos de \$3 millones. En el nivel dos (2) se encuentran las organizaciones con mayor experiencia en la ejecución de proyectos, el apoyo para éstas es de \$6 millones. Es importante mencionar que el apoyo a una misma organización se da hasta por tres (3) veces y que se da prioridad a las organizaciones del nivel 1.

Además se desarrollan procesos que faciliten el encuentro entre las organizaciones juveniles diversas y similares (Escuelas de hip-hop, Eventos Inter locales); se da reconocimiento a los jóvenes participantes, como estímulo a sus aportes a la convivencia en la ciudad; se propician contactos entre las organizaciones juveniles con instituciones, instancias y autoridades que faciliten y potencien tanto las iniciativas como los colectivos (FIBT, FATB, Mediadores juveniles, etc.), y se adelantan acciones de visibilización en medios masivos y locales.



Durante la vigencia 2010 se presentaron 453 grupos con proyectos, luego del proceso de selección se vincularon 157 iniciativas, quedando sin atender 296 de éstas, lo que en términos porcentuales corresponde al 65.34% del número de iniciativas que no recibieron apoyo del proyecto 593.

Para la vigencia 2010 se desarrollaron 11 actividades: desarrollo del concurso Los Jóvenes conviven por Bogotá para el apoyo a iniciativas; Operación en campo del programa “Jóvenes Conviven por Bogotá” 2010; desarrollo de las escuelas de arte; acciones de operación de Jóvenes Conviven por Bogotá – Vigilancia; papelería; aseo y cafetería; acciones de apoyo en los asuntos operativos y administrativos del proyecto; desarrollo de las escuelas- compra de instrumentos; crédito corporación alemana y el Banco KFW desarrollo de las escuelas de arte – compra de instrumentos y; acciones de operación jóvenes conviven por Bogotá.

Es importante mencionar que la documentación propia de los procesos de inscripción, procesos de visitas, estudio de propuestas, selección, publicación y ejecución de recursos; se encuentra archivada en la casa de jóvenes, ubicada en la Carrera 30 con calle 28. Las personas que laboran en el proyecto, han diseñado en Word y Excel formatos que les permite llevar en forma ordenada cada uno de estos registros.

3.3.1.5. Proyecto 605 “Programa de Reclusión, Rendición y Reinserción Dirigido a las Personas Privadas de la Libertad”.

Antecedentes

Los estudios que anteceden al este proyecto son el 4036 “Modernización Cárcel Distrital”, realizado a 30 de diciembre de 1995 y el 7082 “Fortalecimiento de la Infraestructura carcelaria y de reclusión de Bogotá” a 31 de diciembre de 1998.

El proyecto 605 “Programa de Reclusión, Rendición y Reinserción Dirigido a las Personas Privadas de la Libertad”, fue inscrito en el Banco de datos y proyectos el 19 de junio de 2008, registrado el 20 de junio de 2008, clasificado como un proyecto de asistencia técnica, dotación y mantenimiento.

Objetivos para el plan de desarrollo

El objetivo general del proyecto, es el de establecer un programa en el que se permita brindar a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, condiciones dignas de reclusión, redención de pena, así como su reinserción a la sociedad.

Como objetivos específicos tiene:

1. Garantizar a través de los gastos operativos de inversión a cargo de la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, condiciones dignas de reclusión a través de la disposición, condiciones y mantenimiento de las instalaciones, sistemas y equipos instalados, dotación de elementos de aseo y uniformes, así como adquisición de materiales para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Establecimiento Carcelario.
2. Brindar a las personas privadas de la libertad; atención e intervención especializada, en forma permanente, en las áreas de salud y psicología.
3. Ofrecer al privado de la libertad la asistencia jurídica especializada e integral para el trámite de beneficios judiciales y administrativos.

El proyecto se propone dar a las personas privadas de la libertad en el Establecimiento Carcelario, un trato acorde con el numeral primero, del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prescribe que: “toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”, mientras que el numeral tercero consagra que: “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”.

Como consecuencia de lo anterior, la Cárcel Distrital requiere en forma recurrente, el mantenimiento preventivo, correctivo y la mejora de sus instalaciones, equipos y sistemas instalados para garantizar su operación y funcionamiento, con el fin de permitir un nivel de convivencia total en una institución cerrada para 1.028 personas, que requieren atender los servicios básicos de salud, alimentación, (incluyendo dietas especiales) y con las dotaciones y adquisiciones necesarias para atender las necesidades primarias y asegurar una reclusión en condiciones dignas, al igual que la participación de los penados en actividades formativas, deportivas, lúdicas, culturales, educativas y de ocupación, seguimiento jurídico de casos, trámite de beneficios judiciales. La jurisprudencia a señalado que todas las personas privadas de la libertad, tienen derecho a un patio y una celda acordes a sus condiciones personales, que garanticen su vida, su integridad personal y su proceso de resocialización, de acuerdo a lo dispuesto por la constitución y la Ley.

Así las cosas el proyecto contribuirá al cumplimiento de la misión institucional de la Cárcel, cual es el de interrumpir el circuito de transgresión de las normas a través del funcionamiento y sostenibilidad de un programa para la atención e intervención integral de la totalidad de las personas privadas de la libertad, será implementado con el apoyo de entidades públicas, privadas, universidades, particulares y demás organizaciones interesadas en vincularse a los procesos de atención, así como con las instancias, programas, proyectos o dependencias cuya gestión contribuya al cumplimiento de sus objetivos.

La asignación presupuestal dispuesta para este proyecto con un horizonte de cinco vigencias entre 2008 y 2012 es de \$26.509 millones distribuido en tres conceptos: soporte a la gestión con \$6.522 millones, mantenimiento y operación con \$18.047 millones e infraestructura física y tecnológica \$448 millones.

CUADRO 13
ASIGNACION PRESUPUESTAL PROYECTO 605

Descripción	Ejecutado Planes Anteriores	Millones de Pesos					Total
		2008	2009	2010	2011	2012	
Soporte a la gestión		297	1.417	1.494	1.803	1.511	6.522
Mantenimiento y Operación		705	2.340	4.105	5.197	5.700	18.047
Infraestructura Física y Tecnológica		448	0	0	0	0	448
Ejecutado Planes Anteriores	1.492						1.492
Totales por vigencia	1.492	1.450	3.757	5.599	7.000	7.211	26.509

Fuente Ficha EBI- SEGPLAN

Para la vigencia 2010, el proyecto registró una asignación de \$5.599 millones equivalentes al 21.12% del valor total del proyecto para el actual Plan de Desarrollo. La vigencia de 2010 se distribuyó en \$1.494 millones para soporte a la gestión y \$4.105 millones para mantenimiento y operación.

El disponible para la vigencia de 2010 fue \$5.435.8 millones, ejecutados en su totalidad (100%). De este último valor el sistema PREDIS registra un valor por giros acumulados por la suma de \$4.124.8 millones equivalentes al 75.88% de ejecución autorizada de giros, quedando una reserva por la suma de \$1.310.99 millones equivalente al 24.11% del total del proyecto.

Los recursos para la ejecución de este proyecto provienen en su totalidad del Distrito Capital, los cuales son asignados vía presupuesto para cada vigencia.

Los valores registrados según certificados de disponibilidad y registros presupuestales por la suma de \$5.435.8 millones, se encuentran por tipo de contrato discriminada así:

CUADRO 14
RELACION CONTRATACION POR TIPO VIGENCIA 2010

CONTRATO No.	TIPO DE CONTRATO	Millones de Pesos	
		VALOR DE CONTRATO	VALOR POR CATEGORÍA DE CTO
2262	Suministro Combustible	20.00	
2503	Insumos Panadería	15.99	
2512	Suministros Papelería	50.00	85.99
613305	Factura Liquidación Derechos	11.10	11.10
1320	Obra Consorcio Estelar	84.99	

CONTRATO No.	TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	VALOR POR CATEGORÍA DE CTO
1033	Mant Instal Consorci Alianza	300.00	
1191	Obra- Tanque Reserva	132.14	517.13
111	Consult Intervent Ing Civiles	47.00	47.00
918	CCV Guantex Latex	3.39	
1137	CCV Colchonetas	19.78	
1201	Elementos Aseo	14.29	37.46
105 Varios	Contratos Prestación Servicios	4.737.13	4.737.13
TOTAL VALOR CONTRATOS			5.435.81

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno-Secretaría de Planeación Dirección Financiera

Cumplimiento de Metas:

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas para el desarrollo de este proyecto de inversión, la SDG realizó, durante la vigencia de 2010 la contratación relacionada a continuación de acuerdo a las siguientes metas.

CUADRO 15
METAS, ACTIVIDADES Y CONTRATACION VIGENCIA 2010

Millones de Pesos

META	ACTIVIDAD	CTOS	VALOR
TOTAL META 1			\$3.985.3
1.1.1 Adelantar 1 programa para garantizar el funcionamiento, operación y mantenimiento de la cárcel distrital de varones y anexo de mujeres	1.1.1 Mantenimiento y reparaciones de planta física	6	598.9
	1.1.2 Mantenimiento de Sistemas y Equipos	11	164.6
	1.1.3 Servicios de Vigilancia, salud, control de vectores y de comunicaciones	6	174.3
	1.1.4 Suministro de raciones alimenticias para las personas privadas de la libertad que se encuentran en la cárcel distrital	5	2.847.9
	1.1.5 Compras Insumos para Talleres, Equipos Audiovisuales, prendas, combustible, kits de aseo, entre otros	8	188.6
	1.1.6 Pagos (Liquidación de derechos de uso del espectro electromagnético).	1	11.0
Para el cumplimiento de esta meta la Secretaría Distrital de Gobierno programó un presupuesto de \$3.970 millones y se ejecuto \$3.970 millones suma de recursos que representa el 100% de cumplimiento.			
TOTAL META 2			\$1.437.3
1.2 Implementar y sostener un programa de atención integral dirigido a las personas privadas de la libertad.	1.2.1 Contratación servicios técnicos y profesionales para apoyar la gestión de la cárcel distrital.	65	1.200.7
	1.2.2 Contratación de servicios técnicos y profesionales para realizar capacitación a las personas privadas de la libertad.	14	236.6
Para el cumplimiento de esta meta la Secretaría Distrital de Gobierno programó un presupuesto de \$1.466 millones y ejecuto \$1.466 millones suma de recursos que representa el 100% de cumplimiento.			

Fuente: Relación Contratación por metas y actividades, evaluación a la gestión y contratación por rubro suministradas por la SDG

Las observaciones relativas a la contratación suscrita por este proyecto, se encuentran incluidas en la línea de Contratación del presente informe.

3.3.2. Balance Social

3.3.2.1. Proyecto 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”.

La SDG remitió la información del balance social de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá D.C., incluyendo la aplicación de la última metodología.

El problema a resolver está identificado como “el desplazamiento forzado”, es por esta razón que se hace necesario diseñar, de una parte acciones integrales para la estabilización socioeconómica de la población, acceso a la salud, educación, alimentación, empleabilidad y vivienda digna y de otra parte, para la prevención y protección del desplazamiento forzado en concurrencia con los municipios expulsores y receptores de población desplazada por violencia.

El Proyecto contempla cinco enfoques para su desarrollo, como son: Enfoque diferencial, territorial, humanitario, restitutivo y de derechos. Con el desarrollo del presente proyecto se pretende orientar la política pública para la atención de población desplazada, en la superación del asistencialismo social para concentrarse en el diseño de estrategias para la prevención, protección y reparación de derechos.

Para el año 2010, el proyecto tuvo una asignación presupuestal de \$8.436.2 millones, con una ejecución del 99.87%, y un porcentaje de giros a la finalización del año fiscal del 75.77%.

De acuerdo con las fichas EBID y la ejecución por meta y actividad SIPSE, la entidad programó 5 metas para la vigencia en estudio, consistentes en:

- Realizar 1 programa para la atención complementaria e integral para la población desplazada o vulnerable frente a la violencia.
- Adelantar un proceso que permita la instalación y operación de las Unidades de Atención al Desplazado en el Distrito Capital.
- Apoyar 2.000 familias de desplazados con proyectos productivos.
- Apalancar 1.000 proyectos productivos para la población desplazada.
- Atender 1 población desplazada y receptora por medio del modelo gestión público privado que tiene el Distrito Capital.

Resultados - Metas

El objetivo general del proyecto es implementar un programa distrital para la atención y garantía en la integridad de los derechos de las personas en situación de desplazamiento asentadas en Bogotá, a través del diseño de estrategias para la prevención, protección y reparación de derechos, bajo los principios de subsidiaridad, complementariedad descentralización y concurrencia.

Respecto a las metas formuladas en el plan de desarrollo del proyecto se observó:

META 1.- Realizar 1 programa para la atención complementaria e integral para la población desplazada o vulnerable frente a la violencia.

Esta meta se desarrollo con 8 actividades así: a) Programa para la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del desplazamiento forzado, b) Fortalecimiento de los mecanismos de participación para la implementación y formulación de la política pública, c) Equipo de apoyo para la implementación de las políticas estrategias y programas para la atención de población en situación de desplazamiento, d) Atención humanitaria de emergencia bonos-urgencia, e) Albergue temporal de urgencia, f) Contrato de subvención Unión Europea (Raíces Nuevas), g) Reformulación Plan Integral Único PIU y h) Celebración de fechas especiales para niños y niñas de familias desplazadas del Distrito Capital

Para su ejecución, se programó para la vigencia en estudio un presupuesto de \$3.024.4 millones y se ejecutó la suma de \$3.004.7 millones, habiendo girado la Secretaría Distrital de Gobierno el valor de \$2.139.1 millones.

Para esta meta, el equipo auditor evidenció que mediante contrato 957 de junio de 2010, suscrito con CAFAM, por valor de \$600.000.000, para la compra de bonos intercambiables, cada uno por valor de \$150.000, que sería entregado por familia una sola vez, podría ser redimible por comida y alimentos de aseo, dichos bonos fueron entregados por las diferentes Unidades de Atención y Orientación (UAOs) y para la vigencia auditada se entregaron aproximadamente 4.450 bonos de urgencia.

Respecto del albergue temporal, para el año 2010 se atendieron aproximadamente 12.026 días de servicio, cancelados mediante contrato 763 de 2010 suscrito con la Cruz Roja Colombiana, a un número aproximado de 10.000 beneficiarios, cobijados con alimentación, dormitorio, apoyo psicosocial etc. Dicho contrato terminó en el mes de enero de 2011, y en el momento se encuentra en proceso de liquidación, el contrato se suscribió por un valor aproximado de \$800.millones, se aclara para este punto, que el albergue de paso Solferino presenta una ocupación aproximada promedio de 30 a 40 personas diarias,

teniendo capacidad para 60, no obstante se aclara que algunos meses la ocupación alcanza promedios de 20 a 30 beneficiarios, lo que indica que éste lugar siempre tiene cupos disponibles, contradiciendo los análisis realizados por la administración, en el sentido que llega numerosa cantidad de desplazados a la ciudad diariamente, pero la ocupación del albergue refleja lo contrario.

En lo relacionado con el contrato de Subvención Unión Europea, en visitas realizadas a algunos planes de negocio por parte de la Contraloría Distrital, con el fin de verificar la existencia de los mismos y su proyección futura, se estableció que la mayoría de éstos no existía y las direcciones no coincidían con la realidad de la zona donde se ubicaban.

Para la Reformulación del PIU, el objetivo es entregar al Distrito Capital una herramienta para la planeación, gestión, evaluación y coordinación de acciones para la prevención y atención integral a la población en situación de desplazamiento. La construcción de la política pública se desarrollo en varios momentos: realizando primero un taller de preparatoria con las organizaciones sociales que participan en el tema, luego por orden se realizó un momento metodológico, donde se trataron temas como goce efectivo de los derechos de la población, se presentó un plan operativo y presupuestal y se consolidó un mapa estratégico.

META 2.- Adelantar un proceso que permita la instalación y operación de las Unidades de Atención al Desplazado en el Distrito Capital.

Para la vigencia 2010, esta meta adelantó 10 actividades: 1) Equipo de apoyo para la atención de las víctimas del desplazamiento en las UAO y orientación, 2) Prestación integral del servicio de aseo y cafetería para las UAO, 3) Alquiler del servicio de transporte para desarrollar las actividades del proyecto 295, 4) Adquisición de papelería, fotocopias y útiles de oficina, 5) Servicio de vigilancia para las UAO, 6) mantenimiento y adecuaciones locativas para la operación de las UAO, 7) Pago de servicios públicos de las UAO, equipos de cómputo, mantenimiento y conectividad para la operación de las UAO, 8) pago de arriendo de sitios para la operación de las UAO, 9) implementación y actualización del sistema de información para la operación de las UAO y 10) fortalecimiento del equipo de apoyo para la atención de las víctimas del desplazamiento en las UAO.

Para la ejecución de esta meta, se programó un presupuesto de \$3.355.7 millones y se ejecutó \$3.167.1 millones el total de giros de la meta para el período auditado fue de \$2.434,4 millones.

La entidad cuenta con 6 Unidades de Atención y Orientación ubicadas en la terminal de transporte, que fue la primera Unidad que entró en funcionamiento, en



razón que la terminal de transporte es el lugar del primer filtro donde llegan los desplazados al Distrito Capital, para la vigencia auditada se encontraron en funcionamiento cinco UAOs adicionales que son Ciudad Bolívar, Suba, Puente Aranda, Rafael Uribe y Bosa. De acuerdo con la información suministrada por la SDG, en las seis UAOs que funcionan en Bogotá, para la vigencia auditada se atendieron 11.871 beneficiarios.

Cabe aclarar que del presupuesto total del proyecto 295, para la vigencia 2010, esta meta abarcó el 40% del total de presupuesto, lo que indica que para la atención de seis UAOs distribuidas en las diferentes localidades de la capital, éstas facturaron un gran porcentaje del presupuesto, ejecutado para pagos de transporte, servicios públicos, aseo, cafetería, papelería, vigilancia, mantenimiento locativo etc.

META 3.- Apoyar 2.000 familias de desplazados con proyectos productivos

Para la vigencia en estudio, esta meta adelantó 1 actividad consistente en apoyo al diseño implementación y acompañamiento de proyectos productivos para la población desplazada.

Para la ejecución de esta meta, se programó un presupuesto para el año 2010 de \$1.429.9 millones, se ejecutó la misma suma de dinero con un 100% de cumplimiento y se giraron la suma de \$1.152.2 millones.

Para el desarrollo de esta meta, se suscribió el convenio de Asociación 974 de 2010, entre el IPES, SDG y PROACTIVA, para aunar esfuerzos para fortalecer la unidades productivas constituidas por la población en condición de desplazamiento, asentada en el parque tercer milenio, para este proceso se proyectó atender 907 beneficiarios para fortalecimiento de las unidades ya establecidas y funcionando y el resto para ser creadas.

Al finalizar el año fiscal 2010, se estableció que el convenio de asociación había logrado ejecutar y atender 622 familias en apoyos para compras de mercancía para afianzar los proyectos productivos andantes de acuerdo con el programa del SENA, “Sena en mi negocio” y poner en marcha los restantes.

Cabe aclarar que la meta refiere apoyar 2.000 familias y al finalizar la vigencia, atendió un porcentaje de 31.1% equivalente a 622 familias atendidas, concluyendo que la meta se cumplió en forma parcial en un 68.9%.

META 4.- Apalancar 1.000 proyectos productivos para la población desplazada



Para la vigencia en estudio, la presente meta adelantó 1 actividad consistente en apoyo al diagnóstico, implementación y acompañamiento del apalancamiento de proyectos productivos para la población desplazada.

Para la ejecución de esta meta, se programó un presupuesto para el año 2010 de \$637.3 millones, se ejecutó la misma suma de dinero con un 100% de cumplimiento y se giraron la suma de \$501.6 millones.

La administración suscribió el Convenio de Asociación 1107 de 2010 con la Corporación CORFUTURO, con el fin de aunar esfuerzos para desarrollar la estrategia de generación de ingresos en el apoyo al diseño, implementación y acompañamiento a las modalidades de emprendimiento, fortalecimiento de proyectos productivos para la población desplazada y generar condiciones de estabilización económica con énfasis en mujeres, para este convenio la meta era atender 470 beneficiarios (familias en condición de desplazados). Al finalizar la vigencia fiscal, la SDG remitió 435 familias, de éstas, 178 han sido contactadas y 147 han firmado acta de compromiso, y 31 familias han recibido los apoyos en compras.

En total para los dos proyectos se logró materializar para la vigencia fiscal 2010, 970 familias.

Se aclara que la meta refiere apalancar 1.000 proyectos productivos y al finalizar la vigencia se observa una ejecución de 31 familias beneficiadas con el apalancamiento de sus proyectos que equivale a 3.1% de ejecución de la meta, porcentaje bastante bajo, lo que indica que la meta se cumplió en forma parcial.

META 5.- Atender 1 población desplazada y receptora por medio del modelo gestión publico privado que tiene el Distrito Capital

Para esta meta la administración manejó el tema de vivienda para desplazados, interviniendo entidades como FNA, Min ambiente, Fon vivienda y algunas cajas de compensación, esto con el fin de explotar los llamados subsidios de vivienda. La administración ha recibido propuestas por parte de algunas cajas de compensación, para realizar un proyecto llamado Santa Martha en la localidad de Usme, igualmente la fundación Arcángeles hace presentación de un proyecto de vivienda en Bosa accesible para las personas desplazadas, esta meta en el período auditado trabajó el modelo con la intervención de la empresa privada.

Para el desarrollo de estas metas propuestas, la entidad suscribió aproximadamente 388 contratos entre prestación de servicios, arrendamientos, compra venta, suministros, facturas de pagos de servicios de las UAO, etc, con el fin de cumplir con las metas propuestas, se evidenció dentro de la relación de

contratación suministrada por la entidad para el proyecto 295, que los contratos apuntan al cumplimiento de las metas propuestas.

3.3.2.2. Proyecto 663 “Fortalecer el Acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica”.

Presenta limitaciones respecto a las metas programadas para el 2010, en cuanto a la necesidad de crear Unidades de Mediación y Conciliación en todas las localidades, puesto que al terminar la vigencia en estudio, solo se presentan en 12 localidades.

Otras limitaciones son la necesidad de Difusión Comunitaria de Actores Voluntarios de convivencia comunitaria. y la falta de continuidad de los procesos de formación comunitaria.

Gestiones adelantadas durante la vigencia:

- Las Casas de Justicia y los Centros de Convivencia, permiten minimizar o eliminar las barreras que impiden el acceso a la justicia por las distancias que hay que recorrer, las dificultades para desplazarse, la falta de información para saber dónde ir primero y a quién dirigirse, así como el ritualismo de procedimientos que dificultan la comprensión del lenguaje y de los medios, para hacer uso de los servicios establecidos. A su vez, el facilitar el acceso a la justicia minimizando o eliminando múltiples barreras de acceso que impiden creer en ella, permite afianzar en los ciudadanos y ciudadanas la credibilidad en la administración de justicia oportuna, ágil y cercana; que fortalece la vida en sociedad y sobre todo previene infracciones o delitos por su eficacia disuasiva.
- De acuerdo con los lineamientos de la política distrital para la atención de la problemática de habitabilidad de calle, todas las Instituciones Distritales deben trabajar de manera articulada esta problemática. Durante el tiempo de permanencia en la UPJ los ciudadanos habitantes de calle reciben unos mínimos básicos de atención social (aseo personal, muda de ropa, refrigerio, atención en medicina y odontología general, información y motivación para que hagan uso de los servicios de los hogares de paso).
- A través de la implementación de un proceso directo de atención a adolescentes que actualmente se encuentran vinculados al SRPA, se busca generar conocimiento que permita fortalecer los diferentes actores y escenarios que de una u otra manera tienen competencia en el sistema, generar directrices técnicas que le permitan al distrito ampliar y precisar el horizonte de sentido frente al cual debe encausar las acciones con este grupo de adolescentes, dentro del marco de la justicia restaurativa, acercarse y conocer

de manera mas sistemática las condiciones de vida de los adolescentes que por diferentes razones presentan conductas delictivas.

- Se está dotando a la ciudad de un Modelo de Atención Integral y que se proyecta como programa piloto de atención para los y las adolescentes y sus familias remitidos por CESPAs para cumplimiento de sanciones y remitidas a centros especializados de atención en medio abierto, y con medida de restablecimiento de derechos, el cual será replicado a otras localidades.
- El ejercicio jurídico especializado que realiza el Programa Justicia de Género, contempla diferentes niveles de atención, desde la orientación, la asistencia en trámites administrativos y/o judiciales, hasta la asistencia jurídica ante las instancias judiciales y/o administrativas, contribuyendo así a aminorar las dificultades que tiene las mujeres y adolescentes para acceder al sistema de administración de justicia en condiciones de igualdad y no discriminación. Es oportuno anotar que el desarrollo de este proyecto promueve el reconocimiento de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, como sujetas de derechos, tanto en la esfera pública como en la privada, y de esa manera contribuye en la transformación de las prácticas discriminatorias que elevan los índices de impunidad en los delitos cometidos contra las mujeres. Así mismo, permite identificar los puntos críticos del Acceso a la Justicia para las Mujeres, Niñas y Adolescentes, al interactuar directamente con varias de las instancias que componen el Sistema Distrital de Justicia, y desde el ejercicio del Derecho, sensibilizar a quienes las operan.
- Se destaca para este período la implementación del modelo piloto de mediación social en la localidad de Suba, que va a ser un referente para que dentro de las perspectivas, se implemente dicho modelo en las demás Unidades de Mediación.
- Un ejercicio que es importante señalar, se relaciona con el trabajo realizado con los colegios, con el fin de sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del diálogo y la resolución pacífica de conflictos, como por ejemplo las acciones realizadas con el colegio Cervantes del Retiro de la localidad de Chapinero o con el Colegio Manuelita Sáenz de la localidad de San Cristóbal.
- Otro aspecto que vale la pena destacar se relaciona con los acercamientos que se han realizado con el fin de atender dentro de los servicios ofrecidos por las Unidades de Mediación a Jóvenes Infractores de la Ley Penal, en particular los avances que se han realizado con el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, en donde se pretende realizar un modelo integral de atención a los jóvenes infractores y por su puesto a las familias de ellos.
- Adicionalmente, dentro del programa Sur de Convivencia, las Unidades de Mediación de manera conjunta con la Secretaría de Hábitat, en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe, realizaron acciones coordinadas con el fin de promover mediante actividades de

motivación y sensibilización, la importancia de la tramitación concertada de conflictos.

- Otro tema que se adelantó, fue la realización del sexto congreso de Conciliación en Equidad, el cual se realizó de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de Justicia y con la Asociación Nacional de Conciliadores en Equidad.

3.3.2.3. Proyecto 593 “Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados a Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”.

La Dirección de Seguridad y Convivencia presentó el Informe de Balance Social del proyecto 593, de acuerdo con los parámetros definidos por este organismo de control.

Respecto a la Reconstrucción del Problema Social, el sujeto de control parte del fenómeno social de la violencia, argumenta: *“La violencia es una forma de relación social y específicamente, de relación de poder que causa daño y privaciones físicas, morales y psicológicas a otros. Es diversa en sus manifestaciones y afecta las personas de manera diferente según género, edad, etc. pero, siempre, es una violación de los derechos del otro. Tiene carácter intencional y puede ser de naturaleza física, sexual o psíquica e incluye negligencia y privación, como formas de negación de la vida, tanto como amenaza e intimidación”.*

La SDG identifica el problema de la siguiente forma: *“En el caso particular de los y las jóvenes, los distintos tipos de violencia a los que se encuentran expuestos ya sea intrafamiliar, como resultado del abuso físico, verbal y emocional; barrial o escolar, debido a las diferencias culturales y sociales; y en entornos comunitarios, producto de la estigmatización social, la falta de oportunidades en educación y de inserción en el mundo laboral, al igual que aquella violencia generada por la presencia de los grupos armados ilegales en Colombia, impiden no solamente su desarrollo, sino de igual manera el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos, afectando así su relación con la familia, con la comunidad y con sus pares.*

La violencia juvenil o los factores que se constituyen en factores de riesgo para la población joven están estrechamente relacionados con las diferentes formas de violencia”.

La Administración Distrital de Bogotá ha implementado diversas estrategias, ante la imperiosa necesidad de hacer frente a esta problemática y de garantizar los derechos de los y las jóvenes; no obstante, la participación porcentual de esta población en los eventos de violencia y delincuencia, sigue siendo sensiblemente más alta respecto a otras poblaciones.

De acuerdo con el estudio hecho por el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana, que se basó en las proyecciones del DANE; la población juvenil en Bogotá D.C. (entre los 15 y los 24 años), es de 1.277.092, que corresponde al 17.34% del total de la población de Bogotá, 7.363.782 habitantes.

Las localidades con mayor presencia de población joven son: Suba y Kennedy con más de 170.000 jóvenes cada una, seguidas de Engativá con 139.402 jóvenes y Ciudad Bolívar con 117.5278.

Con la ubicación de las poblaciones jóvenes más representativas numéricamente, se ubican en sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social de la ciudad, lo que acrecienta la condición de riesgo para muchos jóvenes en el Distrito.

Como parte del plan de desarrollo Bogotá Positiva, a través de la Dirección de Seguridad, la SDG ejecuta el proyecto de Inversión 593, cuya meta para el cuatrienio consiste en: “Vincular 15.000 jóvenes en situación de vulnerabilidad en actividades por la vida, la libertad y la seguridad”.

Es claro que existen programas y proyectos ejecutados por otras entidades, no solo a nivel distrital, que atienden a la prevención de la violencia que afecta a los jóvenes; no obstante, se evidencia que la magnitud de la meta de este proyecto de inversión y por tanto los recursos destinados para su cumplimiento, son mínimos frente a la población de jóvenes en Bogotá, en el entendido que todos están expuestos por encontrarse en situación de vulnerabilidad, pues de 1.277.092, tan solo se está cubriendo directamente con las acciones del proyecto 593, el 1.17%.

Otros aspectos que tiene claramente estudiados y definidos la SDG son los delitos en los que se vinculan los jóvenes de la ciudad, con los que se ha detectado que los tres (3) más comunes son el hurto, con el 58,1%; el tráfico y/o porte de estupefacientes, el 17,2% y las lesiones personales, el 6,5%. Así mismo, las edades en las que se encuentran los jóvenes que practican estos delitos. De estos aspectos se destaca una de las conclusiones que resulta preocupante *“en el mayor rango de edad de los adolescentes jóvenes hay mayor número de implicados en delitos, es decir una población con mayores demandas económicas en sus nichos familiares con mayor urgencia de generar dinero”*.

Se tiene identificado además la participación de los jóvenes como víctimas, es así como para el caso de los homicidios, las localidades más vulnerables, (Información del Instituto Nacional de Medicina Legal, del 5 de enero de 2011), son: Ciudad Bolívar, seguida de Kennedy, Bosa, Suba y San Cristóbal; en cuanto al hurto (Información del CICRI –MEBOG del 6 de enero de 2011), en su orden están: Ciudad Bolívar, Suba, Kennedy, Bosa, y Usme y respecto a lesiones comunes las localidades en las que se presentó en mayor proporción este delito teniendo como víctimas a los jóvenes (Información del CICRI –MEBOG del 6 de enero de 2011), son: Chapinero, Santa Fe, Suba, Kennedy, Bosa y Teusaquillo.

Con información como la anotada en los párrafos anteriores, se puede establecer que la población objeto de este proyecto, está objetivamente definida y que las acciones desarrolladas específicamente, con la ejecución del proyecto 593, son coherentes con la política de atención a población en situación de vulnerabilidad, puntualmente de jóvenes; sin embargo, con dichas acciones se atiende un porcentaje muy reducido de esta población.

Identificación de las Causas y Efectos del Problema

Como causas de este problema, según lo mencionado en el informe de Balance Social, presentado a este organismo de control, se encuentran: *“factores relacionados con la desigualdad, exclusión, pobreza y no menos importante, el desconocimiento de sus derechos como ciudadanos”*.

Aunado a lo anterior, *“Los distintos tipos de violencia a los que se encuentran expuestos ya sea intrafamiliar, como resultado del abuso físico, verbal y emocional; barrial o escolar, debido a las diferencias culturales y sociales; y en entornos comunitarios, producto de la estigmatización social, la falta de oportunidades en educación y de inserción en el mundo laboral, al igual que aquella violencia generada por la presencia de los grupos armados ilegales en Colombia, impiden no solamente su desarrollo, sino de igual manera el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos, afectando así su relación con la familia, con la comunidad y con sus pares.”*

En cuanto a los efectos del problema la entidad menciona: *“no equilibrar la imagen de los jóvenes y acudir a procesos generalizantes pueden producir una escalada de estigmatizaciones y de problemas para los jóvenes que al dejarlos transcurrir al azar, incide en las posibilidades de su normal desarrollo y su inserción en los espacios cotidianos del actuar ciudadano. Su ingreso a los sectores productivos, su estadía en el sector educativo, sus situaciones familiares, su imagen ante las autoridades y quienes ejercen autoridad, el manejo de las trasgresiones en las que incurran, todo quedan determinado y permeado por un contagio social masivo de afectación de su imagen. No se puede generar un ideal de sociedad que no dé lugar a los jóvenes y a sus manifestaciones como motor de cambios o a la incorporación de las nuevas poblaciones que requieren de espacios de inserción armónicos y tolerantes con su desarrollo.”*

“Las acciones violentas y delictivas de los individuos jóvenes tienen su lugar específico y particular en la justicia y en el individuo que cometió un acto ilícito, las generalizaciones y estigmatizaciones sobre grupos poblacionales frenan y limitan su inserción, su desenvolvimiento social y todo su desarrollo y por ende vulneran sus derechos”.

Focalización

“El proyecto 593 desarrolla entonces acciones de prevención de oferta abierta y algunas focalizadas. El apoyo a iniciativas juveniles para la convivencia se abre para la participación de los grupos juveniles que se postulan que son seleccionados por el cumplimiento de requisitos, por localidad e impacto de su propuesta en términos de convivencia, por la independencia del grupo y por la mayor condición de vulnerabilidad del grupo mismo o de la población que se proponen intervenir.

En el año 2010 los grupos que se vincularon de manera focalizada se trabajaron en coordinación con el proyecto SUR de Convivencia que es una estrategia desarrollada en el marco de un contrato



suscrito entre el Distrito y el Banco Alemán KFW y la Cooperación Alemanas. En este encuentro se vincularon grupos juveniles y se adelantará una escuela de música sinfónica en el sector de intervención de este proceso guardando la pertinencia técnica de lo planificado por el Proyecto 593 y adicionalmente con la mirada territorial dado que el acuerdo Distrital con la KFW se ubica en sectores específicos de las localidades de San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar”.

Durante la vigencia 2010 la estrategia de apoyo a organizaciones juveniles, se direccionó desde su convocatoria a todas las localidades de la ciudad. En cuanto a las escuelas de arte y ciencia se trabajó en colegios de ciudad Bolívar, Kennedy, Usaquén y Tunjuelito. Respecto a la coordinación con el proyecto Sur de Convivencia, se destaca la suscripción de un contrato financiado parcialmente por el Banco Alemán KFW para la compra de instrumentos musicales, que atendiendo al condicionamiento de sectores específicos de las localidades mencionadas en el convenio, se destinarán al funcionamiento de las escuelas musicales en Ciudad Bolívar.

Los Actores que Intervienen en el Problema

El proyecto coordina con varias instituciones distritales que dirigen acciones a jóvenes. Las acciones de la Secretaría se han venido centrando cada vez más, en aquellas que guarden mayor relación con su orientación misional.

El Instituto para la Participación y la Acción Comunal -IDPAC ha venido liderando a nivel Distrital, la convocatoria de la Mesa Distrital de Juventud en la que se incorpora la Secretaría Distrital de Gobierno, en la búsqueda de la integralidad de las acciones que incidan en la promoción del normal e integral actuar ciudadano de los de jóvenes en la ciudad.

En el 2010 se suscribe el contrato con la Cooperación Alemana y el Banco KFW y se adelantó la gestión de coordinación de la acción, con los equipos del proyecto que es liderado por la Secretaría Distrital de Hábitat.

Justificación de las Soluciones Propuestas y su Relación con la Política

Como se mencionó anteriormente, el proyecto tiene dos (2) estrategias: Escuelas de arte y ciencia, que busca la motivación estética por el arte, mediante la participación en talleres de música, artes plásticas, danza, teatro, literatura y ciencia, en los que se incorpora formación y reflexión por la convivencia. La segunda estrategia es el apoyo a las organizaciones juveniles mediante la cual se apoya con recursos a las organizaciones que surten todo un proceso de convocatoria, selección y apoyo en la construcción y ejecución de propuestas de jóvenes que redundan más allá de la propia organización juvenil. Acciones que son coherentes con la política pública de atención a población vulnerable.



Instrumentos Operativos para la Atención de los Problemas

A nivel de la Administración

El proyecto 593 a cargo de la SDG se encuentra en el actual Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva, para Vivir Mejor”, objetivo estructurante “Ciudad de Derechos” en la Estrategia: Desarrollar acciones integrales que permitan reconocer, garantizar y restituir los derechos fundamentales de las personas más vulnerables; en el programa “Toda la Vida Protegidos” y en el Línea de Acción: “Jóvenes Visibles y con Derechos”.

Las acciones que el proyecto planifica se sustentan en su quehacer misional, en el Plan de Desarrollo y en la Política de Juventud sancionada mediante el Decreto Distrital No. 482 de Noviembre de 2006.

A nivel de la Entidad

“El proyecto se ubica en la Dirección de Seguridad que a su vez depende de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana y actualmente se incorporan en la estrategia general de promoción de “Bogotá Ciudad Protectora” en la definición del Plan Integral de Seguridad”.

El objetivo planteado para el proyecto 593 es: “Promover acciones por la vida, la convivencia y la seguridad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad de modo que contrarresten y neutralicen factores asociados a la violencia y la delincuencia que los afectan mediante la implementación modelos y acciones permanentes de intervención institucional que activen y potencien mecanismos protectores”.

El proyecto internamente coordina acciones con otros proyectos de inversión y sus estrategias en desarrollo que vinculan jóvenes de manera importante como son el Programa Vida Sagrada y Desarme con sus acciones Jornadas pedagógicas de Desarme (que se desarrolla principalmente en instituciones educativas), y Goles en Paz (que adelanta trabajos con las Barras de los equipos de fútbol integradas en número significativo por jóvenes.”

Metas Formuladas en los Proyectos y/o Acciones

Para el 2010 se programó la vinculación de 6.520 jóvenes en las acciones del proyecto, de los cuales se estimó que 1.500 serían niños, niñas y adolescentes y los demás estarían entre los 18 y 26 años. El cumplimiento de la meta se planificó sobre la ejecución de los dos componentes del proyecto: el apoyo a iniciativas juveniles para la convivencia y el desarrollo de las escuelas de música, arte y ciencia. El análisis del cumplimiento de la meta se encuentra en el capítulo correspondiente a Plan de Desarrollo de este informe de auditoría.

Presupuesto Asignado



Para el año 2010 el proyecto de Inversión 593 “Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad”, contó con un presupuesto disponible de \$950.2 millones y ejecutó el 99.9% del mismo al suscribir compromisos por \$950.1 millones. Se destaca que de ese presupuesto \$100 millones son provenientes de recursos del crédito KFW.

Población o Unidades de Focalización Objeto de Atención

Para el 2010 el proyecto planificó vincular a 6.520 beneficiarios.

Resultados en la Transformación de los Problemas

Niveles de cumplimiento

Mediante las Escuelas de Música, Arte y Ciencia para la Convivencia, a través de las cuales se desarrollaron las escuelas de artes plásticas, teatro, danza contemporánea, literatura, ciencia y escuelas sinfónicas de formación musical en las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Usaquén, particularmente en zonas caracterizadas por contextos de violencia y la alta vulnerabilidad social y económica.

“A lo largo del año 2010, en estas escuelas participaron un total de 1.295 niñas, niños adolescentes. Desagregados en 1.088 menores de 14 años de edad (hombres 499 y 589 mujeres) y 207 adolescentes entre 14 y 17 años de edad (73 hombres y 134 mujeres)”.

Es importante mencionar que de acuerdo con los informes tanto de Gestión y Resultados, el Balance Social y los informes mensuales de algunos contratistas que hacen parte del grupo de trabajo del proyecto, se evidencia que dentro de la población beneficiada directamente por las acciones del mismo, en especial en las escuelas de Música, Arte y Ciencia se incluye población menor de 14 años; no obstante, la ley define que son jóvenes aquellas personas que se encuentran entre los 14 y 26 años. Igualmente, en la ficha EBI D correspondiente a este proyecto se establece como población objetivo los adolescentes con edades entre los 14 y 17 años y a los jóvenes entre los 18 y 26.

En este mismo sentido, en el documento de formulación del proyecto 593 de febrero de 2011, en la parte final del numeral 10. “Descripción del Proyecto”, se menciona: *“mayoritariamente niños, niñas y adolescentes desde los 8 y hasta los 15 años pero no como edad tope sino como las edades más representativas de las escuelas. De esta forma las escuelas podrían, según el marco del proyecto, vincular a poblaciones hasta los 26 años”.*

De lo anterior se puede establecer de una parte, que, según el documento de formulación, se atiende parcialmente las edades de la población que debe ser



beneficiada directamente por el proyecto, al incluir población con edades entre los 8 hasta los 26 años; de otra parte, que la norma establece como las edades de los jóvenes, los que se encuentran entre los 14 y 26 años.

En la práctica es entendible que esta situación se presente, no se desconoce la dificultad que existe para vincular a la población en este tipo de programas y más que su vínculo en su permanencia. Si como en este caso, el llamado a los talleres es atendido más por niños que por la población objetivo, es decir los jóvenes, mal haría la entidad en decidir cerrar las puertas a quienes desean participar y más aún teniendo en cuenta que estos niños también se encuentran en situación de vulnerabilidad y que desde la óptica de la prevención de la violencia su participación resulta provechosa.

De acuerdo con lo anterior, es importante que se ajuste la situación real del proyecto y los parámetros normativos a que debe ceñirse.

Respecto al Apoyo a Iniciativas Juveniles durante el año 2010 la población directamente atendida ascendió a 980 jóvenes, quienes conforman las 157 organizaciones juveniles apoyadas. Mediante este componente se reconoce a los jóvenes como actores sociales activos, lo cual genera un impacto favorable para la promoción de la convivencia.

Las organizaciones y grupos de jóvenes realizan actividades en diversas temáticas, entre éstas: talleres de producción musical, realización de murales y conferencias en derechos humanos, aplicación de encuestas sobre consumo alcohol, campaña de divulgación sensibilización y promoción de los derechos de mujer y género; jornadas de reflexión sobre las formas discursivas y medios de comunicación producción de videos, conciertos musicales, talleres de pintura, talleres de break dance, hip hop, salsa, elaboración de videos, talleres de lectura, danza, manualidades, talleres de grafiti, estencil y estampados, talleres de pintura en tela y talleres y salidas pedagógicas relacionados con el medio ambiente, talleres de dibujo, talleres de capoeira, artes circenses, jornadas de cartografía social, torneos deportivos, entre otros.

Para el desarrollo de las iniciativas juveniles el proyecto ha brindado orientación, acompañamiento y apoyo en el suministro de los diferentes requerimientos logísticos y operativos, y asesoría en temáticas de convivencia y construcción de cultura de paz.

Limitaciones y Problemas del Proyecto



La entidad menciona identifica las limitaciones del proyecto: limitada cobertura del proyecto y demora en los procesos de contratación, aspectos que fueron corroborados por este organismo de control.

Efectos del Proyecto y/o Acciones Sobre el Problema

Con la ejecución del proyecto se ha logrado entre otros: la creación de nuevos espacios para la ocupación del tiempo libre, la formación y la obtención de nuevos elementos para la construcción de escenarios de sana convivencia y respeto a la diferencia, generando nuevas alternativas de vida y desarrollo para la población; se han propiciado actitudes, habilidades y otras sensibilidades y posturas hacia sus entornos para la convivencia a través de la música, el arte y la ciencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Población o Unidades de Focalización Atendidas

Se atendió a 6.549 personas. Se resalta la vinculación mediante el apoyo a organizaciones juveniles de: Kennedy con 18, Ciudad Bolívar a 11, Usaquén y Rafael Uribe fueron 10 en cada una; con relación a las Escuelas de música, arte y ciencia para la Convivencia, las acciones se adelantaron en las localidades de Usaquén, Ciudad Bolívar, Kennedy y Tunjuelito, zonas de alta vulnerabilidad asociadas a hechos de violencia y delincuencia.

Población o Unidades de Focalización sin Atender

El componente apoyo a iniciativas juveniles para la convivencia para el año 2010, presentó una demanda de solicitudes de apoyo para 453 grupos juveniles con proyectos inscritos y logró vincular 157.

Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia

En el componente apoyo a iniciativas juveniles, la demanda de los jóvenes es superior a la capacidad de vinculación.

Otras Acciones Implementadas para la Solución de las Problemáticas

En el Proyecto 593 adelantaron acciones administrativas y operativas para garantizar el desarrollo de los componentes o líneas de trabajo y gestión de coordinación y articulación, con entidades públicas y privadas que permitieron la realización de varias acciones entre las que se destacan:



En el primer semestre de 2010 las diferentes acciones se cumplieron bajo el convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, que adicional a la alianza técnica de compartir experiencia y aprendizajes en la prevención, incorporó recursos humanos y en dinero, ejecutados por la OIM y que potenciaron especialmente el de visibilización de las expresiones juveniles; se trabajó en alianza con el proyecto Sur de Convivencia, con el cual se suman a los jóvenes de los territorios que el proyecto impacta, en acciones complementarias para la promoción de su desarrollo integral.

En alianza con el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá, se capacitaron 300 jóvenes en 9 lenguajes de teatro, dictados por talleristas nacionales e internacionales participantes del festival del año 2010; igualmente, en alianza con la Dirección de Derechos Humanos de la SDG, se sensibilizaron y formaron 30 jóvenes como mediadores juveniles para resolución de conflictos de poblaciones juveniles, de los cuales 15 culminaron todo el proceso; a través de las UELs de la SDG, se trabajó con las Alcaldías Locales de Barrios Unidos y Fontibón para canalizar, definir técnicamente y adelantar procesos contractuales de prevención de violencia que afecta a los jóvenes, lo cual conllevó al desarrollo de las estrategias “Jóvenes en Convivencia por Fontibón y “Jóvenes Conviven por Barrios Unidos”, mediante las cuales se vincularon para apoyo técnico y económico 20 organizaciones juveniles adicionales a las 103 que se apoyaron directamente desde el programa “Jóvenes Conviven por Bogotá”; entre otras acciones.

Diagnóstico Final del Problema

Entre los aprendizajes obtenidos con el desarrollo del proyecto 593, presentados por la SDG en su informe se encuentran:

La participación juvenil en las esferas de lo público y la interacción con sus pares mejora los niveles de tolerancia y convivencia, contribuyendo a la construcción de la seguridad integral y humana en la ciudad.

Para el avance de la seguridad ciudadana en relación con la población juvenil, es necesario garantizar el acceso a los espacios de desarrollo social, económico y político de los individuos hombres y mujeres jóvenes.

Los resultados obtenidos señalan las bondades de las estrategias desarrolladas, en cuanto que, con relativos escasos recursos, a partir del reconocimiento de los y las jóvenes como actores sociales activos, se logran impactos claramente favorables para la reducción del índice de violencia ciudadana.

Es necesario continuar con la oferta de servicios que resulten pertinentes para la condición del jóvenes, menos expectantes en términos de resultados precisos sobre productos económicos o de formación (muy considerados como lo más importante desde la perspectiva adulta) y mantener los procesos que a través de la lúdica y sin esperar mayores resultados cuantitativos y aún cualitativos permitan la exploración juvenil hacia la definición de sus intereses y vocaciones para la adultez que les llegará de manera inevitable.

3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación de los Estados Contables con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2010, se realizaron acciones tales como: el análisis de las variaciones sufridas respecto del año anterior en las cuentas más representativas del Balance General, la evaluación de las notas generales y específicas a los estados contables, la consulta y examen de los libros auxiliares a través del aplicativo de contabilidad PCT, la realización de pruebas analíticas, de cumplimiento y sustantivas, y el examen de soportes (documentos internos y externos).

Este componente de la Auditoría Integral se realizó para verificar que los registros que dieron lugar a los estados contables, se ajustaran a las normas de contabilidad pública emitidas por la Contaduría General de la Nación y con el propósito ulterior de emitir una opinión sobre la realidad financiera, económica y social de la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG.

3.4.1. Cuentas, Subcuentas y Cuentas Auxiliares Contables Evaluadas.

Se realizó la evaluación al 100% de las cuentas seleccionadas como muestra, que se describen a continuación:

CUADRO 16
CUENTAS CONTABLES SELECCIONADAS COMO MUESTRA

Código Contable	Nombre de la Cuenta
14200301	Anticipos sobre convenios
14201101	Avances para viáticos y gastos de viajes
14201102	Avances para servicios
14201202	Anticipos para adquisición de servicios
142013040114	Anticipos - Creación y fortalecimiento del centro de estudios y análisis en convivencia
142013040115	Autorregulación y corresponsabilidad ciudadana
14240201	Recursos entregados en Administración- Foncep
1424020454	Recursos Entregados en Administración Proyecto 354- Atención complementaria Población Reincorporada
1424020486	Recursos Entregados en Administración Proyecto 7086 - Atención

Código Contable	Nombre de la Cuenta
	poblaciones vulnerables violencia y delincuencia.
1424020495	Recursos Entregados en Administración Proyecto 295 - Atención Complementaria a población Desplazada
16150101	Construcciones en Curso – Edificaciones
16650101	Muebles y Enseres
16650201	Equipos y máquina de oficina
16700201	Equipo de Computación
16750201	Equipo de Transporte Terrestre
24010101	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales - Adquisición de Bienes
24010102	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales - Adquisición de Servicios
27100501	Provisión para contingencias - Litigios y demandas
310503	Capital Fiscal Distrito
31200201	Superávit por donación en especie
58010901	Otros Gastos – Intereses - Créditos Judiciales
91200402	Responsabilidades Contingentes
934619	Bienes recibidos de terceros - Propiedades, Planta y Equipos

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2010- Cuenta Anual – Aplicativo SIVICOF.

- Cuenta Auxiliar 14200301 - Anticipos sobre convenios

Esta cuenta presentó un saldo final de \$1.751.8 millones y registra los valores entregados por la SDG en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Es de anotar que los saldos presentados corresponden a contratos y convenios vigentes, a excepción de los suscritos con el Instituto para la Economía Social – IPES; sin embargo, se comprobó que la Dirección Financiera de la SDG, en reiteradas oportunidades ha enviado oficios al IPES, a fin que legalice los anticipos entregados.

- Cuenta Auxiliar 14201101 - Avances para viáticos y gastos de viajes

En esta cuenta se registran los valores entregados para viáticos y gastos de viaje, pendientes de legalización.

3.4.1.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria-

El día 19 de marzo de 2010 se realizó la causación del avance para viáticos y gastos de viaje, entregado a la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe para asistir a la 5ª sesión del Foro Mundial “Derecho a la Ciudad: Uniendo el urbano dividido”, realizado en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), cuyo valor fue girado el 24 del mismo mes y año, por valor de \$3.2 millones, el cual al cierre de la vigencia fiscal de 2010 no fue legalizado por la funcionaria, pese a los oficios que se le han dirigido por parte de la Dirección Financiera. Se pretermitió lo establecido en los

literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993; lo dispuesto en artículo 20 del Decreto Distrital 061 de 2007 ¹⁷ y el artículo 2º de la Resolución 188 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno ¹⁸. Esta inconsistencia se originó por el incumplimiento a la obligación contraída por la funcionaria a la normatividad exigida, respecto de la legalización del avance, generándose como efecto el que la entidad no pueda descargar de sus estados contables esta deuda, consecuentemente está sobrestimada la cuenta 14201101 - Avances para viáticos y gastos de viaje por \$3.2 millones y subestimada la cuenta 24010102- Cuentas por pagar servicios en el mismo valor, hecho que ocasiona que la información allí contenida, no permita una adecuada toma de decisiones gerenciales.

Valoración de la Respuesta: Los documentos aportados no desvirtúan el hallazgo, por tal razón debe ser incluido en el informe final y en consecuencia, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

- Cuenta Auxiliar 14201102 – Avances para Servicios.

Presentó un saldo final de \$293.1 millones. Se registran los valores entregados por la SDG en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de servicios. En la revisión de la misma no se evidenciaron inconsistencias en las etapas del proceso contable.

- Cuenta Auxiliar 14201202 – Anticipos para la adquisición de servicios.

Al 31 de diciembre de 2010, registró un saldo de \$216.7 millones, denotándose que se contabilizan los valores entregados por la SDG en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de servicios. En el examen practicado no se detectaron desviaciones en la aplicación del proceso contable.

- Cuentas Auxiliares 142013040114 y 142013040115 – Anticipos para proyectos de Inversión

Se registraron los anticipos entregados al PNUD en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 1955 de 2008, en etapa de ejecución. Este organismo internacional presentó un saldo pendiente de amortizar por \$54.2 millones. En la revisión se evidenció que desde el 2009-09-29 el no ha realizado presentación de cuentas para su amortización. En el examen practicado no se detectaron desviaciones en la aplicación del proceso contable.

¹⁷ La legalización de los avances deberá efectuarse durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los dineros o terminación de la Comisión, cuando se trate de viáticos y en todo caso, antes del 28 de diciembre de cada año.

¹⁸ "Dicho avance debe ser legalizado ante la Dirección Financiera anexando los soportes del gasto"

- Cuenta Auxiliar 14240201- Recursos entregados en administración – FONCEP

Se registra el 9% de la nómina mensual para los pagos parciales y/o definitivos de cesantías, a los funcionarios de la SDG, cuyo saldo al final de la vigencia 2010 ascendió a \$637.7 millones. Esta cifra se encontró conciliada con los extractos enviados por el FONCEP. En la evaluación realizada no se evidenciaron inconsistencias en el proceso contable.

- Cuenta Auxiliar 1424020454 – Proyecto 354- Atención Complementaria Población Reincorporada.

Arrojó un saldo de \$43.5 millones, que representan los contratos (Convenios) para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias (IPES y FONADE). Se evidenció que los convenios ya finalizaron, y están pendientes de liquidación. Igualmente se evidenció la gestión realizada por la Dirección Financiera tendiente a la recuperación de los recursos no ejecutados.

3.4.1.3. Hallazgo administrativo.

El anexo 3 de las Notas a los Estados contables, relaciona que el convenio 509/2007 registra un saldo por amortizar de \$10.0 millones al 2010-12-31 y unos anticipos por \$260.0 millones; información que no es confiable dado que en comunicación del IPES del 2011-01-19 se informa un saldo por amortizar de 99.0 millones y unos anticipos recibidos por esa entidad del orden de \$310.0 millones. El saldo por amortizar presenta una diferencia respecto de la ejecución real del convenio por \$89.0 millones. Se incumplió lo normado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.

Esta deficiencia se originó por que el IPES no tiene la certeza de los valores que ejecutó con relación al convenio referido, toda vez que en varias ocasiones ha comunicado valores diferentes; y además por que la SDG registró la amortización con base en las estipulaciones contractuales y no contra la ejecución real reportada por la entidad administradora de los recursos. Se generó una subestimación de esta cuenta por \$89.0 millones y una sobrestimación de la cuenta 24010102 –Adquisición de servicios por el mismo valor.

Valoración de la Respuesta: Los documentos aportados no desvirtúan el hallazgo, por tal razón debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

- Cuenta Auxiliar 1424020486 – Proyecto 7086 – Atención poblaciones vulnerables violencia y delincuencia.

Finalizó la vigencia 2010 con un saldo de \$83.3 millones correspondiente al saldo por liquidar del convenio 46 de 2005 suscrito con el FONADE. Se evidenció la gestión realizada por la Dirección Financiera de la SDG, tendiente a la recuperación de los recursos no ejecutados. La discriminación de los hechos constitutivos de este registro contable, están enunciados en las notas a los estados contables. En el examen practicado no se evidenciaron anomalías en el proceso contable.

- Cuenta Auxiliar 1424020495 – Proyecto 295 – Atención complementaria a población desplazada.

Registra los valores pendientes de legalizar con el FONADE por \$151.3 millones y con la Agencia Presidencial para la acción social por \$566.9 millones, para un total de \$718.2 millones. Es de anotar que ambos convenios ya excedieron la fecha de terminación; sin embargo, se evidenció la gestión realizada por la Dirección Financiera de la SDG, tendiente a la recuperación de los recursos no ejecutados. La revelación de estos saldos se realizó en el anexo 3 de las notas a los Estados Contables. En el análisis y evaluación de esta cuenta no se presentaron inconsistencias en el proceso contable.

- Cuenta Auxiliar 16150101- Construcciones en Curso Edificaciones-

Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados. Se contabilizó el costo de la licencia de construcción del Centro Bicentenario por \$17.5 millones, la cual por su cuantía representa un mayor valor de la obra. En el análisis de esta cuenta no se presentaron inconsistencias en el proceso contable.

- Cuentas auxiliares 16650101 – Muebles y Enseres y 16650201 Equipos de Oficina.

Representa el valor de los muebles, enseres y equipos de oficina, de propiedad de la SDG, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones, junto con todas las erogaciones necesarias para su adquisición y el valor de las adiciones y mejoras si las hubiere. A diciembre 31 de 2010 el saldo de estas cuentas fue de \$3.793.2 millones para Muebles y enseres y de \$448.0 millones para Equipo y máquina de oficina. El aplicativo sistematizado PCT tiene parametrizados los códigos de almacén con la cuenta contable, para llevar un control sobre estos

elementos. En el examen practicado se evidenció que la cuenta 16650201 se encuentra subestimada en \$497.8 millones, debido a los efectos que se producen por la inadecuada clasificación de los equipos registrados en el área de almacén, como equipos de comunicación.

- Cuenta Auxiliar 16700101- Equipos de Comunicación.

Registró al 31 de diciembre de 2010 un saldo de \$3.930.2 millones y en ella se evidenció la siguiente inconsistencia:

3.4.1.4. Hallazgo Administrativo.

a) En la dependencia de almacén se encuentran categorizados los equipos de comunicación bajo diferentes códigos, los cuales están parametrizados con las cuentas contables; sin embargo, se evidenció que esta dependencia viene clasificando y registrando erradamente en la categoría 401 –Equipos de comunicación- elementos tales como: cámaras fotográficas, televisores, betamax, filmadoras, DVD, proyectores, grabadoras, retroproyectores, cámaras de video, videobeam, videograbadoras, teatro casero, trípodes, proyectores, telones, flashes, minidisc, parlantes, etc.

b) Existen bienes en la base de datos del almacén que están contabilizados en diferentes códigos, cuando su especificación pertenece al mismo elemento. A manera de ejemplo tenemos en los Bienes muebles en servicio, en la categoría 401, las cámaras fotográficas de los códigos 23 y 73; video caseteras de los códigos 25, 26, 183, 1239, etc. Se debe realizar la unificación de los elementos de las mismas características bajo un solo código.

Se incumplió lo dispuesto en el literal c) del numeral 2.3.1.3. del “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, adoptado mediante la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá, al igual que lo enunciado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993. Inconsistencia Originada por una interpretación inadecuada de la normatividad aplicable y por debilidades en los criterios para la clasificación de los elementos. Se presente sobrestimación en las cuentas contables 16350401 por \$0.9 millones; 16371001 por \$1.9 millones y 16700101 por \$495.0 millones para un total de \$497.8 millones y que esté subestimada en los referidos valores la cuenta 16650201 - equipo de oficina.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo, los argumentos expuestos hacen referencia a contabilizaciones efectuadas en la vigencia 2011;

por tal razón, debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

- Cuenta Auxiliar 16700201 – Equipo de Computación

Representa el valor de los equipos computación de propiedad de la SDG, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones, participando con el 51.86% del activo total, al cierre de la vigencia de 2010 registró un saldo de \$8.690.7 millones. En esta cuenta se verificaron las adquisiciones realizadas en el año 2010, y la concordancia de los valores de estos elementos devolutivos puestos al servicio Vs. los registrados en la cuenta contable. El aplicativo sistematizado de almacén PCT tiene parametrizados los códigos de almacén con la cuenta contable, esto con el fin de llevar un control efectivo sobre estos elementos. En el examen practicado no se evidenciaron anomalías en el proceso contable.

- Cuenta Auxiliar 16750201 – Equipo de transporte terrestre.

Representa el valor de los equipos de transporte terrestre (automóviles, camiones, camionetas y motocicletas) de propiedad de la SDG, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. A diciembre 31 de 2010 presentó un saldo de \$768,1 millones y no sufrió modificaciones respecto de las cifras del año anterior. El aplicativo sistematizado de almacén PCT tiene parametrizados los códigos de almacén con la cuenta contable, esto con el fin de llevar un control efectivo sobre estos elementos. En las pruebas realizadas no se evidenciaron anomalías en el proceso contable.

- Cuentas por Pagar. Cuentas Auxiliares 2401010 1 – Adquisición de Bienes y 24010102 – Adquisición de Servicios Nacionales.

Se registran los valores de las obligaciones contraídas por la SDG por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales. A 31 de diciembre de 2010 arrojó un saldo de \$1.043.1 millones. En la evaluación realizada, se concretó un beneficio fiscal por la suma de \$0.9 millones por el reintegro de un IVA facturado en el régimen simplificado, de acuerdo con lo estipulado en el siguiente hallazgo:

3.4.1.5. Hallazgo Administrativo.

En el contrato 912 de 2010 se evidenció que en la orden de pago 3670 del 2010-04-26 se canceló de más la suma de \$0.9 millones, toda vez que se facturó dentro de la cuenta de cobro el monto relacionado con el IVA, siendo prohibido a los inscritos en el régimen simplificado, cobrar éste impuesto. Además, se utilizó

erradamente la cuenta 24255201 –Acreedores varios-Honorarios para causar la obligación, porque la labor desempeñada por el contratista no corresponde a una actividad de carácter intelectual, sino a una prestación de servicios. Se incumplió lo dispuesto en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993 y lo establecido en parágrafo del artículo 437 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 7 de la Ley 223 de 1995¹⁹. Esta deficiencia se causó por inadecuados controles internos en la supervisión del contrato y en la clasificación de la cuenta. Al contratista se le reconoce y paga un dinero al cual no tenía derecho, sobrestimándose la cuenta 5111501 y se subestima la cuenta 31100201 Déficit del ejercicio por la suma ya estipulada.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo, la devolución de la suma pagada en exceso se efectuó en la vigencia 2011; por tal razón, debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

- Cuenta Auxiliar 27100501– Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias.

Se registran las obligaciones por concepto de procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, cuando el resultado del fallo emitido en primera instancia por autoridad competente sea en contra de la SDG, y por lo tanto esta decisión judicial afecta su situación financiera. A 31 de diciembre de 2010 presentó un saldo de \$15.775.7 millones. En los cruces realizados en el aplicativo SIPROJ WEB y documentos soporte no se evidenciaron anomalías en el proceso contable.

- Subcuenta 310503- Capital Fiscal Distrito.

A 31 de diciembre de 2010 mostró un saldo de \$103.400.6 millones, aglutina los conceptos de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad, las operaciones de enlace de Gobierno General, además de la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos. En las pruebas realizadas no se evidenciaron anomalías en el proceso contable.

19 " Adiciónese el artículo 437 del Estatuto Tributario con los siguientes literales y parágrafo:

"e) Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto sobre las ventas, cuando realicen compras o adquieran servicios gravados con personas pertenecientes al régimen simplificado, por el valor del impuesto retenido, sobre dichas transacciones.

Parágrafo. A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas. Si lo hicieren, deberán cumplir íntegramente con las obligaciones predicables de quienes pertenecen al régimen común".

Cuenta Auxiliar 31200201- Superávit por Donación – en Especie.
Reflejó un saldo a 31 de diciembre de 2010 de \$128.4 millones y en ella se registran los valores de los bienes y derechos recibidos de entidades privadas, sin contraprestación económica destinados a la formación bruta de capital, con independencia de la naturaleza del bien o derecho recibido. En esta cuenta se evidenció el siguiente hallazgo:

3.4.1.6. Hallazgo administrativo.

Con los comprobantes de entrada de almacén 388 del 2010-12-01 por \$1.4 millones y 392 del 2010-12-15 por \$1.1 millones, se registraron erradamente como donación, 572 cajas para archivo y 2.225 carpetas, correspondiendo a un ingreso extraordinario a la cuenta 48109006 - donaciones, porque para el registro contable debe tenerse en cuenta que son bienes que se extinguen con el tiempo. Se desatendió lo preceptuado en el numeral 3.2.17 del “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, adoptado mediante la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá, al igual que lo enunciado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993. Esta inconsistencia se materializó por debilidades en los controles internos contables porque no se realizó correctamente la etapa de clasificación y adicionalmente, por la falta de aplicabilidad de la normatividad vigente, generando como efecto que la información reportada no sea confiable; además, se sobrestima la cuenta 31200201 en \$2.5 millones y se subestima la cuenta 48109006 en el mismo valor.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo, los argumentos expuestos hacen referencia a contabilizaciones efectuadas en la vigencia 2011; por tal razón debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

- Cuenta Auxiliar 58010901 - Otros Gastos – Intereses - Créditos Judiciales.

Se registran los pagos por concepto de intereses posteriores a la liquidación final del crédito judicial. El saldo que reportó a 31 de diciembre de 2010 fue de \$3.0 millones.

3.4.1.7. Hallazgo administrativo.

El 2010-12-01 se registró erróneamente la causación de los gastos de perito evaluador por \$0.3 millones, dispuestos en la Resolución 1374 del 2010-11-26 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno. Se inobservó lo reglado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1.993. Esta inconsistencia se

materializó por debilidades en los controles internos contables, porque no se realizó correctamente la etapa de clasificación, estableciéndose como efecto que se subestimara la cuenta 51116601- Costas procesales por \$0.3 millones y se sobrestimara la cuenta 58010901 en el mismo valor.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo; por tal razón debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

- Cuenta Auxiliar 91200402 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos – Administrativos.

Esta cuenta representa el valor de las notificaciones de las demandas interpuestas por terceros, en contra de la SDG, sus posteriores actualizaciones y las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelvan por fuera de la justicia ordinaria. A 31 de diciembre de 2010 presentó un saldo de \$85.186.3 millones de pesos y se evidenció que los valores allí consignados, se adecuan a lo normado en el Capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Resolución 356 de 2007 expedida por la CGN y lo dispuesto en las Resoluciones 866 de 2004 y la Resolución SHD-000397 de 2008 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. En las pruebas realizadas no se evidenciaron inconsistencias en el proceso contable.

- Subcuenta 934619 – Bienes Recibidos de Terceros- Propiedades, Planta y Equipos.

Representa el valor de los bienes recibidos de terceros que requieren ser controlados por la SDG. Se registran los bienes que reciben en comodato las empresas, así como los que reciben las entidades del gobierno general de las empresas. A 31 de Diciembre de 2010, arrojó un saldo de \$2.581.4 millones. Se estableció una deficiencia que será tratada en el numeral de Control Interno Contable.

3.4.2. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

Se evidenció que la SDG en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, presentó el 2011-01-27, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal de 2010.

La revisión que adelantó este organismo de control fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, el nivel de confianza que se le

puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Respecto de la evaluación del control interno contable de la entidad, este organismo de control, evidenció las siguientes inconsistencias:

3.4.2.1. Hallazgo Administrativo.

Aunque mejoró ostensiblemente en la presentación de las Notas a los Estados contables, se evidenció que en su preparación y elaboración, se enuncian normas desactualizadas, dado que la mayoría de las relacionadas fueron derogadas por la Resolución 354/2007 expedida por la CGN. Se incumplió lo normado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993. Esta inconsistencia se ocasionó por la falta de consulta y actualización de las normas expedidas por la CGN, produciendo como efecto que la información revelada presente el riesgo de haber sido determinada erróneamente por los cambios en la normatividad.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo; por tal razón debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.4.2.2. Hallazgo Administrativo.

Los manuales contentivos de las políticas, procesos y procedimientos contables que estuvieron vigentes en el año 2010, no fueron actualizados respecto de la normatividad contable que rige para las entidades públicas. Se incumplió lo determinado en el literal l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993. Esta deficiencia se originó por que no se tuvo en cuenta la promulgación de nuevas normas de carácter contable por parte de los entes competentes. Se tiene como efecto el que se materialice el riesgo de que los procedimientos establecidos sean obsoletos y no sirvan para la toma de decisiones gerenciales.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo; por tal razón, debe ser incluido en el informe final y por ende, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.4.2.3. Hallazgo Administrativo.

Se evidenció que en las cuentas que conforman el Grupo Contable 16 - Propiedades, Planta y equipos- , aún persiste la contabilización de las cifras con centavos, cuando este aspecto ya fue revaluado por la CGN. Se desatendió lo estipulado en el párrafo 119 –Medición- “... La cuantificación en términos monetarios debe



hacerse utilizando como unidad de medida el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos”, del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 expedida por la CGN. Esta inconsistencia se deriva por la no aplicación de la normatividad vigente, produciéndose como efecto que las cifras registradas en las respectivas cuentas y subcuentas contables, presenten sobrestimaciones o subestimaciones por efectos de la aproximación por exceso o por defecto al peso.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo; por tal razón debe ser incluido en el informe final y consecuentemente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.4.2.4. Hallazgo Administrativo.

En el aplicativo contable PCT se evidenció que en la Subcuenta 934619 Bienes recibidos de terceros- Propiedades planta y equipos, se crearon dos (2) veces las cuentas auxiliares correspondientes a Maquinaria y equipo en bodega; Equipo médico y Científico en Bodega y Equipo de comunicación y computación en bodega. Se pretermitió lo normado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993; al igual que lo establecido en el párrafo 116 del plan General de la Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 expedida por la CGN. Esta deficiencia se causó por la ausencia de controles internos por parte de los funcionarios encargados de la creación y depuración de los códigos contables, causándose como que se genere el riesgo de contabilizar partidas monetarias en cualquiera de las cuentas creadas, se dificulte su verificabilidad y el control sobre los bienes y su posterior cancelación, cuando a ello hubiere lugar.

Valoración de la Respuesta: La entidad aceptó el hallazgo; por tal razón debe ser incluido en el informe final y por consiguiente, debe hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Opinión del Control Interno Contable

De acuerdo con los resultados obtenidos al diligenciar el formulario No. 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable” implementado por la Contraloría General de la República (CGR), al igual que los formularios “Evaluación del Control Interno Contable - Valoración cuantitativa y cualitativa” expedidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), se conceptúa que la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno aunque presenta algunas deficiencias en la aplicación de algunos controles, su control interno contable es eficiente, adecuado y confiable.

3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

En la evaluación presupuestal de la vigencias 2010 a la SDG, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bogotá, Decreto 714 de 1996, Ley 819 de julio 9 de 2003, Acuerdo 119 de 2004 – Plan de Desarrollo 2008-2012 Circular No. 032 del 15 de diciembre de 2009 y 027 de diciembre 21 de 2010 de la Dirección Distrital de Presupuesto y demás normas vigentes.

Presupuesto Liquidado

CUADRO 17
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN
VIGENCIA 2010

SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO				
		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	82.080.59	0	82.080.59
3-2	Inversión	77.466.42	0	77.466.42
	Total Gastos e Inversiones	159.547.01	0	159.547.01

Fuente: Ejecución Presupuestal SDG vigencia 2010

Mediante el Decreto 537 del 11 de diciembre de 2009 se expidió el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Capital para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el cual fue liquidado según Decreto No. 560 del 22 de diciembre de 2009.

A la SDG se le asignaron recursos por \$159.547.01 millones, de los cuales el 51.45% (\$82.080.59 millones) fueron orientados a gastos de funcionamiento y el restante 48.55% (\$77.466.42 millones) para inversión, presupuesto que fue superior en 7.9% frente al presupuesto definitivo a diciembre 31 de 2009(\$146.938.39 millones)

Modificaciones Presupuestales

La SDG, en cumplimiento del Artículo 63 del decreto 714 de 1996, profirió 33 actos administrativos para trasladar recursos al interior de los diferentes rubros que componen los Gastos de Funcionamiento y de Inversión.

El presupuesto inicial de Gastos e Inversión apropiado ascendió a \$159.547.01 millones, el cual presentó reducciones por valor de \$ -1.421.18 millones, quedando un presupuesto definitivo de \$158.125.83 millones.

Si bien la posibilidad de modificar el presupuesto está contemplada en la ley, como instrumento de planeación, es claro además que la asignación de recursos por rubro, es bastante irreal, evidenciado en los cambios que frecuentemente se realizan frente a lo programado.

Los rubros presupuestales que presentaron una ejecución por debajo del 90% fueron: Por Gastos de Funcionamiento tenemos el rubro de Auxilio de transporte \$4.03 millones (87.09%), Prima Secretarial \$30.77 millones (84.20%), vacaciones en dinero \$ 481.95 millones (78.24%), Viáticos y Gastos de viaje \$39.92 (79.85), Gastos de Transporte y Comunicación promoción \$934.15 millones (89%) y por Gastos de Inversión no se presentó ejecución por debajo del 90%.

En cuanto a los giros realizados, la ejecución presupuestal presentada por el ente auditado, también muestra que el valor de los giros acumulados durante la vigencia 2010 ascendió a la suma de \$137.830.39 millones, valor que tiene una representatividad de 87.17% sobre el presupuesto disponible y del 88.41% sobre el presupuesto acumulado ejecutado.

3.5.1 Gastos de Funcionamiento

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento inicialmente se aforo en \$82.080.59 millones, el 26 de mayo de 2010, mediante el Decreto No. 200 se adiciona el rubro de Sentencias Judiciales por valor de \$5.594.35 para dar cumplimiento a la sentencia judicial en la que se declaró responsable al D.C. – Alcaldía Local de San Cristóbal de la Urbanización Santa Rosa.

Mediante decreto No.249 del 30 de junio de 2010 se reduce el presupuesto en \$-1.655.32 millones en el rubro de Reservas presupuestales y no utilizadas, quedando un presupuesto definitivo de \$86.019.61 millones, del que a 31 de diciembre se comprometieron \$84.225.88 millones, con giros de \$81.715.81 millones, equivalente al 96% de ejecución real, y pendientes de pago \$2.510.07 millones, los cuales al cierre de la vigencia fiscal se constituyen como reservas presupuestales, representando el 2.98% del total ejecutado. Este comportamiento también se observó de manera semejante durante la vigencia de 2009.

Al interior de este rubro, presenta la mayor representatividad los Servicios Personales con \$64.517.24 millones (75.00%), le siguen los gastos generales con \$19.677.46 millones (22.87%), Reservas Presupuestales con \$ 1.821.69 millones (2.11%) y por último Pasivos Exigibles con \$3.21 millones.

Respecto al rubro Servicios Personales, la SDG dispuso de un presupuesto definitivo de \$64.517.24 millones, ejecutándose recursos al final de la vigencia por \$63.202.08 millones, que representan el 97.96%, para atender el pago de sueldos

de personal de nómina de una planta de personal de 1.213 funcionarios, dentro del cual se desempeñaron 124 de libre nombramiento, 452 en provisionalidad y 637 en carrera administrativa.

Para gastos generales se apropió un presupuesto de \$19.677.45 millones, adquirió compromisos por el 97.75% (\$19.235.31 millones), obtuvo una ejecución real de \$16.765.47 millones que corresponde al 85.20% quedando sin ejecutar \$442.14 millones o sea el 2.24%.

Dentro de estos Gastos Generales, el rubro que presentó menor ejecución fue el de impuestos, tasas, contribuciones y multas, aforado en un presupuesto \$6,0 millones, de los cuales durante la vigencia se ejecutó 14.99% y los rubros de mayor representatividad tenemos arrendamientos, capacitación, salud ocupacional y pasivos exigibles con el 100% de ejecución.

CUADRO 18
VARIACIÓN EJECUCIÓN RUBROS

CONCEPTO	Millones de pesos\$					
	2009		2010		VARIACIÓN EJECUCIÓN	
	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado	Valor	%
Gastos de Computador	1.361.17	1.361.17	1.496.78	1.477.21	116.04	8.53
Gastos de Transporte y Comunicación	974.00	972.16	1.050.00	934.15	- 38.01	3.91
Mantenimiento Entidad	4.130.00	4.119.55	4.661.00	4.603.94	484.39	11.76
Seguros	761.60	756.80	642.00	633.56	-123.24	16.28

Fuente Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión - Secretaría de Gobierno - 2009 y 2010

Gastos de computador: Se le asignó un presupuesto definitivo de \$1.496.78 millones, que al final de la vigencia 2010 alcanzó una ejecución del 98.69% equivalente a \$1.477.21 millones, de los cuales se giraron \$477.56 millones (31.91%), generando reservas para la siguiente vigencia por valor de \$999.65 millones equivalente al 67.67%.

Al comparar las dos vigencias, la ejecución presupuestal de los gastos de computador presentó un incremento del 8.53% pasando de \$1.361.17 millones en el 2009 a \$ 1.477.21 millones en el 2010, revelando un aumento de \$116.04 millones.

Transporte y comunicación: Como resultado de las dos vigencias, la ejecución presentó una reducción de \$38.01 millones equivalente al 3.91%.

Mantenimiento Entidad: Este rubro presentó un incremento de \$484.39 millón equivalente al 11.76%, aumentándose de \$4.119.55 millones en el 2009 a \$4.603.94 millones en el 2010.

Seguros: En este rubro la ejecución presentó reducción del 16.28% (\$123.24 millones), pasando de \$756.80 millones en el 2009 a \$ 633.56 millones en el 2010.

3.5.2. Gastos de Inversión

La inversión directa está enmarcada dentro de cuatro objetivos estructurantes: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Descentralización y Gestión Pública Efectiva y Transparente; diez programas y veintitrés proyectos.

Para el primer objetivo “**Ciudad de Derechos**”, se ejecutan tres programas y dentro de estos nueve (9) proyectos de inversión con un presupuesto disponible de \$14.975.21 millones de los cuales se ejecutó el 99.92%.

En el segundo “**Derecho a la Ciudad**” se ejecutan tres (3) programas y ocho (8) proyectos de inversión, cuyo presupuesto disponible fue de \$22.397.09 millones con una ejecución del 99.93%.

Para el objetivo “**Descentralización**”, se ejecutaron dos (2) programas y dentro de éstos tres proyectos de inversión, el programa con mayor asignación presupuestal fue Localidades Efectivas, con un presupuesto disponible de \$7.387.75 millones y ejecución del 99.96%; dentro de este programa se ejecutaron dos proyectos de inversión; el 362 “*Fortalecimiento de la gobernabilidad local*” al que se le asignó un presupuesto de \$5.739.24 millones, de los cuales se ejecutó el 100%. Y el proyecto 642 “*Modernización de la Infraestructura física de las sedes administrativas locales*” que contó con un presupuesto disponible de \$1.648.51 millones con una ejecución del 99.84%.

El programa Gestión distrital con enfoque territorial dentro del objetivo estructurante “**Descentralización**”, con la ejecución del proyecto de inversión 280 Articulación distrital y fortalecimiento local de la convivencia y la seguridad ciudadana, contó con un presupuesto disponible de \$1.000.00 millones, con una ejecución del 100%.

Para el objetivo “**Gestión Pública Efectiva y Transparente**”, se ejecutan dos programas y dentro de estos tres (3) proyectos de inversión con un presupuesto disponible de \$13.180.12 millones de los cuales se ejecutó el 99.98%.

Para la vigencia fiscal de 2010 se asignaron recursos por valor de \$72.106.21 millones, cifra de la cual se ejecutó el 99.40% correspondiente a \$71.673.96 millones con giros presupuestales por \$56.114.58 millones, equivalentes al 77.82%; estableciendo que del total ejecutado de \$58.908.44 millones se dirigieron

hacia Inversión Directa en los 23 proyectos de inversión que componen el Plan de Desarrollo, \$15.90 millones en Pasivos Exigibles y \$12.749.62, millones para Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2009.

Para efectos de la auditoría, se tomó como muestra cinco (5) proyectos de inversión atendiendo a su importancia al monto disponible para su ejecución. Estos proyectos son los siguientes:

Proyecto 295 *“Atención integral a la población desplazada” con asignación de recursos en cuantía de \$8.447.32 millones, se comprometió el 99.87% que corresponde a \$8.436.19 millones, efectuándose giros por \$6.400.61 millones, cantidad que porcentualmente equivale al 75.77% del presupuesto disponible y dejando como reservas el 24.13% (\$2.035.58 millones). Esta situación se refleja en la suscripción de contratos.*

Para el **proyecto 593** *“Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad”, se asignó un presupuesto de \$950.23 millones, de los cuales comprometieron \$950.10 millones (99.99%) y una ejecución real de \$577.56, cantidad que porcentualmente equivale al 60.78% del presupuesto disponible y dejando como reservas el 39.21% (\$372.54 millones) que serán ejecutadas en la siguiente vigencia.*

Proyecto 605 *“Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad”, contó con un presupuesto inicial de \$3.800.00 millones y fue acreditado durante la vigencia en \$1.635.81 millones quedando un presupuesto disponible de \$5.435.81 millones, de los cuales se realizaron compromisos por el 100%; los giros alcanzaron un 75.88% por \$4.124.81 millones, quedando pendientes de pago el 24.12% (\$1.311.00 millones), los cuales al cierre de la vigencia fiscal se constituyen como reservas presupuestales.*

Para el proyecto 663 *“Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica”, se asignaron recursos por \$3.680.06 millones, durante la vigencia se adicionó en \$130.52 millones para un presupuesto definitivo de \$3.810.58 millones, de los cuales se comprometieron el 99.79% (\$3.802.72 millones) y giros por valor de \$2.282.97 millones, que corresponden al 59.91% del presupuesto comprometido, de los cuales se constituyeron reservas por valor de \$1.519.75 millones que se ejecutarán en la vigencia 2011, reflejando un atraso del 39.96% en la ejecución física del proyecto.*

Proyecto 362 *“Fortalecimiento de la gobernabilidad local”, los recursos asignados en cuantía de \$5.739.24 millones, fueron comprometidos en un 100%, de los cuales se giraron \$5.021.53 millones y se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$717.71 millones (12.51%) que serán ejecutados en la vigencia 2011.*

Planeación del presupuesto:

A diciembre 31 de 2010 la entidad en Inversión Directa presentó una ejecución del 99.95% (\$58.908.44 millones) del total asignado, observando que en el primer mes (enero 30) de la misma vigencia fiscal, la ejecución de éste rubro correspondió al 49.81% (\$29.220.14 millones), y que durante los 11 meses siguientes se ejecutó el restante 50.14% (\$ 29.688.30 millones).

Productos, Metas y Resultados (Presupuesto Orientado a Resultados)

A partir del 2009 en el POR, se implementó el componente **PMR – Productos, Metas y Resultados**, la SDG ha venido aplicando, en tres (3) objetivos institucionales, encaminados a establecer los efectos o impactos con los que contribuye al gobierno distrital en el cumplimiento de las políticas públicas y cinco (5) productos institucionales definidos para medir los bienes y servicios que la entidad le entrega a la ciudad, articulados así:

**CUADRO 19
PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

Millones de Pesos

OBJETIVOS	PRODUCTOS	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
1.DERECHO A LA CIUDAD	Atención a población en situación de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	5.032.61	14.014.84	19.047.45
	Prevención, atención y gestión del conflicto en el D.C.	3.325.29	17.270.03	20.595.32
	Atención integral a retenidos en las UPJ y a internos de la cárcel Distrital	6.930.09	8.285.62	15.215.71
2. CIUDAD DE DERECHO	Formación y comunicación a la ciudadanía	9.270.04	6.414.06	15.684.10
3. ESCENTRALIZACIÓN	Fortalecimiento de la institucionalidad local	57.154.55	10.114.13	67.268.68
TOTAL		81.712.58	56.098.68	137.811.26

Fuente: Análisis Equipo Auditor, Soportes Informe POR 2010 Secretaría Distrital de Gobierno

En la estructura metodológica del componente productos, metas y resultados (PMR), se utilizó la metodología diseñada por la Secretaría de Hacienda, en la cual con base en la planeación estratégica de la entidad sobre la misión, visión y objetivos estratégicos, se identificaron los objetivos y los productos, y se



definieron los correspondientes indicadores asociándolos al presupuesto de gastos e inversiones.

La entidad presenta un análisis de los logros en el presupuesto orientado a resultados por inversión, que es coherente y concordante con la ejecución presupuestal.

En general, los resultados obtenidos frente al cumplimiento de lo programado, se llevo a cabo, y los objetivos definidos por la entidad están articulados con el plan de desarrollo.

3.5.3. Reservas Presupuestales

El monto real de las Reservas presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión constituidas a 31 de diciembre de 2009 por valor de \$14.971.84 millones, que representa el 9.97% del presupuesto ejecutado, fueron registradas en el presupuesto del 2010, y se ejecutaron en un 97.08% (\$14.534.88 millones).

Una vez efectuado el cierre presupuestal, se determinó que durante la vigencia 2010 la SG constituyó reservas presupuestales por valor de \$ 16.317.79 millones, de las cuales se situaron para gastos de funcionamiento \$2.510.07 millones que equivale al 15.38% y para inversión \$13.807.72 millones, representando el mayor volumen con el 84.62% del total de éstas.

**CUADRO 20
COMPARATIVO RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIAS 2009 Y 2010**

Millones de Pesos

RUBRO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010	VARIACIÓN	
			Valor	%
Gastos funcionamiento	1.821.70	2.510.07	688.37	37.79
Gastos de Inversión	13.150.14	13.807.72	657.58	5.00
TOTAL	\$14.971.84	16.317.79	1.345.95	8.99

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SDG vigencias 2009 y 2010

Comparando el comportamiento de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2010 (\$16.317.79 millones), frente a las constituidas en el 2009 (\$14.971.84 millones), se observó que éstas aumentaron en \$1.345.95 millones equivalente al 8.99%, situación que presenta una disminución de la eficiencia en el manejo presupuestal.

Evaluated el cierre presupuestal presentado por la entidad a la Contraloría de Bogotá a 30 de diciembre de 2010, permite concluir que la entidad cumplió con las instrucciones impartidas de acuerdo con la Circular de Cierre No. 032 de



diciembre 15 de 2010 emanada de la Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda.

Pasivos Exigibles

La SDG, apropió recursos para atender este rubro por valor de \$19.12 millones, con una ejecución real a diciembre 31 de 2010 del 100% para dos compromisos de inversión: pago saldo de los contratos de prestación de servicio Nos.1701 y 1735 de 2008 por valor de \$15.90 millones y por gastos de funcionamiento el contrato No. 396 de 2008 por valor de \$3.22 millones.

Programa Anual de Caja - PAC

En cuanto a las reprogramaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se revisó y analizó la ejecución de los flujos de caja programados, con el fin de hacer seguimiento a los procesos internos de la entidad, de la vigencia 2010, encontrándose ajustados.

Vigencias Futuras

La SDG pertenece a la Administración Central, no tiene ingresos propios, su ejecución pasiva se financian con transferencias de recursos de origen distrital y sus pagos se efectúan a través de la Tesorería Distrital.

Para la vigencia 2010 la SDG no le fueron aprobadas vigencias futuras, ni ejecutó recursos del crédito interno, ni externo.

3.5.4. Estado de la Deuda

La Secretaría Distrital de Gobierno, no maneja deuda pública

3.5.5. Portafolio de Inversiones Financieras

Al finalizar la vigencia en estudio, la SDG no refleja en la ejecución presupuestal inversiones financieras, éstas figuran en los estados contables.

Cumplimiento de la política Fiscal

La entidad por el rubro Funcionamiento en compromisos perfeccionados alcanzó el 97.91%, su cumplimiento presenta un desfase del 2.09%, mientras que en los del mismo rubro, los giros alcanzaron el 95%, con un diferencia de la meta del 5%.



En Inversión la entidad presentó compromisos perfeccionados del 99.40% del presupuesto disponible, con desfase de 0,6% respecto de la meta, mientras que los giros del 77.82% presentan una diferencia frente a la meta del 22.18%.

Así mismo, se evidencia un aumento en la constitución de reservas en un 9% (\$1.345.95 millones) entre el año 2009 y las constituidas en el 2010, situación que presenta una disminución de la eficiencia en el manejo presupuestal.

Con relación a la ejecución de los recursos, se evidenció falta de planeación debido a que se dejó de ejecutar recursos en cuantía de \$2.225.99 millones, que inciden directamente en el cumplimiento de la gestión y de los objetivos de la entidad, además se castiga el presupuesto por la no utilización de éste

3.5.6 Sistema de Control Interno Presupuestal

Respecto a la aplicación de los procedimientos establecidos por el sistema de control interno en el área de presupuesto, se determinó que están operando de manera efectiva, se verificó la oportunidad en el registro de los gastos de acuerdo con los principios y normatividad sobre la materia.

Opinión Presupuestal

Realizada la evaluación a la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control que permita medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y los planes propuestos, se establece que la administración cumplió durante la vigencia 2010 con la normatividad presupuestal aplicada en cuanto a los principios fundamentales en el proceso, al igual que en la oportunidad de los registros presupuestales, por lo tanto en términos generales la opinión presupuestal es acertada.

3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

En la vigencia 2010, de acuerdo con los listados proporcionados por la SDG al equipo auditor en el transcurso de la auditoría, se suscribieron 1.762 acuerdos de voluntades por valor de \$67.057.524.627, incluyendo aquí tanto las adiciones como las prórrogas suscritas en la vigencia, a través de las diferentes modalidades que prevé el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo valor ascendieron a \$67.057.524.627, como se observa en el cuadro siguiente.

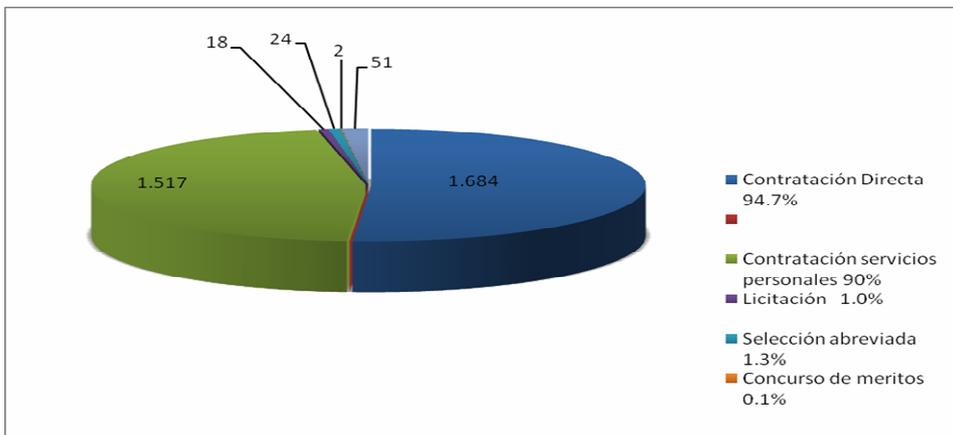
CUADRO 21 ACUERDOS DE VOLUNTADES DE LA VIGENCIA 2010

Modalidad de Contratación	No. de Contratos	Valor en pesos
Contratación Directa	1219 contratos principales	4.6017.732.105
	337 adiciones y prorrogas a contratos 2010	2.542.469.168
	99 adiciones y prorrogas a contratos del 2009	2.353.789.065
	6 adiciones y prorrogas a contratos 2008	41.246.905
	1 adiciones y prorrogas a contratos 2007	41.618.032
	3 adiciones a convenios del 2006	288.470.068
	2 adiciones a contratos del 2002	304224820
Licitación	18	11.016.515.133
Selección abreviada	24	2.897.247.251
Concurso de meritos	2	762.165.133
Menor cuantía 10%	51	792.046.947
1762	\$67.057.524.627	1762

Fuente: Base de datos aportada por la Secretaría de Gobierno

Como se puede observar, la mayor proporción corresponde a la contratación directa con 1.684 compromisos, de los cuales, en su mayoría correspondieron a prestación de servicios personales, es decir para cumplir con labores propias de la entidad con 1.517 contratos, tal como puede apreciarse en la gráfica que sigue

GRAFICA 3



Fuente: Base de datos suministrada por la oficina de sistemas de la SDG.

Es pertinente señalar que el informe de gestión que presenta la entidad en esta área, se reportan 1.282 acuerdos de voluntades, coincidiendo solamente en la cantidad suscrita bajo las modalidades de menor cuantía, concurso de méritos y selección abreviada.

En cumplimiento del artículo 5 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, modificatorio del artículo 89 de la Ley 1150 de 2007, la SDG mediante Resolución 804 del 31 de diciembre de 2008 adoptó el Manual de contratación.



El mencionado manual, al igual que las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la ley 996 de 2005 relacionada con las garantías electorales, entre otros, fueron tenidos en cuenta en la evaluación a la contratación

En el mismo sentido, se tuvo en cuenta la Resolución No.005 de enero 8 de 2009 a través de la cual la SDG estableció la tabla de honorarios a contratistas de prestación de servicios profesionales, adicionada con la Resolución 019 del 8 de enero de 2010, con incrementos en sus valores en un 4%.

Para el construir la muestra a evaluar, se establecieron varios criterios o factores:

Una selectiva de proyectos de inversión, con especial énfasis en los relacionados con las problemáticas actuales, como la atención a población en situación de desplazamiento forzado o en situación de vulnerabilidad.

Igualmente, se tomaron compromisos que involucraban varios proyectos de inversión de la vigencia 2010 y del 2009 cuyos compromisos pasaron como reservas para la vigencia siguiente, lo cual implicó incluir contratos del 2008 y 2009.

Un criterios de selección de gran peso los constituyó la mayor cuantía o valor de los contratos y dentro de éstos con preferencia de aquellos cuyas obligaciones ofrecían mayor posibilidad de verificación.

Como complemento, se tomó en la muestra algunos acuerdos de voluntades del rubro de funcionamiento.

Así, se tuvo en cuenta que debía concebirse no solo la suscripción del contrato, sino el desarrollo o ejecución del mismo, toda vez que en la mayoría de los eventos, los acuerdos se perfeccionaron en la vigencia anterior, pero las actividades contractuales y los pagos a las mismas ocurrieron en el 2010.

Con los criterios precedentes, se estableció una muestra de 77 acuerdos de voluntades cuyo valor ascendió a \$15.466.384.176, que de acuerdo con el valor de los proyectos de inversión para la vigencia 2010 de \$58.908.441.323, esta muestra equivale al 26.25%

Es de destacar, que analizada la muestra de la contratación, en el presente informe, exclusivamente se traerá a colación, aquellos acuerdos de voluntades en los que se determinaron presuntas situaciones irregulares que ameritan la toma las acciones correctivas y de mejora pertinentes; entre ellas, son relevantes las falencias frente a la supervisión, tanto en su designación, y en la omisión de tal

figura, como en la ejecución de la labor, llegando al evento donde en un solo contrato, en cada certificación funge como supervisor un profesional diferente sin designación alguna; Igualmente, llama la atención la exagerada carga de supervisiones por funcionario, cuando se ha dejado tan expreso en el manual de contratación la prohibición de delegación.

3.6.1 Resultados de la Evaluación de la Contratación:

3.6.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

La Secretaría de Gobierno suscribió el contrato 763 el 28 de enero 2010, con la Cruz Roja, entidad privada sin ánimo de lucro, el objeto fue: aunar esfuerzos que permitieran articular y ejecutar acciones de cooperación, coordinación y gestión interinstitucional para la operación de un albergue temporal de urgencia, para la población desplazada, que permitiera reducir la exposición a situaciones de extrema vulnerabilidad de las familias desplazadas. El valor del presente convenio fue \$814.940.000 de los cuales la Secretaría aportó \$700.000.000 y \$114.940.000 la Cruz Roja Colombiana, en el mes de diciembre de 2010, la SDG realizó adición por valor de \$101.000.00, para un total aportado por la administración de \$801.000.000. Los citados recursos se ejecutarían en un plazo de 6 meses conforme al anexo técnico, Albergue de paso de urgencia de enero de 2010, por la Cruz Roja Colombiana y que es parte integral del acuerdo, igualmente se conformó un comité técnico con funciones específicas, entre las que se encontraba la de aprobar de la propuesta económica de la Cruz Roja Colombiana.

La propuesta financiera o económica aprobada, consagra tanto los costos fijos como variables, para un costo mensual de operación que ascendió a \$95.890.450, especificando una capacidad diaria de beneficiarios de 60 personas (desplazados), con un máximo de cupos de 1.800 beneficiarios al mes, el documento contempla la operación matemática del costo unitario por cupo diario en la suma de \$53.272.

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, sobre la forma de pago se estableció que habría un desembolso inicial del 30% y los demás pagos se harían mensualmente de acuerdo a los informes de ejecución mensual presentados por la Cruz Roja Colombiana.

El acta de inicio se suscribió el 4 de febrero de 2010 por parte del comité técnico, quien previo a ello, debía aprobar la propuesta económica presentada por la Cruz Roja Colombiana; como se puede apreciar, esta instancia, no cumplió de forma oportuna con tal obligación, toda vez que la citada propuesta económica solo se aprueba el 9 de febrero de 2010; así las cosas, el primer desembolso se realiza el 24 de marzo de 2010, equivalente al 30%, conforme se estipuló en la forma de

pago en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades, en adelante los pagos serían mensuales de acuerdo a los informes de ejecución mensual presentados, cuyo valor no debe superar el 30% del valor total del convenio.

A efectos de verificar los valores pagados, respecto de los cupos o personas atendidas por día y por mes, y por supuesto el pago de los mismos a razón de \$53.272 c/u conforme a la propuesta presentada y aprobada, una vez realizada la revisión de la ejecución mensual en los listados diarios de beneficiarios que fueron atendidos en el albergue de paso, se observó un reporte variable por día y por mes, como veremos:

CUADRO 22
EJECUCION REAL DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS INFORMES MENSUALES DE EJECUCION

MES	NÚMERO DE DÍAS DE PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO MENSUAL
FEBRERO 2010	928	49.436.416
MARZO 2010	1526	81.293.072
ABRIL 2010	1315	70.052.680
MAYO 2010	726	38.675.472
JINIO 2010	781	41.605.432
JULIO 2010	850	45.281.200
AGOSTO 2010	1227	65.364.744
SEPTIEMBRE 2010	1323	70.478.856
OCTUBRE DE 2010	1352	72.023.744
NOVIEMBRE 2010	497	26.476.184
DICIEMBRE 2010	910	48.477.520.
ENERO 2011	591	31.483.752
TOTAL	12.026 cupos	\$ 640.649.072

Fuente: Secretaria de Gobierno - informes mensuales de prestación de servicio por día.

El anterior cuadro nos muestra la ejecución real del servicio de acuerdo a los informes mensuales presentados por la Cruz Roja Colombiana, conforme a los listados de asistencia por mes, para un consolidado del período comprendido del 4 de febrero de 2010 a enero de 2011, que de acuerdo con el valor acordado por persona \$53.272, arroja un total de **\$640.649.072**.

Conforme a las facturas presentadas por la Cruz Roja Colombiana y las órdenes de pago, los siguientes fueron los pagos o desembolsos realizados por parte de la SDG:

CUADRO 23
ORDENES DE PAGO Y EJECUCION DE ACUERDO A LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
AVALADAS POR LA SDG

No. Orden de pago	Fecha	Valor
2427	24-03-10 (30%)	\$ 210.000.000
5908	21-06-10	\$ 64.990.255
5909	21-06-10	\$ 73.117.000
7017	26-07-10	\$ 66.045.817
8978	23-09-10	\$ 68.054.746
8986	23-09-10	\$ 48.007.653
9932	22-10-10	\$ 50.858.384
10951	24-11-10	\$ 51.547.026
12383	29 -12-10	\$ 46.792.572
12386	29- 12-10	\$ 67.495.601
		\$54.590.957
	Total	\$ 801.500.011

Fuente: documentos presentados por la SDG

Como se puede observar, en los resultados de los cuadros anteriores, es decir entre el total de personas que recibieron el servicio **12.026** o cupos reales que a razón de \$53.272 c/u conforme a la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la SDG, ascendería a **\$640.649.072**, entre tanto, los servicios cobrados y pagados a la Cruz Roja fueron de **\$801.500.011**, lo cual arroja una diferencia equivalente a **\$160.850.939**; valor que se constituye en presunto daño patrimonial.

Las conductas descritas son sancionables de conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y en el numeral 28, del artículo 34 de la ley 734 de 2002; En el mismo sentido se incumplió el numeral 6.2.1., del manual de contratación adoptado en la SDG mediante resolución 804 de 2008. De igual manera, la transgresión de la ley contractual en el numeral 1º del artículo 14 de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual y del fin contractual, en el que tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; el numeral 12 del artículo 25 de los estudios previos (planeación), así como el literal 1º del artículo 26 del principio de responsabilidad, en virtud del cual los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación,

a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se infiere que no hubo una adecuada planeación del contrato; de acuerdo con las pruebas aportadas en la respuesta por la Secretaría de Gobierno, al presente hallazgo y que se describen más adelante, entre ellas, el auto No. 023 del 18 de marzo de 2011, por el cual se decide el proceso de responsabilidad fiscal por irregularidades determinadas en la ejecución del contrato 513 de 2008, con la Cruz Roja para atención a desplazados con servicio de albergue, el citado documento permite, establecer que desde entonces el albergue ha llegado en máxima ocupación al 51%, sin embargo, la Cruz Roja hasta hoy sigue conservando la misma estructura de la propuesta económica, sin que la SG, realice objeción alguna en los tres contratos que siguieron, las condiciones permanecen, sin que los acuerdo se voluntades sufran modificación.

Tal como se expreso y discutió en la mesa de trabajo de trabajo con el sujeto de control, tampoco hubo supervisión a la ejecución del convenio, pues las actas de comité técnico, en la cual se encontraban representantes de la SDG, como de la Cruz Roja Colombiana, no se vislumbra en ningún vestigio de refutación mínima respecto de las cuentas presentadas por el contratista, pese a que a éstas se anexaba el listado de cupos utilizados.

Valoración de la Respuesta:

Señalan las respuestas *“...la aprobación de la propuesta económica presentada por la Cruz Roja Colombiana era responsabilidad del Comité Técnico dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio, y para la conformación y primera reunión del mismo era necesario la suscripción previa del acta de inicio”.*

(...) la suscripción del acta de inicio es responsabilidad del supervisor del Convenio y de la representante legal de la entidad asociada, para el caso la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, lo cual se llevó a cabo en el término pertinente y con los requisitos legales, y no por el Comité Técnico como afirma el equipo auditor. “

“En lo concerniente a la relación de los mayores valores pagados, teniendo en cuenta la propuesta financiera o económica aprobada, la cual consagra tanto los costos fijos como variables, el valor mencionado de \$53.272 estaba calculado sobre la ocupación al 100% del albergue.

Por los motivos anteriores resulta imperativo saber diferenciar tales aspectos de una manera objetiva ya que por la dinámica del desplazamiento forzado por la violencia no llegaron diariamente a la ciudad las sesenta (60) personas con requerimiento de albergue temporal, aclarando que sesenta (60) personas es el máximo de capacidad instalada con que el albergue temporal.

Por lo anterior, cuando se diseñó el proyecto de puesta en funcionamiento del alojamiento temporal se definió que el mismo tendría una disposición de atención de diez (10) familias con una composición promedio de cinco (5) personas por núcleo familiar, o en su defecto hasta sesenta

(60) personas si llegasen a requerir del servicio de Albergue de Paso de Urgencia de manera individual; lo que denota que teniendo en cuenta la experiencia de atención integral a la población desplazada por la violencia en Bogotá, no se contempló que la ocupación del alojamiento fuera del 100% todos los días, a razón que si bien se había identificado la necesidad del alojamiento no es posible determinar que el conflicto en Colombia desplace a la ciudad un número determinado y permanente de núcleos familiares o personas, y que además el mismo número requiera de la atención humanitaria de urgencia en el componente de albergue temporal.

Así, sobre los valores pagados durante la ejecución del Convenio de Asociación, y según los valores efectivamente facturados por la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, se adjunta en documento anexo el cuadro de ejecución presupuestal mes por mes del albergue de paso de urgencia "Solferino".

Se anexa cuadro de ejecución de funcionamiento operativo albergue de paso población desplazada solferino convenio 763 de 2010 discriminado. Así mismo se anexa Auto 023 por el cual se decide archivar el proceso de responsabilidad fiscal 170100-0099/10 de 18 de Marzo de 2011 el cual hace referencia al mismo tipo de hallazgo y con la misma empresa CRUZ ROJA COLOMBIANA, esto con el fin de que muy respetuosamente se evalúe y se verifique. Por lo anteriormente expuesto muy comedidamente se le solicita al ente de control el retiro del hallazgo. (Se anexa 20 Folios)"

Siguiendo la secuencia de los argumentos expuestos para desvirtuar el hallazgo, la afirmación del sujeto de control, obliga a precisar que la aprobación de una propuesta, no se limita a la rubricación del documento por parte de un grupo determinado, sino que debe ser objeto de estudios y evaluaciones previas y pormenorizadas, de las que se pueda concluir la conveniencia o inconveniencia de los ofrecimientos del contratista, etapas que no se agotaron para este evento, pues como lo asevera la entidad, la aprobación se dio cuando ya se había iniciado la ejecución, lo cual evidencia una vez más la ausencia de Planeación.

Respecto de los mayores valores, no es posible aceptar el argumento según el cual la propuesta financiera o económica aprobada, el valor unitario de los \$53.272 por desplazado, estaba calculado sobre la ocupación al 100% del albergue, ya que bajo tal argumento, la Cruz Roja habría pasado facturas mensuales de \$95.898.450 cuál era el costo de la operación en el mismo período y que está claramente diferenciado en la propuesta y como se puede observar en el cuadro No. 24, los pagos mensuales no se ajustan a la cifra antes mencionada, tampoco es posible conocer la metodología usada en la práctica, no hay documento que permita dilucidar de donde salieron los porcentajes que se aplicaron para liquidar los cobros y pagos mensuales ya que no se efectuó de acuerdo a la ejecución que muestran sus listados de desplazaos atendidos diariamente.

Ahora bien, si observamos, el nivel de ocupación nunca tuvo un mes que llegara al 50%, de tal suerte que el promedio de ocupación durante la ejecución del convenio, fue del 32.8%, inclusive llegaron a efectuarse pagos más altos que

otros pese a que el nivel de ocupación fue menor como se ilustra en el siguiente cuadro

CUADRO 24
PAGOS MENSUALES NIVEL DE % FRENTE AL VALOR PROPUESTO Y APROBADO, Y NIVEL DE OCUPACION

MES	VALOR FACTURA MENSUAL	% SOBRE VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA	% OCUPACIÓN POR MES
FEBRERO/09	\$59.698.050	62.25	33.1
MARZO/09	69.506.622	72.48	48.9
ABRIL/09	64.990.225	67.77	43.8
MAYO/09	73.117.000	76.25	23.4
JUNIO/09	66.045.817	68.87	26.
JULIO/09	68.054.746	70.97	27.4
AGOSTO/09	68.582.362	71.52	39.6
SEPTIEMB/09	72.654.834	75.76	44.1
OCTUBRE/09	73.638.609	76.79	42.7
NOVIEMBRE/09	63.125.158	65.83	16.5
DICIEMBRE/09	67.495.601	72.38	29.3
ENERO DE 2010	54.590.597	56.93	19.
TOTAL % DE OCUPACIÓN			32.8%

Fuente: ejecución mensual del convenio de la Cruz Roja

Gracias a los aportes en la respuesta a este hallazgo (*auto 023 de 2011, por el cual se decide archivar el proceso de responsabilidad fiscal sobre asunto similar*), se pudo establecer que este no es el primer contrato que suscribe la Secretaría de Gobierno con la Cruz Roja Colombiana ya que desde el 2008, viene contratando con ella, para el servicio de albergue y atención a desplazados y desde entonces, la Cruz Roja ha presentado la misma estructura de propuesta económica, sin que le merezca preocupación alguna al sujeto de control, no obstante el mismo comité técnico dispuesto en el contrato 1553 de 2008, había señalado que el albergue en su máximo nivel de ocupación llegó al 51%. Llama la atención que desde esa primer oferta, la Cruz Roja hasta hoy sigue conservando la mismos costos fijos en su propuesta económica, sin que la SG, realice objeción alguna respecto de las cuentas de cobro, pese a que a estas le acompañen los listados de cupos utilizados diariamente.

El auto que venimos refiriendo, igualmente se refiere a aquel primer contrato, el 1553 de 2008, como una prueba piloto de atención de desplazados; no es posible concebir que después de una experiencia tres (3) años y tres contratos precedentes, se esté frente a pruebas piloto, y no cause preocupación la misma propuesta económica, sin objeción y cuentas de cobro incoherentes con la misma y con los listados de ejecución mensuales, como se ilustró en el cuadro anterior.

Tampoco es admisible el argumento según se debe saber diferenciar de manera objetiva, debido a que por la dinámica del desplazamiento forzado por la violencia no llegaron diariamente a la ciudad las sesenta (60) personas con requerimiento de albergue temporal, aclarando que sesenta (60) personas es el máximo de capacidad instalada del albergue temporal. Dado que la misma Cruz Roja en el anexo técnico acápite de justificación (parte de la propuesta económica) señaló que para el 2009 Bogotá recibió 15 mil familias desplazadas, con un total aproximado de 274.376 personas, es decir que esto promediaría 762 personas diarias, (según datos son tomados de de la SIPOD)

Si esta fuere la cifra correcta, nos conduciría a cuestionar el papel real de las UAO, si de las 762 desplazados que en promedio ingresan a la ciudad diariamente, no se logra que 60 de ellas ingresen al albergue y de esta forma dar un adecuado aprovechamiento a los recursos.

Respecto de la solicitud de evaluar y tener en cuenta el Auto 023 por el cual se decide archivar el proceso de responsabilidad fiscal 170100-0099/10 de 18 de Marzo de 2011, el cual hace referencia al mismo tipo de hallazgo y con la misma empresa, No es posible acceder a la petición por varios aspectos: dicha providencia no se encuentra en firma, ya que actualmente se encuentra en grado de consulta; aún cuando dicha instancia se encontrara surtida, son otros los aspectos discutidos allí, otras las circunstancias de modo y tiempo en que se ejecuto el contrato, etc.

Conforme a los argumentos precedentes, se confirma el hallazgo con incidencia fiscal, disciplinaria y administrativa, por lo que se dará traslado a las dependencias competentes y deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la Secretaria Distrital de Gobierno.

3.6.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

En la ejecución del proyecto 295 *“Atención complementaria a la población en situación de desplazamiento forzado o vulnerabilidad frente a la violencia”*, y con ocasión de las gestiones desarrolladas para ayudar a la población que se estableció en el parque tercer milenio, la SDG tomó en arriendo el inmueble en la CI 15 No.17-46 con el fin de dar alojamiento a algunas personas que decidieron salir del parque.

En uso del inmueble, la SDG realizó pagos por concepto de servicios públicos por valor de \$74.383.090, por los períodos comprendidos entre abril y julio de 2010, tal como se observa a continuación:

CUADRO 25
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS

TIPO DE SERVICIO	INMUEBLE	PERIODO FACTURADO	VALOR	ORDEN DE PAGO Y FECHA
ETB	CI 15 No. 17-46	1 a 30 de abril de 2010	916.000	4852 de 26/05/10
ACUEDUCTO	CI 15 No. 17-46		341.820	4860 de 26/05/10
<u>ACUEDUCTO</u>	<u>CI 15 No. 17-28</u>		<u>69.095.910 *</u>	<u>4859 de 26/05/10</u>
ACUEDUCTO	CI 15 No. 17-28	19/06 a 16/07/2010	\$3.433.620.	7883 del 13/08/10
ACUEDUCTO	CI 15 No. 17-28	19/06 a 16/07/2010	95.010	7882 del 13/08/10
CODENSA	CI 16 No. 17-43	6/04 A 6/05/10	4.850.350	4857 de 25/05/10
			\$74.383.090	

Fuente: Ordenes de pago con soportes Dirección Financiera SDG (*Incluye sanción de mora por \$6.474.722)

Con la tercera factura “Acueducto”, se facturan y cobran los períodos comprendidos entre Agosto-septiembre/09, septiembre–noviembre/09, noviembre09– enero/10, y enero–febrero/10, es decir que el servicio no se pago en forma oportuna, lo que generó un cobro por concepto de intereses de mora en cuantía de **\$6.474.722.**

La conducta omisiva se enmarca dentro de los criterios establecidos por el artículo 6 de la ley 610 de 2000, así como los literales 1 y 28 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, al no acatar las obligaciones que para los supervisores estableció en el numeral 6.2.1 del manual de contratación adoptado por la misma SDG, mediante resolución 804 del 31 de diciembre de 2008.

La falta de supervisión, se presenta pese a que el contrato de arrendamiento del inmueble especifica claramente el pago de los servicios a cargo del arrendatario. Es por ello que no resulta aceptable la exculpación de los gestores del proyecto al mencionar en acta de visita fiscal de fecha 4 de abril de 2011, que los recibos no les llegaban y que muchas veces los desplazados no los entregaban.

La omisión de pago oportuno de las facturas y el consecuente castigo pecuniario o mora constituye presunto daño patrimonial en cuantía de **\$6.474.722.**

Valoración de la Respuesta:

La entidad argumenta *“En lo relacionado con el pago de los servicios públicos del bien en mención, el cual fue arrendado con el fin de ayudar a la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia que se estableció en el Parque Tercer Milenio, me permito precisar lo siguiente.*

De conformidad con compromisos adquiridos con la población desplazada en mención y con la suscripción de una primera “Acta de acuerdo entre la Administración Distrital y representantes de las organizaciones de población desplazada ubicada de manera temporal en el Parque Tercer Milenio”, suscrita el 24 de mayo del presente año, el 26 de mayo del año 2009 la Secretaría Distrital de Gobierno dispuso un alojamiento temporal para que la población se trasladara, el cual se encontraba ubicado en la Calle 16 No. 17-43 o dirección alterna Calle 15 No. 17-46.

Este alojamiento tenía acompañamiento permanente de funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, específicamente de los Proyectos de Atención Integral a la Población Desplazada y de Gestores de Convivencia, de la Secretaría de Integración Social, y a fin de brindar vigilancia externa especial al alojamiento, se contaba con presencia permanente de la Policía Metropolitana de Bogotá. Sin embargo, el día 11 de agosto de 2009, se presentó un hecho imprevisible e irresistible para la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual consistió en que las personas allí ubicadas decidieron actuar violentamente y no permitir el ingreso de los funcionarios de las entidades distritales que allí hacíamos presencia de carácter institucional.

En virtud de lo anterior, y a fin de dar respuesta al hallazgo relacionado con el pago de una factura de “Acueducto” sobre la cual se generó un cobro por concepto de intereses de mora, me permito informar que en virtud de los hechos antes relatados las facturas de este servicio público no fueron recibidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, lo cual impidió el pago oportuno.

Prueba de lo anterior lo constituye el informe remitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. mediante las planillas con la información de entrega de las facturas, en el cual aclaran que las cuentas de contrato por este servicio público no tenían dirección diferente a la del predio, por lo tanto los recibos se entregaban en una puerta con buzón interior.

Adicional a lo anterior, se adjunta en calidad de anexos las fotos de una de las puertas de ingreso al predio que corrobora la información antes relatada, las planillas remitidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y copia de la denuncia penal presentada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Así las cosas no hubo falta de supervisión al contrato de arrendamiento del inmueble en lo que hace referencia a los Recibos de los servicios públicos. (Se Anexa 61 Folios).

No se acepta el argumento esbozado en la respuesta, relativo al hecho imprevisible, cuando las personas ubicadas en el inmueble decidieron actuar violentamente y no permitir el ingreso de los funcionarios de las entidades distritales y que por este motivo, la factura de este servicio público no fueron recibidas y ello impidió el pago oportuno, pese a que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. mediante las planillas prueba la entrega de las facturas en la puerta con buzón interior, del inmueble.

Es de conocimiento general en la ciudad, que los recibos de acueducto y alcantarillados son generados con una periodicidad exacta, para este caso, cada dos meses, de tal suerte que cuando el usuario no recibe una factura obtiene la copia respectiva con las empresas a efectos de no ser castigado, bien con intereses e inclusive con el corte del servicio.

Es de tal prioridad el pago oportuno de los servicios públicos, que la misma ley presupuestal señala como infalible el pago oportuno de los servicios públicos.

Con base en la evaluación que antecede, se confirma el hallazgo con incidencia fiscal, disciplinaria y administrativa, por lo que se dará traslado a las dependencias competentes y deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la Secretaria Distrital de Gobierno.

3.6.1.3. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria

Convenio de asociación 1094 el 22 de julio de 2009, con la Cruz Roja Colombiana con el objeto de articular y ejecutar acciones de cooperación coordinación y gestión interinstitucional para el suministro y abastecimiento de elementos de apoyo humanitario que requieran las personas en situación de vulnerabilidad ubicados en la ciudad de Bogotá y basados en el diagnóstico e identificación de necesidades. El alcance de este objeto fue el abastecimiento y suministro de elementos como colchones, cobijas elementos de aseo personal, elementos de cocina, plásticos para albergues y/o adecuación de espacios asignados (alojamientos baños entre otros), encaminados al apoyo humanitario de las personas y/o familias que se encuentren en situación de desplazamiento y que sean referenciadas por la SDG.

El valor del convenio fue de \$195.000.000, de los cuales la SDG aportaría la suma de \$120.000.000. En la ejecución se previó un plazo tres (3) meses a partir del acta de inicio, es decir desde el 31 de julio de 2009.

Este convenio contaba con un comité técnico que entre otras, tenía como función “aprobar el proyecto de inversión de los recursos financieros físicos y logísticos aportados por las partes, en concordancia con la propuesta presentada por la Cruz Roja Colombiana”, se aclara que leídas todas las actas de comité técnico, en ellas no se vislumbra la aprobación de la propuesta económica como lo menciona el contrato.

La referida propuesta incluía entre otros: Personal (asistencia logística), intervención comunitaria (entrega de cobijas alimentos, atención en salud etc.), Logística y Comunicaciones (vehículo 24 horas), Dotación suministro y mantenimiento (mantenimiento de infraestructura e imprevistos), sobre el valor total de estos cuatro (4) conceptos, se cobraba un 10% por asesoría técnica.

Según acta de visita administrativa de fecha 31 de marzo de 2011, el coordinador del proyecto 295, señaló que el cálculo 10% de asesoría técnica se hacía sobre el valor de la factura ejecutada, es decir que *“...se cobraba sobre lo efectivamente ejecutado ejemplo, si había una ejecución determinada, la Cruz Roja cobraba el 10% sobre ese valor ejecutado”*.

Examinados los informes de ejecución del convenio se puede observar que presentó ejecución o movimiento únicamente en los meses de agosto y septiembre de 2.009, cobrando para estos meses el valor de \$2.0 millones para cada uno, demostrando ejecución para el mes de agosto de \$40.9 millones incluida la asesoría técnica, para el mes de septiembre la ejecución fue de \$12.8 millones incluida igualmente la asesoría técnica.

Para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, en el cuadro de ejecución presupuestal del proyecto no aparece movimiento o ejecución, sin embargo, la Cruz Roja Colombiana, presentó facturas 11534, 11967 y 11883, por valor de \$2.0 millones para cada uno de estos meses por concepto de asesoría técnica, las cuales se cancelaron mediante órdenes de pago Nos 10569 y 812, en cuantía de **\$6.0 millones**.

Las actuaciones descritas se enmarca dentro de los criterios establecidos por el artículo 6 de la ley 610 de 2000; de la misma forma, se incurre en falta disciplinaria en los literales 1 y 28 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, al no ejecutar los controles que para efecto estaban a cargo del supervisor del contrato, conforme al numeral 6.2.1 del manual de contratación adoptado por la misma SDG, mediante resolución 804 del 31 de diciembre de 2008.

La ausencia de planeación, igualmente se refleja en la falta de ejecución del convenio, por lo que fue objeto de cuatro prórrogas, de tal forma que una ejecución estimada en los estudios previos inclusive, para dos meses y finalmente en el contrato o acuerdo de voluntades contempló tres (3) meses, sin embargo término ejecutándose en 17 meses, es decir, entre el 31 de julio de 2009 al 29 de diciembre de 2010, más del 400% en tiempo, con el agravante que solo en 6 de ellos hubo realmente movimientos y/o actuaciones: De los once meses de inactividad,

Amén de lo anterior, no se encontró justificación para efectuar el pago por concepto de Asesoría técnica para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 en cuantía de \$2.000.000 cada mes, y para el que el supervisor dio el visto bueno y expidió el acta de recibo a satisfacción mencionando para el caso los meses de noviembre y diciembre: *“esta certificación se expide para efectos de autorizar el desembolso correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009 o sea la suma de \$4.0 millones”*.

Es claro que esos dos meses no presentaron ejecución, pero si se cancelaron los valores correspondientes a la partida de asesoría técnica, la cual se cobraría siempre que existiera ejecución tal como lo manifestó el coordinador del proyecto en acta de visita del 31 de marzo de 2011 *“Se cobraba sobre lo efectivamente ejecutado ejemplo, si había una ejecución determinada, la Cruz Roja cobraba el 10% sobre ese valor ejecutado.* Queda claro entonces que la SDG, hizo caso omiso al manual de ejecución, y de la propuesta, cancelando los valores mencionados.

Como se había mencionado anteriormente, este convenio se pactó inicialmente para tres (3) meses, sin embargo término ejecutándose en 17 meses, es decir, entre el 31 de julio de 2009 al 29 de diciembre de 2010, amén de esta evidente falta de planeación, se presentaron irregularidades trascendentales en el trámite de las prórrogas así: el acta de inicio de ejecución se suscribió el 31 de julio de 2009, conforme a ello el plazo máximo para solicitar prórroga del plazo sería el 31 de octubre de 2009; sin embargo, esta solicitud se radicó hasta el 6 de noviembre de 2009, bajo el número 20095330387143, esto es cuando el contrato había terminado por expiración del plazo, pese a ello el contrato lleva la fecha 29 de octubre.

La conducta desplegada por la SDG al aprobar pago de servicios que no tenían costo, constituye daño patrimonial en cuantía de **\$6.0 millones**.

Valoración de la Respuesta:

Frente a este hallazgo se manifiesta que *“... La asistencia técnica es cobrada por la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá durante todo el tiempo de ejecución del convenio, sin embargo, la entidad asociada decidió no facturar la asistencia técnica durante el tiempo que no hubo ejecución del convenio.*

Ahora bien, durante los meses en mención sí se realizó asistencia técnica por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá por cuanto para esa época el Distrito Capital se encontraba cerrando la atención integral brindada a las familias víctimas del desplazamiento forzado que se asentaron en el Parque Tercer Milenio durante el año 2009.”

No se aceptan los argumentos por no ser coherente con la propuesta económica, con la forma de pagos establecida en el acuerdo de voluntades, ni con la explicación brinda por uno de los funcionarios que hizo parte del comité técnico, ente encargado de aprobar la referida propuesta económica y a su vez quien dio Vo. Bo., de recibido a satisfacción, se afirmó *“Se cobraba sobre lo efectivamente ejecutado ejemplo, si había una ejecución determinada, la Cruz Roja cobraba el 10% sobre ese valor ejecutado.*

Señala que durante los meses en mención sí se realizó asistencia técnica por cuanto para esa época el Distrito Capital se encontraba cerrando la atención



integral brindada a las familias víctimas del desplazamiento forzado que se asentaron en el Parque Tercer Milenio durante el año 2009.

Las afirmaciones de la Secretaría, no son coherentes, con los listados y documentos que dan cuenta de la ejecución del convenio y que fueron cuidadosamente evaluados por este ente de control, allí no se relaciona ningún tipo de actividad desplegada por la Cruz Roja.

Dado que los argumentos no lograron desvirtuar la evaluación realizada por el ente de control, se confirma el hallazgo con incidencia fiscal, disciplinaria y administrativa, por lo que se dará traslado a las dependencias competentes y deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.6.1.4. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria.

Contrato 1093 el 22 de julio 2009, con la Cruz Roja, con el fin de aunar esfuerzos que le permitieran articular y ejecutar acciones de cooperación, coordinación y gestión interinstitucional para la operación de un albergue temporal de urgencia, para la población desplazada, que permitiera reducir la exposición a situaciones de extrema vulnerabilidad de las familias desplazadas. El valor del presente convenio fue \$522.000.000 de los cuales la SDG aportó \$420.000.000 y \$102.000.000 la Cruz Roja Colombiana.

Los recursos se ejecutarían en un plazo de 6 meses, igualmente, se conformó un comité técnico con funciones específicas, entre las que se encontraba la de aprobar la propuesta económica de la Cruz Roja Colombiana. Esta propuesta financiera o económica consagró tanto los costos fijos como variables, para un costo mensual de operación que ascendió a \$113.646.955, especificando una capacidad diaria de beneficiarios equivalente a 60 personas (desplazados), con un máximo de cupos de 1.800 beneficiarios al mes, el documento contempla la operación matemática del costo unitario por cupo diario en la suma de \$63.137.

El acta de inicio se suscribió el 30 de julio de 2009, por parte del comité técnico y la entidad realizó el primer desembolso el 25 de agosto de 2009, equivalente al 30%, conforme se estipuló en la forma de pago en la cláusula quinta del acuerdo de voluntades, en adelante los pagos serían mensuales de acuerdo con los informes de ejecución mensual presentados cuyo valor no debe superar el 30% del valor total del convenio.

A efectos de verificar los valores pagados, respecto de los cupos o personas atendidas por día y por mes y por supuesto el pago de los mismos a razón de

\$63.137 c/u conforme a la propuesta presentada y ejecutada sin existir aprobación por parte del comité técnico. Una vez realizada la revisión de la ejecución mensual en los listados diarios de beneficiarios que fueron atendidos en el albergue de paso, se observó un reporte variable por día y por mes, como veremos:

CUADRO 26
EJECUCION REAL DEL CONVENIO DE ACUERDO A INGRESO DIARIO Y NÚMERO DE PERSONAS

UAO TERMINAL Y SDG	Personas	Fechas de ingreso	Fecha de salida	No días	No días por pers
SDG	3	31-Ago-09	24-Sep-09	25	75
UAO TERMINAL Y SDG	2	05-Nov-09	28-Nov-09	24	48
UAO TERMINAL Y SDG	1	20-Ene-10	04-Feb-10	16	16
UAO PUENTE ARANDA	6	19-Oct-09	02-Nov-09	15	90
UAO TERMINAL Y SDG	1	19-Ene-09	04-Feb-09	15	15
UAO TERMINAL Y SDG	1	30-Jul-09	12-Ago-09	14	14
SDG	6	01-Ago-09	03-Ago-09	3	18
UAO TERMINAL Y SDG	3	01-Ago-09	16-Ago-09	16	48
UAO TERMINAL Y SDG	6	02-Ago-09	21-Ago-09	20	120
SDG	9	03-Ago-09	12-Ago-09	10	90
SDG	4	03-Ago-09	12-Ago-09	10	40
SDG	6	03-Ago-09	14-Ago-09	12	60
SDG	2	03-Ago-09	05-Ago-09	3	6
SDG	1	03-Ago-09	05-Ago-09	3	3
SDG	2	03-Ago-09	05-Ago-09	3	6
SDG	2	03-Ago-09	05-Ago-09	3	6
SDG	2	03-Ago-09	05-Ago-09	3	6
SDG	1	03-Ago-09	05-Ago-09	3	3
SDG	1	06-Ago-09	12-Ago-09	7	7
UAO TERMINAL Y SDG	3	13-Ago-09	28-Ago-09	16	48
UAO TERMINAL Y SDG	1	13-Ago-09	29-Ago-09	17	17
UAO TERMINAL Y SDG	4	19-Ago-09	08-Sep-09	21	84
UAO TERMINAL Y SDG	4	19-Ago-09	08-Sep-09	21	84
UAO TERMINAL Y SDG	6	19-Ago-09	08-Sep-09	21	126
UAO TERMINAL Y SDG	3	20-Ago-09	22-Ago-09	3	9
UAO PUENTE ARANDA	2	28-Ago-09	12-Sep-09	16	32
UAO PUENTE ARANDA	4	01-Sep-09	12-Sep-09	12	48



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

UAO TERMINAL Y SDG	5	01-Sep-09	06-Sep-09	6	30
UAO TERMINAL Y SDG	3	01-Sep-09	22-Sep-09	22	66
UAO TERMINAL Y SDG	3	02-Sep-09	16-Sep-09	15	45
UAO TERMINAL Y SDG	5	03-Sep-09	18-Sep-09	16	80
UAO TERMINAL Y SDG	1	03-Sep-09	21-Sep-09	19	19
UAO PUENTE ARANDA	4	04-Sep-09	11-Sep-09	8	32
UAO TERMINAL Y SDG	4	04-Sep-09	21-Sep-09	18	72
UAO TERMINAL Y SDG	3	04-Sep-09	15-Sep-09	12	36
UAO TERMINAL Y SDG	8	08-Sep-09	03-Oct-09	26	208
UAO TERMINAL Y SDG	5	09-Sep-09	19-Sep-09	11	55
UAO TERMINAL Y SDG	2	09-Sep-09	24-Sep-09	16	32
UAO TERMINAL Y SDG	1	09-Sep-09	12-Sep-09	4	4
UAO PUENTE ARANDA	2	10-Sep-09	24-Sep-09	15	30
SDG	2	11-Sep-09	02-Oct-09	22	44
SDG	1	16-Sep-09	02-Oct-09	17	17
UAO TERMINAL Y SDG	2	16-Sep-09	02-Oct-09	17	34
UAO TERMINAL Y SDG	6	17-Sep-09	03-Oct-09	17	102
UAO TERMINAL Y SDG	5	17-Sep-09	03-Oct-09	17	85
UAO TERMINAL Y SDG	1	18-Sep-09	25-Sep-09	8	8
UAO TERMINAL Y SDG	1	18-Sep-09	04-Oct-09	17	17
UAO TERMINAL Y SDG	1	18-Sep-09	04-Oct-09	17	17
UAO TERMINAL Y SDG	1	22-Sep-09	08-Oct-09	17	17
UAO PUENTE ARANDA	1	23-Sep-09	26-Sep-09	4	4
UAO PUENTE ARANDA	1	23-Sep-09	13-Oct-09	21	21
UAO PUENTE ARANDA	2	23-Sep-09	13-Oct-09	21	42
UAO PUENTE ARANDA	2	23-Sep-09	13-Oct-09	21	42
UAO TERMINAL Y SDG	4	23-Sep-09	09-Oct-09	17	68
UAO PUENTE ARANDA	2	24-Sep-09	07-Oct-09	14	28
UAO PUENTE ARANDA	4	24-Sep-09	03-Oct-09	10	40
UAO PUENTE ARANDA	3	24-Sep-09	03-Oct-09	10	30
UAO PUENTE ARANDA	3	24-Sep-09	03-Oct-09	10	30
UAO PUENTE ARANDA	5	24-Sep-09	03-Oct-09	10	50
UAO PUENTE ARANDA	2	24-Sep-09	03-Oct-09	10	20
UAO TERMINAL Y SDG	4	25-Sep-09	13-Oct-09	19	76
UAO TERMINAL Y SDG	2	29-Sep-09	16-Oct-09	18	36
UAO TERMINAL Y SDG	3	29-Sep-09	05-Oct-09	7	21
UAO TERMINAL Y SDG	2	30-Sep-09	17-Oct-09	18	36
UAO TERMINAL Y SDG	3	02-Oct-09	05-Oct-09	4	12



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SDG	8	02-Oct-09	17-Oct-09	16	128
SDG	1	02-Oct-09	17-Oct-09	16	16
SDG	3	02-Oct-09	17-Oct-09	16	48
SDG	6	02-Oct-09	03-Oct-09	2	12
UAO TERMINAL Y SDG	4	09-Oct-09	21-Oct-09	13	52
UAO TERMINAL Y SDG	2	09-Oct-09	21-Oct-09	13	26
UAO TERMINAL Y SDG	1	09-Oct-09	24-Oct-09	16	16
UAO TERMINAL Y SDG	1	14-Oct-09	03-Nov-09	21	21
UAO TERMINAL Y SDG	5	14-Oct-09	03-Nov-09	21	105
UAO TERMINAL Y SDG	2	15-Oct-09	19-Oct-09	5	10
UAO TERMINAL Y SDG	4	15-Oct-09	21-Oct-09	7	28
UAO TERMINAL Y SDG	5	15-Oct-09	21-Oct-09	7	35
UAO TERMINAL Y SDG	1	15-Oct-09	03-Nov-09	20	20
UAO TERMINAL Y SDG	5	20-Oct-09	06-Nov-09	19	95
UAO TERMINAL Y SDG	1	20-Oct-09	05-Nov-09	18	18
UAO TERMINAL Y SDG	2	22-Oct-09	07-Nov-09	16	32
UAO TERMINAL Y SDG	4	22-Oct-09	04-Nov-09	14	56
UAO PUENTE ARANDA	5	23-Oct-09	09-Nov-09	18	90
UAO TERMINAL Y SDG	5	04-Nov-09	20-Nov-09	17	85
UAO TERMINAL Y SDG	6	29-Oct-09	10-Nov-09	12	72
UAO TERMINAL Y SDG	1	30-Oct-09	26-Nov-09	28	28
UAO TERMINAL Y SDG	2	31-Oct-09	12-Nov-09	13	26
UAO TERMINAL Y SDG	1	04-Nov-09	21-Nov-09	18	18
UAO TERMINAL Y SDG	1	04-Nov-09	21-Nov-09	18	18
UAO TERMINAL Y SDG	3	10-Nov-09	04-Dic-09	25	75
UAO TERMINAL Y SDG	6	10-Nov-09	26-Nov-09	17	102
UAO TERMINAL Y SDG	1	11-Nov-09	26-Nov-09	16	16
UAO TERMINAL Y SDG	1	11-Nov-09	03-Dic-09	23	23
UAO TERMINAL Y SDG	3	11-Nov-09	26-Nov-09	16	48
UAO TERMINAL Y SDG	1	12-Nov-09	26-Nov-09	15	15
UAO TERMINAL Y SDG	2	12-Nov-09	27-Nov-09	16	32
UAO TERMINAL Y SDG	1	13-Nov-09	27-Nov-09	15	15
UAO TERMINAL Y SDG	5	15-Nov-09	30-Nov-09	16	80
UAO TERMINAL Y SDG	7	18-Nov-09	03-Dic-09	16	112
UAO PUENTE ARANDA	4	24-Nov-09	14-Dic-09	21	84
UAO PUENTE ARANDA	3	24-Nov-09	09-Dic-09	16	48
UAO TERMINAL Y SDG	2	27-Nov-09	16-Dic-09	20	40
UAO TERMINAL Y SDG	2	30-Nov-09	15-Dic-09	16	32

UAO TERMINAL Y SDG	5	03-Dic-09	12-Dic-09	10	50
UAO TERMINAL Y SDG	4	09-Dic-09	29-Dic-09	21	84
UAO PUENTE ARANDA	8	15-Dic-09	26-Dic-09	12	96
UAO TERMINAL Y SDG	4	13-Dic-09	28-Dic-09	16	64
UAO TERMINAL Y SDG	3	15-Dic-09	29-Dic-09	15	45
UAO TERMINAL Y SDG	3	16-Dic-09	30-Dic-09	15	45
UAO TERMINAL Y SDG	1	22-Dic-09	03-Ene-09	13	13
UAO TERMINAL Y SDG	1	22-Dic-09	13-Ene-09	23	23
UAO TERMINAL Y SDG	6	23-Dic-09	07-Ene-09	16	96
UAO TERMINAL Y SDG	1	29-Dic-09	13-Ene-09	16	16
UAO TERMINAL Y SDG	3	30-Dic-09	14-Ene-09	16	48
UAO TERMINAL Y SDG	2	06-Ene-10	18-Ene-10	13	26
UAO TERMINAL Y SDG	3	08-Ene-10	20-Ene-09	13	39
UAO PUENTE ARANDA	4	12-Ene-10	27-Ene-10	16	64
UAO PUENTE ARANDA	4	13-Ene-10	31-Ene-10	19	76
UAO TERMINAL Y SDG	4	13-Ene-10	28-Ene-10	16	64
UAO TERMINAL Y SDG	6	14-Ene-10	16-Feb-10	34	204
UAO TERMINAL Y SDG	2	14-Ene-10	29-Ene-10	16	32
UAO TERMINAL Y SDG	4	14-Ene-10	29-Ene-10	16	64
UAO TERMINAL Y SDG	4	14-Ene-10	25-Ene-10	12	48
UAO TERMINAL Y SDG	4	16-Ene-10	31-Ene-10	16	64
UAO TERMINAL Y SDG	3	19-Ene-10	26-Ene-10	8	24
UAO TERMINAL Y SDG	8	20-Ene-10	05-Feb-10	17	136
UAO TERMINAL Y SDG	5	22-Ene-10	30-Ene-10	9	45
UAO TERMINAL Y SDG	4	25-Ene-10	05-Feb-10	12	48
UAO TERMINAL Y SDG	5	26-Ene-10	22-Feb-10	28	140
UAO TERMINAL Y SDG	4	27-Ene-10	05-Feb-10	10	40
UAO PUENTE ARANDA	7	28-Ene-10	12-Feb-10	16	112
UAO TERMINAL Y SDG	3	30-Ene-10	10-Feb-10	12	36
					6.344

Fuente: información suministrada por la SDG de ingreso y salida del albergue de los beneficiarios.

La tabla precedente evidencia la ejecución real del servicio de acuerdo a los informes mensuales presentados por la Cruz Roja Colombiana, de conformidad con los listados de asistencia por día, de donde se obtuvo el consolidado del periodo comprendido del 31 de julio de 2009 a enero 29 de 2010, que de acuerdo con el valor acordado por persona \$63.137 y multiplicado por el número total de días de servicio prestado 6.344, su costo total asciende a \$400.54millones.

De acuerdo con las facturas presentadas por la Cruz Roja Colombiana y los órdenes de pago que reposan en forma consecutiva, los siguientes fueron los pagos o desembolsos realizados a la Cruz Roja Colombiana por parte de la SDG así:

CUADRO 27
ORDENES DE PAGO Y EJECUCION DE ACUERDO A LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
AVALADAS POR LA SDG

No. Orden de pago	Fecha	Valor
6784	25-08-09	\$ 126.000.000
10568	16-12-09	\$ 98.666.769
828	17-02-10	\$183.821.484
4804	25-05-10	\$11.511.747
	Total	\$420.000.000

Fuente: documentos presentados por la SDG

Como se puede observar, en los resultados de los cuadros anteriores, es decir entre el total de personas que recibieron el servicio 6.344 a razón de \$63.137 c/u según la propuesta presentada, el valor asciende a \$400.541.128, entre tanto, los servicios cobrados por la Cruz Roja y cancelados por la SDG fueron de \$420 millones y la diferencia entre estos dos servicios equivale a **\$19.46 millones**.

Teniendo en cuenta que se trata de las mismas actividades y/o actuaciones descritas en el hallazgo 3.6.1.1, le son aplicables los mismos análisis allí efectuados. Es por ello que la suma antes descrita constituye daño al patrimonio, por ser un mayor valor pagado respecto de la ejecución real que presentó la Cruz Roja, conducta que se enmarca en artículo 6 de la Ley 610 de 2000, los literales 1 y 28 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y numeral 6.2.1 del manual de contratación adoptado por la misma SDG, mediante resolución 804 del 31 de diciembre de 2008.

Valoración de la Respuesta:

La Secretaría señaló que la propuesta económica consagra tanto los costos fijos como variables y que el valor mencionado de \$63.137 estaba calculando sobre la ocupación al 100% del albergue y solicita se tenga en cuenta para su análisis los costos fijos y variables de la operación del albergue de paso de urgencia "Solferino", teniendo en cuenta que no se presentó ocupación total del mismo.

Así mismo, busca se tenga en cuenta el Auto 023 por el cual se decide archivar el proceso de responsabilidad fiscal número 170100-0099/10 de 18 marzo de 2011.

Dado que se presentan los mismos argumentos de respuesta del hallazgo No. 3.6.1.1, le son aplicables las mismas evaluaciones y consideraciones que este ente de control efectuó al mismo caso. Por lo anterior, se debe confirmar el hallazgo con incidencia fiscal, disciplinaria y administrativa, de tal forma que se dará traslado a las dependencias competentes y deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.6.1.5 *Hallazgo Administrativo*

Contrato 1444 del 13 de noviembre 2008 con la firma SISCOMPUTO LTDA-SERVICIOS Y SISTEMAS DE CÓMPUTO, para la renovación, Actualización y adquisición de licenciamiento de plataforma de correo electrónico de la SDG. Este acuerdo de voluntades se ejecutó en un término de 45 días contados a partir del 24 de noviembre de 2009.

- Este contrato se originó dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa. Algunos documentos de vital importancia en este proceso, no se pudieron ubicar en el contrato ni en los archivos de la entidad, es así el que la resolución No.638 de 2009 por la cual se adjudicó la selección abreviada y el acta de audiencia, debieron ser bajadas del aplicativo que para esa época tenía la SDG²⁰ por lo que este último documento carece de firmas.
- Adicionalmente, hay un evidente desorden de las piezas o registros de la etapa precontractual, de tal suerte que fue necesario devolver el contrato para su organización cronológica, dada la dificultad para el control, al no poder establecer las evaluaciones técnicas y jurídicas que estaban asociadas a las primeras ofertas y cuáles a las que se ampliaron o modificaron con ocasión de ampliación de términos buscando pluralidad de oferentes en virtud del artículo 22 del decreto 2474 de 2008.

Desorden administrativo y ausencia de controles, consecuencia de la asignación de responsables documentales en el área de contratación; si bien existe un área responsable de la foliación y conservación de documentos, la cronología debe estar a cargo de la misma oficina que dirige los procesos contractuales.

La falencias antes descritas vulneran el numeral 2.3.15 del Manual de contratación adoptado por la misma SDG, mediante resolución 804 del 31 de diciembre de 2008 y los literales d, e, de la Ley 87 de 1993; como consecuencia de la asignación de responsables documentales en el área de contratación; si bien el

²⁰ Acta de vista del 16 de marzo de 2011 Oficina de contratos

existe un área encargada de la foliación y conservación de documentos, la cronología debe estar a cargo de la misma oficina que dirige los procesos contractuales, so pena de no poder conocer la trazabilidad de los procesos.

Valoración de la Respuesta:

La administración señala que este ente de control incumple con los requisitos establecidos por la resolución 007 del año 2011 en lo que refiere a la formulación del hallazgo condición, causa, criterio y efecto, dado que el número del contrato se identificó con el número 1744 y no 1444.

Señala igualmente que *“... gracias a la observación oportuna del ente de control la Secretaría Distrital de Gobierno ordeno cronológicamente el expediente que se encuentra a disposición para su respectiva verificación...”*

Las manifestaciones de la Secretaría no fueron aceptadas, al comprobarse en mesa de trabajo de discusión de informe con presencia del sujeto auditado, que se trató de un error de digitación que no le impidió dar una respuesta acorde al contrato objetado, como quiera que estaba debidamente identificado el nombre del contratista, su objeto y la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades.

Con los argumentos precedentes, se confirma el hallazgo administrativo, por lo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la Secretaría Distrital de Gobierno

3.6.1.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

La SDG suscribió el contrato No.1 561 el 24 de diciembre de 2009, con la Unión temporal FOCUS- ELITE, por valor de \$162.280.000, para la producción, posproducción y emisión de cuñas radiales a través de un plan de medios, para incentivar los procesos de renovación y entrega de documentos de identidad en el Distrito por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este acuerdo de voluntades se desprende del convenio No. 1008 del 16 de junio de 2009, suscrito con la Registraduría Nacional del estado Civil, para el cual la SDG se comprometió al respaldo presupuestal en su totalidad, en cuantía de \$2.522.500.000, con cargo a los proyectos 597 y 286, el primero de ellos, referido al fortalecimiento y mejoramiento de infraestructura de tecnología e información; y el proyecto 286 está previsto para la consolidación del sistema unificado de información sobre las relaciones políticas estratégicas del gobierno distrital.

Este contrato de publicidad (cuñas radiales), se pagó con cargo al rubro proyectos 597.”*Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica de información y*

comunicación”, que de acuerdo con la fecha EBI-D se relaciona única y exclusivamente con infra estructura tecnológica y herramientas de sistema y comunicación.

Esta erogación se presentó de forma directa, pese a que el artículo 34 de Decreto 568 de 1996, reglamentario de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación²¹ señala que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Valoración de la Respuesta: La entidad señala que el contrato se ejecutó en cumplimiento al convenio 1008 de 2009, en el proyecto 597, ya que este contemplaba en la reformulación de la ficha EBI, la meta No 7. *“Fortalecer un proceso de cedulación en las localidades del distrito capital”, y la cual para el 2009, contemplaba la actividad No. 680 “LOGÍSTICA: “Compra de equipos y apoyo logístico operativo para cedulación en las Alcaldías Locales, Apoyo Logístico, Adquisición de mobiliario y adecuación de espacios físicos para la cedulación en las Alcaldías Locales”. Por lo tanto este objeto, se podía ejecutar con cargo a este proyecto, ya que el objeto a contratar, hacía parte del apoyo logístico operativo para la cedulación en las Alcaldías Locales.”*

Estas explicaciones no son de recibo, pues tal como se transcribe la meta 7 en la ficha EBI, no se contempló en ningún evento la posibilidad de invertir recursos en contratos de cuñas radiales y/o publicidad, lo cual resulta apropiado, por cuanto la SDG dispone de un rubro diferente para este tipo de compromisos relacionados con los temas de publicidad.

Ahora bien, respecto del apoyo logístico operativo para la cedulación en las Alcaldías Locales, en efecto se realizó la compra de un número plural de equipos de cómputo a través de otros contratos.

²¹ Art. 34.- *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por **resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional-. Sí se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiada con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios.*** (resaltado fuera de texto)

Conforme a lo anterior, se conserva la incidencia administrativa y disciplinaria y será la personería de Bogotá para que decida si hubo presunta vulneración del artículo 34 de Decreto 568 de 1996, reglamentario de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

3.6.1.7 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

El contrato 855 del 19 de mayo de 2008, suscrito con la Unión Temporal Social Identificada con NIT:900218037-4, para la prestación de servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad, que se encuentran en la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres, ubicada en la carrera 8 N° 1C-50 Sur, mediante el sistema de precios por ración diaria, de acuerdo con el número de personas que diariamente permanezcan en la institución carcelaria.

Se pactó inicialmente por un valor de \$1.930.000.000.00, equivalente a 4.182, 01 SMLM y con un plazo de 10 meses contados a partir del acta de iniciación del mismo, es decir 21 de mayo de 2008, debiendo culminar el 20 de marzo de 2009.

Este acuerdo de voluntades fue objeto de las siguientes prórrogas y adiciones

CUADRO 28
ADICIONES Y PRÓRROGAS

Fecha adición y prórroga	Termino o plazo adicional	Valor	Valor en SMLM
21/09/09	2 meses	\$264.740.554	532.67
12/11/09	1 meses	\$141.259.446	284.22
07/12/09	16 días	\$47.721.131	96.01
15/12/09	4 meses	\$585.300.500	1.177.66
TOTAL		\$1.039.021.631	2.090.56

Fuente: datos tomados del contrato

De acuerdo con el valor del SMMLV de la vigencia en que se suscribió el contrato y las adiciones, el 50% del valor del contrato debía ascender a 2091 SMMLV, es decir que con la cuantía adición que observamos en la tabla, se habría llegado al límite máximo de adiciones que autoriza el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Pese a lo anterior, este contrato continuó su ejecución en \$314.243.833, los cuales fueron reconocidos al contratista en la liquidación del contrato. Si bien durante la ejecución de la última adición, especialmente hacia el mes de marzo de 2010, se produjo un incremento en la población carcelaria, también lo es, que el contrato venía siendo objeto de prórrogas y adiciones desde el mes de septiembre de 2009, el proceso de la nueva contratación solo inicia.

El 1 de marzo de 2010, apenas se estaba radicado el estudio de precios, de tal suerte que el proceso licitatorio lo se abre solo hasta el 30 de marzo de 2010, mediante resolución 214, es decir a 15 días de agotar el plazo de la última adición del contrato 855 de 2008.

Es claro que la ley en efecto autoriza las prórrogas y adiciones sin embargo, en la SDG este instrumento se convirtió en una costumbre para la mayoría de los acuerdos, toda vez que en su mayoría resultan adicionados, como consecuencia de una inadecuada planeación.

Las minutas de las prórrogas no dan claridad acerca de las decisiones o actuaciones a modificar, es el caso de la adición número 3 del 7 de diciembre de 2009, la cual se adicionó, en la que se omite hacer referencia al nuevo tiempo de ejecución, de tal suerte que para conocer la realidad debe acudir al escrito de justificación, donde se menciona que dicho plazo será de 16 días.

No resulta explicable cómo si se tiene que el servicio de alimentación de los reclusos es una actividad inaplazable y que en consecuencia, no puede suspenderse, debió efectuarse el proceso de contratación con la debida anticipación, como consecuencia de una planeación eficaz y antes que generar hechos cumplidos, como ocurrió en este evento., al incrementarse de forma abrupta el número de reclusos, lo cual exigía el suministro de bienes o la prestación del servicio.

De otra parte, las minutas de los contratos no dan claridad acerca de las decisiones o actuaciones a modificar en las prorrogas, es el caso de la adición número 3 del 7 de diciembre de 2009, la cual se adición pero se omite hacer referencia al nuevo tiempo de ejecución de tal suerte que para conocer la realidad debe acudir al escrito de justificación donde se menciona que dicho plazo será de 16 días.

Las actuaciones descritas transgreden de lo exigido en el artículo 3º; los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93, de los estudios previos (planeación), de igual manera, ocurre con el artículo 40 íbidem,

La falta de oportunidad en las actuaciones, generó hechos cumplidos que son reprochables conforme al numeral 1 de la ley 734 de 2002 y los literales d, e, de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la Respuesta: la entidad se refiere a la admisión del hallazgo administrativo, bajo solicitud del retiro de la incidencia disciplinaria, toda vez que no hubo intención de dolo.

No siendo procedente la solicitud en atención a que es la Personería a competente para calificar este tipo de actuaciones, se hará el respectivo traslado; de igual forma, este hallazgo deberá hacer parte del plan de mejoramiento que presente la Secretaría de Gobierno.

3.6.1.8 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

En el convenio de asociación No. 1423 de 2009, suscrito con la Universidad del Rosario se determinaron las siguientes inconsistencias que se relacionan a continuación:

- Dentro de los estudios previos, se estableció como obligaciones para la Universidad, en relación con el componente II. REALIZAR APOYO LOGISTICO PARA LA DISCUSIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN lo siguiente: *“Apoyar la realización de 3 seminarios para 50 personas de 4 horas de duración cada uno. Un foro para 400 participantes de 8 horas de duración. Las reuniones se realizaran previa la presentación de valores al inicio de la ejecución y hasta agotar el presupuesto y de acuerdo a la propuesta que previamente entregue el ente ejecutor, durante la vigencia del convenio de asociación. En la propuesta económica se debe diferenciar el valor previo de las diferentes tipos de comida y del material de apoyo mínimo”.*

Pese a que estos estudios fueron los definitivos y que hicieron parte del contrato, en la minuta del contrato en dicho componente se estableció: *“Apoyar la realización de seminarios, foros y reuniones de trabajo en torno a los temas que hacen parte del proceso de descentralización, en los cuales se provean los salones, coordinación de la convocatoria, material de trabajo para los asistentes, insumos para las presentaciones. Se estima así mismo apoyo para reunión de almuerzos de trabajo y otras reuniones con refrigerio. Las reuniones se realizaran previa la presentación de valores al inicio de la ejecución y hasta agotar el presupuesto respectivo, durante la vigencia del convenio de asociación. En la propuesta económica se debe diferenciar el valor previo de las diferentes tipos de comida y del material de apoyo mínimo”.*

Conforme a lo anterior hay una evidente diferencia, que no solo merma las obligaciones de la Universidad, sino que imposibilita exigir un número concreto determinado de seminarios y foros, beneficiarios e intensidad horaria.

- Se registro como fecha de inicio del convenio el 19 de noviembre de 2009, sin embargo, para el primer pago, la certificación de cumplimiento señala el período de ejecución entre el 12 de noviembre al 18 de diciembre de 2009, fechas que en efecto coinciden con el primer informe de actividades; amén de lo anterior, el oficio remitido del informe de actividades se realizó el 18 de noviembre. Como puede evidenciar, se dio inicio a la ejecución sin que

previamente se agotara el requisito que la exige tanto el Manual de contratación, como el mismo acuerdo de voluntades.

- Mediante certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, sin fecha, se está dando cuenta de ejecución a partir del 19 de noviembre de 2009 al 18 de febrero de 2010, pese a que para el primer pago ya se había certificada el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 18 de diciembre de 2010; se trata de una doble refrendación de una ejecución que inicio antes de lo autorizado.
- El informe de actividades No.2, fue entregado el 19 de febrero de 2010, la certificación de cumplimiento está sin fecha, la factura de la Universidad es del 7 de abril de 2010, la radicación de los documentos para el pago se realizó el 16 de junio, y el pago se realizó el 22 de junio. No se entiende por qué una vez recibido el informe (febrero de 2010) pasaron casi 4 meses para el pago correspondiente.
- El convenio fue adicionado y prorrogado el 28 de enero de 2010, en este documento se omitió señalar la forma de pago de esta adición, no resulta explicable como, en la certificación para el período comprendido del 28 de enero y el 27 de febrero de 2010 la supervisión señale que corresponde al 30% del primer mes de ejecución por valor de \$64.821.000
- En la certificación para realizar el cuarto pago, se refrendó el período del 28 de abril a 31 de julio de 2010, el tercer pago se certificó del 28 de enero al 27 de febrero de 2010, quedando sin certificar el período comprendido del 28 de febrero al 27 de abril (2 meses).
- El escrito de consideraciones que precede la prórroga No. 2 del 18 de junio de 2010 no contiene la trazabilidad de la ejecución financiera y en tiempo del contrato, es así que no hace mención alguna a la prórroga y adición, con cargo al proyecto de inversión 362.
- El contrato se prorrogó cuando ya se había vencido el término de ejecución. Como ya se había mencionado, este convenio se supone inició su ejecución antes de las previsiones consensuales y del manual de contratación, sin embargo, existe acta de inicio suscrita el 19 de noviembre, aún teniendo en cuenta esta última fecha, para cuando se realiza la segunda prórroga ya había vencido el plazo de ejecución, como quiera que el plazo inicial iba hasta el 18 de mayo de 2010, con la primera prórroga de un mes, correría hasta el 17 de junio del mismo año y la segunda prórroga se realizó el 18 de junio, esto es: 6 días después, si se tiene en cuenta que inicio el 12 de noviembre y un día después si tenemos en cuenta el acta de inicio a partir del 19 de noviembre.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 2.3.11 de del Manual de Contratación,²² adoptado con Resolución 804 de 2008 y en la Ley 87 de 1993,

²² "2.3.11. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, CESIONES, SUSPENSIONES O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. (...)

artículo 2, literales d y e. Ocasionado por la Ausencia de controles e incumplimiento de las funciones del supervisor y del clausulado del contrato y trae como consecuencia la producción de actos irregulares que afectan la ejecución de los contratos.

Valoración de la Respuesta: Se acepta la respuesta dada por la administración en lo concerniente al componente III, pero en lo relacionado con el componente II, no se acepta por tanto en el borrador de los términos de referencia, como en los definitivos se estableció “Apoyar la realización de 3 seminarios para 50 personas de 4 horas de duración cada uno. Un foro para 400 participantes de 8 horas de duración. Las reuniones se realizarán previa la presentación de valores al inicio de la ejecución y hasta agotar el presupuesto y de acuerdo a la propuesta que previamente entregue el ente ejecutor, durante la vigencia del convenio de asociación. En la propuesta económica se debe diferenciar el valor previo de las diferentes tipos de comida y del material de apoyo mínimo”, y en la minuta del contrato quedo general así como se mencionó en la presente observación y como consta en las copias que reposan en los papeles de trabajo y en los anexos aportados por la entidad en su respuesta. Amén de lo anterior, se verificaron los productos resultado de la ejecución del convenio en lo concerniente a este componente observando que este no contenía todas las características descritas anteriormente.

En lo relacionado con las demás observaciones que tienen que ver con la ausencia de controles por incumplimiento de las funciones del supervisor, la entidad las aceptó, en consecuencia este hallazgo deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería como ente competente para definir la inexistencia o no de culpa o dolo que alude la Secretaría de Gobierno en su respuesta.

3.6.1.9 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

En las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación no se encontró el oficio mediante el cual, la oficina y/o grupo de contratos notifica de su designación a quien ejercerá las funciones de supervisión:

Contrato No. 414 de 2010: en las primeras certificaciones de cumplimiento firma como supervisora una funcionaria con cargo Profesional Universitario 219-12 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, pero no existe el registro o la evidencia que permita conocer que la funcionaria fue la designada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En caso de prórroga, ésta se realizará siempre que el plazo de ejecución del contrato se encuentre vigente...*



El 7 de mayo de 2010 se firma otrosí quedando designado como supervisor un profesional universitario 219-18 de esta misma dependencia, pese a ello no hay oficio expedido por el Grupo de Contratos, donde conste la notificación de dicha función.

Contrato No. 685 de 2010: El acta de inicio del contrato es expedida por un profesional universitario grado 219-12 de la Dirección de Seguridad, en calidad de supervisor, pero no existe oficio o registro de la designación o notificación de tal función.

El 3 de mayo, se expide certificación de cumplimiento por un funcionario diferente, esta vez, por un profesional universitario 219- grado 18, sin que medie contrato modificatorio y/o comunicación que lo designe como supervisor.

El 7 de mayo de 2010, se suscribe otrosí modificatorio, cambiando el supervisor, pero dicha designación no se notifica al interesado.

El desorden de esta función es tal que a folio 82, mediante oficio suscrito por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se designa como supervisor al mismo contratista.

Finalmente, no se expidió certificación de cumplimiento del último mes de ejecución (1 al 27 de noviembre de 2010).

Contrato 661 de 2010: al igual que el anterior, las primeras certificaciones de cumplimiento son firmadas por una profesional 219 12, de quien no hay evidencia de designación como supervisor.

La certificación de cumplimiento de obligaciones del mes de abril, aparece expedida por un nuevo supervisor que tampoco evidencia acto de nominación.

En mayo se suscribe otrosí modificatorio, nombrando supervisor, pero no se le notifica tal función.

El 22 de noviembre del mismo año, se expide certificación de cumplimiento de todo el contrato por una funcionaria diferente a los que venían y al igual que los anteriores, no tiene oficio u acto de designada, con el agravante que esta certificación es de fecha anterior a la que se estableció como término de ejecución del contrato, la cual era el 30 de noviembre de 2010.

Contrato No. 642 de 2010: las primeras certificaciones de cumplimiento las firma una profesional 219 grado 12, quien no ha sido designada mediante oficio.



El mes de abril, certifica el cumplimiento un nuevo supervisor, igualmente, sin que medie previamente acto modificatorio del contrato ni oficio de designación.

En mayo se suscribe otrosí, se establece allí nuevo supervisor, pero no se le notifica tal decisión.

El 22 de noviembre de 2010, se expide certificación de cumplimiento de todo el contrato, por otra funcionaria que no viene ejerciendo el control de supervisión y que tampoco fue designada para ejercer esa responsabilidad, quien además certifica con fecha anterior a la que se estableció como término de ejecución del contrato, cual era el 24 de noviembre de 2010.

Contrato 702 de 2010: en la cláusula décima séptima, se menciona que la supervisión del contrato será ejercida por el contratista Coordinador de Gestión Administrativa, pero con oficio, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, designa como supervisora a la Directora Administrativa de la entidad. (La funcionaria designada en el contrato no se relaciona con el desarrollo del proyecto 593, ni con la Dirección de Seguridad Ciudadana).

El 28 de enero de 2010 (el mismo día en que se suscribe el contrato), se hace otrosí en el que se designa al Director de Seguridad como supervisor, no obstante; no media oficio para notificar al nuevo supervisor.

Contratos de prestación de servicio No. 83, 212, 1095 y Convenio de Asociación 1423 de 2010; la justificación de las adiciones y prórrogas, así como, la solicitud de éstas, se realizan por persona diferente al supervisor, pese a la advertencia del manual de contratación al señalar *“La supervisión de los contratos es indelegable y será ejercida por servidores públicos de la Secretaría”*.

Lo observado es contrario al numeral 6.2.1, y numeral 6.2.2.2. Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno adoptada mediante Resolución 804 de 2008, literales b. y d del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 y 4 del artículo 4º de la ley 80 de 1993, literales 1 y 28 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Estas situaciones se originan en el desorden administrativo y falta de control y pueden generar imposibilidad de hacer revisión periódica de la ejecución de los contratos de conformidad con el numeral 1 del artículo 4 de la ley 80 de 1993; como consecuencia de los permanentes cambios de interventor en un mismo contrato, con el agravante de las designaciones, sin el cumplimiento de los formalismos exigidos en el Manual de Contratación, lo que puede ocasionar riesgos en la ejecución de los contratos, incumplimiento de obligaciones,

seguimientos parciales del desarrollo de los contratos, evaluaciones con resultados errados de la gestión e información incompleta.

Valoración de la Respuesta: Es pertinente aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión durante la vigencia 2010 se suscribieron 21 contratos de prestación de servicios, de los cuales, se revisaron siete (7), encontrándose esta situación en cinco (5;) lo cual resulta relevante no solo para el ente de control fiscal, sino para cualquier otro organismo de control. Ahora bien, respecto del calificativo de la ausencia de dolo en este tipo de conductas, es el ente de control disciplinario el competente para tomar la decisión de la existencia o no, de falta disciplinaria. Por lo anterior, esta observación será trasladada a la Personería de Bogotá y debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.6.1.10 Hallazgo Administrativo. Documentación desordenada.

El archivo de la documentación de los contratos 806/2009; 1501/2009 y 1531/2009, contenidas en las carpetas contractuales, no se encuentran ordenadas en forma cronológica. Se desconoció lo reglado en el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 42 de 2002, expedido por el Archivo General de la Nación. Esta falencia se originó por el desconocimiento de la normatividad archivística y las fallas de control interno para el ordenamiento del acervo documental, generándose como efecto que no se pueda realizar seguimiento por parte de los usuarios de la información pública, a las actuaciones de la administración de manera fácil y oportuna.

Valoración de la Respuesta: La administración aceptó el hallazgo. Es de anotar que la observación se realizó respecto de las actuaciones y omisiones evidenciadas en la vigencia 2010 y que las acciones correctivas implementadas por la administración se tomaron después de haber sido comunicadas por este ente de control en la vigencia 2011; por tal razón, este hallazgo se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.6.1.11. *Hallazgo Administrativo. Documentación Faltante en los Contratos.*

Se evidenció que hace falta documentación en los contratos relacionados en el siguiente cuadro; en él, van inmersos los elementos de condición y criterio del hallazgo.

CUADRO 29
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN CONTRATOS AUDITADOS

No. Contrato	Documentación Faltante (Condición)	Normatividad Incumplida (Criterio)
806/09	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida Única - persona jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inciso 1º, del artículo 1 de la Ley 190 de 1995; artículos 7 y 8 del Decreto 1145 de 2004 y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No. Contrato	Documentación Faltante (Condición)	Normatividad Incumplida (Criterio)
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Certificación de antecedentes del DAS. • Certificado de responsables Fiscales 	<p>artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Inciso 3º, del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y circular 005 de 2008 expedida por la Contraloría General de la República (CGR).
1501/09	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida Única – persona jurídica. • Certificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Certificación de antecedentes del DAS. • Certificado de responsables Fiscales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inciso 1º, del artículo 1 de la Ley 190 de 1995; artículos 7 y 8 del Decreto 1145 de 2004 y artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por el DAFP. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Inciso 3º, del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y circular 005 de 2008 expedida por la CGR.
1531/09	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida Única - persona Natural. • Certificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Certificación de antecedentes del DAS. • Certificado de responsables Fiscales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inciso 1º, del artículo 1 de la Ley 190 de 1995; artículos 7 y 8 del Decreto 1145 de 2004. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Inciso 3º, del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 005 de 2008 expedida por la CGR.
912/10	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida Única - persona Natural • Certificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Certificación de antecedentes del DAS. • Certificado de responsables Fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inciso 1º, del artículo 1 de la Ley 190 de 1995; artículos 7 y 8 del Decreto 1145 de 2004. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995. • Inciso 3º, del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 005 de 2008 expedida por la CGR.
031/10	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de Pago de la Publicación • Certificaciones ni paz y salvo de documentos e 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993, artículo 2 literales b y d.

No. Contrato	Documentación Faltante (Condición)	Normatividad Incumplida (Criterio)
	inventarios expedida por la Dirección Administrativa	
525/10	<ul style="list-style-type: none"> Recibo de pago de salud y pensión correspondiente al mes de septiembre de 2010 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 87 de 1993, artículo 2 literales b y d
Convenio 1423/10	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de pagos y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal correspondiente al último pago 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 87 de 1993, artículo 2 literales b y d.
512/09	<ul style="list-style-type: none"> .Estudios previos - términos de referencia 	<ul style="list-style-type: none"> Numeral 6.2 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 804 de 2008 y los literales b. y e de la Ley 87 de 1993.

Fuente: Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno liquidados y terminados en el año 2010.

Las anteriores Inconsistencias fueron ocasionadas por la falta de controles internos en la etapa precontractual, falta de vigilancia, verificación y control de la función de archivo de los documentos en las carpetas contentivas de los contratos, e insuficientes controles de la documentación requisito para la suscripción de los contratos, lo que trae como consecuencia que la entidad presente un alto riesgo en su contratación, por no haberse cerciorado sobre la experiencia, las inhabilidades y las sanciones que se les haya impuesto a los contratistas, que van a suministrar los bienes o servicios que requiere la entidad, así como que no se genere seguridad en la información que se evalúa de los contratos y desconocimiento de los parámetros establecidos por la SDG para la realización del contrato.

Evaluación de la respuesta: La administración aceptó el hallazgo; por esta causa éste se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.6.1.12. Hallazgo Administrativo. Falta de publicación de la liquidación del contrato

En el contrato 806 de 2009 no se evidenció la publicación de la liquidación del contrato en el portal de contratación a la vista. Se omitió lo normado en el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. Esta deficiencia se suscitó por las debilidades de control interno en la etapa postcontractual, produciéndose como efecto que los usuarios de la información no sepan si se surtieron todos los procesos contractuales.

Valoración de la respuesta: La administración aceptó el hallazgo. Es de anotar que la observación se realizó respecto de las actuaciones y omisiones evidenciadas en la vigencia 2010 y que las acciones correctivas implementadas por la administración se tomaron después de haber sido comunicadas por este ente de control en el año 2011; por tal razón, este hallazgo se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.6.1.13 Hallazgo Administrativo

Las certificaciones de cumplimiento, responsabilidad de quienes ejercen la supervisión de los contratos números 31, 83, 525 de 2010 y el Convenio de asociación No. 1423, no presentan fecha de expedición, siendo este documento requisito importante para el pago y por tanto que contenga la fecha en que se expidió es una necesidad.

Por lo anterior se transgrede lo establecido en la Ley 87 artículo 2 literales c, d y e; ocasionado por la insuficiencia de controles al expedir las certificaciones de cumplimiento lo que trae como consecuencia que se efectúe el pago sin que se haya cumplido con las obligaciones del período que se está certificando.

Valoración de la Respuesta: La administración acepta la observación por lo tanto se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.15. Hallazgo Administrativo

La adición 1 y prórroga 1 al contrato de prestación de servicios No. 046 de 2010, fue suscrita el 10 de diciembre del mismo año y se establecía en la cláusula cuarta que la modificación a la pólizas y la publicación del contrato se debía hacer dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la misma, no obstante la modificación a la garantía única de cumplimiento se realizó el 28 de diciembre de 2010 (18 días después) y la publicación de la adición y prórroga se realizó el 10 de febrero de 2011, (2 meses después).

Por lo anterior se desconoce lo puntualizado en la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal f; en la cláusula cuarta de la minuta del contrato y en el Manual de Contratación adoptado mediante resolución 804 de 2009. Ocasionado por la falta de vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor del contrato y desconocimiento de normas y trae como consecuencia incumplimiento contractual, posibles sanciones de tipo disciplinario y el riesgo en que se encuentran los recursos por el hecho de no amparar oportunamente los mismos, generando un posible daño al patrimonio público.

Valoración de la Respuesta: La administración aceptó la observación por lo tanto se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a Suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.16 Hallazgo Administrativo

En la evaluación al contrato de prestación de servicios No. 198 de 2010 se evidenció en la hoja de vida presentada por el contratista al cual se le cedió el contrato, que en lo relacionado con la experiencia laboral no se dio cumplimiento a lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad que requerían de 3 años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato, en razón a que certifica experiencia desde abril de 2008 a la fecha, es decir, un año y 10 meses de experiencia y la fecha del grado fue el 26 de septiembre de 2008 y el primer contrato que certifica como experiencia fue firmado el 9 de octubre de 2008

Lo anterior se da por el incumplimiento de lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad, así como en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales d, e, y f; ocasionado por la falta de controles en la revisión de la documentación soporte para la suscripción de los contratos y trae como consecuencia el incumplimiento de pliegos de condiciones y posibles inconvenientes en la ejecución de los contratos por no contar con la experiencia requerida.

Valoración de la Respuesta: la administración no aceptó esta observación en razón a que existía en la misma un error mecanográfico, en donde se omitió la palabra NO (no cumple), aunque en el contexto era claro que era el nuevo contratista a quien se le cedía el contrato, el que no cumplía con la experiencia mínima exigida; es decir, acreditar título en Derecho y 3 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, en razón a que aporta documentos con una experiencia desde abril de 2008 a la fecha, es decir, un año y 10 meses, (fecha del grado fue el 26 de septiembre de 2008) y el primer contrato que certifica como experiencia laboral fue firmado el 9 de octubre de 2008. Una vez aclarada esta situación en la mesa de trabajo, la administración aceptó el hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.17. Hallazgo Administrativo

En la evaluación al contrato de prestación de servicios 212 de 2010, con la factura No. 113 expedida por el contratista, con fecha 1 de diciembre de 2010, se pretende cobrar el mes de diciembre de 2010, cuando la ejecución real correspondía al mes de noviembre del mismo año; incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2, literal e y el numeral 6.2.1 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 804 de 2009, ocasionado por la falta de controles

por parte de la supervisión y trae como consecuencia la imposibilidad de obtener confiabilidad en la información que hace parte de la ejecución de los contratos.

Valoración de la Respuesta: La administración acepta que se presenta el error por lo tanto se ratifica la observación y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.18 Hallazgo Administrativo

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 699 de 2010, fueron expedidas dos certificaciones de recibo a satisfacción, una del 1 de diciembre indicando el período a certificar y otra con fecha del 30 de noviembre de 2010, donde se omite el período a certificar y el supervisor.

Igualmente se observó que la solicitud de contratación y el concepto de viabilidad, se realizaron el 20 de enero de 2010, sin embargo, aparece anexo un oficio del 26 de noviembre de 2009, donde el contratista manifestaba su intención de afiliarse al Sistema de Riesgos Profesionales; es decir dos meses antes de solicitar el contrato.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales e y f, ocasionado por la falta de controles por parte de quien ejerce la supervisión del contrato y trae como consecuencia la no confiabilidad en la información que hace parte de la ejecución de los contratos.

Valoración de la Respuesta: La administración aceptó la observación y no obstante manifiestan que el supervisor se percató del error y procedió a corregirla, en la evaluación realizada se encontraron las dos certificaciones y ninguna contaba con la anulación respectiva, por lo tanto se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a Suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.20. Hallazgo Administrativo

Contrato 014 de prestación de servicios, suscrito el 13 de enero de 2010, por valor de \$39.6 millones, para apoyar técnicamente a la SDG - Dirección de apoyo a localidades en los procesos de seguimiento de gestión ambiental que desarrollan las Alcaldías Locales, en el marco de sus competencias.

Verificados los informes, respecto de los periodos comprendidos entre el 1 de febrero al 31 de mayo de 2010, no es posible conocer las actividades que realmente se ejecutaron en este acuerdo de voluntades, como quiera que en los citados informes se hace mención e identificación del contrato 0446.



Con lo anterior se incumple lo estipulado en el literal e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se originó por la falta de adecuados mecanismos de control, que permite que los informes presentados no sean confiables.

Imposibilidad de ejercer controles por parte de los supervisores, quienes al parecer no leen los informes que están bajo su control.

Valoración de la Respuesta: La administración aceptó la observación por lo tanto se ratifica y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.21. *Hallazgo Administrativo*

La responsabilidad de ingresar oportunamente las actas de liquidación al SIPSE no está claramente definida en el Manual de contratación de la entidad. En el “PARÁGRAFO PRIMERO del numeral 2.3.15 se establece: *“La información correspondiente al acta de terminación, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedidos por el supervisor del contrato, así como el acta de liquidación deben ser registradas en el SIPSE Y/O SISTEMA DE INFORMACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD por parte de los responsables de su expedición.”*

En el numeral 2.3.15 se definió: “ACTA TERMINACIÓN y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO”. *“... el acta de liquidación será proyectada por la Oficina y/o grupo a cargo de la contratación para firma del ordenador del gasto...”*

Igualmente, retomando las funciones del supervisor, únicamente la correspondiente al literal w, del numeral 6.2.1 Funciones de los supervisores de la mencionada resolución, se señala que el supervisor debe dar visto bueno al acta de liquidación antes de ser suscrita por las partes.

Frente a esta falta de claridad se concluye que se desconoce lo preceptuado en el literal e, del Artículo 2, de la Ley 87 de 1993, dado que esta situación no se consideró importante en el momento de la elaboración del Manual de Contratación.

Lo anterior trae como consecuencia la dispersión de la responsabilidad del ingreso de la información al aplicativo, conllevando a que la información contractual que se ingresa no sea completa y por tanto, sea poco confiable, con el agravante que la misma es la reportada a los organismos de control y al sistema de Contratación a la Vista.

Valoración de la Respuesta: Esta Contraloría no comparte el argumento que la administración aduce respecto a que “...el registro en el aplicativo SIPSE resulta ser una medida accesoría o secundaria..” toda vez que dicho aplicativo se adoptó mediante acto administrativo, la información que allí se registra es la que alimenta o la que se ingresa al aplicativo de la Contraloría de Bogotá, D.C. denominado SIVICOF, así como al portal contratación a la visita; razones que permiten considerar dicho registro como de gran importancia.

Tampoco resulta aceptable el argumento “...lo realmente importante como lo es la existencia física de la misma, pudiendo estos, ser ubicados en cada uno de los expedientes contractuales,” es conocido que la SDG, suscribe más de 1.500 contratos al año, la verificación de la existencia o no del acta de liquidación en cada uno de éstos, se constituiría en un desgaste administrativo al tenerse que consultar el archivo físico. Por lo anterior, es necesario que se corrija esta situación por tanto, esta observación debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.6.1.22. Hallazgo Administrativo.

El Subsecretario de Planeación y Gestión expide certificado de idoneidad para desarrollar un objeto contractual que no corresponde al objeto del contrato, esta situación se presentó en los siguientes contratos No. 163 de 2009 y No. 414 de 2010.

Contrato No. 163 de 2009: la certificación de idoneidad suscrita por el Subsecretario de Planeación y Gestión, se afirma que el contratista cumple con todos los requisitos para desarrollar el objeto: *“prestar apoyo a las acciones requeridas por la Dirección de Seguridad en la gestión administrativa del proyecto 593 “Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad”;* no obstante el objeto contractual real es: *“apoyar como gestor local en el desarrollo de los procesos integrales que delante la dirección de seguridad en el programa “Jóvenes Conviven por Bogotá” en el sector interlocal cuatro”*, que no corresponde con el objeto contractual.

Contrato No. 414 de 2010: se expide certificado de idoneidad por el Subsecretario de Planeación y Gestión, de fecha 18 de enero de 2010, en el que se menciona: *“... requiere contratar a una persona con el fin de desarrollar programas de formación musical de instrumentos de cuerda, viento o coros con carácter sinfónico en las escuelas de música que adelanta la SDG en el sector del barrio patio bonito de Kennedy”;* y certifica que dicho contratista cumple con todos los requisitos para desarrollar ese objeto; no obstante el objeto real del contrato es: *“dictar talleres de ciencia en el marco del proyecto de inversión 593 como prevención de la violencia que afecta a los jóvenes de la ciudad”*, que no corresponde con el objeto contractual.



Situaciones que resultan contrarias a lo preceptuado en el Capítulo VI, numeral 4.1., del manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, adoptado mediante Resolución 804 de 2008; el literal e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior se genera dados los insuficientes controles para la expedición de este tipo de documentos y conlleva a confusión y la invalidez de las certificaciones.

Valoración de la respuesta: La administración acepta la observación por tanto debe ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.1.23. Hallazgo Administrativo

Se elabora orden de pago sin existir la totalidad de requisitos para el pago.

Contrato No. 073 de 2009, cuyo certificado de recibo a satisfacción es del 31 de diciembre de 2009 y la fecha de la orden de pago No. 10698 es del 22 de diciembre de 2009.

Contrato No. 258 de 2009, se expide certificación de cumplimiento del 31 de diciembre de 2009 y la orden de pago No. 10695 es del 22 de diciembre de esa vigencia.

Contrato No. 163 de 2009 el supervisor expide certificación de cumplimiento el 31 diciembre de 2009 y la orden de pago No. 10704 es del 22 del mismo mes.

Se contraviene lo establecido en el Capítulo VI, numeral 6.2, parte final del manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, adoptada mediante Resolución 804 de 2008.

Situación que se origina en la insuficiencia de controles previos a la elaboración de la orden de pago y que genera riesgo, que se realicen pagos sin el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

Valoración de la respuesta: la administración acepta la observación por tanto debe ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.1.24. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 163 de 2009 en la carpeta de este contrato no se encontró certificación de pago y/o afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión previo a la suscripción del contrato, el cual se firmó el 9 de febrero de 2009, solo hasta el primer pago y por ser requisito, anexa copia de pago del mes de febrero de 2009, el cual realizó el 20 de febrero.



Lo observado contraviene lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno adoptado mediante Resolución 804 de 2008, Numeral 6.2.. Se origina en la insuficiencia de controles de la documentación requisito para la suscripción de los contratos, lo que se constituye en un riesgo frente a los pagos al sistema de salud y pensión.

Valoración de la respuesta: la administración acepta la observación por tanto debe ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.1.26. *Hallazgo Administrativo*

En revisión efectuada al contrato No. 1506, suscrito con COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA, el día 11 de diciembre de 2009 por valor de \$ 452.778.997 y adición de \$106.200.000, para el suministro de papelería y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadoras, impresoras, artes gráficas y productos ocasionales a precios fijos unitarios mediante el sistema outsourcing-proveeduría integral para todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, se evidenció que en el acta de liquidación no tiene fecha de elaboración, sin embargo se encuentra debidamente firmada, igualmente se observó que en el oficio de designación del supervisor se encuentra sin fecha.

Lo anterior transgrede los literales a), b), e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, hecho que se originó por falta de control y vigilancia en el desarrollo y ejecución contractual.

Situación originada por la falta de controles y que genera baja confiabilidad de la información.

Valoración de la Respuesta: La entidad admite el hallazgo, razón por la cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La SDG, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión que corresponde a la interacción de los sistemas y programas de gestión de la entidad compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos – SIGA, el sistema de responsabilidad Social RS, el Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional- SISO, la Entidad cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA que cumple con los requisitos plasmados en la norma 14001:2004.



La SDG pertenece al grupo 1 por el cual forma parte del SIAC, y su instrumento de planeación ambiental es el PACA, por tanto las acciones del PIGA están incluidas en la estrategia “Fortalecimiento institucional”.

El “Plan institucional de Gestión Ambiental” PIGA, fue concertado mediante acta del 17 de diciembre de 2010, ha desarrollado etapas de Implementación, y seguimiento a las actividades para el cumplimiento de las metas.

Fue formulado mediante un análisis descriptivo e interpretativo, de sus condiciones ambientales internas y se plantearon lineamientos de política ambiental, evaluación de impactos, normatividad, objetivos y programas ambientales.

La creación de los planes institucionales ambientales se estableció mediante el Decreto 061 de 2003 modificado por el 456 de 2008, de acuerdo a éste decreto la Secretaria de Gobierno entró nuevamente a concertar el plan.

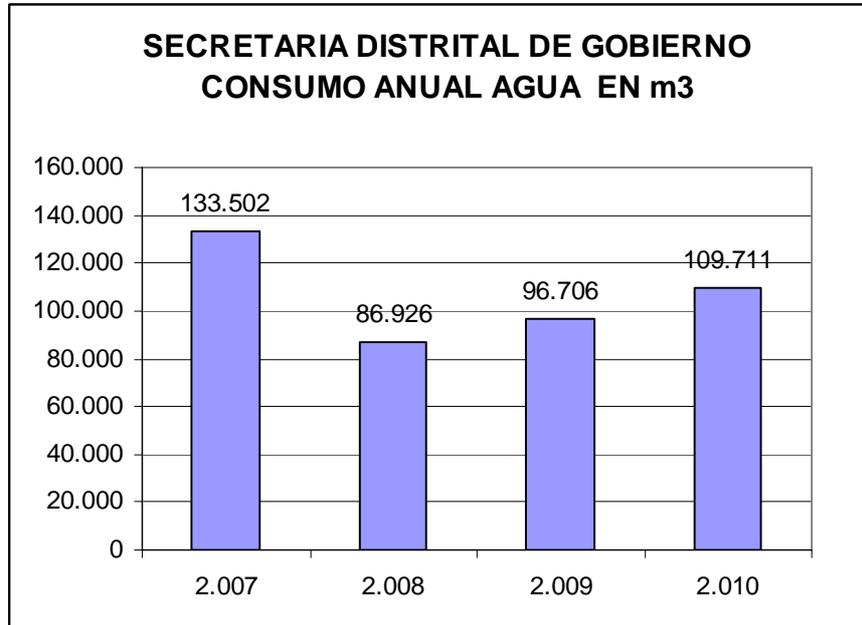
El Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, aplica en las instalaciones físicas de la entidad como en los Edificios de Avianca, Furatena, Liévano, Casur, Cárcel Distrital, Casas de Justicias como la de Usme y Ciudad Bolívar y casa de reincorporados.

Para el cumplimiento del Plan de Acción Anual Institucional PIGA, la entidad establece ocho (8) programas orientados a gestionar las actividades de evaluación, seguimiento y control al ahorro y uso eficiente del agua, energía, residuos convencionales y peligrosos, igual a las emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles de la entidad, como el mejoramiento de las condiciones ambientales internas en apoyo al programa de salud ocupacional, sensibilización y capacitación de los servidores públicos en temas ambientales que se desarrollan al interior de la entidad:

- **Uso Eficiente de Agua**

Gestión para el ahorro y uso eficiente del agua; el programa busca sensibilizar a los funcionarios frente al uso, ya que es un recurso valioso, mediante acciones como; monitorear y controlar el consumo del agua, socializaciones a los diferentes grupos de la entidad con el fin de vincularlos al tema del PIGA, de igual forma la participación en el premio distrital a la cultura del agua, la cartilla hídrica la cual fue publicada en intranet para el conocimiento de todos los servidores públicos.

GRAFICA 4



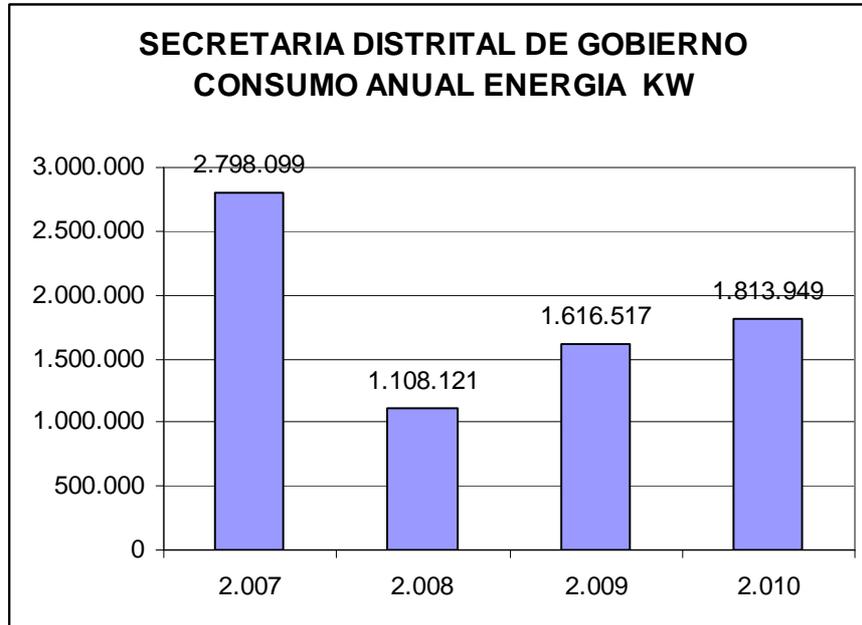
Fuente: Informe SDG-Grupo PIGA y SIVICOF

Como se observa en la gráfica en la última vigencia (2010), hubo un incremento de 13.005 M3 en el consumo de agua equivalente a 13.44% respecto al 2009 y en valor cancelado en \$70.9 millones que representa el 20.6%; no logró la meta programada de ahorro, que fue 96.673 M3 y la alcanzada de ahorro fue cero (0).

- **Uso Eficiente de Energía**

El programa Gestión para el ahorro y uso eficiente de energía, busca monitorear y controlar el consumo de energía, socializando a los diferentes grupos de la entidad, en estos temas para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción.

GRAFICA 5



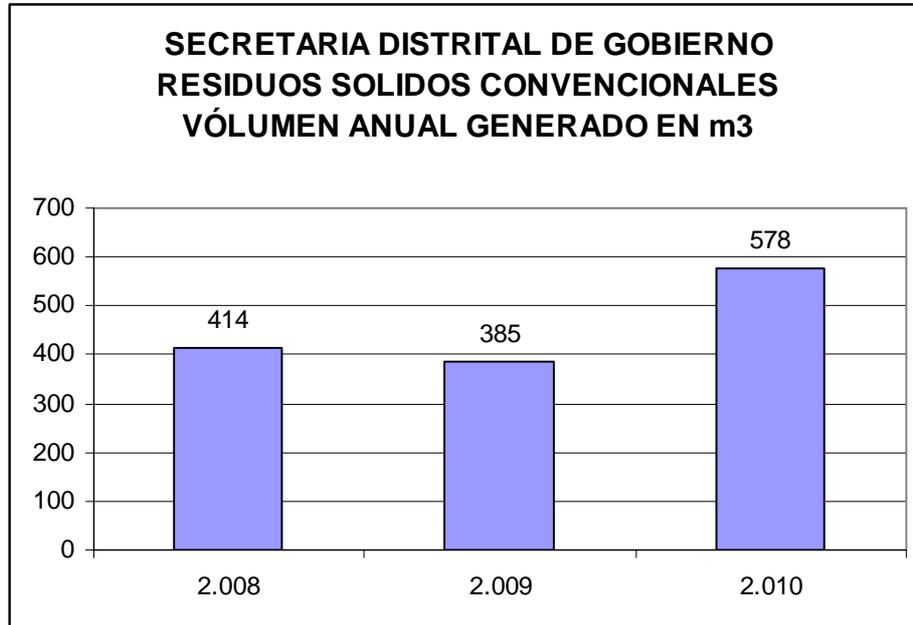
Fuente: Informe SDG-Grupo PIGA y SIVICOF

Como se evidencia en la grafica, hubo un incremento en la última vigencia (2010) en consumo de energía de 197.432 Kilovatios equivalente a 12.21% y en \$88.8 millones que representa el 20.82% en el valor cancelado respecto al año anterior; no logró la meta programada de ahorro que fue de 1.600.352 kilovatios y la meta alcanzada de ahorro fue cero (0).

Uso Eficiente de los Materiales -Residuos Convencionales

El programa de gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, se enmarca bajo el Plan de Acción PIGA, para el Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos de la SDG.

GRAFICA 6



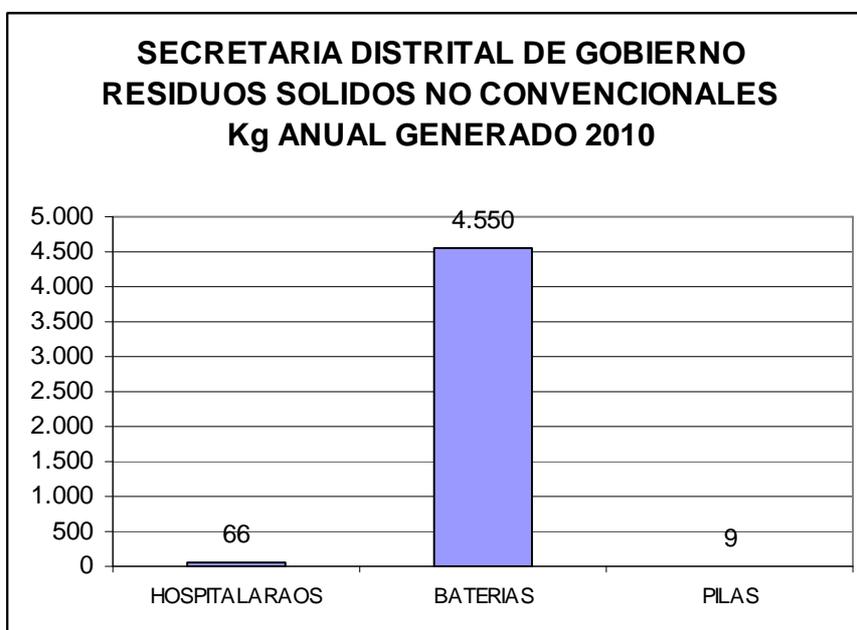
Fuente: Informe SDG-Grupo PIGA y SIVICOF

Como se observa en la gráfica para el 2010 el volumen generado de residuos, fue de 578 M3 el cual tuvo un incremento anual de 193 M3 equivalente a 50.12% respecto al año 2009, y un incremento en el valor cancelado de \$11.9 millones que significa el 34.52%; la meta programada en disminución de residuos fue de 423.73 M3 y la alcanzada fue 578 M3 equivalente a 27.13%. Lo anterior significa que la entidad no ha reducido la generación de residuos convencionales por el contrario aumentó el volumen en el 50.12%

- **Residuos no Convencionales- residuos peligrosos**

La SDG en su programa Gestión integral de residuos peligrosos, se han unido a la campaña de recolección de pilas liderada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; donde se desarrollo la campaña de recolección de baterías usadas denominada "Ponte las Pilas", la cual se avanzó en tres fases como, diseño de campaña y promoción, desarrollo, y entrega de material recolectado.

GRAFICA 7



Fuente: Informe SDG-Grupo PIGA y SIVICOF

Como se observa en el cuadro los resultados de la campaña entre noviembre y diciembre de 2010 fueron entregados 66 kilos de residuos hospitalarios, supero la meta en 23 Kilogramos de la programada, que equivale a 53.5%; en baterías 4.550 Kilos y pilas 9 kilos; el total de residuos de tipo peligrosos, eléctricos y electrónicos fue de 4.625 Kilos en el período 2010.

Material Reciclado

La SDG, viene contribuyendo de manera significativa al programa Distrital de reciclaje; en el año 2010 se recicló 14.225 kilogramos de material, por el cual suscribió un convenio para la adquisición de 44 módulos de reciclaje que fueron distribuidos en las instalaciones del nivel central edificio Avianca, Lievano, Furatena y Casur.

PLAN DE ACCION CUATRIENAL AMBIENTAL –PACA-

La SDG, pertenece al grupo uno de las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC, por tal razón participa en la ejecución del PACA, para lo cual se han ejecutado, parte de los proyectos 605, 362 y 7089.

Al analizar la información de los proyectos del PACA, en el proyecto 605 “Programas de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad” las dos metas programadas en el PACA, “desarrollar un programa para brindar condiciones dignas de reclusión, redención y reinserción a la sociedad a las personas privadas de la libertad”; “implementar y sostener un programa de atención e intervención integral dirigido a las personas privadas de la libertad”, estas guardan relación con el objetivo del PGA “Optimizar el desarrollo de actividades de la Gestión Ambiental por parte de las instituciones propiciando los cambios normativos, técnicos, administrativos y organizacionales que sean necesarios” y a su vez con la estrategia “fortalecimiento institucional”, de igual forma las dos metas apuntan al objetivo general del proyecto plasmado en la ficha EBI-D.

En el proyecto 362 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local” las dos metas programadas en el PACA “Fortalecer las 20 Alcaldías Locales con asistencia técnica, recursos físicos, tecnológicos y recurso humano acorde con las competencias del nuevo modelo de descentralización y “desarrollar un proceso de apoyo jurídico a la gestión local”, son coherentes con el objetivo del PGA “Fortalecer y captar el aporte de los distintos actores en la gestión de los objetivos del plan de Gestión Ambiental; optimizar los flujos de información y la coordinación entre los distintos actores involucrados en la gestión ambiental del Bogotá, y la región; fortalecer los mecanismos de autocontrol como base de la gestión ambiental; mejorar el desempeño de cada uno de los participantes en la gestión ambiental distrital” y a su vez, guardan relación con la estrategia “Fortalecimiento Institucional”; de igual manera la meta uno (1) tiene relación con el objetivo dos (2) y la meta 2 con el objetivo general del proyecto.

El proyecto 7089 “Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno” el objetivo del PACA “Optimizar el desarrollo de actividades de la gestión ambiental por parte de las instituciones, propiciando los cambios normativos, técnicos, administrativos y organizacionales que sean necesarios” es concordante con las metas programadas en el PACA “Certificar un sistema de gestión de calidad, cumpliendo con los requisitos de la norma técnica de calidad de la gestión pública” “Implementar y mantener un sistema integrado de gestión con la culminación de las etapas que hacen falta por implementar y con la sostenibilidad de los componentes del sistema” y guardan relación con la estrategia del PGA “Fortalecimiento institucional” y son concordantes con el objetivo general del proyecto.

En cuanto a la gestión de los proyectos del PACA, en el Proyecto 605 la actividad ejecutada fue “apoyar a la implementación del PIGA en la cárcel Distrital de varones anexo mujeres en el marco del sistema integrado de gestión de la entidad”, esta actividad esta direccionada al **mejoramiento**.



Una de las actividades ejecutadas en el proyecto 362, es “asistencia técnica a las Alcaldías Locales en temáticas ambientales asociadas a sus competencias”, “coordinación intersectorial e interinstitucional e intrainstitucional en temáticas ambientales asociadas a las Alcaldías Locales estas actividades están direccionadas a la **preservación, conservación, mejoramiento y protección**.”

En el proyecto 7089, la actividad ejecutada fue “implementación del sistema integrado de gestión en su componente ambiental Plan Institucional de Gestión Ambiental”, esta actividad esta direccionada al **mejoramiento**.

Inversión Proyectos del PACA, la inversión anual programada para el proyecto 362 fue de \$60,0 millones, se ejecuto \$164,7 millones que equivale a 275% de lo programado.

Del total comprometido del proyecto (\$5.739,2) se destinó el 2.9% para apoyar a las localidades en los procesos de seguimiento a las políticas ambientales distritales.

Para el proyecto **605**, la inversión anual programada fue de \$41.6 millones y se ejecutó \$35.3 millones que indica el 85% de lo programado.

Del total comprometido del proyecto (\$5.435,8) millones se destinó el 0.6% para apoyar a la Dirección de la Cárcel Distrital de varones y anexo mujeres, en las fases de mantenimiento y mejora continua en el Sistema Integrado de Gestión, en la programación y seguimiento de metas y acciones del plan de gestión de la dependencia.

De igual forma para el proyecto **7089**, se programaron recursos por \$284,2 millones y se ejecutaron \$103,9 millones equivalentes al 37% de lo programado.

Del total comprometido del proyecto (\$8.089,2) millones se destinó el 1.2% para apoyar a la Dirección de planeación y sistemas de información en las actividades de sostenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestión de la Entidad en su componente ambiental PIGA.

En cuanto a la información contractual de proyectos PACA, el total de la contratación para los tres proyectos del PACA ascendió a \$329.4 millones, su ejecución presupuestal fue del 92.4% y la ejecución física real fue del 82.0%.

En el proyecto 362 el valor de los contratos ascienden a \$175.5 millones se giraron \$164.8 millones que corresponde a 94%; para el proyecto 605 el valor del contrato fue de \$37.8 millones se giro \$35.3 millones que significa el 93.6% y para el proyecto 7089 el valor de la contratación fue de \$116,1 millones sus giros ascienden a \$103,6 millones representado en el 89.5%.

Cumplimiento del Objetivo de Coeficiencia Institucional PGA y PIGA

De las 34 acciones programadas en el Plan de Acción anual Institucional dentro de los ocho (8) programas establecidos por la entidad se cumplieron en un 75%; es de mencionar que algunas acciones programadas en el PIGA, no son cuantificables, de otra parte en el programa gestión Integral de residuos convencionales, la entidad no ha reducido la generación de residuos por el contrario aumento el volumen en el 50.12%.

3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en los objetivos contemplados en el Memorando de Planeación, los procesos y procedimientos administrativos seleccionados para la revisión, así como en los proyectos de inversión seleccionados como muestra para ser evaluados por este organismo de control, como son el 593 “Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados a Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”; 663 “Fortalecer el acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica”; 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”; 362 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local” y 605 “Programa de Reclusión Redención y Reinserción Dirigido a las Personas Privadas de la Libertad”; se emite concepto de la gestión y los resultados de la Secretaría Distrital de Gobierno correspondiente a la vigencia 2010. Las conclusiones de este análisis se incluyen en el orden en que se presentan los resultados de las líneas de auditoría.

Con la revisión al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la SDG para los hallazgos comunicados durante las vigencias 2008 y 2009 y la Auditoría Especial de 2010, agrupó sesenta y tres (63) hallazgos, que generaron 150 acciones correctivas formuladas por la SDG. Con la revisión efectuada en esta auditoría, se dan por cerradas 127, cantidad que tiene una representatividad del 84.7%, quedando 23 acciones en ejecución, cantidad que corresponde al 15.3% del total de las acciones de mejora. Con esta revisión se concluye que el porcentaje de cumplimiento fue del 84.7% lo que demuestra que la entidad fue Eficaz en el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Se resalta, que de las 23 acciones correctivas en ejecución, 22 tienen fecha de terminación posterior a fecha de entrega de este informe. La acción correctiva 5E del hallazgo No. 3.2.2.2, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2010, continúa en ejecución dado que se presentó solicitud de prórroga, la cual fue concedida por la Dirección Sectorial Gobierno.



Como resultado del seguimiento a los hallazgos Nos. 2.3.5, 3.4.1.3 y 3.4.1.4 del plan de mejoramiento se benefició al Distrito, obteniéndose el ingreso a la Tesorería Distrital de \$4.6, \$536.5 y \$89.9 millones, para un valor total por este concepto de \$631.1 millones.

El 15.3% del total de acciones tuvo un cumplimiento parcial, que equivale a veintitrés (23) acciones correctivas. Estas acciones serán objeto de seguimiento y deben ser incorporadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011. En la presente auditoría se revisaron todas las acciones del Plan de Mejoramiento; sin embargo, no sobra recordar que las acciones formuladas hace más de un año deben ser cumplidas dentro de los 60 siguientes a la suscripción del plan de mejoramiento a suscribirse. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 29 de 2009.

La calificación de control interno se obtuvo de la aplicación de las pruebas de cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los demás programas de auditoría establecidos en el Memorando de Planeación, obteniéndose como resultado una calificación de 3.5 ubicándola en un rango regular de mediano riesgo. Cabe resaltar que la calificación de la vigencia pasada fue de 3.1, lo que indica mejoramiento en la adopción de controles, ejecución de los procedimientos ajustados a lo normado y cumplimiento de las normas.

Respecto al proyecto 593 “Atención a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Vinculados a Actividades por la Vida, la Libertad y la Seguridad”, se puede concluir que se dio cumplimiento a lo programado para la vigencia, en especial se ejecutaron dos estrategias, la primera consistente en las escuelas de Música, Arte y Ciencia, mediante la cual se realizaron talleres en las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, y Usaquén, localidades en las que se presentan altos niveles de delincuencia y por tanto, un importante grado de vulnerabilidad. En cuanto al apoyo a las iniciativas juveniles, con la ejecución del proyecto se posibilitó la ayuda a 157 organizaciones provenientes de 18 localidades de la ciudad. Cabe mencionar que este número de organizaciones corresponde al 34.66% de las que estuvieron interesadas en el apoyo de que brinda la entidad.

En términos del cumplimiento de los principios se concluye: en cuanto a la eficacia se cumplió con el 100% de la meta al vincular 6.549 jóvenes. Respecto a la eficiencia se ejecutó el 100% de los recursos asignados para la vigencia.

En cuanto a los resultados de la evaluación del proyecto de Inversión 362 se determinó que mediante la expedición del Decreto 101 de 2010, se otorgó posicionamiento político de la discusión de la descentralización en la ciudad, con el fin de avanzar en la construcción de un verdadero modelo. Igualmente se definió un modelo de gestión de los sectores de la administración en el territorio,



con el fin de producir información para la planeación, el seguimiento y la evaluación, que de cuenta de la diversidad de las localidades y del impacto de las políticas distritales en los territorios.

Por primera vez en el distrito los 12 sectores adelantaron un ejercicio de territorialización de la ciudad, propiciando mayor articulación de los recursos y de las acciones distritales y locales.

En el marco de un sistema de inspección, vigilancia y control se buscó racionalizar y precisar la distribución de responsabilidades entre el nivel central y las localidades, fortaleciendo institucionalmente las alcaldías locales en la ciudad. Fue elaborado un proyecto de decreto que devuelve 12 funciones delegadas al nivel central y crea un sistema único para el distrito en Inspección, Vigilancia y Control. Con base en esto la SDG ha venido trabajando en la consolidación de un modelo de estructura administrativa para las alcaldías locales, que supere el concepto actual de dependencia a la cual se le asigna funciones, a una organización ejecutora de procesos distritales, que reflejen su misionalidad.

Finalmente el decreto devolvió a los Alcaldes locales la facultad de contratación plena de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, sin desconocer la rectoría política y técnica del nivel central, buscando con ello superar los tiempos en la ejecución de los recursos y adelantar un mayor número de procesos mediante convocatoria entregando en menor tiempo los bienes y servicios a la comunidad.

En cuanto al proyecto 295 “Atención a Población Desplazada”, se observa incumplimiento de dos (2) de las cinco (5) metas propuestas para vigencia fiscal en estudio, lo que implica menos población atendida, situación que resulta preocupante dadas su situación de vulnerabilidad y la apremiante necesidad de mejorar su condición, con el agravante que en términos de la gestión la atención a esta población es uno de los objetivos institucionales, al cual se le asigna más recursos.

Respecto 663 “Fortalecer el acceso al Sistema Distrital de Justicia Formal e Informal para la Convivencia Pacífica” se concluye que se dio cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2010. Se contó con un presupuesto definitivo de \$3.810.5 millones, de los cuales se comprometió \$3.802.7 millones (99.79%), con unos giros totales de \$2.282.9 millones (59.91%), quedando en reservas \$1.519.7 millones.

Realizada la evaluación a la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y los planes propuestos,

se pudo determinar que la administración cumplió durante la vigencia 2010 con la normatividad presupuestal aplicada en cuanto a los principios, oportunidad de los registros y confiabilidad de la información.

En cuanto a la contratación suscrita durante la vigencia 2010 se puede mencionar que acató los principios establecidos en la Constitución y la Ley, salvo los hallazgos contenidos en este informe y que están relacionados con deficiencias en la planeación de la contratación al evidenciarse demora en la suscripción de los contratos, lo cual a su vez implica el ajuste de las metas, dificultad para ejercer el control de supervisión de los contratos dado el gran número asignado a una sola persona y la inobservancia del Manual e Contratación de la entidad en cuanto al formalismo de la designación de supervisores. Para el caso de los contratos de prestación de servicios se detectó expedición de certificaciones de cumplimiento sin fecha, modificación extemporánea de las garantías, la solicitud de adiciones y prorrogas así como la justificación a las mismas, hechas por funcionarios que no tienen a su cargo la supervisión de los mismos; inconsistencias entre lo establecido en los estudios previos y lo estipulado en el clausulado de los contratos; expedición de certificados de idoneidad con inconsistencias, inclusión de información en el aplicativo oficial de la entidad que no ofrece confiabilidad, entre otras.

Respecto a la Gestión Ambiental, de las 34 acciones programadas en el Plan de Acción anual Institucional dentro de los ocho (8) programas establecidos por la entidad se cumplieron en un 75%; es de mencionar que algunas acciones programadas en el PIGA, no son cuantificables, de otra parte en el programa gestión Integral de residuos convencionales, *la entidad no ha reducido la generación de residuos por el contrario aumento el volumen en el 50.12%*.

En cumplimiento a las metas del PACA y los objetivos del PGA, la SDG ejecutó recursos del total comprometido por los proyectos de inversión que tienen relación con esta temática.

Del proyecto **362** “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local” destinó el 2.9% del total comprometido del proyecto, para apoyar a las localidades en los procesos de seguimiento a las políticas ambientales distritales.

Para el proyecto 605 “Programas de de reclusión, redención y reinserción, dirigidos a las personas privadas de la libertad” destinó el 0.6% del total comprometido del proyecto, para apoyar a la Dirección de la Cárcel Distrital de varones y anexo mujeres, en las fases de mantenimiento y mejora continua en el Sistema Integrado de Gestión, en la programación y seguimiento de metas y acciones del plan de gestión de la dependencia.



De igual forma para el proyecto **7089** “Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno”, del total comprometido del proyecto se destinó el 1.2% para apoyar a la Dirección de planeación y sistemas de información en las actividades de sostenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestión de la Entidad en su componente ambiental.

Es de mencionar, que el total de la contratación de los proyectos del PACA, asciende a \$329.4 millones, su ejecución presupuestal fue del 92.4% y la ejecución física real del 82.0%.

Respecto al componente de participación ciudadana, se destaca que aún siguen presentándose inconsistencias de las cuales se informó a la SDG, relacionadas con el funcionamiento del aplicativo de Quejas y Soluciones. Igualmente, se evidenció otro tipo de limitaciones que se presentan en las oficinas ubicadas en las localidades como los son, insuficiente recursos humano y falta de medios para efectuar las inspecciones a que haya lugar, aspectos que dificultan la gestión para dar respuesta oportuna a las solicitudes formulas por la ciudadanía.

Finalmente, la formulación de los proyectos de inversión incluidos en la muestra de auditoría, atienden al principio de equidad consagrado en la ley, pues su esencia tiene que ver con la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad, fortalecimiento del sistema distrital de justicia, atención a población desplazada, fortalecimiento de la gobernabilidad local y programas de reclusión y reinserción a personas privadas de la libertad, proyectos que en términos generales atienden en forma prioritaria a los más necesitados y buscan fortalecer la gestión de la entidad a través de la adecuación de las alcaldías, para cumplir con la misión institucional.

En cuanto a la efectividad de la participación de la SDG como autoridad máxima de la Comisión Intersectorial de Convivencia y seguridad Ciudadanas del Distrito Capital, establecidas en el Decreto Distrital 546 de noviembre 21 de 2007, artículos 9 y 10, que teniendo en cuenta lo establecido se tiene:

La Comisión Intersectorial de Convivencia y Seguridad Ciudadanas deberá estar integrada por la Secretaría de Gobierno quien la presidirá, la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el Instituto para la Economía Social, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) y el Fondo de Vigilancia y Seguridad (FVS). La Secretaría Técnica de la Comisión la ejerce la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la SDG.

Retomando el Informe de Auditoría correspondiente a la evaluación a la gestión de la SDG, vigencia 2009, en el que se menciona la respuesta de la entidad, numerada con 201051100150521 del 24 de abril de 2010, señala que la Comisión



no había sido formalmente instalada, por cuanto se consideró inconsistente repetir los espacios de confluencia institucional, en los que concurren a la discusión de las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana, los distintos entes y entidades comprometidas, como el mismo Consejo de Gobierno, el Consejo Distrital de Política Social, el Consejo Distrital de Seguridad y el Comité Sectorial de Gobierno.

Igualmente, en dicha comunicación el sujeto de control mencionó: *“... la conformación consagrada en el Decreto 546 de 2007, para la Comisión, no reúne las instituciones que por su misión, deben ser prioritariamente en ella, como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Cultura, que activamente participan en la definición de políticas, programas y acciones de convivencia y seguridad ciudadana.”*

Estos aspectos fueron tenidos en cuenta por parte del organismo de control, y no se configuró hallazgo, toda vez que la SDG se propuso revisar el decreto, dado que incluso la conformación de la Comisión, no reúne las instituciones que por su misión, deben estar prioritariamente en ella.

Con las verificaciones efectuadas en desarrollo de la presente auditoría, se evidenció mediante la revisión del acta suscrita el 30 de noviembre de 2010, que la Secretaría instaló la Comisión, con el fin de presentar una propuesta de reglamento para determinar cómo se va a trabajar.

Entre los aspectos tratados en dicha reunión, se destacan: se concretó que la función de la Comisión Intersectorial de Convivencia y Seguridad es garantizar cómo se va a ejecutar el Plan Integral de Seguridad, PIS y que el mismo es el marco de la Comisión; igualmente, la Comisión debe definir el Plan Operativo de Trabajo teniendo en cuenta cuál es el enfoque y las acciones de cada sector, cómo se articula el Plan y cómo se territorializa.

En la mencionada reunión cada una de las entidades manifestó en forma concreta, las acciones desarrolladas frente a la temática de convivencia y seguridad. Finalmente, se establecieron compromisos tanto para la Secretaría Técnica, como para los integrantes de la Comisión.

Con lo referido anteriormente, se puede concluir que durante la vigencia 2010 la SDG trabajó en torno a la elaboración de una propuesta, que partió de la definición del rol de esta Comisión, del ajuste en cuanto a las entidades que la deben conformar y de la diferenciación de sus competencias frente a otras instancias involucradas en esta temática (Consejo de Gobierno, el Consejo Distrital de Política Social, el Consejo Distrital de Seguridad y el Comité Sectorial de Gobierno). Establecer el nivel de implementación y cumplimiento normativo de los Planes Maestros por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como



analizar su utilización como instrumento gerencial de programación y ejecución de la Inversión Pública.

En cuanto a la participación de la SDG en Planes Maestros, se tiene que esta entidad hace parte del “Plan Maestro de Equipamientos para la Seguridad Ciudadana, la Defensa y la Justicia”, que como instrumento de planificación reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial-POT de Bogotá; se ocupa de regular, en sus aspectos territoriales o espaciales, el conjunto de espacios o edificios que conforman el sistema de equipamientos de servicios urbanos básicos relacionados con la seguridad ciudadana, la defensa y la justicia, con miras a facilitar la adecuada y organizada prestación de tales servicios por las respectivas entidades competentes.

En su programación se planteó desarrollar cuatro fases que se relacionan a continuación:

Primera Fase: se realizó el diagnóstico, planeación, estructuración y articulación para la adquisición y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de sedes del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia y el PMESDJ. En esta fase se desarrolló la formulación, definición de requerimientos y estrategias de gestión para la priorización y articulación de las infraestructuras, sedes y equipamientos, fase que se culminó en el año 2008.

Segunda Fase: se realizó la armonización de los proyectos de infraestructuras y equipamientos del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia para su materialización articulada con el Plan de Desarrollo y el PMESDJ. Se hizo la Identificación, selección, dimensionamiento (físico, económico y financiero) básico y la prospectiva de los equipamientos y las actividades asociadas (cooperación internacional, búsqueda de patrocinio y financiación). Se ejecutó en el año 2009.

Tercera Fase: se realizó la ejecución y operación de los proyectos. A partir de la vigencia 2010 se encuentra como uno de sus componentes el proyecto 268 “Apoyo a la Gestión Institucional para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física y los Equipamientos del Sector Gobierno”, por medio del cual la SDG ha adelantado los procesos tendientes a la estructuración y organización de una Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional para la Coordinación del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia bajo el Decreto Distrital 563 de 2007 desde las áreas administrativa, técnica y legal.

Dentro de las acciones realizadas se destacó: la Viabilización de la ubicación definitiva de la Estación de la Policía Metropolitana de Bogotá-Mebog, de 16 CAI, y un Fuerte Ambiental de Carabineros (Parque Entre Nubes), desarrollo de la Mesa de Trabajo y Mesa Técnica con el Ejército Nacional y las Fuerzas Militares



de Colombia, desarrollo de la Mesa de Comité de Inventarios, desarrollo de la Mesa Técnica de Equipamientos para la Prevención Pacífica de Conflictos-Casas de Justicia, desarrollo de la Mesa Técnica para el Convenio Interinstitucional Nueva Unidad Permanente de Justicia-UPJ en Puente Aranda, desarrollo de la Mesa de Trabajo de Equipamientos para la Protección y Reeducción de Menores, Desarrollo de la Mesa de Trabajo del Nuevo Convenio Interadministrativo sobre Equipamientos Carcelarios, propuesta inicial para el desarrollo de un Equipamiento Integral de Convivencia en la Localidad Rafael Uribe Uribe, Convenio Interinstitucional para la edición del Libro “Bogotá y el Ejército Nacional en el Bicentenario”, Protocolo de Gestión Económico-Financiero para la puesta en operación en los Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia.

Para lograr las Metas propuestas y dar cumplimiento a esta fase, se diseñaron metodologías y se convocaron Mesas Técnicas y Comités de Trabajo en las cuales confluyen los diferentes actores y agentes institucionales, como espacio de trabajo para la puesta en común y el logro de objetivos propuestos de cada una de ellas de conformidad con el Decreto Distrital 563 de 2007.

Esta fase se desarrollo durante la vigencia 2010.

Cuarta Fase: Se programó la evaluación, seguimiento y control y se desarrollará durante la vigencia 2011.

Con lo descrito respecto a la implementación y cumplimiento normativo del Plan Maestro de Equipamientos para la Seguridad Ciudadana, la Defensa y la Justicia, se puede establecer que se ha cumplido cada una de las fases programadas, quedando pendiente la fase de evaluación, seguimiento y control.

Otra temática abordada está relacionada con el control de advertencia del 20 de mayo de 2010, de la Dirección de Hacienda, por posible riesgo de pérdida de \$114.308.280 de la Secretaría de Gobierno- Alcaldías locales, por 92 procesos coactivos, originadas en su mayoría por contravenciones urbanas, que hoy reposan en la Unidad de Ejecuciones Fiscales a punto de prescribir.

Una vez verificada la gestión de la SDG, se estableció que la competencia, para realizar gestiones al respecto, es de las alcaldías locales y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Distrital de Hacienda, y las alcaldías locales, en virtud del Ddecreto No.4473 del 15 de diciembre de 2006, reglamentario de la ley 1066 de 2006 y en especial el artículo 2 del decreto 066 de 2007 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá.



ARTÍCULO 2º- COMPETENCIAS FUNCIONALES. *Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, coactivo y otorgamiento de facilidades de pago los siguientes servidores conforme a la estructura de cada entidad u organismo:*

a) En las Localidades la competencia funcional para adelantar el proceso de cobro persuasivo y el otorgamiento de facilidades de pago en dicha etapa es del Alcalde Local, para lo cual deberá ceñirse a los lineamientos que se establezcan en el Manual que para el efecto se dicte.

b) (...) En las acreencias a favor de las localidades y de las entidades del nivel central cuya competencia no esté asignada a otra entidad, la competencia para adelantar el proceso de cobro coactivo y otorgar facilidades de pago es de la Dirección Distrital de Tesorería - Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.9.1 Acciones ciudadanas

La SDG dispone de mecanismos que ofrece al servicio de la ciudadanía, para que adelante sus solicitudes, quejas y reclamos.

La entidad es un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas distritales de servicio al ciudadano. Dentro de estas políticas se encuentran las instrucciones impartidas a los diferentes funcionarios públicos, en la Directiva No 002 de junio de 2005 del Alcalde Mayor, donde se adopta la política del servicio al ciudadano en la administración Distrital. En esta, se imparten una serie de disposiciones que deben ser apropiadas por los funcionarios públicos encargados de dar solución a las peticiones quejas y reclamos presentados por la ciudadanía.

La página Web, da pautas a los usuarios para adelantar diligencias en línea. Informa, sobre la contratación que suscribe la SGD (contratación a la vista), igualmente para las actividades propias de correspondencia dispone del aplicativo ORFEO, eficiente y ágil.

El sistema Distrital de quejas y soluciones esta implementado mediante un aplicativo que registra las reclamaciones que por diferentes conceptos formula la ciudadanía del distrito capital, en cualquiera de las 20 alcaldías locales, en los Súper CADES de Suba, CENTRAL y de Fontibón. A las oficinas de Atención de quejas y soluciones, llegan solicitudes y reclamaciones de temas que afectan regularmente a la comunidad, encontrándose dentro de los más frecuentes: Invasión del espacio público, restitución del espacio público, problemas relacionados con establecimientos de comercio, inseguridad ciudadana, falta de licencias de construcción, deficiencias con obras y mantenimiento de vías,

consumo de sustancias prohibidas, perturbación de la tranquilidad pública, contaminación auditiva y visual, abusos de tarifas en los parqueaderos y uso indebido del suelo entre otras.

3.9.2 Quejas y reclamos

La SDG registra en su base de datos al cierre del período fiscal de 2010, un total de solicitudes en el formulario CB 3700 de SIVICOF de 11.138 solicitudes en tanto, que la base de datos suministrada para efectuar las comparaciones con en el SIVICOF, registra un total de 12.380 solicitudes, de las cuales 1.939 figuran aún pendientes de atención.

Para el fin de la vigencia de 2009 la SDG reportó 14.059 solicitudes peticiones, quejas y reclamos presentándose una situación de mejora de una vigencia a otra, pero persisten diferencias en la información al interior de la Secretaría de Gobierno como se mencionó en el párrafo anterior.

CUADRO 30
ESTADO DE LAS SOLITUDES PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS POR OFICINAS

LOCALIDAD	TOTAL SOLICITUDES	SOLICITUDES PENDIENTES DE ATENCIÓN	SOLICITUDES APROBADAS
Antonio Nariño	151	25	126
Barrios Unidos	560	0	560
Bosa	690	121	569
Chapinero	1.000	41	959
Ciudad Bolívar	357	26	331
Engativa	1.021	3	1.018
Fontibon	538	126	412
Kennedy	982	30	952
Candelaria	251	5	246
Mártires	273	53	220
Puente Aranda	387	148	239
Rafael Uribe	678	390	288
San Cristóbal	585	3	582
Santa Fe	346	20	326
Suba	1.896	426	1.470
Sumapaz	18	1	17
Teusaquillo	724	148	576
Tunjuelito	211	15	196
Usaquen	730	152	578
Usme	219	6	213
Otras Dependencias	763	200	563
	12.380	1.939	10.441

Fuente: Base de Datos suministrada por la SDG y CIVICOF



En el cuadro anterior, se observa que la gestión adelantada es importante, sin embargo se presenta un número considerable pendiente de atención en localidades como Suba, Rafael Uribe, en la oficina central (otras dependencias) y Puente Aranda entre otras.

Con el propósito de verificar el cumplimiento y la agilidad de las respuestas dadas a los peticionarios, se llevaron a cabo verificaciones de algunas quejas correspondientes a las localidades de Teusaquillo, Santa Fe, Suba y Kennedy.

En estas dos últimas localidades, se levantaron actas de visita administrativa, en las cuales se dejó constancia de las demoras en la atención a solicitudes que fueron presentadas por los peticionarios en los meses de enero a abril de 2010, algunas de las cuales aún se encuentran pendientes de atención. Al indagar respecto al motivo de dichas demoras, se obtuvo información en las oficinas coordinadoras jurídicas de las localidades, sobre la falta de personal que apoye las diligencias de tipo legal (por la cantidad de asuntos a resolver) y de personal que practique las inspecciones necesarias, falta de equipos de cómputo y de vehículos para atender los requerimientos correspondientes. Así mismo, se evidenció la dificultad en la ubicación de las respuestas remitidas a los peticionarios, lo que denota fallas no solo en la eficacia de las bases de datos de la localidad, sino deficiencias en la organización y labores de archivo de la documentación relacionada con las quejas.

Se estableció, que se continúa presentando duplicidad en el registro de anónimos y en el control de los mismos, ante la dificultad de establecer claramente la identidad del peticionario y los datos de residencia de los mismos. Las respuestas a este tipo de solicitudes, una vez atendidas son fijadas en un lugar visible (cartelera), durante un tiempo de 10 días. Sin embargo, en buena parte de los casos los quejosos pierden u olvidan el número de radicación de estos reclamos, lo que genera nuevos reclamos por idénticas circunstancias, generando que las bases de datos de las oficinas de quejas y soluciones de las localidades, se sobrecarguen con reclamos por similares motivos.

Relacionado con este último tema se indagó mediante oficio del 16 de marzo de 2011 dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno, sobre las gestiones llevadas a cabo por la entidad, tendientes a dar solución a los problemas mencionados. En respuesta del 23 de marzo de 2011 la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, informa sobre diferentes tipos de actividades adelantadas de seguimiento a quejas que quedan en el sistema, al proceso de descongestión local, adjuntan circular 006 de 2011 en el que se imparten instrucciones para la atención al servicio al ciudadano. En el 4 punto del escrito, el director de apoyo a localidades hace mención a la



duplicación de quejas, e indica que la falla se debe a problemas en la arquitectura del aplicativo.

En la Circular 006 del 25 de febrero de 2011 anexa a la respuesta la SDG le recuerda a los Alcaldes Locales, Subsecretarios, jefes de oficinas asesoras, inspecciones de policía y directores, las normas constitucionales y legales que obligan a dar una atención digna y oportuna a las reclamaciones de la ciudadanía (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 55 ley 190 de 1995, artículo 34 del código único disciplinario, artículo 7 del Código Contencioso Administrativo, Circular 12 de 2007 entre otras.

Cabe anotar que con la verificación efectuada al proceso de respuestas a los requerimientos de la ciudadanía, se evidenciaron falencias en el aplicativo del sistema de quejas y soluciones y limitaciones, tanto técnicas como de personal para dar respuesta oportuna a dichos requerimientos.

Dentro del proceso auditor, se analizaron las siguientes quejas, suministradas como insumo de auditoría y relacionadas con el proceso de Contratación:

Queja interpuesta por la señora Laura Isabel Rodríguez Ducat, gerente de Office Grafics Ltda, sobre observaciones a la evaluación de la convocatoria SGSA-014-210, mediante radicación 201078833 del 30-09-2010 y recibida en la dirección de Gobierno el 06 de octubre de 2010, se verificó que fue respondida por la SDG en comunicaciones Nos 20106410429223 del 12-10-2010 de la Directora Financiera de la SDG, No 20106250432033 del 14-10-2010 del Coordinador del Programa de Gestión Documental del Proyecto 7089 de la SDG y finalmente por gestión del equipo auditor, fue aclarado a través de la comunicación No 20113810067061 del 24-02-2011 de la jefe de la oficina jurídica de la SGD.

La solicitud 210EER99693 del 25-11-2010, interpuesta en la Contraloría General de la República por el Ingeniero Edgard Hernando Oliveros Córdoba y recibida en la Dirección de Gobierno de la Contraloría de Bogotá el 28-12-2010, con radicado 210EE85992 de parte de la Contraloría Delegada para Investigaciones Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la CGR, en la cual el peticionario solicita vigilancia al proceso de licitación No SGLIC de 2010, con oficio de la Dirección de Gobierno No 201129166 del 01 de marzo de 2011, se le informa al peticionario, que *“teniendo en cuenta que el contrato hasta ahora esta iniciando la fase de ejecución, la cual se extiende durante toda la vigencia de 2011, será objeto de evaluación integral en próxima auditoría.”* No obstante, se verificó durante el proceso auditor del presente informe, la respuesta dada en su oportunidad al peticionario, por parte de la SGD encontrándose la misma ajustada a la solicitud formulada.

3.9.3. Propositiones del Concejo de Bogotá

Durante la vigencia de 2010 el Honorable Concejo de Bogotá presentó múltiples proposiciones orientadas al beneficio general de ciudadanía del Distrito capital, dentro de las cuales vale la pena mencionar 10 que generan un importante impacto social y algunas de las cuales su atención genera un alto costo (*) a las finanzas del DC.

1. Proposición 129- 448 de 2010 "Embarazos en Adolescentes" (*)
2. Proposición 14 "Áreas de Juegos Infantiles en los Parques de Bogotá"
3. Proposición 219 "Generación de Empleo en el D.C."
4. Proposición 348 "Desplazamiento de población hacia la Capital" (*)
5. Proposición 296 "Medidas de Seguridad en Bares y Discotecas" (*)
6. Proposición 713 "Contratación 2009"
7. Proposición 687 "Gestión de Gestores Locales"
8. Proposición 284 "Uso del Suelo en los Barrios Puente Larga, Arrayanes y Rincón de la 100"
9. Proposición 145 "Inseguridad en la Ciudad"
10. Proposición 178 "Cobro de Estacionamiento de Vehículos Acuerdo 356 de 2008"

3.9.4 Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana

La Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana se encuentra integrada por los secretarios de despacho del Distrito Capital, tiene como objeto coordinar y articular la Acción de la Administración Distrital en materia de participación, dentro de sus funciones están: Implementar la política y el sistema de participación y velar por su funcionamiento, Coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las entidades distritales, en materia de promoción de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones sociales. Generar mecanismos para la ejecución concertada de la política de racionalización de la oferta pública de programas y ámbitos de promoción de la participación de la sociedad civil y sus organizaciones sociales y de priorización de las intervenciones tanto sectoriales como territoriales. Realizar el seguimiento de las acciones de articulación adoptadas en la comisión para la gestión de la política de participación del Distrito Capital. Gestionar espacios de participación ciudadana en la orientación del gasto público distrital. Coordinar las acciones para la participación de las organizaciones comunitarias no gubernamentales y en general del sector privado, en las fases de prevención mitigación y atención de calamidades, desastres y emergencias.

Para la vigencia de 2010 la Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana, se propuso desarrollar con base en el documento “Política Pública Distrital de Participación Ciudadana...”, la política pública de participación, concordante con el Objetivo Estructurante: Participación del Plan De Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, está concebida como un conjunto de acciones generadoras de condiciones para que cualquier persona en ejercicio de sus derechos constitucionales, tenga la capacidad de incidir, desde su entorno, realidad y posibilidades, sobre aquellas decisiones que los afectan.

Para desarrollar en la vigencia de 2010, la Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana en informe ejecutivo 2010 realizó las siguientes reuniones:

CUADRO 31
RESUMEN DE SECCIONES -CIP

Fecha	ACCIONES Y PRODUCTOS
11-02-2010	Estrategia de aplicación de la encuesta del SISBEN, Encuentro de presupuesto participativo. Documento Política Pública de Participación. Evaluación CIP
08-04-2010	Concertación y aprobación del Plan de Acción 2010 de la CIP. Presentación del Informe de la mesa técnica Distrital de Presupuestos Participativos. Presentación del Informe sobre la expedición de la política pública de Participación.
21-06 -2010	Presentación de los subsistemas Locales por parte de la Directora del IDPAC. Presentación del Plan de Acción.
24-08-2010	Presentación Informe Ejecución Objetivo de Participación del Plan Distrital de Desarrollo dirección IDPAC. Informe Lineamientos de Política pública de Participación, Subsecretaría Asuntos Locales secretaría de Gobierno y Gerencia Instancias IDPAC. Informe Concertación Agendas públicas de Participación en las Localidades Gerencia Instancias IDPAC. Presentación Plan Distrital de Formación Gerencia escuela IDPAC. Presentación tercer encuentro de de Planeación Local y Presupuestos Participativos Subdirección Promoción Participación IDPAC. Informe decreto que organiza sistema distrital de presupuestos participativos Subsecretaría de Asuntos Locales SGD.
23-09-2010	Informe circular que articula Gestión Social Integral y Sistema Distrital de Participación Ciudadana, Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC. Informe de la participación en los procesos de la revisión de POT Secretaria Distrital de Planeación. Informe de Tercer encuentro Nacional de Planeación Local y Presupuestos Participativos, Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC.

Fuente: Actas Promoción de la Participación Ciudadana

La comisión de participación sesionó de manera regular durante la vigencia de 2010, con quórum en 6 sesiones y con la participación de cada uno de los



sectores, de igual forma la UTA realizó cinco sesiones con la representación de los diferentes sectores.

3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

3.10.1 Funciones de Advertencia

Es de anotar que la SDG, no cuenta con controles de advertencia vigentes.

3.10.2 Pronunciamentos

Pronunciamento 10000-03665- “Cuánto cuesta y cuánto vale la seguridad en Bogotá”.

La Contraloría de Bogotá, realizó un estudio de investigación denominado “*Cuánto cuesta y cómo va la seguridad en Bogotá*”, que pretende dar a conocer los instrumentos operativos con los que cuenta la administración distrital para garantizar la seguridad de la vida y el patrimonio de la ciudad, la problemática de inseguridad de la ciudad, la política pública implementada para su solución y el cálculo del costo en que incurre tanto la comunidad como la administración, para tal fin.

Una vez analizadas las acciones realizadas por la administración distrital - SDG, para la solución, en especial, de lo planteado en el pronunciamiento en mención, este ente de control; las considera pertinentes y ajustadas, por cuanto se evidencian gestiones ante el Gobierno Nacional, para el incremento del pie de fuerza policial y la articulación de las políticas sobre seguridad y convivencia, entre los niveles nacional, regional, distrital y local. Así mismo, en el ámbito interno se evidencian gestiones y la implementación de acciones con el propósito de mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana, como: identificación de las 31 zonas críticas, la implementación en la ciudad del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana por cuadrantes, existiendo actualmente 743 y la presentación ante el Concejo de la ciudad del Proyecto de Acuerdo, a comienzos de 2011, del *Plan Integral de Seguridad Ciudadana y convivencia para Bogotá, D.C.*”, entre otras acciones.

Pronunciamento 14115 sobre “La destinación a nivel local de los recursos dirigidos a la seguridad de la ciudad”.

El día 14 de agosto del 2009, el señor Contralor, remite a la Secretaría de Gobierno, Doctora Clara López Obregón, el pronunciamiento relacionado con la dispersión, descoordinación y falta de planeación en las inversiones relacionadas con la seguridad y la convivencia en la ciudad, la cual es ejecutada por varias



entidades distritales. Ante tal situación, este ente de control, solicita *“Evaluar la conveniencia de revisar al interior del Sector Administrativo de Gobierno, seguridad y Convivencia, los mecanismos de planeación, coordinación e integración que garanticen el uso adecuado y óptimo de los dineros destinados en esta materia a fin de evitar que las entidades que tienen asignada su ejecución, la hagan de manera indiscriminada, desarticulada e ineficaz”*.

Analizadas las acciones presentadas por la SDG, para procurar dar solución a las inquietudes planteadas en el pronunciamiento, este ente de control, se considera conforme con las mismas, en virtud a que se han adelantado las siguientes acciones: presentación ante el Concejo de Bogotá, del proyecto de Acuerdo para la adopción del *Plan Integral de Seguridad Ciudadana y convivencia para Bogotá, D.C.*, el cual pretende *“la articulación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana”*, fijando las competencias y responsabilidades de cada ente administrativo y territorial del Distrito Capital.

Igualmente, a finales del 2010, el sector gobierno, seguridad y convivencia, emite los lineamientos para las inversión de las localidades en materia de seguridad y convivencia, definidas por el CONFIS Distrital No.1, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 101 de 2010, en donde se evidencian las prioridades y conceptos de inversión y gasto locales. Sin embargo, se autorizan inversiones y gastos que aparentemente pueden ser semejantes a las realizadas por otras entidades y organismos distritales, como es el caso del apoyo por las localidades en materia de infraestructura para la seguridad y la convivencia, entre otros, lo cual, aunque se requiere de la previa coordinación de las entidades responsables, como el caso del FVS, se requerirá un estricto control y seguimiento, para evitar la posible duplicidad de gastos e inversiones.

Pronunciamiento 05944 del 14-04-2010- sobre deficiencias en la orientación en la política pública, en el uso de los recursos públicos y en el control y consolidación de la información, que da cuenta de la atención a la población desplazada por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Se evidenció que a pesar de las importantes acciones del distrito para el apoyo de la problemática de la población desplazada, aún son insuficientes para controlar y superar la problemática, la cual requiere de una solución estructural por parte del gobierno nacional.

Es de mencionar algunas acciones propuestas por la Administración Distrital, para que sean tenidas en cuenta en el Plan Nacional de Desarrollo

Reformulación de la política pública nacional para la atención integral al proceso de desmovilización y reintegración; el gobierno Nacional, conjuntamente con las principales entidades territoriales receptoras de población desmovilizada,



reformulará la actual política de desmovilización y reintegración de tal forma que permita una efectiva atención y reintegración a la vida civil de actores armados ilegales que escogen como opción de vida la paz.

Definición de una política pública nacional para la restitución efectiva de los derechos a la población desplazada por la violencia; El gobierno nacional conjuntamente con los principales municipios expulsores y receptores de población desplazada, reformulará la actual política de atención en la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia de tal forma que permita una efectiva restitución de los derechos vulnerados a las personas víctimas del desplazamiento forzado por la violencia y una superación del Estado de cosas inconstitucional, en un plazo máximo de seis (6) meses luego de la sanción de la presente ley.

Por otra parte se conformó una mesa institucional integrada por el proyecto 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”. Esta adoptó un sistema de información tradicional llamado sistema de información de población desplazada tradicional –SIDESE, mientras se cuenta con infraestructura tecnológica, esto con el fin de garantizar que dicho sistema cuente con las condiciones óptimas para su funcionamiento y puesta en marcha en la página WEB.

3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisada la cuenta que presentó la SDG, a través del aplicativo SIVICOF correspondiente al periodo 2010 se evidenció que el sujeto de control dio cumplimiento en la forma, términos y procedimientos establecidos en la Resolución Reglamentaria No.034 de diciembre 21 de 2009, proferida por la Contraloría de Bogotá, a excepción de una inconsistencia detectada en el registro mensualizado en la información contractual.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la eficacia, eficiencia, economía y la equidad de las actuaciones del gestor público, tales como la ejecución y contratación de los proyectos de inversión seleccionados del Plan de Desarrollo.

3.11.1 Hallazgo Administrativo

Con la revisión de la información contractual reportada por la SDG en el aplicativo SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá, Formato CB201 correspondiente a los meses enero a noviembre de 2010, se evidenció que la columna Estado del



Contrato no se diligenció en debida forma puesto que no se detallan los contratos liquidados.

A raíz de la solicitud del equipo auditor, del 13 de enero de 2011 la SDG, presentó un listado de 1093 contratos liquidados durante la vigencia 2010; de éstos, 250 corresponden a contratos suscritos durante la misma vigencia.

Posteriormente, fue necesario solicitar el listado total de la contratación en el que la entidad debía incluir el estado de los mismos. Frente a esta solicitud se suministró un CD que contiene la totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia 2010 y su estado, encontrándose gran diferencia entre esta información y la que se reportó en el SIVICOF en cuanto al estado de los contratos.

Con lo anterior, se puede concluir que la SDG no presentó la información contractual en los términos de oportunidad y calidad exigidos en la Resolución 034 de 2009 expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C; transgrediendo lo establecido en el capítulo 1 artículo 22, Información Mensual de la Resolución 034 de 2009 “Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.”.

Situación generada por el cargue incompleto y por ende no oportuno de las actas de liquidación de los contratos suscritos por la SDG en el aplicativo interno SIPSE y del aplicativo de la Contraloría de Bogotá, D.C. SIVICOF. Insuficientes controles en el registro de la información de éstos aplicativos, ocasionando baja confiabilidad de la información contractual.

Valoración de la Respuesta: Dada la importancia que reviste la inclusión oportuna del estado del contrato en el aplicativo SIPSE de la entidad como en los aplicativos externos a ésta, tanto las acciones ya adelantadas por la SDG como las que implican subsanar dicha observación, así como el término para su implementación y los responsables de las mismas, deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION							
ADMINISTRATIVOS	36		3.3.1.4.2. 3.4.1.3. 3.4.1.6. 3.4.2.2. 3.6.1.1. 3.6.1.4. 3.6.1.7. 3.6.1.10 3.6.1.13. 3.6.1.17. 3.6.1.21. 3.6.1.24.	3.3.1.4.3. 3.4.1.4. 3.4.1.7. 3.4.2.3. 3.6.1.2. 3.6.1.5. 3.6.1.8. 3.6.1.11 3.6.1.15. 3.6.1.18. 3.6.1.22. 3.6.1.26.	3.4.1.1. 3.4.1.5. 3.4.2.1. 3.4.2.4. 3.6.1.3. 3.6.1.6. 3.6.1.9. 3.6.1.12 3.6.1.16 3.6.1.20 3.6.1.23 3.11.1					
CON INCIDENCIA FISCAL	4	\$192.8	3.6.1.1	3.6.1.2	3.6.1.3	3.6.1.4				
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	9		3.4.1.1. 3.6.1.4. 3.6.1.9.	3.6.1.1. 3.6.1.6	3.6.1.2. 3.6.1.7.	3.6.1.3. 3.6.1.8.				
CON INCIDENCIA PENAL	0		0							

Nota: Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativo

ANEXO 2
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
1	Hallazgo 3.2.3. La información que contienen las carpetas de los contratos no está debidamente archivada, se incluyen documentos que no corresponden al mismo y que forman parte de otros, como es el caso de los contratos No. 1005, 545, 1175, 537 al incluir acta de liquidación del contrato 537 de 2007, por lo que se contraviene lo estipulado en los literales d) y e), artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como en el Decreto Distrital 539 de 2006, artículo 24 funciones generales de las dependencias de la secretaría distrital de gobierno, literal e): ?responder por la clasificación organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia? y artículo 8 Oficina Asesora Jurídica. Literal f ?mantener la guarda de los contratos y convenios de la entidad?.Lo anterior se presenta por la insuficiencia de controles en la conformación de las carpetas de los contratos, situación que ocasiona riesgo de pérdida de documentos, déficit	1). Organizar de acuerdo con los criterios y parámetros archivísticos la documentación contenida en los expedientes de los contratos correspondientes a la vigencia 2008. 2). Unificar en un solo expediente las carpetas existentes en la Dirección Financiera y el Grupo de Contratación de cada uno de los contratos de la vigencia 2008. 3). Establecer los Controles para la administración y consulta del expediente contractual y definir los autocontroles en la conformación del expediente por parte del productor documental	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA "GESTIÓN DOCUMENTAL"	2009/10/01	2010/07/30	2	C
2	Hallazgo 3.2.4..No existe unidad de criterio para la conformación de las carpetas de los contratos. Por una parte la documentación se lleva en dos carpetas una la que lleva la Dirección Financiera y la otra es conformada por la Oficina de Contratos; sin embargo, en el momento de su consolidación, los documentos de las dos carpetas se folian de manera consecutiva; lo que conlleva a incluir documentación repetida, como ejemplos están los contratos Nos. 1131, 1258, 537 de 2008. Igualmente; por otra, se presenta que la carpeta de financiera en algunas oportunidades se folia, con numeración diferente, ejemplo caso contrato Universidad Distrital y Convenio 058 de 2008. Además se detectó que para el caso de los contratos suscritos en vigencias anteriores y que fueron revisados en la presente auditoría, la documentación no se esta organizada en forma cronológica, se presenta duplicidad de documentos y no se encuentran debidamente foliados. Con lo anterior se incumple lo establecido en el Decreto 539 de 2007 artículo 2	1). Organizar de acuerdo con los criterios y parámetros archivísticos la documentación contenida en los expedientes de los contratos correspondientes a la vigencia 2008. 2). Unificar en un solo expediente las carpetas existentes en la Dirección Financiera y el Grupo de Contratación de cada uno de los contratos de la vigencia 2008. 3). Establecer los Controles para la administración y consulta del expediente contractual y definir los autocontroles en la conformación del expediente por parte del productor documental	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA "GESTIÓN DOCUMENTAL"	2009/10/01	2010/07/30	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
3	Hallazgo 3.3.1.2. Durante los años 2005-2007 no se liquidó diferencial cambiario, a partir de 2008 se inició el proceso porque se corría el riesgo de contratar por encima de la disponibilidad de fondos. El monto por concepto de diferencial cambiario a 31 de diciembre de 2008, según el informe suministrado por la Jefe de la Unidad Coordinadora del PNUD ascendía a \$3.823.6 millones, y según el Estado de Ingresos y Gastos de la Dirección Financiera de la SDG, del 1 a 31 de diciembre de 2008 correspondió a \$4.358.4 millones; lo que permite evidenciar una diferencia de \$534.8 millones por este concepto. Se resalta el hecho que los dos informes están firmados por la Coordinadora de la Unidad del Convenio. Es claro que por este concepto no se ha determinado una cifra definitiva teniendo en cuenta que está supeditada al pago de la última cuenta.	1) Registrar los pagos efectuados por el PNUD durante el 2009 en la contabilidad de la SDG. 2) Revisar y conciliar que la información presentada en la liquidación del convenio sea la misma registrada contablemente.	MARIA CECILIA GAITAN, DIRECTORA FINANCIERA, HERNAN GARCIA - CONTADOR SDG. Y AMPARO ARBELAEZ-ASESORA DESPACHO SGD	2009/09/21	2010/07/30	2	C
4	Hallazgo 3.6.2. La Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el convenio No. 563 con la Universidad Pedagógica Nacional, el 26 de junio de 2007, con el objeto de ?aunar esfuerzos que permitan apoyar proyectos de investigación en interculturalidad y la generación de espacios de discusión institucional sobre las políticas públicas distritales contra la discriminación?, por valor de \$356.000.000 discriminados así: aporte de la secretaria \$244.000.000 y de la universidad \$112.000.000, con un plazo de ejecución de un año a partir del 27 de agosto de 2007, fecha en que se suscribió el acta de inicio, la supervisión de este convenio estuvo a cargo del Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.	A) Requerir a la Universidad Pedagógica el reintegro de los valores no ejecutados B) Liquidar el contrato	Dr. Franz Barbosa. Dirección DE DERECHOS HUMANOS	2009/09/21	2010/06/15	2	C
5	Hallazgo 3.6.5 Actas de liquidación sin fecha contrario a los establecido en las cláusula contractual correspondiente a forma de pago en la que se menciona: debidamente suscrita entre el supervisor y el contratista?. Contratos No. 570, 545, 547, 1005, 1149 y 1175. Lo anterior contraviene lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal e), cláusula forma de pago de los contratos, parágrafo y es ocasionado por insuficiencia de controles en la elaboración de los documentos que forman parte del contrato. Deficiencias de control por parte de quien ejerce el control de supervisión. Lo observado dificulta la realización del último pago, por ser un requisito para que se efectúe.	En coordinación con el personal de gestión documental asignado al Grupo de Contratación, se verificará que el acta de liquidación se encuentre no solamente perfeccionada sino con fecha de suscripción.	Grupo de Gestión Documental y Grupo de Contratación.	2009/10/01	2010/07/30	2	C
6	Hallazgo 3.9.1. Mediante formato CB 3700 con fecha de corte 31 de diciembre de 2008, la Secretaría de Gobierno presentó la información correspondiente a la relación de peticiones, quejas y reclamos por tipología, registrando un total de datos de 11.039, cifra que comparada con la reportada por el grupo de Servicio al Ciudadano con corte a la misma fecha, ascendió a 12.761. Mediante formato CB 3700 con fecha de corte 31 de diciembre de 2008, la Secretaría de Gobierno presentó la información correspondiente a la relación de peticiones, quejas y reclamos por tipología, registrando un total de datos de 11.039, cifra que comparada con la reportada por el grupo de Servicio al Ciudadano con corte a la misma fecha, ascendió a 12.761.	Conciliar y ajustar las cifras reportadas mediante formato CB3700 con fecha de corte 31 de Diciembre de 2008 vs la información reportada por la Entidad al mismo corte.	DR. JAIRO JOSÉ GARCÍA VILLA DRA. ELIZABERTH CORTES	2009/09/21	2010/07/30	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
7	Hallazgo 3.2.1.1 A). Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: No puede efectuarse un seguimiento eficaz a la ejecución contractual y sin embargo se certifica el cumplimiento de la misma, en consecuencia se ordenan los pagos generando costos injustificados y/o un mayor valor en la contratación. Adicionalmente, esta situación expone a la entidad a un riesgo inminente en caso de reclamaciones por la carencia de validez de documentos que soportan la liquidación del contrato, al igual que pone en alto riesgo patrimonio de la SDG. CASO 2 1. Falta de control y vigilancia en el suministro de combustible, puesto que se permitió un mayor consumo que generó un mayor valor del contrato. 2. La supervisión desconoce si el contratista suministra	1). Se mantendrán mecanismos de control para efectuar un seguimiento eficaz a la ejecución del contrato, tales como el registro mensual del consumo facturado, verificación de la instalación del microchip en cada vehículo, comunicaciones mensuales entre el supervisor y el contratista sobre el consumo ejecutado en valor y el saldo pendiente de ejecutar, que permitan el control sobre el consumo en el valor ejecutado y el saldo pendiente por ejecutar que impidan la ocurrencia de casos excepcionales como el ocurrido en el presenta hallazgo	Aura Barón - Directora Administrativa María del Socorro Suárez Profesional Universitaria Juan Carlos Quijano Director de la Cárcel	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,2,1,1 B). Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: No puede efectuarse un seguimiento eficaz a la ejecución contractual y sin embargo se certifica el cumplimiento de la misma, en consecuencia se ordenan los pagos generando costos injustificados y/o un mayor valor en la contratación. Adicionalmente, esta situación expone a la entidad a un riesgo inminente en caso de reclamaciones por la carencia de validez de documentos que soportan la liquidación del contrato, al igual que pone en alto riesgo patrimonio de la SDG. CASO 2 1. Falta de control y vigilancia en el suministro de combustible, puesto que se permitió un mayor consumo que generó un mayor valor del contrato. 2. La supervisión desconoce si el contratista suministra	2) La supervisión solicitará por escrito al Director de la Cárcel Distrital que informe quien será el funcionario responsable de recibir el combustible en dichas instalaciones	Aura Barón - Directora Administrativa María del Socorro Suárez Profesional Universitaria Juan Carlos Quijano Director de la Cárcel	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3.2.1.1. C) Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: No puede efectuarse un seguimiento eficaz a la ejecución contractual y sin embargo se certifica el cumplimiento de la misma, en consecuencia se ordenan los pagos generando costos injustificados y/o un mayor valor en la contratación. Adicionalmente, esta situación expone a la entidad a un riesgo inminente en caso de reclamaciones por la carencia de validez de documentos que soportan la liquidación del contrato, al igual que pone en alto riesgo patrimonio de la SDG. CASO 2 1. Falta de control y vigilancia en el suministro de combustible, puesto que se permitió un mayor consumo que generó un mayor valor del contrato. 2. La supervisión desconoce si el contratista suministra	3) certificación del supervisor del recibido de conformidad para el pago correspondiente.	Aura Barón - Directora Administrativa María del Socorro Suárez Profesional Universitaria Juan Carlos Quijano Director de la Cárcel	2010/06/01	2011/06/30	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3.2.1.1. D) Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: CASO 2 3. El acta de liquidación no tiene fecha de elaboración, sin embargo se encuentra debidamente firmada. 4. Se elaboraron dos (2) órdenes de pago diferentes a las relacionadas con el acta de liquidación del contrato, que corresponden a las Nos. 8556 y 8560 del 26 de octubre de 2009 por valor de \$74.473 y \$895.668 respectivamente. Órdenes de pago que no reposaban en las carpetas del contrato y según lo expresado por el Director Financiero de la SDG, en el acta de visita administrativa, obedeció a que ?Las órdenes de pago no reposaban en las carpetas del contrato debido a que en la orden de pago física se registró el compromiso como ACTAS, situación que para el enca	1). Se adelantará un proceso de control de calidad sobre la conformación del expediente único contractual de la vigencia 2009 en el que se verificará que cada uno de los contratos contenga toda la documentación correspondiente incluyendo los documentos de pago, verificando que estos contengan la infamación completa debidamente suscrita y fechada y foliadas.	Aura Barón - Directora Administrativa José Gabriel Delgadillo - Contratista Coordinador de Gestión Documental	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3.2.1.1. E) Existe un error de modelos en algunos de los equipos y elementos devolutivos, asignados en el inventario de la Cárcel Distrital, que deben ser actualizados.	Se realizará una inspección de cada uno de los equipos audiovisuales que se encuentran en la Cárcel Distrital, relacionando las características de los mismos (Equipo, marca, serie y placa de inventario), y se solicitará por escrito a la Dirección Administrativa la actualización del inventario de los mencionados equipos.	Juan Carlos Quijano Delgado, Director de la Cárcel Distrital y Luis Francisco Milinares Martínez - Auxiliar Administrativo asignado a la Cárcel Distrital	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3.2.1.1. F) Cuando se presenta cambio de las piezas, elementos o accesorios dañados, no se deja evidencia de la reposición de dichas piezas, por repuestos originales.	En la ejecución de los contratos suscritos en la vigencia 2010 cada supervisor dejará evidencia escrita (Acta) y fotográfica (Foto) de los repuestos nuevos antes de que sean cambiados.	Juan Carlos Quijano Delgado, Director de la Cárcel Distrital, Humberto Madrid Alarcón Ingeniero Civil - Contratista de la Cárcel Distrital	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3.2.1.1. G) No existe evidencia de que los elementos y repuestos cambiados fueron entregados al Supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.	En la ejecución de los contratos suscritos en la vigencia 2010 cada supervisor dejará evidencia escrita (Acta) y fotográfica (Foto) de la entrega y recibo de los repuestos cambiados una vez finalizado el trabajo.	Juan Carlos Quijano Delgado, Director de la Cárcel Distrital, Humberto Madrid Alarcón Ingeniero Civil - Contratista de la Cárcel Distrital	2010/06/01	2011/06/30	2	C
8	Hallazgo 3.2.1.2 A) La evidente falta de supervisión y seguimiento en la ejecución del contrato evidenciada en la no exigencia en la factura de plasmar la totalidad de los vehículos que prestaron el servicio para así poder hacer un seguimiento real a la ejecución contractual igualmente la falta de claridad con el número de vehículos que prestaron el servicio, al comparar la factura de cobro y los cuadros consolidados, documentos soportes para el pago.	1) Se actualizará el instructivo donde se establezcan las condiciones de uso, requisitos y documentos para el pago de los vehículos el cual será entregado al contratista y a los Gerentes de los proyectos.	Aura Barón - Directora Administrativa María del Socorro Suárez Profesional Universitario	2010/06/01	2010/12/31	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3,2,1,2, B)La evidente falta de supervisión y seguimiento en la ejecución del contrato evidenciada en la no exigencia en la factura de plasmar la totalidad de los vehículos que prestaron el servicio para así poder hacer un seguimiento real a la ejecución contractual igualmente la falta de claridad con el número de vehículos que prestaron el servicio, al comparar la factura de cobro y los cuadros consolidados, documentos soportes para el pago.	2) En adelante y para las futuras contrataciones la supervisión le solicitará al contratista la elaboración de un informe mensual de los vehículos que prestaron el servicio para cada uno de los proyectos, así como los que prestaron apoyo en el desarrollo de la gestión de la Entidad para el cumplimiento de su misionalidad. Informe que será acompañado de la certificación de la correcta prestación del servicio, la cual será suscrita por el Gerente del Proyecto, quien responderá por el uso eficiente y adecuado de los vehículos puestos por el contratista para el cabal cumplimiento de las gestiones de la Dependencias y/o proyecto.	Aura Barón - Directora Administrativa María del Socorro Suárez Profesional Universitario Carlo Arturo Rangel Manrique-Subsecretario de Asuntos para la Seguridad y Convivencia Claudia Ocampo - Directora de Seguridad (e) Franz Henry Barbosa-Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Rubén Darío Ramírez -Coordinador CEACS Andrea Sánchez-Coordinadora Proyecto Ciudad Región Gral. Luis Alberto Gómez Heredia-Coordinador Proyecto Zonas Críticas José Santos Cogua-Coordinador 123 NUSE Jairo García Villa-Director Apoyo a Localidades José Alejandro Martínez-Coordinador Programa Gestión Preventiva y Pedagógica en Localidades Fátima Quintero-Coordinador Programa Descongestión en Localidades Patricia Rentaría-Coordinadora Proyecto Plan Maestro de Equipamiento Nelson Linares-Coordinador Proyecto Población Desplazada Oscar Gutiérrez-Coordinador Red de Reconciliación José Luis Berrio-Director de Gestión Humana Hilda Consuelo Baquero-Directora de Seguimiento y Análisis Estratégico	2010/06/01	2011/06/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3,2,1,2, c)La evidente falta de supervisión y seguimiento en la ejecución del contrato evidenciada en la no exigencia en la factura de plasmar la totalidad de los vehículos que prestaron el servicio para así poder hacer un seguimiento real a la ejecución contractual igualmente la falta de claridad con el número de vehículos que prestaron el servicio, al comparar la factura de cobro y los cuadros consolidados, documentos soportes para el pago.	3) La supervisión efectuara un control cotejando el informe del contratista con las certificaciones suscritas por los gerentes de proyecto y con el valor de la factura para realizar el pago.	Aura Barón - Directora Administrativa María del Socorro Suárez Profesional Universitario	2010/06/01	2011/06/30	2	C
9	Hallazgo 3,2,2,2 A)La plataforma tecnológica de la entidad viene presentando serias fallas de conectividad y desempeño, situación que impacta negativamente en el desempeño de los aplicativos misionales y de apoyo	1. Adquirir, configurar e implementar un Firewall Perimetral de alta disponibilidad y un Software de monitoreo de red.	Ing. Alejandro Suárez/ Grupo de Redes y Comunicaciones	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,2,2,2 B)La plataforma tecnológica de la entidad viene presentando serias fallas de conectividad y desempeño, situación que impacta negativamente en el desempeño de los aplicativos misionales y de apoyo	2. Realizar en la Plataforma Tecnológica las actividades pertinentes para el afinamiento del Core Central - SYSCO	Ing. Alejandro Suárez/ Grupo de Redes y Comunicaciones	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,2,2,2, C)El aplicativo LOTUS NOTES no tiene comunicación con los correos externos, ni de entrada, ni de salida.	Efectuar las modificaciones técnicas en el Gateway de internet para permitir la recepción y envío de correos institucionales.	Ing. Alejandro Suárez/ Grupo de Redes y Comunicaciones	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,2,2,2 D)El aplicativo de actuaciones administrativas Proceso Policivo presenta fallas observadas por los servidores públicos de Inspecciones y Consejo de justicia, tales como: se bloque constantemente, es lento, se cierra intempestivamente, la información no se ajusta a lo realmente ingresado, no tiene información completa, ya que no tiene en cuenta la gestión relacionada con las corregidurías de San Juan, Nazaret, Mochuelo, Betania y Pasquilla. Situaciones que ocasionan doble trabajo, pérdida de tiempo, traumatizan el cumplimiento de los objetivos misionales, retrasan la atención de los procesos, dificulta el seguimiento y control a inspecciones (Comunicación con radicado 20103710121773 del 17 de marzo de 2010).	Realizar la migración y capacitación del aplicativo de Actuaciones Administrativas de Procesos Policivos a una Plataforma Web	Ing. Rosendo Rojas Serrano/ Profesional del área de Sistemas de Información	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,2,2,2 E)La intranet no se ha consolidado como medio de consulta y comunicación entre las diferentes dependencias, ya que como lo señalan los funcionarios no se actualiza de manera dinámica, el directorio de servidores esta desactualizado, el cuadro de chat quedo en desuso y la ruta de búsqueda de información no resulta funcional, como el mapa de procesos, procedimientos, manual de funciones	Elaborar e implementar un Plan de Comunicaciones de divulgación, socialización y re inducción de los servicios de intranet al interior de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Gabriela Parra / Coordinadora de Comunicaciones Sandra Pereira / Grupo de Sistemas de Información	2010/06/01	2010/12/31	1.5	A
	Hallazgo 3,2,2,2.La Internet observa tiempos de respuesta elevados y presenta gran inestabilidad, o que no permite una operación continua. Observación que resulta no solo de la evaluación al sistema de control interno, sino que durante el proceso auditor el equipo auditor sufrió los inconvenientes de manera continua y persistente, por lo cual se hicieron repetidos requerimientos de forma escrita y verbal.	1. Adquirir, configurar e implementar un Firewall Perimetral de alta disponibilidad y un Software de monitoreo de red.	Ing. Alejandro Suárez/ Grupo de Redes y Comunicaciones	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,2,2,2.La Internet observa tiempos de respuesta elevados y presenta gran inestabilidad, o que no permite una operación continua. Observación que resulta no solo de la evaluación al sistema de control interno, sino que durante el proceso auditor el equipo auditor sufrió los inconvenientes de manera continua y persistente, por lo cual se hicieron repetidos requerimientos de forma escrita y verbal.	2. Realizar en la Plataforma Tecnológica las actividades pertinentes para el afinamiento del Core Central - SYSCO	Ing. Alejandro Suárez/ Grupo de Redes y Comunicaciones	2010/06/01	2011/06/30	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
10	Hallazgo 3,3,1,5,1 A) Proyecto 601. ?Creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación. - 3.3.1.5.1 Hallazgo Administrativo ? incumplimiento de metas - en el plan de acción se presentan actividades diferentes, que son propias del proyecto del NUSE 123 que ejecuta el Fondo Distrital de Vigilancia y Seguridad ?FVS con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB;	Discriminar de forma más clara en el reporte del Plan de Acción de SEGPLAN, las actividades que son propias de cada proyecto de manera que no haya lugar a confusiones.	Carlos Rangel - Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (e) Caimo González Posso - Director del Proyecto	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,3,1,5,1, B) Proyecto 601. ?Creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación. - 3.3.1.5.1 Hallazgo Administrativo ? Incumplimiento de metas. - Baja ejecución presupuestal y presenta un rezago en el cumplimiento de las metas, al ejecutar \$877.0 millones de \$3.866.5 millones del presupuesto asignado.	1. Adjudicación de la licitación y contratación de la obra del Centro del Bicentenario -	Carlos Rangel - Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (e) Caimo González Posso - Director del Proyecto	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,3,1,5,1C) Proyecto 601. ?Creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación. - 3.3.1.5.1 Hallazgo Administrativo ? Incumplimiento de metas. - Baja ejecución presupuestal y presenta un rezago en el cumplimiento de las metas, al ejecutar \$877.0 millones de \$3.866.5 millones del presupuesto asignado.	2. Adelantar en un 50% la meta: creación del Centro del Bicentenario	Carlos Rangel - Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (e) Caimo González Posso - Director del Proyecto	2010/06/01	2011/06/30	1	A
	Hallazgo 3,3,1,5,1,D) Proyecto 601. ?Creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación. - 3.3.1.5.1 Hallazgo Administrativo ? Incumplimiento de metas. - Baja ejecución presupuestal y presenta un rezago en el cumplimiento de las metas, al ejecutar \$877.0 millones de \$3.866.5 millones del presupuesto asignado.	3. Avanzar en un 20% en la Construcción del Monumento a la Reconciliación	Carlos Rangel - Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (e) Caimo González Posso - Director del Proyecto	2010/06/01	2011/06/30	0	A
	Hallazgo 3,3,1,5,1,E) Proyecto 601. ?Creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación. - 3.3.1.5.1 Hallazgo Administrativo ? Incumplimiento de metas. - Baja ejecución presupuestal y presenta un rezago en el cumplimiento de las metas, al ejecutar \$877.0 millones de \$3.866.5 millones del presupuesto asignado.	4. Adelantar un proceso de conmemoración del Bicentenario.	Carlos Rangel - Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (e) Caimo González Posso - Director del Proyecto	2010/06/01	2011/06/30	1	A
11	Hallazgo 3,4,1,1 a) En la revisión de las cuentas de la vigencia 2008 (1401) se evidenció que el saldo de esta cuenta reflejaba cifras sin depurar desde vigencias anteriores para lo cual la entidad realizó acciones administrativas que consistieron en solicitar a la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda el Estado de Procesos de Cobro coactivo y mediante acta de compromiso con la Dirección de Gestión Humana del 7 de diciembre de 2009 definieron proceder a la depuración de las multas conforme a la Circular Externa 0001 del 20 de octubre de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá. Comoquiera que la información contable al cierre de la vigencia 2009 no incluyó la depuración de estas cifras, el saldo de esta cuenta genera incertidumbre.	a) Se adelantará la depuración de procesos de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto Circular 001 del 20 de octubre de 2009.	José Luis Berrio Cuitiva - Director de Gestión Humana, Sandra Liliana Royá Blanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica, María Cecilia Gaitán Roza - Dirección Financiera.	2010/06/01	2011/06/30	1.5	A

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
	Hallazgo 3,4,1,1 B)En la revisión de las cuentas de la vigencia 2008 (1401) se evidencio que el saldo de esta cuenta reflejaba cifras sin depurar desde vigencias anteriores para lo cual la entidad realizó acciones administrativas que consistieron en solicitar a la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda el Estado de Procesos de Cobro coactivo y mediante acta de compromiso con la Dirección de Gestión Humana del 7 de diciembre de 2009 definieron proceder a la depuración de las multas conforme a la Circular Externa 0001 del 20 de octubre de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá. Comoquiera que la información contable al cierre de la vigencia 2009 no incluyo la depuración de estas cifras, el saldo de esta cuenta genera incertidumbre.	b) Se someterá a Comité de Inventarios y Sostenibilidad Contable la propuesta de depuración, para su aprobación y emisión del acto administrativo.	José Luis Berrio Cuitiva - Director de Gestión Humana, Sandra Liliانا Royá Blanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica, María Cecilia Gaitán Rozo - Dirección Financiera.	2010/06/01	2011/06/30	1.5	A
	Hallazgo 3,4,1,1 C)En la revisión de las cuentas de la vigencia 2008 (1401) se evidencio que el saldo de esta cuenta reflejaba cifras sin depurar desde vigencias anteriores para lo cual la entidad realizó acciones administrativas que consistieron en solicitar a la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda el Estado de Procesos de Cobro coactivo y mediante acta de compromiso con la Dirección de Gestión Humana del 7 de diciembre de 2009 definieron proceder a la depuración de las multas conforme a la Circular Externa 0001 del 20 de octubre de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá. Comoquiera que la información contable al cierre de la vigencia 2009 no incluyo la depuración de estas cifras, el saldo de esta cuenta genera incertidumbre.	c) Con base en el acto administrativo, se realizará en registro contable pertinente.	José Luis Berrio Cuitiva - Director de Gestión Humana, Sandra Liliانا Royá Blanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica, María Cecilia Gaitán Rozo - Dirección Financiera.	2010/06/01	2011/06/30	1.5	A
12	Hallazgo 3,4,1,2 A)Del análisis a esta cuenta (1420) se observo que existen saldos pendientes de amortizar por \$17,4 millones por anticipos entregados al Convenio 1944 de 2008 suscrito con la firma Gestión y Participación Corporación para el Desarrollo Humano G&P, el 22 de diciembre de 2008 sin que al cierre de la vigencia 2009 se evidencie el registro de la legalización de estos recursos.	El supervisor del Convenio No.1944 de 2008, doctor Franz Henry Barbosa Amaya, deberá enviar a la Dirección Financiera el informe financiero y de ejecución del convenio, para que ésta proceda a realizar la amortización	Franz Henry Barbosa Amaya - Director Derechos Humanos, Supervisor del contrato	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,4,1,2 B)Del análisis a esta cuenta (1420) se observo que existen saldos pendientes de amortizar por \$17,4 millones por anticipos entregados al Convenio 1944 de 2008 suscrito con la firma Gestión y Participación Corporación para el Desarrollo Humano G&P, el 22 de diciembre de 2008 sin que al cierre de la vigencia 2009 se evidencie el registro de la legalización de estos recursos.	La Dirección Financiera solicitará de manera reiterada los informes de ejecución y soportes de pago allegados a la Dirección Financiera, serán amortizados los giros realizados con ocasión de los anticipos otorgados, para que ésta proceda a realizar la amortización	María Cecilia Gaitán, Directora Financiera, Hernán García Silva, Contador	2010/06/01	2010/12/31	2	C
13	Hallazgo 3,4,1,3 A)Con cargo al Convenio PNUD 41657 celebrado entre el 2004-2007 y fecha de terminación enero 2008, se entregaron recursos por valor de \$51.719,2 millones, para financiar 21 proyectos de los cuales la Secretaria de Gobierno al cierre de la vigencia 2009 tiene amortizado la suma de \$51.340.8 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de 378.5 millones. Si bien es cierto la entidad ha gestionado ante el PNUD, la solicitud de documentos para la liquidación de este convenio, este Organismo de Control reitera la efectividad del mismo, máxime cuando existen recursos que habiendo sido entregados en su oportunidad, al culminar la cierre de la vigencia 2009, aún no se hayan legalizado.	La supervisora del convenio PNUD No.41657, doctora Amparo Arbelaez, Asesora de Despacho, deberá entregar a la Dirección Financiera el recibo de caja expedido por la Tesorería Distrital de la consignación de los recursos no ejecutados, el diferencial cambiario y los réditos.	Antonio Miguel Caro - Subsecretarios de Planeación y Gestión y Amparo Arbelaez Coordinadora Proyecto PNUD	2010/06/01	2011/06/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3,4,1,3 B) Con cargo al Convenio PNUD 41657 celebrado entre el 2004-2007 y fecha de terminación enero 2008, se entregaron recursos por valor de \$51.719,2 millones, para financiar 21 proyectos de los cuales la Secretaría de Gobierno al cierre de la vigencia 2009 tiene amortizado la suma de \$51.340.8 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de 378.5 millones. Si bien es cierto la entidad ha gestionado ante el PNUD, la solicitud de documentos para la liquidación de este convenio, este Organismo de Control reitera la efectividad del mismo, máxime cuando existen recursos que habiendo sido entregados en su oportunidad, al culminar la cierre de la vigencia 2009, aún no se hayan legalizado.	La Coordinación de Contabilidad registrará contablemente el reintegro de los recursos no ejecutados, el diferencial cambiario y los réditos con base en el recibo de Caja expedido por la Tesorería Distrital.	María Cecilia Gaitán Rozo, Directora Financiera, Hernán García -Contador	2010/06/01	2010/12/31	2	C
14	Hallazgo 3,4,1,4 A) Durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 la Secretaría de Gobierno celebró los Convenios que se relacionan a continuación, para financiar los proyectos 294, 295 y 354, donde giró recursos por concepto de anticipos por valor de \$3.904,3 millones, de los cuales el área financiera tan solo ha amortizado el valor de \$921,4 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de \$2.982.9 millones.	La Dirección Financiera determinará los saldos pendientes por amortizar de los proyectos y proyectará oficio para la firma del Secretario de Gobierno dirigida a los gerentes de proyectos, supervisores y demás actores que tengan a su cargo la responsabilidad sobre los recursos entregados para que remitan de forma inmediata los informes financieros y de ejecución y proceder a su respectiva amortización	María Cecilia Gaitán Rozo, Directora Financiera, Hernán García -Contador	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,4,1,4 B) Durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 la Secretaría de Gobierno celebró los Convenios que se relacionan a continuación, para financiar los proyectos 294, 295 y 354, donde giró recursos por concepto de anticipos por valor de \$3.904,3 millones, de los cuales el área financiera tan solo ha amortizado el valor de \$921,4 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de \$2.982.9 millones.	Proyecto No.354 Convenio No.44/05 FONADE, Convenio No.509/07 IPES, El supervisor de los convenios, doctora Claudia Ocampo, Directora de Seguridad (e), doctora Claudia Santander, deberán remitir a la Dirección Financiera, los informes financieros y de ejecución, para que ésta proceda a realizar la amortización	Claudia Ocampo - Director de Seguridad (e) y Franz Henry Barbosa - Director de Derechos Humanos.	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,4,1,4 C) Durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 la Secretaría de Gobierno celebró los Convenios que se relacionan a continuación, para financiar los proyectos 294, 295 y 354, donde giró recursos por concepto de anticipos por valor de \$3.904,3 millones, de los cuales el área financiera tan solo ha amortizado el valor de \$921,4 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de \$2.982.9 millones.	Proyecto No.295 Convenio No.46/05 FONADE, supervisor doctora Claudia Ocampo, Directora de Seguridad (e), doctora Claudia Santander Convenio No.358/06 Universidad Pedagógica Nacional, supervisor doctor Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Convenio No.43/05-FONADE, Supervisor doctor Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, doctora Claudia Santander Convenio No.563/07-Universidad Pedagógica Nacional, Supervisor doctor Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la	Claudia Ocampo - Director de Seguridad (e) y Franz Henry Barbosa - Director de Derechos Humanos.	2010/06/01	2010/12/31	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
		Justicia Los supervisores de los convenios deberán remitir a la Dirección Financiera, los informes financieros y de ejecución o en su defecto los recibos de caja por concepto de reintegro de los recursos expedido por la Tesorería Distrital, para que la Dirección financiera proceda a realizar la amortización					
	Hallazgo 3,4,1,4 D)Durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 la Secretaria de Gobierno celebró los Convenios que se relacionan a continuación, para financiar los proyectos 294, 295 y 354, donde giró recursos por concepto de anticipos por valor de \$3,904,3 millones, de los cuales el área financiera tan solo ha amortizado el valor de \$921,4 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de \$2.982.9 millones.	Proyecto No.294 Convenio No.358/06, supervisor doctor Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia El supervisor de los convenios deberá remitir a la Dirección Financiera, los informes financieros y de ejecución, para que ésta proceda a realizar la amortización	Claudia Ocampo - Director de Seguridad (e) y Franz Henry Barbosa - Director de Derechos Humanos.	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,4,1,4 E)Durante las vigencias 2005, 2006 y 2007 la Secretaria de Gobierno celebró los Convenios que se relacionan a continuación, para financiar los proyectos 294, 295 y 354, donde giró recursos por concepto de anticipos por valor de \$3,904,3 millones, de los cuales el área financiera tan solo ha amortizado el valor de \$921,4 millones, quedando un saldo pendiente por amortizar de \$2.982.9 millones.	Elaborar Circular emitida por el Secretario de Gobierno, impartiendo las directrices que responsabilice a los supervisores para que allegue oportunamente los informes financieros y de ejecución a la Dirección Financiera para su correspondiente registro contable.	Sandra Liliana Royá - Jefe Oficina Asesora Jurídica	2010/06/01	2010/12/31	2	C
15	Hallazgo 3,4,1,5 La Secretaria de Gobierno suscribió el contrato de compra venta 1452 del 12 de noviembre de 2009 con la señora Blanca Cecilia Gutiérrez de Marín para la Adquisición de un lote de terreno de 3,323,34 mts2 por valor de \$445,3 millones, en la localidad de Usme, el cual se realizo mediante acta de entrega del 23 de noviembre de 2009. De este valor, la Secretaria de Gobierno participó con \$296.9 millones y el saldo lo asumió el Fondo de Desarrollo Local de Usme según el CDP NO. 29 de enero 2009. Como producto de lo anterior, se observa que el valor del inmueble y por el que le correspondía a la Secretaria de Gobierno se registro en la cuenta de terrenos, si bien es cierto el registro se efectuó con base en el acta de entrega del inmueble, también lo es que el documento que se acredita la titularidad del bien debe ser la Escritura Publica y este documento aún no existe, por cuanto no se ha realizado el pago total de dicha adqui	La Dirección Administrativa procederá a la legalización del bien Inmueble para trasladarlo al DADEP. El DADEP informa mediante acta traslado. La Coordinación de Contabilidad hará los registros contables conforme lo estipula el instructivo No.29 del 29 de noviembre de 2002, para la adquisición de bienes, realizando el análisis respectivo.	Aura Barón Contreras - Directora Administrativa María Cecilia Gaitán Rozo - Directora Financiera Hernán García - Contador Iván Ernesto Rojas - Director del DADEP	2010/06/01	2010/12/31	2	C
16	Hallazgo 3,4,1,6 Del examen efectuado a esta cuenta se observo que la entidad suscribió el acta de liquidación el día 13 de enero de 2009 del contrato de obra 606 del 10 de septiembre de 2007 celebrado con la firma Consorcio Apro -Mejía Villegas Constructores - cuyo objeto fue la construcción de la segunda Etapa del edificio nueva sede de la Alcaldía Local Rafael Uribe por valor final ejecutado del total de \$2.456.7 millones. En consecuencia, se evidencia, si bien es cierto, ya se tiene la correspondiente acta de liquidación, la entidad no ha efectuado el traslado de esta edificación al DADEP, como lo establece el Instructivo del 29 del 29 de noviembre de	Solicitar el traslado de la inversión de la construcción de la segunda Etapa del edificio nueva sede de la Alcaldía Local Rafael Uribe al DADEP, de acuerdo con el Instructivo No. 29 de noviembre de 2002.	María Cecilia Gaitán Rozo, Directora Financiera, Hernán García Silva, Contador, Aura Barón Contreras, Directora Administrativa, Jorge Bateman Barros, Coordinador Planta Física	2010/06/01	2010/12/31	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	2002						
17	Hallazgo 3,4,1,7 Del análisis a esta cuenta se observó que no se cumple cronológicamente con el principio de causación, dado que en los casos que se mencionan a continuación, previamente se registra el pago posteriormente se causa la cuenta por pagar, así: El 1° de abril de 2009 se registra el pago del mes de marzo del contrato de prestación de servicios No.1569/08 celebrado con la firma Sperto Colombia S.A. por valor de \$77.0 millones y el 6 de abril se efectúa la causación mediante la entrada de almacén por dicho valor. El 8 de enero de 2009 se registra el pago a la firma Asociación Copropietarios por concepto de la cuota de administración y parqueaderos del mes de enero de 2009 según ordenes de pago 0208 y 0209 por \$12.1 millones y \$2.3 millones respectivamente hasta el 14 de enero de 2009, se registra la causación de dichos conceptos	Realizar los registros contables en forma cronológica incluyendo en el aplicativo contable, en primer lugar el registro de causación y posteriormente el registro del pago de acuerdo con la fecha registrada en el OPGET, documento que registra la fecha efectiva de pago.	Funcionarios del Área - Hernán García Silva - Contador	2010/06/01	2010/12/31	2	C
18	Hallazgo 3,4,1,8 Del análisis realizado a esta cuenta se observó que la entidad al reclasificar los saldos de la vigencia 2008 de la cuenta 312800-Provisión, depreciación y Amortización que registraba un saldo de \$2.909.0 millones trasladó a la cuenta 3105-Capital Fiscal, al inicio del periodo mediante comprobante No.1A del 2 de enero de 2009 el valor de \$3.200.0 millones, registrando una diferencia de \$291.0 millones.	la Coordinación de Contabilidad procederá a realizar los registros contables de ajuste de la cuenta 312800.	Funcionarios del Área - Hernán García Silva - Contador	2010/06/01	2011/03/31	2	C
19	Hallazgo 3,4,1,9 A)Mediante circularización efectuada por este ente de control a través del equipo auditor asignado al Fondo de Vigilancia y Seguridad, se solicitó mediante oficio del 16 de marzo de 2010, información relacionada con los contratos de comodato celebrados entre el FVS y la secretaria de Gobierno entre las vigencias 1997 y 2009. Así mismo, el equipo auditor asignado a la secretaria de Gobierno, solicitó la misma información mediante oficio 1145-57 del 30 de marzo de 2010 y al comparar las dos fuentes de información, se obtuvo lo siguiente: 1. La SGD reportó un total de 8 convenios por valor de \$3.247.7 millones, de los cuales incluye los contratos 2052 de 2003 por valor de \$14.2 millones y el 841 de 2005 por \$28.6 millones que no están incluidos en la información presentada por el FVS, al equipo auditor. 2. De la información presentada por la SGD, se observó que para el contrato de comodato	La Dirección Administrativa adelantará la confrontación física de los documentos para determinar si los contratos de comodatos se encuentran vigentes, y realizar la debida conciliación.	Aura Baron - Directora Administrativa Lyda Josefa Castañeda Profesional Especializado encargada de los inventarios.	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,4,1,9 B)Mediante circularización efectuada por este ente de control a través del equipo auditor asignado al Fondo de Vigilancia y Seguridad, se solicitó mediante oficio del 16 de marzo de 2010, información relacionada con los contratos de comodato celebrados entre el FVS y la secretaria de Gobierno entre las vigencias 1997 y 2009. Así mismo, el equipo auditor asignado a la secretaria de Gobierno, solicitó la misma información mediante oficio 1145-57 del 30 de marzo de 2010 y al comparar las dos fuentes de información, se obtuvo lo siguiente: 1. La SGD reportó un total de 8 convenios por valor de \$3.247.7 millones, de los cuales incluye los contratos 2052 de 2003 por valor de \$14.2 millones y el 841 de 2005 por \$28.6 millones que no están incluidos en la información presentada por el FVS, al equipo auditor. 2. De la información presentada por la SGD, se observó que para el contrato de comodato	La Dirección Financiera hará los ajustes contables correspondientes y el seguimiento físico del documento soporte de conciliación.	Aura Baron Directora Administrativa Lyda Josefa Castañeda-Profesional Especializada encargada de los inventarios, y Hernán García, Contador.	2010/06/01	2011/06/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3,4,1,9 C)Mediante circularización efectuada por este ente de control a través del equipo auditor asignado al Fondo de Vigilancia y Seguridad, se solicitó mediante oficio del 16 de marzo de 2010, información relacionada con los contratos de comodato celebrados entre el FVS y la secretaria de Gobierno entre las vigencias 1997 y 2009. Así mismo, el equipo auditor asignado a la secretaria de Gobierno, solicitó la misma información mediante oficio 1145-57 del 30 de marzo de 2010 y al comparar las dos fuentes de información, se obtuvo lo siguiente: 1. La SGD reportó un total de 8 convenios por valor de \$3.247.7 millones, de los cuales incluye los contratos 2052 de 2003 por valor de \$14.2 millones y el 841 de 2005 por \$28.6 millones que no están incluidos en la información presentada por el FVS, al equipo auditor. 2. De la información presentada por la SGD, se observó que para el contrato de comodato N	Legalizar mediante acto administrativo los bienes de la Secretaría de Gobierno que se encuentren en poder del Fondo de Vigilancia y Seguridad, según los resultados que arroje la conciliación.	Aura Baron Contreras-Directora Administrativa, Sandra Royá - Jefe Oficina Asesora Jurídica	2010/06/01	2010/12/31	2	C
20	Hallazgo 3,4,2,1 - Si bien es cierto, la entidad tiene implementada una política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados deben ser debidamente informados en el área contable a través de los documentos fuente o soporte, se observó que esta situación es reiterada por las áreas que ejecutan el procesos diferentes al contable y que recae directamente en la información siendo de vital importancia como lo establece la norma al indicar: "todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente".	Elaborar Circular emitida por el Secretario de Gobierno, impartiendo las directrices que responsabilice a los supervisores para que allegue oportunamente los informes financieros y de ejecución a la Dirección Financiera para su correspondiente registro contable.	Hernán García-Contador y SUPERVISORES DE CONTRATOS, Sandra Royá, Jefe Oficina Jurídica.	2010/06/01	2010/12/31	2	C
21	Hallazgo 3,4,2,2 No es consistente la denominación de la cuenta 1424-Recursos Entregados en Administración presentada en el Balance General frente a la señalada en el libro auxiliar de la cuenta la cual indica para esta misma cuenta como Depósitos entregados en administración.	Modificar el nombre de la cuenta en el aplicativo PCT.	Hernán García Silva - Contador	2010/06/01	2010/12/31	2	C
22	Hallazgo 3,4,2,3 Del análisis efectuado al registro contable por pago de sentencias canceladas durante la vigencia 2009 y que tiene relación con el hallazgo del capítulo de presupuesto, se generaron y cancelaron intereses de mora los cuales no se clasificaron en las cuentas correspondientes, donde se está afectando solamente se sino que todo el valor se está registrando en la cuenta 5314-provisión para contingencias.	Contabilizar la causación y pago de intereses por sentencias, según el concepto emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad	Hernán García Silva, Contador;	2010/06/01	2010/12/31	2	C
23	Hallazgo 3,4,2,4 Las notas a los estados contables al cierre de la vigencia 2009 no reflejo el impacto que presentó la cuenta 5815 ajuste de ejercicios Anteriores al pasar de -\$107,4 millones en el periodo 2008 a -\$41.423.4 millones en el 2009, como lo establece la norma contable.	Mediante el análisis correspondiente se determinara la relevancia de hechos económicos para soportar el Balance General en las notas a los estados financieros.	María Cecilia Gaitán Roza - Directora Financiera - Hernán García Silva - Contador	2010/06/01	2011/03/31	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
24	Hallazgo 3,5,1,7,2,1 - Se presentan diferencias en las cifras de la información reportada del área Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante oficio 20106410101561 del 23 de marzo de 2.010 en los siguientes casos:1. Se presenta diferencia entre el consolidado de los datos suministrados en las actas de anulación y el total de la información relacionada con las causas de anulaciones en disponibilidades y registros presupuestales. 2. En el citado oficio, en el numeral 1º se reportaron anulaciones de registros presupuestales por \$670.708.588 por concepto de saldos a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno. Igualmente en el mismo oficio y por el mismo concepto se reportaron anulaciones de disponibilidades por \$1.298.436.956 y en el mencionado oficio las cifras reportadas presentan una diferencia por \$ 627,7 millones; cifras de anulaciones que deben corresponder.	Se identificará en cada Acta de Anulación de Certificados de Disponibilidad y de Registros Presupuestales, los motivos de cada anulación con su correspondientes valores y totalizado por motivo. Esta acción correctiva se ejecutará de manera permanente.	Dra. María Cecilia Gaitán Rozo - Directora Financiera y Enrique Adolfo Gómez Salazar Coordinador de Presupuesto.	2010/06/01	2011/06/30	2	C
25	Hallazgo 3,5,1,7,3 - Revisado el consecutivo de Certificados de Disponibilidades Presupuestal de la Dirección Financiera, se evidenció que la Disponibilidad No.1942 del 9 de febrero de 2009, (carpeta 5 folio 104) por valor de \$9.6 millones, no fue firmada por el Responsable de Presupuesto, no obstante, la copia que reposa en la carpeta del contrato 468 de 2009, se encuentra firmada. En el mismo consecutivo se encontró que el Certificado de Disponibilidad No.2099 del 13 de febrero de 2009,(carpeta 6, folio 151), se encuentra anulado a lápiz y sin la fecha de cuando se realizó este procedimiento, tampoco se evidenció que estuviera registrada en las actas de anulación para el efecto, en las correspondientes de febrero a diciembre de 2009. 2. Así mismo, en el consecutivo de Certificados de Registro Presupuestal, se observó que el certificado No. 1663 del 11 de febrero de 2009,(carpeta 2 folio 185), por valor de \$301.030, Código presupuestal 3-3-1-13-01-11-0295-00 Atención integral a la población desplazada,	Se evidenciará mediante Acta mensual que las copias de los Certificados de Disponibilidad y de Registro presupuestales se encuentren debidamente archivados, firmados y con sello cuando de anulaciones se trate, en el consecutivo de control que tiene la Dirección Financiera.	Dra. María Cecilia Gaitán Rozo - Directora Financiera y Enrique Adolfo Gómez Salazar Coordinador de Presupuesto.	2010/06/01	2011/06/30	2	C
26	Hallazgo 3,5,1,8,1 La información de los pagos correspondientes realizados entre enero y diciembre, presentan diferencias entre el total de los pagos reportados en el Formato Programa Anual de Caja 2.009; Formato CBN 1001 reportados en el aplicativo SIVICOF y los Giros Acumulados en el Informe de Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2009	Se incluirá una nota aclaratoria en los informes mensuales de PAC, enfatizando la diferencia presentada con ocasión de la Constitución de Cajas Menores, operación que al principio de año afecta PAC más no PREDIS y al finalizar el año afecta PREDIS más no PAC.	Dra. María Cecilia Gaitán Rozo - Directora Financiera y Enrique Adolfo Gómez Salazar Coordinador de Presupuesto.	2010/06/01	2011/06/30	2	C
27	Hallazgo 3,5,1,9,1 - Se evidenció que la entidad no ha constituido, ni ha definido el procedimiento para elaboración del Plan Institucional de Mejoramiento, que está conformado por los planes de mejoramiento o acciones correctivas de los diferentes procesos, producto de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno. El Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, no lo sustituye.	Actualizar y aprobar la nueva versión del procedimiento "P116300-02-Procedimiento para la mejora", la actualización busca la consolidación en un mismo instrumento de las acciones de mejora, correctivas o preventivas producto de las auditorías de gestión o de cumplimiento efectuadas por la oficina de control interno.	Luis Alberto Nova Gómez, Director de Planeación y Sistemas de Información	2010/06/01	2010/11/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripcion del hallazgo u observacion	Accion correctiva	Responsable de la ejecucion	Fecha de inicio	Fecha De terminacion	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
28	Hallazgo 3,6,1,A) - Existe un error de modelos en algunos de los equipos y elementos devolutivos, asignados en el inventario de la Cárcel Distrital, que deben ser actualizados.	Se realizará una inspección de cada uno de los equipos audiovisuales que se encuentran en la Cárcel Distrital, relacionando las características de los mismos (Equipo, marca, serie y placa de inventario), y se solicitará por escrito a la Dirección Administrativa la actualización del inventario de los mencionados equipos.	Juan Carlos Quijano Delgado, Director de la Cárcel Distrital y Luis Francisco Milinares Martinez - Auxiliar Administrativo asignado a la Cárcel Distrital	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,6,1 B)- Cuando se presenta cambio de las piezas, elementos o accesorios dañados, no se deja evidencia de la reposición de dichas piezas, por repuestos originales.	En la ejecución de los contratos suscritos en la vigencia 2010 cada supervisor dejará evidencia escrita (Acta) y fotográfica (Foto) de los repuestos nuevos antes de que sean cambiados.	Juan Carlos Quijano Delgado, Director de la Cárcel Distrital, Humberto Madrid Alarcón Ingeniero Civil - Contratista de la Cárcel Distrital	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,6,1 C)No existe evidencia de que los elementos y repuestos cambiados fueron entregados al Supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.	En la ejecución de los contratos suscritos en la vigencia 2010 cada supervisor dejará evidencia escrita (Acta) y fotográfica (Foto) de la entrega y recibo de los repuestos cambiados una vez finalizado el trabajo.	Juan Carlos Quijano Delgado, Director de la Cárcel Distrital, Humberto Madrid Alarcón Ingeniero Civil - Contratista de la Cárcel Distrital	2010/06/01	2010/12/31	2	C
29	Hallazgo 3,6,2 A)Deficiente planeación, cuidado y cumplimiento de obligaciones tanto contractuales como de pliego de condiciones y estudios previos, por parte de los supervisores del contrato delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno, que omitieron realizar y solicitar de acuerdo a las necesidades y la programación semanal exigida por documentos descritos en este párrafo y que forman parte del contrato.	1) Se actualizará el instructivo donde se establezcan las condiciones de uso, requisitos y documentos para el pago de los vehículos el cual será entregado al contratista y a los Gerentes de los proyectos.	Aura Baron - Directora Administrativa Maria del Socorro Suarez Profesional Universitario	2010/06/01	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 3,6,2 B)Deficiente planeación, cuidado y cumplimiento de obligaciones tanto contractuales como de pliego de condiciones y estudios previos, por parte de los supervisores del contrato delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno, que omitieron realizar y solicitar de acuerdo a las necesidades y la programación semanal exigida por documentos descritos en este párrafo y que forman parte del contrato.	2) En adelante y para las futuras contrataciones la supervisión le solicitará al contratista la elaboración de un informe mensual de los vehículos que prestaron el servicio para cada uno de los proyectos, así como los que prestaron apoyo en el desarrollo de la gestión de la Entidad para el cumplimiento de su misionalidad. Informe que será acompañado de la certificación de la correcta prestación del servicio, la cual será suscrita por el Gerente del Proyecto, quien responderá por el uso eficiente y adecuado de los vehículos puestos por el contratista para el cabal cumplimiento de las gestiones de la Dependencias y/o proyecto.	Aura Baron - Directora Administrativa Maria del Socorro Suarez Profesional Universitario Carlo Arturo Rangel Manrique-Subsecretario de Asuntos para la Seguridad y Convivencia Claudia Ocampo - Directora de Seguridad (e) Franz Henry Barbosa-Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Ruben Darío Ramirez -Coordinador CEACS Andrea Sanchez-Coordinadora Proyecto Ciudad Región Gral.Luis Alberto Gómez Heredia-	2010/06/01	2011/06/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripcion del hallazgo u observacion	Accion correctiva	Responsable de la ejecucion	Fecha de inicio	Fecha De terminacion	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
			Coordinador Proyecto Zonas Criticas Jose Santos Cogua-Coordinador 123 NUSE Jairo García Villa-Director Apoyo a Localidades Jose Alejandro Martinez-Coordinador Programa Gestión Preventiva y Pedagógica en Localidades Fátima Quintero-Coordinador Programa Descongestión en Localidades Patricia Renteria-Coordinadora Proyecto Plan Maestro de Equipamiento Nelson Linares-Coordinador Proyecto Población Desplazada Oscar Gutierrez-Coordinador Red de Reconciliación José Luis Berrio-Director de Gestión Humana Hilda Consuelo Baquero-Directora de Seguimiento y Análisis Estratégico				
	Hallazgo 3,6,2 C)Deficiente planeación, cuidado y cumplimiento de obligaciones tanto contractuales como de pliego de condiciones y estudios previos, por parte de los supervisores del contrato delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno, que omitieron realizar y solicitar de acuerdo a las necesidades y la programación semanal exigida por documentos descritos en este párrafo y que forman parte del contrato.	3) La supervisión efectuara un control cotejando el informe del contratista con las certificaciones suscritas por los gerentes de proyecto y con el valor de la factura para realizar el pago.	Aura Baron - Directora Administrativa Maria del Socorro Suarez Profesional Universitario	2010/06/01	2011/06/30	2	C
30	Hallazgo 3,6,3 A)Convenio de Asociación No.1553 de octubre 29 de 2008, suscrito con la Cruz Roja Colombiana Sec., Cundinamarca, Mayores valores pagados en los ítems de gastos de personal, arrendamiento y aseo y vigilancia por valor de \$13.658.196,10 Vds. Propuesta económica.	1) Para próximas contrataciones se debe incluir en las labores de interventoría y supervisión la obligación de ejercer el control detallado y pormenorizado de los gastos y costos que finalmente presenta el contratista en los informes para efectos de la liquidación y pagos de los contratos en concordancia con la propuesta.	Dr. Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Dr. Nelson Linares Zarate, Coordinador Proyecto de Atención Integral a la Población Desplazada	2010/05/24	2011/06/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3,6,3 B) Convenio de Asociación No.1553 de octubre 29 de 2008, suscrito con la Cruz Roja Colombiana Sec., Cundinamarca, Mayores valores pagados en los ítems de gastos de personal, arrendamiento y aseo y vigilancia por valor de \$13.658.196,10 Vds.. Propuesta económica.	2) Consignar en el contrato los mecanismos de modificación y ajuste del mismo.	Dr. Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Dr. Nelson Linares Zarate, Coordinador Proyecto de Atención Integral a la Población Desplazada	2010/05/24	2011/06/30	2	C
31	Hallazgo 3,6,4 A) Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: No puede efectuarse un seguimiento eficaz a la ejecución contractual y sin embargo se certifica el cumplimiento de la misma, en consecuencia se ordenan los pagos generando costos injustificados y/o un mayor valor en la contratación. Adicionalmente, esta situación expone a la entidad a un riesgo inminente en caso de reclamaciones por la carencia de validez de documentos que soportan la liquidación del contrato, al igual que pone en alto riesgo patrimonio de la SDG. CASO 2 1. Falta de control y vigilancia en el suministro de combustible, puesto que se permitió un mayor consumo que generó un mayor valor del contrato. 2. La supervisión desconoce si el contratista suministró u	1). Se mantendrán mecanismos de control para efectuar un seguimiento eficaz a la ejecución del contrato, tales como el registro mensual del consumo facturado, verificación de la instalación del microchip en cada vehículo, comunicaciones mensuales entre el supervisor y el contratista sobre el consumo ejecutado en valor y el saldo pendiente de ejecutar, que permitan el control sobre el consumo en el valor ejecutado y el saldo pendiente por ejecutar que impidan la ocurrencia de casos excepcionales como el ocurrido en el presenta hallazgo	Aura Baron - Directora Administrativa Maria del Socorro Suarez Profesional Universitaria Juan Carlos Quijano Director de la Cárcel	2010/06/01	2011/06/30	2	C
	Hallazgo 3,6,4 B) Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: No puede efectuarse un seguimiento eficaz a la ejecución contractual y sin embargo se certifica el cumplimiento de la misma, en consecuencia se ordenan los pagos generando costos injustificados y/o un mayor valor en la contratación. Adicionalmente, esta situación expone a la entidad a un riesgo inminente en caso de reclamaciones por la carencia de validez de documentos que soportan la liquidación del contrato, al igual que pone en alto riesgo patrimonio de la SDG. CASO 2 1. Falta de control y vigilancia en el suministro de combustible, puesto que se permitió un mayor consumo que generó un mayor valor del contrato. 2. La supervisión desconoce si el contratista suministró u	2) La supervisión solicitará por escrito al Director de la Cárcel Distrital que informe quien será el funcionario responsable de recibir el combustible en dichas instalaciones	Aura Baron - Directora Administrativa Maria del Socorro Suarez Profesional Universitaria Juan Carlos Quijano Director de la Cárcel	2010/06/01	2011/06/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
	Hallazgo 3,6,4 C) Falta de control en el ejercicio de las funciones que deben ejercer los supervisores e interventores, en la contratación que suscribe la entidad y que impide establecer en forma oportuna si se realizó el servicio y/o suministró pactados, tal como se observa en vía de ejemplo en los casos que a continuación se relacionan: No puede efectuarse un seguimiento eficaz a la ejecución contractual y sin embargo se certifica el cumplimiento de la misma, en consecuencia se ordenan los pagos generando costos injustificados y/o un mayor valor en la contratación. Adicionalmente, esta situación expone a la entidad a un riesgo inminente en caso de reclamaciones por la carencia de validez de documentos que soportan la liquidación del contrato, al igual que pone en alto riesgo patrimonio de la SDG. CASO 2 1. Falta de control y vigilancia en el suministro de combustible, puesto que se permitió un mayor consumo que generó un mayor valor del contrato. 2. La supervisión desconoce si el contratista suministró u	3) certificación del supervisor del recibido de conformidad para el pago correspondiente.	Aura Baron - Directora Administrativa Maria del Socorro Suarez Profesional Universitaria Juan Carlos Quijano Director de la Cárcel	2010/06/01	2011/06/30	2	C
32	Hallazgo 3,7,1,1 - La Secretaría Distrital de Gobierno desarrolla los proyectos 295 ?Atención Integral a población desplazada? que paga el lugar donde funcionan las UAO, 641* ?Fortalecer a las organizaciones en temas relacionados con la solidaridad y convivencia? paga el lugar donde funciona Reconciliados y 595 ?Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá? que maneja el tema de reconciliados. Con los recursos de inversión se paga los servicios públicos, de las instalaciones donde funcionan cada uno de los proyectos. La información sobre los consumos de agua y energía no es reportada o cargada al sistema de generador de gastos que es sobre la cual el grupo PIGA toma las acciones de ahorro, por lo que hace falta esta información.	Delegar en cada proyecto una persona que se responsabilizará por el reporte de la información sobre consumos de servicios públicos en el sistema generador de gastos de la Entidad (SGG). * A partir del año 2010 la Casa de la Reconciliación esta como componente del proyecto 606 " Promoción de una cultura de paz, reconciliación y movilización social en Bogotá"	Claudia Isabel Ocampo / Directora de Seguridad Ciudadana (E) Frank Barbosa / Director de Derechos Humanos y Apoyo a la justicia	2010/06/01	2010/10/31	2	C
33	Hallazgo 3,8,2,1 A) Pago de intereses moratorios en cumplimiento se sentencia judicial del Consejo de Estado de fecha Noviembre 27 de 2008, demandante Gladys Rosalba Vallejo y de la sentencia judicial del Consejo de Estado de fecha 27 de agosto de 2008, demandante Ramiro Rincón Rincón	1. Diseñar y mantener actualizado un tablero de control que permita establecer el estado y tramite de las solicitudes de pago en cumplimiento de sentencias judiciales.	SANDRA LILIANA ROYA BLANCO JEFE OFICINA JURIDICA Y MARIA CECILIA GAITAN, DIRECTORA FINANCIERA,	2010/06/01	2011/06/30	1	A
	Hallazgo 3,8,2,1 B) Pago de intereses moratorios en cumplimiento se sentencia judicial del Consejo de Estado de fecha Noviembre 27 de 2008, demandante Gladys Rosalba Vallejo y de la sentencia judicial del Consejo de Estado de fecha 27 de agosto de 2008, demandante Ramiro Rincón Rincón	2. Diseñar un formato de actos administrativos y liquidaciones de intereses corrientes y moratorios que ordenan el pago de sentencias judiciales en el que se discrimine el valor de los intereses corrientes y moratorios cuando los segundos se causen. (Acción correctiva permanente)	SANDRA LILIANA ROYA BLANCO JEFE OFICINA JURIDICA Y MARIA CECILIA GAITAN, DIRECTORA FINANCIERA,	2010/06/01	2011/06/30	1	A
34	Hallazgo 3,8,4,1 A) La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su	1.- Realizar Comités Técnicos quincenalmente con los consultores de las 37 cooperativas.	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA SANTANDER PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.						
	Hallazgo 3,8,4,1 B)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	2. Reuniones mensuales entre los consultores con sus grupos de empresas; con la participación de representantes legales y presidentes de consejo de administración de las cooperativas por cada consultor.-	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA SANTANDER PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A
	Hallazgo 3,8,4,1 C)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	3.- Reunión Mensual de la Coordinación con los consultores para la Consolidación de planes de acción y evaluación de los resultados del mes.	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA SANTANDER PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A
	Hallazgo 3,8,4,1 D)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	1.- fortalecer las competencias integrales del equipo de consultaría de acompañamiento, mediante la realización de 2 talleres: uno de liderazgo, y otro sobre metodologías para el acompañamiento integral a microempresas.	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA SANTANDER PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A
	Hallazgo 3,8,4,1 E)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	1.- , Se evaluara el grado de estabilización y consolidación de cada una de las 37 empresas, que permita caracterizar las empresas que requieren un menor acompañamiento, por su grado de consolidación empresarial.-	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA SANTANDER PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 3,8,4,1 F)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	1.- Desarrollar el convenio firmado con BSD Consulting, y/o la Fundación Semana, para agilizar la articulación con empresas del sector privado que tienen plan estratégico de responsabilidad social.	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A
	Hallazgo 3,8,4,1 G)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	1.- Gestionar alianzas para el fortalecimiento de las empresas y sus emprendedores con SENA, Cámara de Comercio de Bogota y con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.-	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A
	Hallazgo 3,8,4,1 H)La Secretaría de Gobierno Distrital, suscribió los convenios de adhesión Nos. 43/05, 44/05 y 46/05 al convenio inter administrativo No.193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. El ente de control evaluó que la gestión no fue efectiva al dar como resultado una cobertura muy baja y sin impacto en la población afectada es decir, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni la Secretaría puede mostrar resultados efectivos, ni la estrategia fue una solución adecuada para los afectados que además no se han beneficiado por lo que la entidad debió reorientar su programa, adaptar la metodología a la realidad del distrito capital y sus Instituciones.	2.- Mantener la participación en la mesa de trabajo de SENA-FONDO EMPRENDER, en representación de la Secretaria Distrital de Gobierno, para apoyar y respaldar la FORMULACION de un NUEVO CAPITULO en EL REGLAMENTO FONDO EMPRENDER, que permite adecuarse a las condiciones de poblaciones vulnerables para facilitar su acceso al capital de riesgo que estimula el emprendimiento de nuevas empresas, con estas poblaciones	DR. ANDRES RESTREPO SUPERVISOR SECRETARIO DE GOBIERNO CLAUDIA PEÑA DIRECTORA DE PROGRAMA	2010/06/01	2011/06/30	0	A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
35	Hallazgo 3,8,4,2 - La Secretaria de Gobierno Distrital suscribió los convenios de adhesión Nos 43/05, 44/05 y 46/05 firmados el 30 de septiembre de 2005, al convenio interadministrativo No 193048 suscrito entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE; por lo cual giro la suma de \$3.050.3 millones, desde octubre del año 2005 y a la fecha del presente informe (mayo de 2010), la entidad no ha solicitado el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección distrital de Tesorería.	La Secretaria Distrital de Gobierno de forma reiterada solicitara que de manera inmediata se reintegren los rendimientos financieros, generados por los recursos entregados con ocasión de los convenios 43, 44 y 46 de 2005 Los supervisores de los convenios, doctora Claudia Ocampo, Directora de Seguridad, doctor Franz Henry Barbosa Amaya, Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia y la doctora Claudia Santander, deberán requerir ante el FONADE el reintegro en un termino no mayor de quince (15) días los rendimientos financieros generados mensualmente	Franz Henry Barbosa Amaya - Director de Derechos Humanos, Claudia Ocampo - Directora Seguridad (e), Claudia Santander - Directora del Programa, Supervisores de contratos. Hernán García Silva, Contador;	2010/06/01	2010/07/31	2	C
36	Hallazgo 2,2,1,3,1 - El grupo de contratación cuenta con una matriz de riesgo de su proceso, pero no es conocida por los funcionarios a pesar de encontrarse en la INTRANET y de tener establecida una persona asignada para el Sistema de Gestión de Calidad.	Socialización el mapa de riesgos a todos los funcionarios del grupo de contratación.	Claudia Castro	2010/08/02	2010/08/15	2	C
37	Hallazgo 2,2,2,1,1 - Teniendo en cuenta la revisión efectuada a la información del Convenio 245 de 2006, se concluye que existe desorganización en la documentación que da cuenta de la ejecución del mismo	1) Organización y consolidación de la documentación producto de la formulación y ejecución del convenio 245 de 2006 en un solo expediente de acuerdo con los parámetros y criterios archivístico aplicables 2) Establecimiento del procedimiento que permita la organización permanente de los documentos contractuales de acuerdo con las normas archivísticas con el fin de centralizar en una sola área el manejo de la carpeta de contratos.	Aura Baron, Dirección Administrativa, Luz Smith Forero, Coordinadora Gestión Documental Nivel Central, Marcela Lopera, Dirección de Derechos Humanos, Maria Cecilia Gaitán, Dirección Financiera, y Martha Jaiquel, Grupo de Contratación	2010/08/02	2010/12/31	2	C
38	Hallazgo 2,3,1 - Al revisar y analizar el contrato de prestación de servicios, No.118 suscrito el 6 de febrero de 2009 con Nelson Émilo Linares Zarate, con un plazo de once (11) meses y quince (15) días por valor de Ciento Veinte Millones sesenta mil pesos (\$120.060.000), cuyo objeto es Prestar sus servicios profesionales como coordinador del proyecto 295 "Atención Integral a la población Desplazada?", y coadyuvar en la formulación de las políticas y estrategias necesarias para la atención integral a poblaciones desplazadas en las localidades del Distrito Capital, se observó que el acta de liquidación del contrato se encuentra sin fecha, tal como se evidencia en la página 170 de la carpeta contentiva.	A)Fechar el acta de liquidación del contrato 118 de 2009 B) Revisión de las actas de liquidación de contratos	Martha Jaiquel Antonio Miguel Caro Rojas Maria Cecilia Gaitan	2010/08/02	2011/07/31	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
39	Hallazgo 2,3,4 - En revisión efectuada al convenio N° 761 del 3 de abril de 2009 suscrito con la Universidad Abierta y A Distancia - UNAD por un valor final de \$750 millones. El organismo de control evidencio que el convenio aún no se ha liquidado y que en la cláusula sexta del contrato, literal c) que se refiere a la forma de pago, y donde se estableció que el "último pago por el 30% restante, se hará previa presentación del informe final técnico, administrativo y financiero". Sin embargo, no tuvo en cuenta la resolución interna 804 de 2008, que a la letra dice: "... El acta de liquidación será condición indispensable para efectuar el trámite del último pago generado por el contrato". Se evidencia falta de control y supervisión al autorizar el tercer y último pago sin el lleno de los requisitos.	A)Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008. B)Revisión de las actas de liquidación de contratos.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia - Antonio Miguel Caro Subsecretario de Planeación y Gestión - Martha Jaiquell- Coordinadora de Contratos.	2010/08/02	2011/07/31	2	C
40	Hallazgo 2,3,5 - A) Al finalizar la vigencia 2008, el Fondo de Vigilancia y Seguridad, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto para la Economía Social - IPES, suscribieron el contrato interadministrativo de asociación No. 486 de fecha 31 de diciembre, por valor de \$719,840,032,12 con el objeto de aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, humanos, económicos y administrativos entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, el Instituto para la Economía Social -IPES y la Secretaria Distrital de Gobierno para la vinculación de jóvenes vulnerables, pertenecientes a zonas críticas identificadas en la ciudad de Bogotá al Proyecto Misión Bogotá como Guías Ciudadanos, bajo parámetros de formación humana y ciudadanía, con un plazo de 12 meses. En el convenio Interadministrativo de Cooperación, no se determinó el manejo y responsabilidad por un Coordinador General que liderara y consolidara la ejecución del mismo, si bien es cierto, se nombro a un Comité Técnico para que realizara periódicamente el	A)Actualización en el Manual de Contratación que para los contratos y/o convenios que acudan a constituir la figura de comité técnico que por la concurrencia de distintos proyectos de inversión tengan varios supervisores delegados se deberá denominar al coordinador estableciendo sus funciones y obligaciones. B) Verificación de coordinadores en contratos y/o convenios interinstitucionales	Antonio Miguel Caro Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquell- Grupo Contratos. Claudia Isabel Ocampo Betancourt Directora de Seguridad Encargada.	2010/08/02	2011/07/31	2	C
	Hallazgo 2,3,5 B) Así mismo, se presentaron falencias en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Secretaría de Gobierno. Inadecuada planeación para el desarrollo del Convenio, se giraron recursos con cargo al proyecto 270 que no fueron ejecutados y en consecuencia no cumplieron con el fin propuesto.	Solicitar la devolución dinero contrapartida y sus rendimientos financieros	Claudia Isabel Ocampo Betancourt Directora de Seguridad Encargada.	2010/08/02	2011/07/27	2	C
41	Hallazgo 2,3,6 - La Secretaria Distrital de Gobierno en cumplimiento del proyecto de Inversión 605, Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad, adelantó durante la vigencia fiscal 2009 la Licitación Pública SGLIC 003 de 2009, con el objeto del Mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras a las instalaciones de las dependencias de la SDG, en la cual se presentaron un total de 22 oferentes, resultando después de la respectiva calificación habilitados tres(3) de ellos: Consorcio Alcaldías 2009, Rhino Asistencia y JGC Construcciones, durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación y debido a las observaciones presentadas por varios de los oferentes esta fue declarada desierta. Los proponentes Rhino Asistencia y Consorcio Estelar con oficio de 22-07-09 y 30-07-09 interpusieron recurso de reposición frente al acto de declaratoria de desierta de la licitación. La Secretaria de Gobierno una vez evaluado el recurso interpuesto por los oferentes, mediant	1) La entidad a partir de la fecha revisará detalladamente las evaluaciones entregadas por el comité técnico para cada proceso 2) Dentro de los pliegos de condiciones se especificara la forma de presentación y contenido en relación con las hojas de vida solicitadas dentro de cada pliego	MARTHA JAIQUEL SUAREZ	2010/08/02	2011/07/27	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
42	Hallazgo 2,3,7 - La Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento del proyecto de Inversión 118. Sistema de Atención integral a infractores, durante la vigencia fiscal 2008 adelantó el contrato 758 de 9 de mayo de 2008 Selección abreviada, Prestación de Servicios, con el Hospital la Samaritana, con el objeto de prestar los servicios integrales de salud de segundo y tercer nivel para las personas privadas de la libertad que se encuentran en la cárcel distrital de varones y anexo de mujeres, que sean remitidos previa autorización del médico contratista y el directos de este mismo establecimientos carcelario, de conformidad con el portafolio de servicios adicionales a este portafolio y el documento que contiene la etapa previa de la presente contratación abreviada, documentos que hacen parte integral del contrato que se suscriba. En las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera se estipula el pago por parte del contratista de las estampillas para la Universidad Distrital, Pro-Cultura d	Solicitud al contratista para que proceda de conformidad al pago de la estampilla Francisco José de Caldas, Pro-cultura de Bogotá y Pro - Personas Mayores ante la Dirección Distrital de Tesorería.	Maria Cecilia Gaitan Rozo., Directora Financiera, Hernán García Silva, Contador	2010/08/02	2010/12/31	2	C
43	Hallazgo 2,3,8 A) En los contratos de prestación de servicios se evidencia que se suscribe la póliza de cumplimiento sin la cobertura legal establecida, es decir no ampara la totalidad del termino estipulado contractualmente	Inclusión en el manual de contratación como obligación para los contratistas que dentro del informe de actividades deberá certificar el estado de las pólizas y la cobertura de la misma.	Sandra Liliana Roya Blanco- Jefe de la Oficina Jurídica. Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,8, B) En los contratos de prestación de servicios se evidencia que se suscribe la póliza de cumplimiento sin la cobertura legal establecida, es decir no ampara la totalidad del termino estipulado contractualmente	Verificación de las pólizas vigentes las cuales deben incluir desde el inicio hasta la liquidación del contrato.	Antonio Miguel Caro Subsecretario de Planeación y Gestión. Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/27	1	A
44	Hallazgo 2,3,9 - En el contrato 908 de 2010 suscrito con la Amira Sofía Castañeda Cárdenas, con el objeto de ?apoyar la gestión operativa de la Dirección de la cárcel distrital en la distribución, clasificación, organización y conservación de la documentación generada en cumplimiento de las funciones propias de área?, se evidencio que la justificación de la contratación establece como obligaciones del contratista. ?1.Ordenar las carpetas de archivo atendiendo la secuencia propia de su producción. 2 organizar y foliar las carpetas en orden cronológico y restaurar la documentación que por su manejo se deteriora? y en la cláusula segunda del contrato se establece: ?1. Apoyar a la entidad en los programas relacionados con la atención integral que brinda a los internos y llevar un registro documental de los mismos. 2 Brindar apoyo en los eventos que se programen para la atención y seguimiento en la atención pastoral que se brinde a los internos y llevar un registro de los mismos.? Es decir, no coinciden las obliga	Verificación de las modificaciones incluidas en el SIPSE de acuerdo con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.	MARTHA JAIQUEL SUAREZ	2010/08/02	2011/07/27	0	A
45	Hallazgo 2,3,10 A) En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Elaboración de un acto administrativo que acredite la fecha de terminación del contrato	Antonio Miguel Caro Rojas Subsecretario de Planeación y Gestión y el contratista Laura Marina Palacio Representante Legal Cruz Roja Seccional Cundinamarca	2010/08/02	2010/08/15	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
	Hallazgo 2,3,10 B) En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Requerimiento al contratista para que ajuste el informe final técnico y financiero de manera detallada y pormenorizada.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,10 C)En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Elaboración de un acto administrativo en donde se aclara la justificación real de la adición del contrato.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,10 D)En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Acopio de las actas de PMU para establecer la entrega de los elementos.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,10 E)En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Acreditar la designación del señor Cristian Jaramillo como representante de la Minga.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 2,3,10 F) En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Inclusión en el Manual de Contratación como obligación del contratista elaborar acta de entrega del puesto de trabajo	Jefe de la Oficina Jurídica (Liliana Mayorga Llanos- e) Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,10 G) En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Establecer por parte de la Dirección de Gestión Humana el procedimiento de acta de entrega del puesto del puesto de trabajo para los servidores públicos.	Jose Luis Berrio Cuitita - Director de Gestión Humana.	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,10 H) En revisión efectuada al contrato de prestación de servicios N.1678 del 20 de noviembre de 2008 suscrito con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, por valor inicial de \$200 millones, valor adición \$100 millones para un valor final de \$300 millones, la Contraloría de Bogotá, D.C. evidencio que no figura fecha de elaboración del acta de liquidación e incumplimiento por parte del contratista en la presentación al término de las actividades de un informe final técnico y financiero en el cual se relacionen valores unitarios y totales de cada uno de los elementos entregados, suministros y servicios prestados e inconsistencia en el documento de justificación suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adición de \$100 millones.	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro Subsecretario de Planeación y Gestión y Martha Jaiquel- Coordinadora Grupo Contratos	2010/08/02	2011/07/31	2	C
46	Hallazgo 2,3,11 A) Este ente de control evidencio irregularidades en la ejecución del convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, tales como: consignación extemporánea de los rendimientos financieros generados por el aporte de \$1.749.9 millones, efectuado por la SDG, al igual que debilidades de control interno en la suscripción y seguimiento del citado convenio. Una vez analizada y revisada la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y las Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la Secretaria de Gobierno D.C., mediante el cual la entidad distrital aportó la suma de \$1.749.9 millones, recursos que has sido manejados por la Fiduciaria Bogotá (según contrato de de Encargo Fiduciario No.657 de 2008, suscrito por Agenda Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la mencionada fiduciaria), este organismo de control a mayo 30 de 20	Proyección de OTROSI para aclarar los tiempos de consignación o pago de los rendimientos y las acciones que se generarían por el incumplimiento de este pago.	Antonio Miguel Caro- Subsecretario de Planeación y Gestión. Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2010/09/30	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 2,3,11 B) Este ente de control evidenció irregularidades en la ejecución del convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, tales como: consignación extemporánea de los rendimientos financieros generados por el aporte de \$1.749.9 millones, efectuado por la SDG, al igual que debilidades de control interno en la suscripción y seguimiento del citado convenio. Una vez analizada y revisada la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y las Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la Secretaría de Gobierno D.C., mediante el cual la entidad distrital aportó la suma de \$1.749.9 millones, recursos que has sido manejados por la Fiduciaria Bogotá (según contrato de de Encargo Fiduciario No.657 de 2008, suscrito por Agenda Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la mencionada fiduciaria), este organismo de control a mayo 30 de 20	Recuperación oportuna de los rendimientos financieros no consignados.	Maria Cecilia Gaitan - Directora Financiera - Antonio Miguel Caro - Subsecretario de Planeación y Gestión Martha Jaique- Grupo contratos	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,11 C) Este ente de control evidenció irregularidades en la ejecución del convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, tales como: consignación extemporánea de los rendimientos financieros generados por el aporte de \$1.749.9 millones, efectuado por la SDG, al igual que debilidades de control interno en la suscripción y seguimiento del citado convenio. Una vez analizada y revisada la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y las Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la Secretaría de Gobierno D.C., mediante el cual la entidad distrital aportó la suma de \$1.749.9 millones, recursos que has sido manejados por la Fiduciaria Bogotá (según contrato de de Encargo Fiduciario No.657 de 2008, suscrito por Agenda Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la mencionada fiduciaria), este organismo de control a mayo 30 de 2	Inclusión de la cláusula de reintegro de recursos no ejecutados y/o rendimientos financieros en los convenios y/o contratos	Antonio Miguel Caro- Subsecretario de Planeación y Gestión Martha Jaiquel - Coordinadora Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/31	2	C
	Hallazgo 2,3,11 D) Este ente de control evidenció irregularidades en la ejecución del convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, tales como: consignación extemporánea de los rendimientos financieros generados por el aporte de \$1.749.9 millones, efectuado por la SDG, al igual que debilidades de control interno en la suscripción y seguimiento del citado convenio. Una vez analizada y revisada la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo No.1372 de 2009, suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y las Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la Secretaría de Gobierno D.C., mediante el cual la entidad distrital aportó la suma de \$1.749.9 millones, recursos que has sido manejados por la Fiduciaria Bogotá (según contrato de de Encargo Fiduciario No.657 de 2008, suscrito por Agenda Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional ? Fondo de Inversión para la Paz ? FIP y la mencionada fiduciaria), este organismo de control a mayo 30 de	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro- Subsecretario de Planeación y Gestión Martha Jaiquel- Grupo de contratos	2010/08/02	2011/07/27	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
47	Hallazgo 2,3,12 A) En revisión efectuada al convenio N° 761 del 3 de abril de 2009 suscrito con la Universidad Abierta y A Distancia - UNAD por un valor final de \$750 millones. El organismo de control evidencio que el convenio aún no se ha liquidado y que en la cláusula sexta del contrato, literal c) que se refiere a la forma de pago, y donde se estableció que el "último pago por el 30% restante, se hará previa presentación del informe final técnico, administrativo y financiero". Sin embargo, no tuvo en cuenta la resolución interna 804 de 2008, que a la letra dice: "... El acta de liquidación será condición indispensable para efectuar el trámite del último pago generado por el contrato". Se evidencia falta de control y supervisión al autorizar el tercer y último pago sin el lleno de los requisitos.	Elaboración de un acto administrativo en donde se liquide el Convenio 761 2009.	Antonio Miguel Caro - Subsecretario de Planeación y Gestión - Marha Helena Jaiquel Suarez Oficina Grupo de Contratación	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,12 B) En revisión efectuada al convenio de asociación N°1821 del 2008 suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR por un valor final de \$150 millones. El organismo de control evidencio que el convenio aún no se ha liquidado y que en la cláusula decimanovena del contrato Liquidación del Contrato: El presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de liquidación del plazo pactado. El plazo comenzó con la suscripción del acta de inicio el 18 de diciembre de 2008 y culmino su ejecución el 17 de enero de 2009. Habiendo transcurrido once meses al 18 de junio de 2010. La administración no aplico en debida forma la liquidación bilateral, unilateral o judicial en los contratos estatales celebrados dentro de la vigencia evaluada. No se evidencio en el archivo documental aportado por la entidad, el registro presupuestal por valor de \$150 millones.	Elaboración de un acto administrativo en donde se liquide el Convenio 1821 de 2008.	Marha Helena Jaiquel Suarez Oficina Grupo de Contratación	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,12 C) En revisión efectuada al convenio de asociación N°1821 del 2008 suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR por un valor final de \$150 millones. El organismo de control evidencio que el convenio aún no se ha liquidado y que en la cláusula decimanovena del contrato Liquidación del Contrato: El presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de liquidación del plazo pactado. El plazo comenzó con la suscripción del acta de inicio el 18 de diciembre de 2008 y culmino su ejecución el 17 de enero de 2009. Habiendo transcurrido once meses al 18 de junio de 2010. La administración no aplico en debida forma la liquidación bilateral, unilateral o judicial en los contratos estatales celebrados dentro de la vigencia evaluada. No se evidencio en el archivo documental aportado por la entidad, el registro presupuestal por valor de \$150 millones.	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro - Subsecretario de Planeación y Gestión - Marha Helena Jaiquel Suarez Oficina Grupo de Contratación	2010/08/02	2011/07/27	2	C
48	Hallazgo 2,3,13 A) En revisión efectuada al convenio de asociación N°1821 del 2008 suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR por un valor final de \$150 millones. El organismo de control evidencio que la información puesta a disposición por el sujeto de control no fue completa, dado que hubo que solicitarla por escrito, sin embargo, a pesar de ello ésta fue suministrada parcialmente, en lo referente al informe de gestión y ejecución de los recursos entregados por la Secretaría a COMPENSAR y el listado de los niños beneficiarios de las actividades y eventos realizados en los colegios distritales diferentes al Coliseo de los Deportes. Y no se adjuntaron los soportes con el detalle de las inversiones realizadas y costos involucrados en la factura N° 0099 12882 del 24 de febrero de 2009, por concepto de acompañamiento y asistencia técnica en el marco del Convenio 1821 por valor de \$150 millones.	Requerir al contratista los documentos soportes que evidencien la realización del objeto contractual así como los soportes de la factura No.009912882	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
	Hallazgo 2,3,13 B) En revisión efectuada al convenio de asociación N°1821 del 2008 suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR por un valor final de \$150 millones. El organismo de control evidencio que la información puesta a disposición por el sujeto de control no fue completa, dado que hubo que solicitarla por escrito, sin embargo, a pesar de ello ésta fue suministrada parcialmente, en lo referente al informe de gestión y ejecución de los recursos entregados por la Secretaría a COMPENSAR y el listado de los niños beneficiarios de las actividades y eventos realizados en los colegios distritales diferentes al Coliseo de los Deportes. Y no se adjuntaron los soportes con el detalle de las inversiones realizadas y costos involucrados en la factura N° 0099 12882 del 24 de febrero de 2009, por concepto de acompañamiento y asistencia técnica en el marco del Convenio 1821 por valor de \$150 millones.	Se requerirá a la Secretaría Distrital de Educación y colegios del distrito para que de acuerdo con el requerimiento del ente de control se informe de manera detallada los datos de los niños certificados por la Secretaría Distrital de Educación como desplazados y que fueron atendidos en el evento.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,13 C) En revisión efectuada al convenio de asociación N°1821 del 2008 suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR por un valor final de \$150 millones. El organismo de control evidencio que la información puesta a disposición por el sujeto de control no fue completa, dado que hubo que solicitarla por escrito, sin embargo, a pesar de ello ésta fue suministrada parcialmente, en lo referente al informe de gestión y ejecución de los recursos entregados por la Secretaría a COMPENSAR y el listado de los niños beneficiarios de las actividades y eventos realizados en los colegios distritales diferentes al Coliseo de los Deportes. Y no se adjuntaron los soportes con el detalle de las inversiones realizadas y costos involucrados en la factura N° 0099 12882 del 24 de febrero de 2009, por concepto de acompañamiento y asistencia técnica en el marco del Convenio 1821 por valor de \$150 millones.	Se requerirá al contratista de nuevo para que amplíe y detalle el informe de manera detallada y pormenorizada según las observaciones de la Contraloría de Bogotá, D.C. de la factura N°N° 0099 12882 del 24 de febrero de 2009 por concepto de acompañamiento y asistencia técnica en el marco del Convenio 1821 por valor de \$150 millones.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia y Maria Cecilia Gaitan Roza Directora Financiera	2010/08/02	2010/12/31	2	C
49	Hallazgo 2,3,14 A) El riesgo de no efectuar control y seguimiento a la contratación suscrita por la no designación oportuna del supervisor.	Comunicar a través del Sistema ORFEO la designación de supervisión una vez se apruebe la póliza.	Liliana Mayorga Llanos - Jefe Oficina Jurídica (e)	2010/08/02	2011/07/27	1	A
	Hallazgo 2,3,14 B) El riesgo de no efectuar control y seguimiento a la contratación suscrita por la no designación oportuna del supervisor.	Requerir al contratista los documentos soportes que evidencien la realización del objeto contractual así como los soportes de la factura No.009912882	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2010/12/31	2	C
50	Hallazgo 2,3,15 - En el texto del Convenio de Asociación 1821 del 11 de diciembre de 2008, el Asociado Caja de Compensación Familiar Compensar, entidad sin ánimo de lucro, no se dejó expresa constancia y bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal de la citada entidad, de la no existencia de incompatibilidades, como se estableció en el inciso 2°. Del artículo 91 del Decreto 777 de 1992, de acervo documental del convenio de Asociación No. 1821 de 2008,	Incluir en el Manual de Contratación que en las minutas de los contratos o convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro se establezca la cláusula de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.	Antonio Miguel Caro - Subsecretario de Planeación y Gestión . Martha Jaiquel - Coordinadora Grupo de Contratos	2010/08/02	2010/12/31	2	C
51	Hallazgo 2,3,16 - Se evidenció que el texto del convenio de asociación suscrito entre la Secretaría de Acción Social, Desarrollo Económico y Gobierno con la Caja de Compensación COMPENSAR presenta dos número el 1282 y el 3642, así mismo en algunos informes se hace alusión al convenio 299. Igualmente presentan dos fechas de suscripción.	Establecimiento del procedimiento que permita la organización permanente de los documentos contractuales de acuerdo con las normas archivísticas con el fin de centralizar en una sola área el manejo de la carpeta de contratos. (Toda vez que la doble numeración correspondía a	Aura Baron - Dirección Administrativa, Luz Smith Forero, Coordinadora Gestión Documental Nivel Central, Marcela Lopera, Dirección de Derechos Humanos, Maria Cecilia Gaitán, Dirección	2010/08/02	2010/12/31	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
		numeración realizada por entidades distintas a Secretaría Gobierno)	Financiera, y Martha Jaiquel, Grupo de Contratación				
52	Hallazgo 2,3,17 - No se evidenció que dentro del texto del convenio de asociación suscrito entre las Secretarías de Integración Social, Desarrollo Económico y Gobierno con la Caja de Compensación Compensar, no se estableció la obligación para el Asociado de constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ni se evidenció que se haya constituido este amparo, como lo establece la normatividad vigente.	Inclusión en los expedientes de los análisis de riesgos que conllevan a la constitución o no de pólizas en los convenios.	Antonio Miguel Caro-Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/27	2	C
53	Hallazgo 2,3,18 A) Una vez hecho el análisis y evaluación al Convenio 1161 de 2009 celebrado entre la Organización Internacional de Migraciones - OIM y la Secretaría Distrital de Gobierno por valor de \$ 200 millones que con prórrogas y adiciones a junio de 2010, debe sumar \$ 560 millones toda vez que el convenio es de cooperación donde la OIM aporta el 50% y la SDG aporta el 50% lo que significa que la Secretaría Distrital de Gobierno ha aportado y girado a las cuentas corrientes Nos. 0067477111 y 0067477022 del banco Citibank la suma de \$280 millones y solo se ha girado a 30 planes de negocios de excombatientes la suma de \$116 millones encontrando dos situaciones: se le está donando a negocios que se encuentran fuera de Bogotá y la segunda tiene que ver con negocios que no existen.	Las personas desmovilizadas que se vinculen al programa de atención de la Secretaría Distrital de Gobierno firmarán un acta de compromiso de habitar en la ciudad de Bogotá mientras sean beneficiarios del programa.	Claudia Isabel Ocampo Betancourt Directora de Seguridad Encargada.	2010/08/02	2011/07/31	2	C
	Hallazgo 2,3,18 B) Una vez hecho el análisis y evaluación al Convenio 1161 de 2009 celebrado entre la Organización Internacional de Migraciones - OIM y la Secretaría Distrital de Gobierno por valor de \$ 200 millones que con prórrogas y adiciones a junio de 2010, debe sumar \$ 560 millones toda vez que el convenio es de cooperación donde la OIM aporta el 50% y la SDG aporta el 50% lo que significa que la Secretaría Distrital de Gobierno ha aportado y girado a las cuentas corrientes Nos. 0067477111 y 0067477022 del banco Citibank la suma de \$280 millones y solo se ha girado a 30 planes de negocios de excombatientes la suma de \$116 millones encontrando dos situaciones: se le está donando a negocios que se encuentran fuera de Bogotá y la segunda tiene que ver con negocios que no existen.	Establecimiento de un formato de seguimiento a los planes de negocio que incluya nombre, dirección de residencia, dirección donde funciona el tipo de negocio de ser diferente al de la residencia, teléfono de contacto, valor entregado, tipo de negocio y localidad, el cual deberá actualizarse mensualmente.	Claudia Isabel Ocampo Betancourt Directora de Seguridad Encargada.	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,18 C) Una vez hecho el análisis y evaluación al Convenio 1161 de 2009 celebrado entre la Organización Internacional de Migraciones - OIM y la Secretaría Distrital de Gobierno por valor de \$ 200 millones que con prórrogas y adiciones a junio de 2010, debe sumar \$ 560 millones toda vez que el convenio es de cooperación donde la OIM aporta el 50% y la SDG aporta el 50% lo que significa que la Secretaría Distrital de Gobierno ha aportado y girado a las cuentas corrientes Nos. 0067477111 y 0067477022 del banco Citibank la suma de \$280 millones y solo se ha girado a 30 planes de negocios de excombatientes la suma de \$116 millones encontrando dos situaciones: se le esta donando a negocios que se encuentran fuera de Bogotá y la segunda tiene que ver con negocios que no existen.	Planificación de una jornada de visita a cada una de las treinta primeras iniciativas apoyadas dejando evidencia de filmación de cada una con dos elementos a verificar: 1. Ubicación y 2. Existencia de la actividad productiva apoyada mediante el convenio.	Claudia Isabel Ocampo Betancourt Directora de Seguridad Encargada.	2010/08/02	2010/12/31	2	C
54	Hallazgo 2,3,19 - A) Es importante precisar que en esta visita se presentó documentación importante que no reposa en la carpeta del contrato tales com. informe del contratista presentado para el correspondiente pago y acta de liquidación del mismo.	Establecimiento del procedimiento que permita la organización permanente de los documentos contractuales de acuerdo con las normas archivísticas con el fin de centralizar en una sola área el manejo de la carpeta de contratos.	Aura Baron - Dirección Administrativa, Luz Smith Forero, Coordinadora Gestión Documental Nivel Central, Marcela Lopera, Dirección de Derechos Humanos, Maria Cecilia	2010/08/02	2010/12/31	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
			Gaitán, Dirección Financiera, y Martha Jaiquel, Grupo de Contratación				
	Hallazgo 2,3,19 B) En la minuta de este contrato no especifica el total de bonos que debe entregar el contratista por un total de \$1.000.0 millones	Verificación de las modificaciones incluidas en el SIPSE de acuerdo con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.	MARTHA JAIQUEL SUAREZ	2010/08/02	2011/07/31	0	A
	Hallazgo 2,3,19 C) De otra parte, si bien es cierto, ya se liquidó el contrato esta actuación se realizó en forma extemporánea.	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro-Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/31	2	C
55	Hallazgo 2,3,20 A) Inexistencia de carpeta correspondiente al Convenio 245 de 2006 con soportes completos	1) Organización y consolidación de soportes producto de la formulación y ejecución del convenio 245 de 2006 en un solo expediente de acuerdo con los parámetros y criterios archivístico aplicables	Aura Baron - Dirección Administrativa, Luz Smith Forero, Coordinadora Gestión Documental Nivel Central, Marcela Lopera, Dirección de Derechos Humanos, Maria Cecilia Gaitán, Dirección Financiera, y Martha Jaiquel, Grupo de Contratación	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,20 B) Inexistencia de carpeta correspondiente al Convenio 245 de 2006 con soportes completos	2) Establecimiento del procedimiento que permita la organización permanente de los documentos contractuales de acuerdo con las normas archivísticas con el fin de centralizar en una sola área el manejo de la carpeta de contratos.	Aura Baron - Dirección Administrativa, Luz Smith Forero, Coordinadora Gestión Documental Nivel Central, Marcela Lopera, Dirección de Derechos Humanos, Maria Cecilia Gaitán, Dirección Financiera, y Martha Jaiquel, Grupo de Contratación	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,20 C) Inexistencia de carpeta correspondiente al Convenio 245 de 2006 con soportes completos	Inclusión en el numeral 2.3.9. del manual de contratación que los supervisores especifiquen en la certificación las obligaciones del contratista, el cumplimiento y los soportes.	Liliana Mayorga Llanos- Jefe de la Oficina Jurídica (e) Martha Jaiquel- Grupo de contratos	2010/08/02	2010/12/31	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
56	Hallazgo 2,3,21 A) Falta de control y seguimiento del manejo financiero por parte de la supervisión del convenio interadministrativo de cofinanciación 1128 de 2009. Verificada la inversión para esta Fase I el órgano de control observa en primer lugar, que el informe financiero sin firmas aportado por el supervisor de convenio mediante oficio 2010-5330-256471 del 6 de julio de 2010, registra una ejecución de \$3.000.000 y en segundo lugar, que el valor consolidado de la inversión para honorarios al personal vinculado, de acuerdo con las ordenes de pago emitidas por la Universidad Nacional de Colombia (sin firmas de los responsables) que totalizan \$63.065.000. Con base en lo anterior, el ente de control evidencia que no hay claridad en cuanto a los registros y la inversión real para la contratación del personal, en particular con la inversión realizada con cargo a los desembolsos efectuados por la SDG.	A partir de la fecha revisar los informes financieros mensuales del Convenio 1128 enviados por el operador en donde se aclare la procedencia de los recursos y la ejecución de los mismos hasta la liquidación del convenio.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia / Nelson Linares Zarate Coordinador Proyecto de Atención Integral a Población Desplazada	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,21 B) Falta de control y seguimiento del manejo financiero por parte de la supervisión del convenio interadministrativo de cofinanciación 1128 de 2009. Verificada la inversión para esta Fase I el órgano de control observa en primer lugar, que el informe financiero sin firmas aportado por el supervisor de convenio mediante oficio 2010-5330-256471 del 6 de julio de 2010, registra una ejecución de \$3.000.000 y en segundo lugar, que el valor consolidado de la inversión para honorarios al personal vinculado, de acuerdo con las ordenes de pago emitidas por la Universidad Nacional de Colombia (sin firmas de los responsables) que totalizan \$63.065.000. Con base en lo anterior, el ente de control evidencia que no hay claridad en cuanto a los registros y la inversión real para la contratación del personal, en particular con la inversión realizada con cargo a los desembolsos efectuados por la SDG.	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro-Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/27	2	C
57	Hallazgo 2,3,22 - Foliación incompleta y no secuencial en el acervo documental del convenio 1128 de 2009.	1). Se adelantará un proceso de control de calidad sobre la conformación del expediente único contractual de la vigencia 2009 en el que se revisará que cada uno de los contratos contenga la documentación correspondiente, con su respectiva legalización, foliación completa y organización cronológica adecuada. 2). En caso de identificar expedientes con foliación incompleta, repetida o sin secuencia se deberá solicitar al área responsable que ajuste o complete dicha documentación para subsanar la deficiencia encontrada. 3) Elaborar el procedimiento que permita la organización permanente de los documentos contractuales de acuerdo con las normas archivísticas.	1). Aura Baron, Luz Smith Forero, Jose Gabriel Delgadillo 2). Grupo de profesionales de la <dirección Financiera, Grupo de Contratos y de la Oficina Asesora Jurídica 3). Profesional Dirección Financiera, Luisa Fernanda Guzmán, profesional Grupo de Contratos Lorena Quiñones, profesional Oficina Asesora Jurídica Sandra Jaber, profesionales Dirección Administrativa (Gestión Documental Luz Smith Forero, Gabriel Delgadillo) y profesionales de SIG Martha Esperanza Rodriguez y Claudia Castro.	2010/08/02	2010/12/31	2	C
58	Hallazgo 2,3,23 - Documentos repetidos en el acervo documental del convenio 1128 de 2009.	1). Se adelantará un proceso de control de calidad sobre la conformación del expediente único contractual de la vigencia 2009 en el	1). Aura Baron, Luz Smith Forero, Jose Gabriel Delgadillo 2). Grupo de profesionales de la	2010/08/02	2010/12/31	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta c= cerrada
		que se revisará que cada uno de los contratos contenga la documentación correspondiente, con su respectiva legalización, foliación completa y organización cronológica adecuada, sin documentos repetidos. 2). En caso de identificar expedientes con documentos repetidos se deberá solicitar al área responsable que ajuste o complete dicha documentación para subsanar la deficiencia encontrada. 3) Establecimiento del procedimiento que permita la organización permanente de los documentos contractuales de acuerdo con las normas archivísticas con el fin de centralizar en una sola área el manejo de la carpeta de contratos.	<dirección Financiera, Grupo de Contratos y de la Oficina Asesora Jurídica 3). Profesional Dirección Financiera, Luisa Fernanda Guzmán, profesional Grupo de Contratos Lorena Quiñones, profesional Oficina Asesora Jurídica Sandra Jaber, profesionales Dirección Administrativa (Gestión Documental Luz Smith Forero, Gabriel Delgadillo) y profesionales de SIG Martha Esperanza Rodríguez y Claudia Castro.				
59	Hallazgo 2,3,24 - Designación sin firma, fecha, ni radicado del Supervisor del Convenio 1128 de 2009.	Comunicación a través del Sistema ORFEO la designación de supervisión una vez se apruebe la póliza.	Liliana Mayorga Llanos- Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	2010/08/02	2011/07/27	0	A
60	Hallazgo 2,3,25 - Deficiente comunicación y control del manejo financiero, entre las dos entidades que suscribieron el convenio, lo que impide presentar con certeza el monto real de la inversión realizada con los dineros desembolsados con cargo al convenio 1128 de 2009 por parte de la SGD.	A partir de la fecha revisar los informes financiero mensual del Convenio 1128 enviados por el operador en donde se aclare la procedencia de los recursos y la ejecución de los mismos hasta la liquidación del convenio.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia / Nelson Linares Zarate Coordinador Proyecto de Atención Integral a Población Desplazada	2010/08/02	2010/12/31	2	C
61	Hallazgo 2,3,26 - Capacitación laboral o de preparación de proyectos productivos previa al objetivo de los talleres "repasos de los temas empresariales necesarios que hay que tener presente para la elaboración y adecuación de los planes de negocios".	Para futuras contrataciones y/o convenios se debe establecer la caracterización de la Población objetivo que incluya entre otras el nivel educativo previa a la elaboración de los términos de referencia.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	2010/08/02	2011/07/27	2	C
62	Hallazgo 2,3,27 A)Falta de control, seguimiento y acompañamiento por parte de la SDG, teniendo en cuenta que las planillas aportadas por la Supervisión del contrato, no se identifica a que taller pertenecen, no se establece el total de horas en cada jornada, y se anexan unas planillas que relacionan otro tipo de actividades que no guardan relación con la capacitación	Diseño de un formato de capacitación que contenga como mínimo: tema a capacitar, intensidad, Lugar, fecha, Convenio o contrato, Dependencia Responsable del proyecto, nombre del capacitador, nombre del beneficiario, dirección, teléfono de contacto, cédula y firma.	Franz Barbosa - Director de Derechos Humanos, Luis Alberto Nova - Director de Planeación y Sistemas de Información	2010/08/02	2010/12/31	2	C

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción correctiva	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Rango cumplimiento - seguimiento contraloría	Estado de la acción formulada -a=abierta -c= cerrada
	Hallazgo 2,3,27 B) Falta de control, seguimiento y acompañamiento por parte de la SDG, teniendo en cuenta que las planillas aportadas por la Supervisión del contrato, no se identifica a que taller pertenecen, no se establece el total de horas en cada jornada, y se anexan unas planillas que relacionan otro tipo de actividades que no guardan relación con la capacitación	Incluir el formato en el sistema integrado de Gestión SIG	Luis Alberto Nova - Director de Planeación y Sistemas de Información	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,27 C) Falta de control, seguimiento y acompañamiento por parte de la SDG, teniendo en cuenta que las planillas aportadas por la Supervisión del contrato, no se identifica a que taller pertenecen, no se establece el total de horas en cada jornada, y se anexan unas planillas que relacionan otro tipo de actividades que no guardan relación con la capacitación	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro-Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/27	2	C
63	Hallazgo 2,3,29 A) Falta de control, seguimiento y acompañamiento al plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto por parte del supervisor del convenio interadministrativo de cofinanciación 1128 de 2009.	Circularización trimestral a los Directivos, Gerentes de Proyectos y Supervisores recordando las funciones establecidas en el Manual de Contratación numeral 6.2. y dar aplicación a lo establecido en la Resolución Interna 804 del 31 de diciembre de 2008.	Antonio Miguel Caro-Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/27	2	C
	Hallazgo 2,3,29 B) Falta de control, seguimiento y acompañamiento al plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto por parte del supervisor del convenio interadministrativo de cofinanciación 1128 de 2009.	Agilizar la entrega de recursos a los beneficiarios de los planes negocio.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia / Nelson Linares Zarate Coordinador Proyecto de Atención Integral a Población Desplazada	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,29 C) Falta de control, seguimiento y acompañamiento al plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto por parte del supervisor del convenio interadministrativo de cofinanciación 1128 de 2009.	Elaborar otro si al convenio 1128 en donde el operador reintegrara los recursos que no fueron ejecutados en un tiempo no superior a un mes.	Franz Henry Barbosa Amaya Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia / Nelson Linares Zarate Coordinador Proyecto de Atención Integral a Población Desplazada	2010/08/02	2010/12/31	2	C
	Hallazgo 2,3,29 D) Falta de control, seguimiento y acompañamiento al plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto por parte del supervisor del convenio interadministrativo de cofinanciación 1128 de 2009.	En los futuros convenios incluir las condiciones para la devolución de los recursos no ejecutados	Antonio Miguel Caro-Subsecretario de Planeación y Gestión- Martha Jaiquel Coordina Grupo de Contratos	2010/08/02	2011/07/27	1	A